



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
 050GYR002N00124-023-00

CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE GUARDERÍA INTEGRADORA, PARTIDA 31 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MAESTRO ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, INSTITUTO INFANCIA VANGUARDISTA S.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO AROCHA CARRANZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Director General, que:

1.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

1.2 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, con RFC [REDACTED], se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", con fundamento en los artículos 268, fracciones III y IX, y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291, del 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales cuya prestación genere una obligación de pago para "EL INSTITUTO" igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, del 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3 El Dr. Mauricio Hernández Ávila, Director de Prestaciones Económicas y Sociales, interviene en la celebración del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto en el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3, fracción II, inciso f), 6, fracción I, y 81 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el instrumento público número 81,077, de 21 de marzo de 2019, otorgado ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública número 37 de la que es Titular el Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, ambos de la Ciudad de México, el cual fue debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, el 27 de marzo de

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la empresa esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
 050CYR002N00124-023-00

2019, en términos de los artículos 24 y 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.4 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracción XXIII, y 155 fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **C. Karla Guadalupe López López**, en su calidad de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, con R.F.C. [REDACTED] interviene en el presente instrumento jurídico como responsable directo de la operación de los servicios institucionales en su circunscripción territorial, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- 1.5 De conformidad con el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("RLAASSP"); los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social ("POBALINES"), suscribe el presente instrumento la **C. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de "EL INSTITUTO" en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- 1.6 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del "RLAASSP"; 8, párrafo primero, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.31 y 5.3.8, inciso b) de las "POBALINES", suscribe el presente instrumento la **C. Oralia Grajeda Estrada**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO" en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, con R.F.C. [REDACTED] facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos, participa en el presente contrato como **Área Contratante**.
- 1.7 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del "RLAASSP"; los numerales 4.24 y 5.3.1 de las "POBALINES", suscribe el presente instrumento la **C. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de "EL INSTITUTO" en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, con R.F.C. [REDACTED] facultada para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como de solicitar los mismos, participa en el presente contrato como **Área Requirente**.
- 1.8 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del "RLAASSP", numerales 4.25 y 5.3.9, inciso b) de las "POBALINES", suscribe el presente instrumento la **C. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de "EL INSTITUTO" en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, con R.F.C. [REDACTED] facultada para elaborar las especificaciones técnicas para la prestación de los servicios y evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones exhibidas en el procedimiento de contratación, participa en el presente contrato como **Área Técnica**.



Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
 Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DJCC/ADO/ [REDACTED] La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la empresa esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

- 1.9 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública, electrónica** de carácter **NACIONAL** número **LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 37, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (“**LAASSP**”), y los correlativos de su Reglamento.
- 1.10 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria y con autorización para ejercerla en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo en la cuenta número **42062105**, con número de solicitud **0000047713**, de fecha **27 de septiembre de 2023**, emitido por la Dirección de Finanzas, que se agrega al presente como **Anexo Uno**.
- 1.11 De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio de Guardería 2024-2028 y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.250423/107.P.DPES, emitido el 25 de abril de 2023 **Anexo Dos** “**Acuerdo de Autorización del H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO”** del presente contrato.
- 1.12 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- 1.13 “**EL INSTITUTO**” autoriza a “**EL PROVEEDOR**” el uso de sus programas, instructivos, procedimientos y normativa, para el otorgamiento del servicio de guardería, de acuerdo con el Esquema de **Guardería Integradora**, en el entendido de que dicha autorización tendrá la misma vigencia de este contrato, en términos de lo señalado en el artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y en lo dispuesto por los artículos 40, segundo párrafo, 41, fracción II, 42, segundo párrafo, 43, 44 y 48 de su Reglamento.
- 1.14 Tiene establecido su domicilio en **Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, Sector Libertad, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44340**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que:
- 2.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante Escritura Pública número **20,632**, de fecha **11 de noviembre del 2003**, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Rábago Preciado, Notario Público número **42** de **Guadalajara, Jalisco**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo documento número 26, folios del 229 al 239, del libro número 141, de la sección de personas jurídicas, de fecha 17 de noviembre de 2003, denominada **Instituto Infancia Vanguardista, S.C.**, cuyo objeto social es, entre otros, **crear un instituto que con el enfoque de educación personalizada trabaje con niños en los niveles de guardería, pre-escolar y primaria, así como una estancia infantil de los niveles escolares citados**.
- 2.2 El C. **Eduardo Arocha Carranza**, en su carácter de **representante legal**, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número **20,632**, de fecha **11 de noviembre de 2003**, pasada ante la fe del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050CYR002N00124-023-00

Licenciado Miguel Rábago Preciado, Notario Público número **42** de **Guadalajara, Jalisco**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo documento número 26, folios del 229 al 239, del libro número 141, de la sección de personas jurídicas, de fecha 17 de noviembre de 2003, por la que su representada le confirió poder con facultades para actos de **Administración**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 2.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IIV031112L11**.

Asimismo, cuenta con el Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y el **INFONAVIT** número [REDACTED]

- 2.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, mismas que se agregan al presente como **Anexo Tres**.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- 2.7 Ostenta la posesión legal del inmueble donde se prestará el servicio de guardería, ubicado en calle **Porvenir número 420, colonia Rancho Blanco, C.P. 45500, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, en términos del **contrato de arrendamiento de fecha 01 de noviembre de 2015 y su adenda del 12 de marzo de 2019**, con vigencia del **01 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2028**, celebrado con la C. Ana Aurora Orive Iturbide, en su calidad de arrendador del inmueble.

- 2.8 Cuenta con la licencia de uso de suelo o su equivalente en la localidad, del inmueble en el que otorgará el servicio de guardería, expedido por la autoridad competente y el Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad v modelo de atención. así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento”, emitidos por “EL INSTITUTO”, los cuales se agregan como **Anexo Cuatro “Licencia de Uso de Suelo y Formato Único de Solicitud de Autorización”**, que forma parte de este contrato.

2.9 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en calle **Porvenir número 420, colonia Rancho Blanco, C.P. 45500, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

3. Declaran “**LAS PARTES**”, a través de sus representantes legales, que:

3.1 La clave de identificación de la guardería asignada por “**EL INSTITUTO**”, es **Y-0027**.

3.2 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del servicio de guardería en el Esquema de Guardería Integradora para los ejercicios 2024-2028, en la forma, términos y condiciones establecidos en la convocatoria, en este contrato y sus anexos, a lo previsto en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, las Disposiciones para la Prestación de Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, su Reglamento, las disposiciones, programas y estrategias que al efecto establezca “**EL INSTITUTO**” y los demás ordenamientos legales y normativos aplicables; conforme a los requerimientos de espacio, funcionalidad, calidad y seguridad establecidos por “**EL INSTITUTO**” cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el Anexo Técnico y sus Apéndices, al amparo del procedimiento de contratación señalado en la Declaración 1.9 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

ANEXOS. Los anexos señalados en este contrato están completos y se encuentran en el expediente que obra en las oficinas del Administrador del Contrato, los cuales se detallan a continuación:

Anexo Uno “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”.

Anexo Dos “Acuerdo de Autorización del H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**”.

Anexo Tres “Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidos por el SAT e IMSS, respectivamente, así como Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT”.

Anexo Cuatro “Licencia de Uso de Suelo y Formato Único de Solicitud de Autorización”.

Anexo Cinco “Propuesta técnica y económica del proveedor”.

Anexo Seis “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”.

Anexo Siete “Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería”.

Anexo Ocho “Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería (ECA)”.

Anexo Nueve “Planos arquitectónicos de la guardería”.

Anexo Diez “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”



Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DDICC/ADG/ 2023/ 242. La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
 050GYR002N00124-023-00

- Anexo Once "Acta de Fallo, Actas de Diferimiento de Fallo y Acta de la Junta de Aclaraciones".
- Anexo Doce "Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato".
- Anexo Trece "Relación de mobiliario y equipo".
- Anexo Catorce "Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones".
- Anexo Quince "Cédula de Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Modalidad y Modelo de Atención".
- Anexo Dieciséis "Carta de aceptación de notificación vía electrónica".
- Anexo Diecisiete "Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones expedidos por autoridad competente".
- Anexo Dieciocho "Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2024-2028 es por la cantidad de **\$48'098,933.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** más impuestos que asciende a **\$55'794,762.28 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL)**, esta última cantidad será considerada hasta en tanto "EL PROVEEDOR" obtenga la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios, conforme a lo dispuesto por el artículo 15, fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2024-2028 es por la cantidad de **\$120'247,326.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** más impuestos que asciende a **\$139'486,898.16 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL)**, esta última cantidad será considerada hasta en tanto el "PROVEEDOR" obtenga la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios, conforme a lo dispuesto por el artículo 15, fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

De acuerdo con la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a "EL PROVEEDOR" en cada ejercicio fiscal:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo Sin Impuestos	Monto máximo Sin Impuestos
2024	\$8'911,991.00	\$22'279,976.00
2025	\$9'266,723.00	\$23'166,806.00
2026	\$9'611,433.00	\$24'028,582.00
2027	\$9'968,975.00	\$24'922,436.00
2028	\$10'339,811.00	\$25'849,526.00
TOTAL SIN IMPUESTOS:	\$48'098,933.00	\$120'247,326.00

Los montos mínimos y máximos para los ejercicios fiscales 2024 a 2028 son referenciales, los cuales se encuentran sujetos al porcentaje de ajuste establecido y a los resultados de las evaluaciones previstas en la presente Cláusula, así como a las disposiciones fiscales aplicables.



Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
 Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DGJDDJ/CC/ADQ/ 2023-1-247. La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

“**LAS PARTES**” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2024-2028 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de “**LAS PARTES**”.

El precio unitario mensual por cada niño derechohabiente que se encuentre inscrito en la guardería, corresponde a la cuota unitaria mensual por niño ofertada sin IVA por “**EL PROVEEDOR**” contenida en el **Anexo Cinco “Propuesta técnica y económica del proveedor”**, que expresado en moneda nacional es:

Área General **\$5,263.32 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)**

Área de Apoyo Terapéutico **\$10,606.16 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL)**

Las cuotas que el “**EL INSTITUTO**” pague a “**EL PROVEEDOR**” por el servicio de guardería estarán sujetas a las disposiciones fiscales aplicables. “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales que se deriven del presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” ajustará la cuota unitaria mensual que paga por cada niño derechohabiente en los meses de enero de 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, tomando en cuenta el factor que se determinará con base en el porcentaje del incremento anual que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor (**INPC**), que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo señalado en los artículos 44 de la “**LAASSP**”, y 80 de su Reglamento, para lo cual se aplicará la fórmula siguiente:

Factor de Incremento (FI) = porcentaje de incremento anual del INPC

Para el ajuste de la cuota unitaria mensual que resulte será necesaria la formalización de un convenio modificatorio.

El pago por la prestación del servicio objeto de este contrato se realizará a mes vencido.

Una vez que concluya el primer trimestre de vigencia del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes podrá solicitar a “**EL INSTITUTO**” por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales en el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, una evaluación para determinar la cuota unitaria mensual aplicable a partir del mes de abril de 2024, conforme a los criterios que para tal fin emita “**EL INSTITUTO**”, considerando los requisitos, indicadores y plazos, que se señalan en la presente cláusula.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no solicite la evaluación a que hace referencia el párrafo precedente, “**EL INSTITUTO**” le realizará una evaluación durante el mes de agosto de 2024, con la finalidad de establecer la cuota unitaria mensual que le corresponderá a partir del mes de septiembre de ese año, conforme a los criterios que para tal fin emita “**EL INSTITUTO**”.



Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DG/BJCC/ADU/2025/297. La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



Para cualquiera de las evaluaciones citadas en la presente cláusula, se deberán considerar los requisitos e indicadores que a continuación se describen:

a) Requisitos.

Los siguientes requisitos serán indispensables para continuar brindando el servicio:

- **Seguridad y protección civil.-** Se refiere al cumplimiento de la normatividad indicada en los **Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS** vigentes, que se relaciona en el **Anexo Seis "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería"**, lo cual se verificará a través de la **Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS** que forma parte de dichos estándares. La cual deberá acreditar el 100% de cumplimiento.

- **Integración del expediente físico de la guardería.-** Se verificará que la guardería cuente con el 100% de los documentos que deben integrar su expediente, conforme al **Anexo Siete "Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería"** del presente contrato, los cuales deben ser vigentes, auténticos, y que hagan constar los derechos que correspondan en favor de **"EL PROVEEDOR"**.

Una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos indispensables referidos en el inciso a), se valorará el cumplimiento de los siguientes indicadores.

b) Indicadores.

- **Supervisión.-** Se refiere a los resultados de las supervisiones ordinarias indicadas en el Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería, que se relaciona en el **Anexo Seis "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería"** de este contrato.

- **Satisfacción del usuario.-** Se refiere a los resultados de las encuestas de opinión mencionadas en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.

- **Calidad en las instalaciones y área de juegos.-** Se determina a partir de la puntuación obtenida en la **"Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería (ECA)" Anexo Ocho** del presente contrato, en la cual se obtendrá una calificación en una escala de puntos del 0 al 100, misma que evalúa la calidad del inmueble que ocupa la guardería, considerando variables cuantitativas y cualitativas relacionadas con la funcionalidad del mismo, los espacios y capacidad normada en las salas o grupos de atención directa de los niños usuarios, características de algunos locales complementarios, así como el cumplimiento del indicador del área de juegos.

Para el llenado de la ECA se deberán tomar como referencia los **"Planos arquitectónicos de la guardería"**, que como **Anexo Nueve** forman parte del presente contrato, mismos que deberán coincidir físicamente con el inmueble. Cuando el personal del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco** detecte que los planos arquitectónicos no están actualizados y no coinciden con lo existente en el inmueble, la ECA deberá aplicarse en sitio.

Para las evaluaciones contempladas en la presente cláusula, el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco** aplicará la ECA, que deberá estar debidamente requisitada y firmada por su **Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales** por su **Departamento de Guarderías** por el **"EL PROVEEDOR"** y por el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

personal de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular de dicho **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**.

La puntuación obtenida en este indicador, estará sujeta a los resultados obtenidos del análisis integral de los planos arquitectónicos del inmueble que en cualquier momento se lleve a cabo durante el periodo de vigencia del contrato, o que previa solicitud y autorización, el proveedor haya realizado una disminución o redistribución en la capacidad instalada, o una adecuación de los espacios de la guardería, o un cambio de domicilio que deriven en todos los casos en una nueva evaluación.

A partir del año 2024 y hasta el año 2027, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, realizará durante el último trimestre de cada ejercicio fiscal, una evaluación para definir la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio aplicable a partir del mes de enero del ejercicio inmediato posterior, conforme a los criterios que para tal fin emita **"EL INSTITUTO"**, a los requisitos e indicadores antes mencionados, así como a las consideraciones y plazos que a continuación se precisan:

a) Requisitos.

- **Seguridad y protección civil.-** Se considerarán los resultados de la **Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS** que forma parte de los **Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS**, que se relacionan en el **Anexo Seis "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería"**, aplicada en los meses de enero y julio del año que se evalúe.

- **Integración del expediente físico de la guardería.-** Se verificará que la guardería cuente con el 100% de los documentos que deben integrar su expediente, conforme al **Anexo Siete "Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería"** del presente contrato.

Una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos indispensables referidos en el inciso a), se valorará el cumplimiento de los siguientes indicadores:

b) Indicadores.

- **Supervisión.-** Se refiere a los resultados de las supervisiones ordinarias indicadas en el Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería, que se relaciona en el **Anexo Seis "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería"** de este contrato. El porcentaje requerido se determinará a partir del promedio simple de los resultados de las supervisiones ordinarias que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del año que se evalúe y se registren en el Sistema de Información y Administración de Guarderías (SIAG) a más tardar el quinto día hábil de diciembre, de acuerdo con el Calendario Anual de Supervisiones Ordinarias que el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco** establezca para dicho año. El porcentaje mínimo aceptable para continuar prestando el servicio será de 80%.

- **Satisfacción del usuario.-** El porcentaje de cumplimiento se calculará con base en el promedio simple de los resultados de las encuestas de satisfacción que se aplican a la guardería en el año que se evalúe. El porcentaje mínimo aceptable para continuar prestando el servicio será de 90%.



Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DG/DOJCC/ADG/ 2023/ 292
La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
 050GYR002N00124-023-00

- **Calidad en las instalaciones y área de juegos.-** La aplicación de la ECA se realizará a más tardar el 31 de octubre de cada año que se evalúa.

Previo cumplimiento de los requisitos indispensables, con base en los resultados de los indicadores mencionados en la presente cláusula, el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, deberá identificar la cuota que le corresponde a **“EL PROVEEDOR”** conforme a los rangos por indicador que se describen en el cuadro siguiente:

Esquema	Tipo de Cuota Unitaria Mensual	Monto	Rangos por Indicador
de Guardería Integradora (Área General)	Platino	5,574.78	Indicador de supervisión: igual o mayor a 96% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 96% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: igual o mayor a 93 puntos *Área de Juegos: Cumple
	Estándar	5,126.22	Indicador de supervisión: igual o mayor a 80% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 90% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: menor a 93 puntos *Área de Juegos: No cumple
de Guardería Integradora (Área de Apoyo Terapéutico)	Integradora	10,607.23	Cuota a pagar solo para el Área de Apoyo Terapéutico de guardería en el esquema de Guardería Integradora

Para formalizar la cuota unitaria mensual que le corresponde a **“EL PROVEEDOR”** derivada de la evaluación que se le practique, será necesario la celebración de un convenio modificatorio en términos de las disposiciones legales aplicables.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago por la prestación del servicio se realizará en moneda nacional, en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado por **“EL PROVEEDOR”** y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del Contrato mencionado en la Declaración 1.5 del presente instrumento legal; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

Con independencia de lo referido en la normatividad respectiva, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y en sentido positivo.

El pago por la prestación del servicio corresponderá al monto que resulte de multiplicar el precio señalado en la Cláusula Segunda por el total de factor niño de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Monto a pagar} = \text{Precio unitario por niño inscrito} \times \text{Total de factor niño}$$

La cuota unitaria mensual por niño derechohabiente que estuvo inscrito en la guardería durante el mes a pagar estará sujeta a las disposiciones fiscales aplicables.

El factor niño corresponde a la parte proporcional del mes en que cada niño derechohabiente estuvo inscrito y se determina conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Factor niño} = \frac{\text{Días en que el niño derechohabiente estuvo inscrito en el mes}}{\text{Días laborables del mes}}$$

En ningún supuesto **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** un total de factor niño que rebase la capacidad instalada total de la guardería, cualquier excedente no será considerado para efectos de pago.

En caso de que la prestación del servicio se suspenda durante los días laborables, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** únicamente los días en que efectivamente se hubiera recibido el servicio.

"EL PROVEEDOR" presentará a **"EL INSTITUTO"**, por conducto del Administrador del Contrato, dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes inmediato siguiente al que se factura, para el trámite respectivo, la documentación requerida en el procedimiento para la inscripción y registro de asistencia que al efecto emita **"EL INSTITUTO"** y que forma parte de la normatividad aplicable a la prestación del servicio de guardería.

"EL INSTITUTO" revisará la documentación que sustenta los registros de inscripción mensual conforme a la normatividad establecida para validar el monto a pagar por la prestación del servicio. En caso de observar alguna inconsistencia en el monto, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** el ajuste de la cifra a pagar conforme al resultado de la revisión.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de la prestación de los servicios y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del **"RLAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del Contrato mencionado en la Declaración 1.5, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias



Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DOJCC/ADQ/ 2023/ 292.
La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

“EL PROVEEDOR” podrá consultar la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite en la liga: <https://pispdigital.imss.gob.mx> la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra-recibo.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por Internet (CFDI) a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberá ser proporcionado en formato XML; la validez del mismo será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa del mismo que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente Contrato.

El pago de los servicios prestados se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos por el Instituto, pudiendo el proveedor optar por cualquier institución bancaria, para lo cual deberá presentar en la Jefatura de los Servicios de Finanzas del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, petición escrita indicando: nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, número telefónico y/o fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques o número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el Instituto.

“EL PROVEEDOR” deberá ser titular de la cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá presentar la información y/o documentación que le solicite **“EL INSTITUTO”** para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de éste último.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

De igual manera, el pago de los servicios quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a efectuar por concepto de deducciones al pago, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.



Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DJCC/ADQ/ 2023/ 1234. La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

Si durante la vigencia del presente contrato "EL PROVEEDOR", tenga cuentas líquidas y exigibles a su favor y, adeudos con "EL INSTITUTO" por concepto de cuotas obrero patronales, solicita a "EL INSTITUTO" sean aplicadas contra dichos adeudos hasta donde alcancen, con fundamento en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social y conforme a las disposiciones que al efecto emita el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el "Anexo Técnico y Términos y Condiciones" integrados en el Anexo Diez de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el presente contrato, en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, alguno de los cuales se observan en el Anexo Once "Acta de Fallo, Actas de Diferimiento de Fallo y Acta de la Junta de Aclaraciones".

La prestación de los servicios se realizará en el domicilio señalado en la "Propuesta técnica y económica del proveedor" Anexo Cinco del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DJ/CCAD/01-2023-1-282-11. La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

Del mismo modo “**LAS PARTES**” podrán en términos de los artículos 52, de la “**LAASSP**” y 92 del “**RLAASSP**”, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar modificaciones a las Declaraciones y Cláusulas del presente contrato mediante convenio modificatorio, el cual, debidamente firmado por éstas, formará parte de este contrato.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del “**RLAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 del “**RLAASSP**”; “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo anual del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

La fianza deberá presentarse en la **Oficina de contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con domicilio en Periférico Sur número 8000, colonia Santa Maria Tequepexpan, C.P. 45600, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, en la cual deberán de indicarse los requisitos que se encuentran establecidos en el **Anexo Doce “Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato”**, que forma parte del presente contrato.

En apego al artículo 87 del “**RLAASSP**”, para los ejercicios 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar la actualización del monto de la fianza respectiva, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio que derive con motivo de la cuota unitaria por la prestación del servicio que le informe “**EL INSTITUTO**”, en términos de lo establecido en el presente instrumento jurídico.

En tanto “**EL PROVEEDOR**” no entregue a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza correspondiente a cada ejercicio fiscal, deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir derechos a su favor.



Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DGBD/CCAD/2023/1247. La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050CYR002N00124-023-00

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del "RLAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Cuando durante la vigencia del presente contrato se convenga un aumento de la capacidad instalada total del inmueble que se señala en la Cláusula Décima Segunda del presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" acuerda que la fianza de cumplimiento deberá ajustarse en la misma proporción y deberá ser entregada en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio correspondiente, conforme a las disposiciones legales aplicables. Cuando con motivo de dicho aumento "EL INSTITUTO" considere que resulta necesario incrementar el monto máximo a ejercer para el ejercicio fiscal, señalado en el párrafo tercero de la Cláusula Segunda del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a formalizar el convenio modificatorio correspondiente.

Al ser indivisible la garantía de cumplimiento del presente contrato, con fundamento en el artículo 81, fracción II del "RLAASSP", se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DDJCC/ADQ/ 2023/240.
La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del **“RLAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“EL INSTITUTO”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como a la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“EL INSTITUTO” no estará obligado a aceptar los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el servicio de guardería de conformidad con la normatividad, disposiciones, lineamientos, programas y criterios establecidos por **“EL INSTITUTO”**, así como aquéllos que establezca para la atención integral y armónica del niño, que regulan los artículos 201, 202 y 203 de la Ley del Seguro Social y las demás que resulten aplicables, contenidas en el **Anexo Seis “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”**, que forma parte del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” atenderá a niños con discapacidad que requieren de apoyo terapéutico, contemplando para ello la participación del personal especializado que corresponda con base en los **“Indicadores de plantilla de personal”** y **“Perfiles de puesto”** establecidos en el procedimiento para la administración del personal que al efecto emita **“EL INSTITUTO”** y que forma parte de la normatividad aplicable a la prestación del servicio de guardería.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

La Normatividad se actualiza periódicamente con el propósito de mejorar la calidad del servicio, el Administrador del Contrato notificará por escrito y/o por medios electrónicos a “EL PROVEEDOR” sobre las actualizaciones de la normatividad, disposiciones, lineamientos, programas y criterios institucionales, dentro de un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio de su vigencia, y “EL PROVEEDOR” se obliga a instrumentarlas en el plazo que “EL INSTITUTO” determine.

INMUEBLE. “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio de guardería en el inmueble a que se refiere la Declaración 2.7 del presente instrumento legal, y a contar con el mobiliario, equipo, material didáctico y de consumo adecuados para dicho servicio, manteniéndolo en condiciones óptimas de manera permanente para la realización de las actividades educativas, de fomento de la salud, recreativas y administrativas de la guardería, conforme al **Anexo Trece “Relación de mobiliario y equipo”**, que forma parte de este contrato.


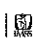
El inmueble donde se prestará el servicio deberá cumplir con los *Requisitos de diseño arquitectónico para proyecto de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social* y los *Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS* que se relacionan en el **Anexo Seis “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”** del presente contrato.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, Apartado B, subíndice b, fracción IV, “EL PROVEEDOR” debe resguardar en todo momento dentro de las instalaciones de la guardería, los planos arquitectónicos autorizados por “EL INSTITUTO” y de las instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener la **posesión legal** del inmueble en el que se proporcione el servicio de guardería hasta el 31 de diciembre de 2028, mediante el documento a que hace referencia la Declaración 2.7 del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que el inmueble en el que proporcionará el servicio cumpla con los requerimientos en materia de seguridad y protección civil emitidos por la autoridad competente, así como a los establecidos en los artículos 41 al 49 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y 35 al 39 de su Reglamento. El inmueble a que hace referencia el presente apartado invariablemente deberá contar con los elementos de seguridad descritos en los *Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS*. Es obligación de “EL PROVEEDOR” dar mantenimiento al inmueble en el que dará servicio, garantizando el correcto funcionamiento del servicio durante la vigencia del presente contrato.

“EL INSTITUTO” por conducto del personal con perfil técnico que designe el **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, en colaboración con el personal del Departamento de Guarderías, a más tardar en la primera semana del mes de febrero de 2024 y durante el mes de julio del mismo año; así como en los meses de enero y julio de los ejercicios fiscales subsecuentes durante la vigencia del presente contrato, aplicará la **Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS**, establecida en los *Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS* que se relacionan en el **Anexo Seis “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”** de este documento. Si como resultado de dicha aplicación el inmueble de la guardería no cumple con la totalidad de los aspectos verificados, “EL INSTITUTO” por conducto del Área Contratante a que hace referencia la Declaración 1.6 del presente contrato y a

 GOBIERNO DE JALISCO  Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DJCC/ADQ/ 2023-212. La Revisión Jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

petición del Administrador del Contrato podrá tramitar la rescisión administrativa del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Cuarta.

“EL INSTITUTO”, por conducto del personal que designe el **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, podrá verificar que el inmueble en donde se presta el servicio cumpla con las condiciones de espacios, funcionalidad y seguridad que se requieran, utilizando los “**Planos arquitectónicos de la guardería**” que como **Anexo Nueve** forman parte del presente contrato; en caso de existir alguna discrepancia entre los planos y el inmueble, podrá requerir a “**EL PROVEEDOR**” la presentación de los planos arquitectónicos actualizados de la guardería. Éste deberá entregarlos al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales, a partir de que se efectúe el requerimiento.

CAPACIDAD INSTALADA. “**LAS PARTES**” acuerdan que la capacidad instalada total del inmueble es de **252** lugares en el área general y **50** lugares en el área de apoyo terapéutico, y será para la atención de las hijas e hijos en la primera infancia, de las personas trabajadoras, en términos de lo dispuesto por la Ley del Seguro Social, conforme al **Anexo Cinco “Propuesta técnica y económica del proveedor”** del presente contrato.

MANTENIMIENTO. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a mantener el inmueble y las instalaciones en que se proporciona el servicio objeto del presente contrato, en condiciones óptimas de limpieza, funcionamiento, mantenimiento, conservación y seguridad. Por su parte, “**EL INSTITUTO**” podrá efectuar, a través de la Coordinadora Zonal designada por el Administrador del Contrato o a través de terceros, en cualquier momento, la supervisión de las condiciones del inmueble.

MODIFICACIÓN. “**EL PROVEEDOR**” podrá solicitar por escrito la ampliación, la redistribución o el decremento de la capacidad instalada, el cambio de domicilio o cualquier cambio, respecto del inmueble en el que se otorgará el servicio. “**EL INSTITUTO**” podrá autorizarlo previa verificación del cumplimiento de las disposiciones que al efecto emita.

De igual manera, “**EL PROVEEDOR**” deberá disminuir o redistribuir la capacidad instalada establecida en este contrato, o bien llevar a cabo una modificación al inmueble o un cambio de domicilio, cuando derivado de la verificación que realice “**EL INSTITUTO**” al inmueble donde se presta el servicio, determine que no cumple con los indicadores de espacio o bien detecte que presenta riesgos para la seguridad de los usuarios. Para lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar al Administrador del Contrato el plano arquitectónico con la propuesta correspondiente para su aprobación, y en caso de cambio de domicilio el inmueble propuesto deberá cumplir con todos los requerimientos en materia arquitectónica, de seguridad, protección civil y en general con todas las especificaciones que se mencionan en la normatividad institucional y en el presente contrato.

La respuesta para autorizar cualquier modificación a las que se refiere la presente cláusula, deberá emitirla el **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco** y formalizarse mediante convenio modificatorio firmado por “**LAS PARTES**”.

“**EL INSTITUTO**” por conducto del personal que designe el **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, verificará que las adecuaciones al inmueble correspondan a las señaladas en el plano arquitectónico autorizado para la modificación solicitada, en tanto el personal que designe el Administrador del Contrato a través de la Coordinadora Zonal o de



Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: D/DI/CJADO/ 2023/ 242.
La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

terceros verificará que cuente con todos los elementos para la operación conforme a la modificación autorizada.

“EL PROVEEDOR” bajo ninguna circunstancia realizará unilateralmente las modificaciones al inmueble previstas en el presente apartado. En caso de contravención, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Área Contratante a que hace referencia la Declaración 1.6 y a petición del Administrador del Contrato podrá tramitar la rescisión administrativa del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Cuarta.

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE GUARDERÍAS (SIAG). **“EL INSTITUTO”** se obliga a entregar el SIAG a **“EL PROVEEDOR”** por conducto del Departamento de Guarderías en el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, previo inicio de la prestación del servicio de guardería.

Una vez recibido dicho sistema **“EL PROVEEDOR”** se obliga a instalarlo de forma inmediata, manteniendo en funcionamiento el equipo de cómputo donde se encuentre instalado el SIAG, con conexión a Internet, durante el horario de atención de la guardería y adoptar cualquier otra acción que **“EL INSTITUTO”** establezca.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar los respaldos de la información generada en la guardería, conforme lo determine **“EL INSTITUTO”**, en un dispositivo de almacenamiento externo al equipo de cómputo donde opera el SIAG, verificando su respaldo adecuado.

“EL PROVEEDOR” se asegurará que el registro de asistencia de los niños inscritos se realice mediante dispositivos biométricos de lectura de huella dactilar del usuario del servicio de guardería o de las personas autorizadas para entregar y recoger al niño o a través de los mecanismos que **“EL INSTITUTO”** determine; la adquisición del equipo requerido estará a cargo de **“EL PROVEEDOR”** y deberá cumplir con las características determinadas por **“EL INSTITUTO”** a fin de asegurar su compatibilidad con el SIAG. **“EL PROVEEDOR”** deberá adquirir las licencias para el uso del lector de huella dactilar y será responsable de reponerla en caso de pérdida.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”**, a fin de acreditar el cumplimiento de lo estipulado en el apartado de **RECURSOS HUMANOS** de la presente cláusula, en relación con la plantilla del personal requerida, se obliga a registrar diariamente la entrada y salida del personal mediante el dispositivo biométrico señalado en el párrafo anterior.

“EL PROVEEDOR” se obliga a informar al Departamento de Guarderías en el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, a más tardar al día hábil siguiente en que ocurra cualquier circunstancia que por caso fortuito o fuerza mayor, impida el uso del SIAG, precisando las causas que le dieron origen a dicho impedimento. En este caso, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a implementar inmediatamente el registro manual de control de asistencia hasta en tanto se subsane tal situación.

Derivado de lo anterior, **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar a **“EL PROVEEDOR”** el soporte técnico necesario para la recuperación de la información en caso de que ésta se haya dañado, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** dé cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

“EL PROVEEDOR” será responsable de cualquier violación en materia de derechos de autor y propiedad intelectual respecto del SIAG así como de la realización de modificaciones al propio



Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DIGDD/CC/ADQ/2023/297.
La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050CYR002N00T24-023-00

sistema en que pudieran incurrir él o el personal que labore en la guardería, por lo tanto, se obliga a pagar a "EL INSTITUTO" los daños y perjuicios que se originen por dicha violación o modificación.

INSCRIPCIÓN. "EL PROVEEDOR" para realizar el proceso de inscripción, registro de asistencia de los niños usuarios y las actividades administrativas correspondientes de la guardería, se obliga a llevar el control diario a través del SIAG, establecido por "EL INSTITUTO" conforme a la normatividad en materia de inscripción y registro de asistencia que se relaciona en el **Anexo Seis "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería"** del presente contrato. Para la inscripción de los niños "EL PROVEEDOR" deberá considerar la información contenida en el SIAG y la distribución por sala de atención especificada en el **Anexo Nueve "Planos arquitectónicos de la guardería"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio a partir de que el asegurado haya cumplido los requisitos de inscripción a la guardería, y en el caso de que el asegurado sea dado de baja ante "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" le otorgará el servicio durante las 4 (cuatro) semanas siguientes a su baja conforme a lo establecido en el artículo 207 de la Ley del Seguro Social. "EL PROVEEDOR", para los efectos antes señalados, se obliga a verificar de manera permanente a través del SIAG que los asegurados usuarios del servicio de guardería se encuentren vigentes en sus derechos ante "EL INSTITUTO".

Además, el Departamento de Guarderías en el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, podrá verificar en cualquier momento, la vigencia de los derechos de los asegurados usuarios a través del SIAG, a efecto de autorizar el pago del CFDI correspondiente al periodo determinado.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" no rebasará el porcentaje de becas que establece la legislación aplicable en materia de educación o la autoridad educativa local.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que ninguna persona que integre la plantilla de personal de la guardería sea registrada como persona autorizada para entregar o recoger a cualquier niño inscrito, a menos que exista relación de parentesco por afinidad o consanguinidad.

La captación de la población usuaria será responsabilidad de "EL PROVEEDOR".

HORARIO. "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de lunes a viernes, excepto en los días de descanso obligatorio establecidos por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y en aquéllos señalados como no laborables en la Gaceta Oficial del Estado de Jalisco y por un mínimo de 10 (diez) horas diarias, a fin de cubrir las necesidades del mayor número de asegurados de "EL INSTITUTO" con derecho al servicio, estableciéndose un horario de atención de las **07:00** a las **17:00** horas, conforme al **Anexo Cinco "Propuesta técnica y económica del proveedor"** del presente contrato.

Cualquier modificación en el horario para la prestación del servicio deberá ser autorizada bajo las disposiciones que establezca la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil de "EL INSTITUTO".

En caso que "EL PROVEEDOR", concluido el horario para la prestación del servicio de guardería pactado con "EL INSTITUTO", utilice el inmueble señalado en la Declaración 2.7, para brindar un servicio igual o similar al del objeto del presente contrato, lo hará bajo su estricta responsabilidad, dando cumplimiento a los lineamientos que al efecto establezca la Coordinación del Servicio de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050CYR002N00124-023-00

Guardería para el Desarrollo Integral Infantil de "EL INSTITUTO" y deslindando a éste de cualquier eventualidad que se suscite en el mismo, quien no tendrá injerencia alguna sobre el servicio que otorgue "EL PROVEEDOR".

INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Para que la guardería pueda iniciar operaciones, el Administrador del Contrato verificará que "EL PROVEEDOR" cumple con los requisitos señalados en la "Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones" Anexo Catorce del presente contrato. Adicionalmente, deberá contar en las instalaciones de la guardería con los siguientes documentos, en impreso y formato electrónico:

- Planos de la instalación eléctrica.
- Planos de la instalación hidráulica y sanitaria.

De igual forma, "EL INSTITUTO" previo a la certificación del inicio de operaciones aplicará la "Cédula de Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Modalidad y Modelo de Atención" que forma parte de este contrato como Anexo Quince, de conformidad con las disposiciones legales y normativas requeridas para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá obtener la certificación para el inicio de operaciones por parte del Administrador del Contrato, a más tardar 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de inicio de operaciones convenida en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar la prestación del servicio objeto de este contrato el día **01 de enero de 2024**, conforme a la fecha ofertada en la "Propuesta técnica y económica del proveedor" Anexo Cinco que forma parte del presente instrumento legal.

RECURSOS HUMANOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio de guardería de acuerdo con los "Indicadores de plantilla de personal" y "Perfiles de puesto" establecidos por "EL INSTITUTO" en el procedimiento para la administración del personal que al efecto emita "EL INSTITUTO" y que forma parte de la normatividad aplicable a la prestación del servicio de guardería. "EL PROVEEDOR" se obliga a integrar y actualizar permanentemente los expedientes del personal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en todo momento cubierta la plantilla de personal, de acuerdo con los niños inscritos en la guardería, con base en los "Indicadores de plantilla de personal" y "Perfiles de puesto" establecidos por "EL INSTITUTO" en el procedimiento para la administración del personal que al efecto emita y que forma parte de la normatividad aplicable a la prestación del servicio de guardería. En caso de que se efectúe alguna baja de personal, "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir la vacante en el plazo que determine "EL INSTITUTO", que no podrá exceder de 15 (quince) días naturales, contados a partir del día en que ocurra la baja del trabajador. Por su parte, "EL INSTITUTO" podrá supervisar en cualquier momento, por conducto de la Coordinadora Zonal designada por el Administrador del Contrato, o a través de terceros, de manera presencial o por medios remotos que la plantilla de personal esté completa, que sea suficiente para la atención de la población infantil y cumpla con el horario de servicio de conformidad con dichos indicadores.

"EL PROVEEDOR" se obliga, bajo su responsabilidad, a separar de los niños de manera inmediata y de forma que no exista contacto con éstos bajo ninguna circunstancia, al personal involucrado en la presunta comisión de un delito contra la vida, la integridad corporal o emocional, la salud o la integridad sexual, y a presentar de manera inmediata la denuncia o querrela de conformidad con los



Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DDJCC/ADQ. 223/2023. La Revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

preceptos de Ley aplicables. La responsabilidad de “EL PROVEEDOR” de separar al personal aplicará también, cuando la denuncia o querrela en contra del personal de la guardería sea presentada por un tercero.

RECURSOS MATERIALES. “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con la “Relación de mobiliario y equipo” incluida en el **Anexo Trece** de este instrumento y a sustituir por artículos nuevos el mobiliario y el equipo que por su desgaste o riesgo no sea idóneo para dar el servicio, así como a dotar oportunamente el material didáctico y de consumo que se requiera para la atención de los niños inscritos. Por su parte, “EL INSTITUTO” podrá efectuar, por conducto de la Coordinadora Zonal designada por el Administrador del Contrato, o a través de terceros, en cualquier momento, la supervisión de la existencia y condiciones del mobiliario y equipo.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que la sustitución, reparación o dotación de mobiliario y equipo solicitados por “EL INSTITUTO”, se realicen de conformidad con lo establecido en la “Relación de mobiliario y equipo” **Anexo Trece** de este instrumento legal sin afectación al servicio y estableciendo las medidas de seguridad para la población usuaria de la guardería.

CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA. “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar exámenes microbiológicos al personal, alimentos, mobiliario y utensilios que sean requeridos por “EL INSTITUTO”, para lo cual podrá utilizar los servicios de la unidad médica de apoyo de la guardería en caso de que se cuente con este servicio y con los recursos; de no ser así, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizarlos en forma particular a su costa. Así como a efectuar las acciones de prevención, vigilancia y control epidemiológico que determine “EL INSTITUTO” en la normatividad vigente y la unidad médica de apoyo de la guardería.

PROHIBICIÓN DE SOLICITAR PAGOS, CUOTAS Y APORTACIONES. Queda prohibido a “EL PROVEEDOR” exigir, solicitar o aceptar a las personas autorizadas por los asegurados de “EL INSTITUTO” o a éstos últimos, conforme a los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social en el horario de atención que se refiere en la presente cláusula, gratificaciones, contraprestaciones o remuneración económica. Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá garantizar que ninguna persona que integre la plantilla de personal que labora en la guardería, incurra en las conductas antes descritas, obligándose a la separación inmediata del personal implicado.

USO DE NOMBRE, LOGOSÍMBOLO Y SIGLAS DE “EL INSTITUTO” (IMSS). “EL PROVEEDOR” se abstendrá de utilizar el nombre, logotipo y siglas de “EL INSTITUTO” en sus instalaciones, mobiliario, documentos y uniformes del personal. Solamente la documentación emitida por el SIAG, que fue creado por “EL INSTITUTO”, podrá ostentar el nombre, logotipo y siglas que le son propias.

“EL PROVEEDOR” queda facultado a imprimir su sello personal a la guardería, ajustándose a sus expectativas y a las innovaciones que implemente para la población que atenderá, sin menoscabo de los servicios normados por “EL INSTITUTO”.

EXPEDIENTES DE LOS NIÑOS USUARIOS. Los expedientes de los niños son propiedad de “EL INSTITUTO”, por lo que, en caso de terminación anticipada, rescisión o conclusión de la vigencia de este contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” la totalidad de dichos expedientes al final de la jornada del último día en que otorgue el servicio conforme a los lineamientos que al efecto establezca “EL INSTITUTO” o en su caso, cuando “EL INSTITUTO” lo requiera.



Dirección jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/IDJCC/ADQ/ 2023-1-292-11
La Revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

INFORMES. "EL PROVEEDOR" deberá entregar por escrito o a través de medios electrónicos, según corresponda, los informes que "EL INSTITUTO" le solicite de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, que se relaciona en el **Anexo Seis "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería"**. Lo anterior aplica también para el caso de información que por alguna circunstancia especial le sea solicitada.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. "LAS PARTES" convienen que cualquier comunicación, por escrito o a través de medios electrónicos, relacionada con la aplicación y cumplimiento del presente contrato se realizará directamente con el representante legal de "EL PROVEEDOR", sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula Décima Tercera del presente instrumento jurídico, bajo acuse de recepción.

Todas las notificaciones, citatorios, comunicaciones, emplazamientos, requerimientos o avisos que haga "EL INSTITUTO" a través de su representante legal o del Administrador del Contrato a "EL PROVEEDOR" serán por escrito en los domicilios señalados en las Declaraciones 2.7 o 2.9, indistintamente, o a través de medios electrónicos por lo que "EL PROVEEDOR", en el **Anexo Dieciséis "Carta de aceptación de notificación vía electrónica"** del presente contrato, señala la cuenta de correo electrónico a través de la cual se le podrán hacer las notificaciones correspondientes, a la que preferentemente se incluirá el documento a notificar escaneado y debidamente firmado, de conformidad con lo establecido por el artículo 286-M de la Ley del Seguro Social.

En el caso de que la comunicación realizada por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" sea por medios electrónicos, éste se obliga a remitir un acuse de recibo electrónico que acredite la fecha y hora en que se efectuó la comunicación. A falta de éste, se entenderá que la comunicación se recibió el mismo día en que "EL INSTITUTO" la emitió.

Por su parte, todas las comunicaciones de "EL PROVEEDOR" hacia "EL INSTITUTO" serán por escrito en el domicilio señalado en la Declaración 1.14 o a través de medios electrónicos por lo que "EL INSTITUTO", señala que la cuenta de correo electrónico a través de la cual se podrán hacer las comunicaciones correspondientes es karla.lopezl@imss.gob.mx. En caso de cambio del correo electrónico señalado, "EL INSTITUTO" lo informará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a informar por escrito o vía correo electrónico a "EL INSTITUTO" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que suceda el hecho, de cualquier cambio a su objeto social, sustitución de socios y en general cualquier modificación a sus estatutos, la revocación del poder concedido a su representante legal y la designación de su nuevo representante, así como cambios en su domicilio legal, teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar al Departamento de Guarderías en el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, copia simple de la escritura pública o protocolización del acto jurídico que acredite lo anterior, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o su equivalente en la localidad.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
 050GYR002N00124-023-00

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato a la C. **Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez**, con RFC [REDACTED], Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

La verificación de la prestación del servicio se realizará conforme al Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería, que se relaciona en el **Anexo Seis “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”**. “EL INSTITUTO” efectuará en cualquier momento, por conducto de la Coordinadora Zonal designada por el Administrador del Contrato, o a través de terceros, la supervisión o visita, a fin de verificar que las áreas de la guardería operen conforme a la normatividad aplicable para el funcionamiento del servicio y a lo estipulado en el presente contrato, utilizando los medios e instrumentos administrativos, técnicos y tecnológicos que para tal propósito determine, por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitirles el acceso en horas y días hábiles, así como a proporcionar información física o digital de las bitácoras, videos, registros o cualquier otro que “EL INSTITUTO” le solicite en términos de lo señalado en los apartados de **MANTENIMIENTO, RECURSOS MATERIALES y RECURSOS HUMANOS**, de la Cláusula Décima Segunda del presente contrato.

Las autoridades del Instituto, como el Director General, el Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales o la Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y personal adscrito a ésta, podrán ingresar a la guardería, en cualquier tiempo durante el horario de atención, con o sin previo aviso del Departamento de Guarderías en el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco** a “EL PROVEEDOR”, sin necesidad de oficio de presentación que firma el Administrador del Contrato, el resto del personal de “EL INSTITUTO” ingresará mediante el oficio de autorización requerido.

“LAS PARTES” acuerdan que la supervisión o visita que efectúe “EL INSTITUTO” directamente o a través de terceros, deberá ser atendida por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, la Directora o por alguno de los responsables de las áreas de la guardería, indistintamente. El Informe de resultados de la supervisión, el Reporte de hallazgo de incumplimientos o el Instrumento para la supervisión de seguimiento, en los que consten los resultados, compromisos y plazos otorgados para corregir los incumplimientos detectados deberán ser firmados por quien atendió la supervisión o visita independientemente de que existiera inconformidad con el resultado de ellas.

Los plazos máximos para corregir los incumplimientos serán conforme a la normatividad que para ello establezca “EL INSTITUTO”.

GOBIERNO DE MÉXICO SE STPS
 Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
 Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DICC/ADQJ/2025/222 y la Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la empresa esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

“EL INSTITUTO”, por conducto del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR” conforme a lo establecido en el apartado **COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES** de la Cláusula Décima Segunda del presente contrato, los resultados de la supervisión o visita, los incumplimientos detectados y las fechas en que deberán quedar subsanados, según lo acordado en la propia supervisión o visita a las que se refiere la presente cláusula.

“EL PROVEEDOR” se obliga a reconocer como fecha de notificación el día de la firma del Informe de resultados de la supervisión, del Reporte de hallazgo de incumplimientos o del Instrumento para la supervisión de seguimiento, por parte del personal de la guardería que atendió la supervisión o visita, o bien, la fecha en que éste las haya suscrito en caso de haberlas atendido directamente. De igual forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a reconocer que las fechas en las que deberá dar cumplimiento a los compromisos adoptados, serán aquéllas que se asienten en dichos documentos.

En caso de que los incumplimientos detectados durante la supervisión o visita pongan en riesgo la integridad y seguridad de la población usuaria, “EL INSTITUTO” por conducto de la Coordinadora Zonal designada por el Administrador del Contrato, o tercero asignado por éste para tal efecto, requerirá a “EL PROVEEDOR” o personal que atienda la supervisión o la visita de acciones correctivas para su atención inmediata, o en su caso la suspensión del servicio que determine “EL INSTITUTO”, conforme a la normatividad aplicable.

Las obras, reparaciones o mejoras identificadas por la Coordinadora Zonal designada por el Administrador del Contrato, o a través de terceros designados por éste, durante el proceso de supervisión o visita, deberán ejecutarse sin afectación al servicio y estableciendo las medidas de seguridad para la población usuaria de la guardería. En caso de que las obras, reparaciones o mejoras sean catalogadas a juicio del Administrador del Contrato como de obra mayor, “EL PROVEEDOR” se obliga a suspender el servicio por los días que duren, en términos de lo dispuesto por la Cláusula Vigésima Segunda del presente instrumento y suscribir el convenio de suspensión temporal del servicio.

En caso de no realizar las acciones solicitadas para atender los incumplimientos detectados durante la supervisión o visita y reiteradas durante la supervisión de seguimiento serán considerados como incumplimiento en la prestación del servicio, por lo que “EL PROVEEDOR” se hará acreedor a la deducción al pago prevista en la Cláusula Décima Cuarta del presente instrumento jurídico.

“EL INSTITUTO”, a través de la Coordinadora Zonal designada por el Administrador del Contrato, por tercero asignado por éste para tal efecto o por cualquier otro medio, podrá aplicar en cualquier tiempo encuestas de opinión o cualquier otro método de medición con el fin de conocer el nivel de satisfacción de los usuarios del servicio. La metodología, contenido y forma de evaluación de las encuestas mencionadas, serán establecidas por “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” por conducto del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR” conforme a lo establecido en el apartado de **COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES** de la Cláusula Décima Segunda del presente contrato, los resultados de la aplicación de las encuestas de opinión.



Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DGG/SECRETARÍA/2023/244.
La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
 050GYR002N00124-023-00

Asimismo, "EL PROVEEDOR" permitirá la participación de los trabajadores usuarios y, en su caso, de organismos de participación ciudadana, en labores y acciones de verificación de las condiciones de seguridad y funcionamiento de la guardería, en los términos que establezca "EL INSTITUTO".

Cuando "EL INSTITUTO" requiera la colaboración de "EL PROVEEDOR" para efectuar estudios, diagnósticos y encuestas con la participación de instancias de investigación y académicas que determine "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá otorgar las facilidades necesarias.

La prestación de los servicios será recibida con base en las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, así como cuando la Coordinadora Zonal designada por el Administrador del Contrato, o tercero designado por éste para tal efecto, al momento de realizar la supervisión de seguimiento, en términos de lo señalado en el procedimiento correspondiente, detecte la persistencia del incumplimiento a alguna de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se haya hecho constar en el Informe de resultados de la supervisión, Instrumento para la supervisión de seguimiento o Reporte de hallazgo de incumplimientos, según corresponda, "EL INSTITUTO" aplicará deducción al pago a "EL PROVEEDOR", considerando la siguiente fórmula para determinar el monto:

Deducción al pago = (Valor de la cuota unitaria mensual sin IVA del ejercicio fiscal que corresponda * Número de días naturales transcurridos * Factor de riesgo).

Al monto resultante se le deberá agregar el IVA.



Donde el factor de riesgo es igual:

((No. de reactivos de riesgo bajo con incumplimiento * factor de riesgo bajo / Total de reactivos de riesgo bajo) + (No. de reactivos de riesgo medio con incumplimiento * factor de riesgo medio / Total de reactivos de riesgo medio) + (No. de reactivos de riesgo alto con incumplimiento * factor de riesgo alto / Total de reactivos de riesgo alto)).

Entendiéndose como "reactivo" los "puntos de control" establecidos en el Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería, que se relaciona en el **Anexo Seis "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería"** del presente contrato.

Los factores de riesgo serán establecidos por "EL INSTITUTO" mediante los Criterios que expida para tal fin.

Cuando los incumplimientos incluidos en el Reporte de hallazgo de incumplimientos, estén asociados con obligaciones del presente contrato o se refieran a aspectos legales, reglamentarios o normativos que regulan el servicio de guardería materia de este instrumento legal, que no estén contemplados en la Cédula para supervisión de guarderías, se considerarán como preexistentes, por lo que "EL INSTITUTO" aplicará a "EL PROVEEDOR" deducción al pago por cada uno de ellos, conforme a la fórmula siguiente:

 GOBIERNO DE JALISCO |  Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
 Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DJCC/ADJ/2023/1244.
 La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

Deducción al pago = Valor de la cuota mensual unitaria sin IVA del ejercicio fiscal que corresponda * Valor máximo del rango establecido en "POBALINES" * el número de días naturales transcurridos desde la supervisión o visita anterior o la fecha en que se determine que haya iniciado el incumplimiento.

Al monto resultante se le deberá agregar el IVA.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso se podrá aplicar una doble deducción por el mismo incumplimiento.

Cuando se hayan aplicado a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago que alcancen el monto de la garantía de cumplimiento del contrato a que se hace referencia en la Cláusula Novena de este contrato, "EL INSTITUTO" procederá a la rescisión del mismo, de conformidad con lo estipulado en las Cláusula Vigésima Cuarta de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO", por conducto del administrador del contrato, aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso, equivalente al 15.36% por los servicios no prestados con atraso sin considerar el IVA, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, atendiendo la siguiente fórmula.

$$Pca = (\%d) (nda)(vspa)$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d= 15.36

nda = número de días hábiles de atraso.

vspa = valor de los servicios con atraso, sin IVA = (Cuota unitaria diaria) * (capacidad instalada).

En el entendido que la cuota unitaria diaria se determina dividiendo la cuota unitaria mensual entre el número de días laborables en el mes.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".



Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, Fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DJCC/ADQ/2023/1242.
La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
 050GYR002N00124-023-00

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Será causal de rescisión de contrato que el monto de las penas convencionales alcance el monto de la fianza de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del "RLAASSP".

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

A fin de que el servicio de guardería que se proporcione se encuentre ajustado a los ordenamientos jurídicos correspondientes, "EL PROVEEDOR" será responsable de obtener y mantener actualizados las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y/o autorizaciones que señala el artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como los requeridos por "EL INSTITUTO" para el funcionamiento y seguridad de la guardería, mismos que se especifican en el **Anexo Diecisiete "Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones expedidos por autoridad competente"** de este contrato, a fin de salvaguardar y proteger la integridad física de los niños usuarios.

"EL PROVEEDOR" se obliga a obtener y a mantener actualizados durante la vigencia del presente contrato, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial que emita la autoridad educativa competente, excepto en los casos en que la instancia local de educación no proporcione el documento, así como la Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar o Acuerdo de Incorporación o Acuerdo de Coordinación o documento con validez oficial emitido por la autoridad educativa que avale la autorización para impartir el primer grado de educación preescolar, excepto en los casos en que la instancia local de educación no proporcione dichos documentos. Asimismo, deberá informar al Administrador del Contrato sobre la obtención o pérdida del Reconocimiento o Autorización de Validez Oficial de Estudios, de los Acuerdos o documentos con validez oficial respectivos, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se le notifique la resolución o el documento correspondiente de la autoridad educativa competente.

En el caso de renovación de la documentación señalada en la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" se obliga a prever con la debida anticipación, el tiempo requerido para la gestión de los trámites correspondientes, a fin de que los permisos, dictámenes, licencias, registros, certificados y autorizaciones se encuentren permanentemente vigentes, debiendo entregar copia simple al Administrador del Contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su expedición o renovación.

DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener vigente y pagado de manera anual a la fecha de inicio de operaciones de la guardería y hasta que concluya la vigencia del presente contrato, un seguro en

GOBIERNO DE MÉXICO | Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
 Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número de Registro: 2023 y 2527.
 La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

materia de responsabilidad civil por una suma asegurada mínima de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al modelo de Póliza establecido en el **Anexo Dieciocho** del presente contrato, denominado **"Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías"**, que se integra al presente instrumento jurídico, para cubrir cualquier eventualidad de la que pudieran desprenderse responsabilidades de cualquier índole, que llegaran a suscitarse con motivo o durante la prestación del servicio de guardería objeto de este contrato. La falta de dicho seguro no eximirá a **"EL PROVEEDOR"** de las responsabilidades en que pudiera incurrir conforme a las disposiciones legales aplicables. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra índole legal a **"EL INSTITUTO"**, por los conceptos previstos en la presente cláusula.

Como consecuencia de lo anterior y en apego a lo establecido por la fracción II del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar al Administrador del Contrato, copia de la póliza correspondiente, así como acompañarla del recibo o documento que acredite fehacientemente haberse efectuado el pago total de la prima que le corresponde a la fecha de la aplicación de la "Cédula de verificación para el inicio de operaciones" hasta la terminación de este contrato. En caso de no tener actualizada la póliza durante la vigencia de este contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Área Contratante del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, previa solicitud del Administrador del Contrato podrá tramitar la rescisión administrativa del presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto en su Cláusula Vigésima Cuarta.

Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con el artículo 150 Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, el seguro de responsabilidad civil no podrá cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminado con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar todas las aportaciones de seguridad social o cualquier otro cargo que se originen con motivo de la celebración de este contrato.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación objeto del presente instrumento.



Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DYCC/ADJ/2023/2127.
La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” requiera ceder los derechos de cobro, deberá solicitar invariablemente por escrito el consentimiento al **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**. Para estos efectos, “EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere y demás documentos sustantivos de dicha cesión, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente; el mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo. Lo anterior, sin detrimento del cumplimiento de los requisitos adicionales que establezca “EL INSTITUTO”. Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51, de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

Los derechos que en materia de propiedad intelectual que pudieran derivarse de estudios, investigaciones, asesorías y consultorías que se realicen o como consecuencia de la aplicación de las encuestas de opinión a los usuarios del servicio, invariablemente se constituirán a favor de “EL INSTITUTO”, en términos de las disposiciones legales aplicables.

“EL PROVEEDOR” en un término no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, deberá presentar escrito al Administrador del Contrato en el que se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio legal previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR” para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DI/CZ/ADQ/ 2022/ 297/111. La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que éste se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

Toda la información que "EL PROVEEDOR" obtenga de los asegurados, los niños inscritos, de aquellos niños derechohabientes que estuvieron inscritos y las personas relacionadas con los mismos, como consecuencia de la prestación del servicio de guardería, será considerada como información confidencial y reservada, por lo que deberá ser resguardada con ese carácter, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley del Seguro Social, 76 al 81 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

"EL PROVEEDOR" se obliga a utilizar la información que le sea proporcionada de forma verbal o por cualquier medio escrito o electrónico únicamente para los efectos del otorgamiento del servicio de guardería y para el cumplimiento del objeto de este contrato, por lo tanto, acepta que tiene estrictamente prohibido en forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- I. Utilizarla o aprovecharla para fines ajenos al cumplimiento de este contrato, así como revelar o transmitir gratuita u onerosamente y por cualquier acto jurídico la información confidencial y reservada de referencia a cualquier persona física o moral.
- II. Copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información confidencial o reservada.
- III. En general, cualquier forma de revelación, explotación o utilización de la información confidencial y reservada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
 050GYR002N00124-023-00

“EL PROVEEDOR” preservará la información confidencial y reservada que reciba y se obliga a resguardarla bajo su más estricta confidencialidad por tiempo indefinido, para evitar que se transmita a terceros no autorizados y a adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para impedir su divulgación, por lo que deberá:

1. Limitar el acceso a la información confidencial y reservada sólo a aquellos trabajadores a cargo de la operación del servicio de guardería que por sus actividades requieran conocerla o manejarla, respondiendo en todo momento del uso indebido que éstos llegaren a hacer de la misma.
2. Prohibir a los trabajadores que tengan acceso a la información confidencial y reservada, copiar o duplicar total o parcialmente dicha información, así como permitir el acceso a la misma por parte de terceros no autorizados.
3. Adoptar las medidas de seguridad para proteger la información confidencial y reservada libre de robo o de acceso por parte de terceros no autorizados.
4. Para el caso de detectar cualquier irregularidad respecto de la información confidencial y reservada de los trabajadores asegurados, de los niños inscritos, de aquellos niños derechohabientes que estuvieron inscritos, de los usuarios o de las personas relacionadas con los anteriores, o reciba alguna petición de terceros para la obtención de la información confidencial y reservada, deberá hacerlo saber de inmediato y por escrito al Administrador del Contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a considerar que las fotografías e imágenes de los asegurados, los niños inscritos, los niños derechohabientes que estuvieron inscritos y las personas relacionadas con los mismos, forman parte de la información confidencial y reservada, por lo que les dará el mismo tratamiento.

“EL PROVEEDOR” y el personal de la guardería, no podrán publicar información o imágenes de los niños inscritos ni de los niños derechohabientes que estuvieron inscritos a través de cualquier medio impreso o electrónico.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “EL INSTITUTO” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “LAASSP” y el “RLAASSP”, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “EL INSTITUTO” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “EL INSTITUTO” de cualquier proceso legal.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que otorgue a “EL INSTITUTO”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse



Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
 Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DIRCC/ADQ/ 2023/ 1795. La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102, fracción II, del "RLAASSP", "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Para el caso de que "EL INSTITUTO" considere suspender el servicio, lo hará previo dictamen que al efecto emita el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del "RLAASSP".

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Si durante la vigencia de este contrato se presenta alguna emergencia sanitaria o ambiental u otra ocasionada por el hombre, "EL INSTITUTO" previo decreto, acuerdo o determinación oficial de la autoridad competente, establecerá las condiciones o acciones a seguir con la finalidad de no poner en riesgo el servicio, la integridad de los niños inscritos y de las personas que asistan a la guardería, mismas que con independencia de lo pactado en la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" se compromete cumplir.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" mediante petición expresa y por escrito, podrá solicitar a "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato la suspensión temporal de la prestación de los servicios, siempre y cuando medien causas justificadas y se cuente con el consentimiento por escrito del 100% de los padres de los niños inscritos. "EL INSTITUTO", considerando los argumentos expuestos en la solicitud resolverá lo conducente. Por el periodo de suspensión del servicio, "EL INSTITUTO" no realizará pago alguno a "EL PROVEEDOR". En caso de que la suspensión del servicio sea mayor a 10 (diez) días hábiles, "LAS PARTES" deberán suscribir un convenio de suspensión temporal.

El periodo máximo de suspensión será hasta por cuatro meses; si al finalizar dicho periodo persisten las condiciones que dieron origen a la suspensión, podrá ampliarse por única vez por un periodo igual al señalado en este párrafo o bien, iniciar la terminación anticipada cuando la suspensión provenga de caso fortuito o de fuerza mayor o causas imputables a "EL INSTITUTO".

Cuando "EL INSTITUTO" conforme a la normatividad que emita, determine suspender la prestación del servicio que otorga la guardería, lo hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" mediante documento que sustente y justifique esa determinación.



Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DGI/DIR/CC/AD/CO/ 2023 / 1242. La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del “RLAASSP”.

“EL INSTITUTO” por conducto del Área Contratante del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco** a solicitud del Administrador del Contrato, deberá notificar por escrito a “EL PROVEEDOR” una vez que ocurra este supuesto.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

- j) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y el "RLAASSP".
- k) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con tramitar, obtener y mantener actualizados las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones necesarios para el funcionamiento y seguridad de la guardería, así como para salvaguardar y proteger la integridad de los niños inscritos.
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla o no mantenga actualizados los requisitos que señala el artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" no obtenga o deje de tener actualizados durante la vigencia de este contrato el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, o en su caso, la Autorización de Validez Oficial de Estudios, el Acuerdo de Incorporación, el Acuerdo de Coordinación o el documento con validez oficial emitido por la autoridad educativa que avale la autorización para impartir el primer grado de educación preescolar.
- n) Cuando "EL PROVEEDOR" proporcione el servicio fuera del horario de atención pactado con "EL INSTITUTO" y omita dar cumplimiento a los lineamientos que al efecto establezca la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil de "EL INSTITUTO".
- o) Cuando "EL PROVEEDOR" no mantenga al corriente, durante la vigencia del presente contrato, el seguro en materia de responsabilidad civil a que se refiere la Cláusula Décima Séptima de este contrato.
- p) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información y/o documentación proporcionada durante la vigencia del presente contrato.
- q) Cuando "EL PROVEEDOR" entregue información falsa respecto de los niños inscritos en la guardería, para tramitar el pago por la prestación del servicio o calcular el factor niño a que hace referencia la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- r) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas en este contrato.
- s) Cuando "EL PROVEEDOR" no suspenda el servicio contratado a solicitud de "EL INSTITUTO" o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, o que se declare el concurso mercantil, la huelga o cualquier situación que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR" y/o le impida continuar con la prestación del servicio contratado.
- t) Cuando "EL PROVEEDOR" sin autorización de "EL INSTITUTO", realice modificaciones al inmueble de la guardería, al número de lugares contratados, a la distribución de la capacidad instalada por sala de atención o cambie el domicilio en donde se proporciona el servicio.
- u) Cuando "EL PROVEEDOR" no inscriba a sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social o no pague las cuotas obrero patronales a "EL INSTITUTO", en términos de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.
- v) Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla las obligaciones señaladas en el apartado de **RECURSOS HUMANOS** de la Cláusula Décima Segunda, no cuente con los recursos humanos suficientes o con la capacidad necesaria para brindar el servicio durante el horario de atención establecido en el presente contrato.
- w) Cuando "EL PROVEEDOR" no permita que se realice la supervisión o visita o no proporcione información física o digital de las bitácoras, videos, registros o cualquier otro que "EL INSTITUTO" le solicite en términos de lo señalado en las Cláusulas Décima Segunda (en sus apartados: **MANTENIMIENTO, RECURSOS MATERIALES Y RECURSOS HUMANOS**) y Décima Tercera.
- x) Cuando "EL PROVEEDOR" proporcione información, imágenes, datos o documentos relacionados con la prestación del servicio de guardería a personas físicas o morales no

GOBIERNO DE MÉXICO
Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DDJCC/ADQ/ 2023/1292
La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

- autorizadas por “EL INSTITUTO”, en contravención a lo previsto en la Cláusula Vigésima Primera, así como cuando publique información o imágenes de los niños usuarios en internet o por cualquier otro medio.
- y) Cuando “EL PROVEEDOR” o personal de la guardería solicite a las personas autorizadas por los asegurados de “EL INSTITUTO” contemplados en los artículos 201 y 207 de la Ley del Seguro Social, o éstos últimos, gratificaciones, contraprestaciones o remuneración económica, por el servicio de guardería otorgado dentro del horario de atención.
 - z) Cuando con motivo de la prestación del servicio, “EL PROVEEDOR” o el personal contratado por éste, por dolo y/o negligencia ponga en peligro la integridad física y/o emocional de los niños inscritos, o les cause un daño.
 - aa) Cuando “EL PROVEEDOR” sea sancionado por el mismo incumplimiento de manera consecutiva en el número de ocasiones que establezca “EL INSTITUTO” en sus criterios.
 - bb) Cuando “EL PROVEEDOR” no realice la sustitución del personal que se vea involucrado en la presunta comisión de algún delito y de igual manera, no presente la denuncia o querrela correspondiente ante la autoridad competente de manera inmediata, en términos de lo señalado en el apartado **RECURSOS HUMANOS** de la Cláusula Décima Segunda.
 - cc) Cuando durante la vigencia de este contrato se dé por terminada o concluya la relación jurídica que hace posible la posesión legal del inmueble en el que se prestan los servicios de guardería; o bien, cuando “EL PROVEEDOR” siendo propietario del inmueble donde se ubica la guardería, transmita la propiedad o la posesión legal del mismo, durante la vigencia del presente contrato.
 - dd) Cuando en la aplicación que realice “EL INSTITUTO” de la **Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS**, establecida en los **Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS** que se relacionan en el **Anexo Seis “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”** del presente contrato, el inmueble de la guardería no cumpla con la totalidad de los aspectos verificados.
 - ee) Cuando en alguna de las evaluaciones que realice “EL INSTITUTO” en términos de lo previsto en la Cláusula Segunda, la guardería no cumpla con algún requisito o indicador mínimo establecido.
 - ff) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato o en su caso, la actualización del monto de la misma, dentro del término de los 10 (diez) días naturales señalados en la Cláusula Novena del presente contrato.
 - gg) Cuando por cualquier causa imputable a “EL PROVEEDOR”, alguna autoridad clausure el inmueble donde se presta el servicio o suspenda las actividades en dicho inmueble.
 - hh) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en las disposiciones legales y normativas aplicables en la prestación del servicio de guardería.
 - ii) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“EL INSTITUTO” a través del Área Contratante del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco** y previa solicitud del Administrador del Contrato, instrumentará el procedimiento de rescisión del presente contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, en los términos establecidos en el artículo 54 de la “LAASSP”, en correlación con los artículos 98 y 99 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

El inicio y la resolución del procedimiento de rescisión administrativa, serán emitidos por el **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco** y notificados a “EL PROVEEDOR” conforme a las disposiciones aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.



Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DO/CC/ADOC/2023/242-1. La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050CYR002N00124-023-00

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “EL INSTITUTO”, en relación con el suministro materia de este contrato.

“EL PROVEEDOR” está obligado a capacitar y adiestrar al personal, así como a implementar y ejecutar un programa de capacitación y adiestramiento permanente, en los términos de los artículos 132, fracción XV, 153-A, 153-F y demás disposiciones aplicables de la Ley Federal del Trabajo y 54 al 58 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y 49 al 53 de su Reglamento, a efecto de que cuente con las aptitudes y conocimientos necesarios para la debida atención de los niños inscritos en la guardería, así como a dar cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas por “EL INSTITUTO”.

De igual manera, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar en medio electrónico semestralmente al Departamento de Guarderías en el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, a partir de la fecha de inicio de operaciones y durante la vigencia de este contrato, en los meses de enero y julio, su programa de capacitación y las constancias de capacitación del personal una vez que concluyan los cursos programados.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá conservar los planes y programas de capacitación, adiestramiento y productividad, para ponerlos a disposición de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en caso de que lo solicite, de conformidad con lo establecido en el artículo 153-F Bis de la Ley Federal del Trabajo.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

“LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización y cumplimiento del objeto del presente contrato, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni como patrón sustituto y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades



Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en los términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DDJCC/ADQ/ 2023-1-2-02. La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00124-023-00

competentes y, en su caso, a pagar los gastos de cualquier naturaleza que esto le ocasione; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último lo libera de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del "RLAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 del "RLAASSP".

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP"; "RLAASSP"; Código Civil Federal; Ley Federal de



Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DDJCC/ADQ/ 2024 / 282.
La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
 050GYR002N00124-023-00

Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

De igual forma, "LAS PARTES" se sujetan a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social; en las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social; en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, y su Reglamento; en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; así como en las disposiciones legales y las normativas que se relacionan en el **Anexo Seis**.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

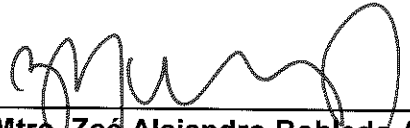
Leído y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **quintuplicado**, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el **14 de diciembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la fecha especificada.

POR:
"EL INSTITUTO"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 81, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social


 Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto
 Director General
 R.F.C. [REDACTED]


 Dr. Mauricio Hernández Ávila
 Director de Prestaciones Económicas y Sociales
 R.F.C. [REDACTED]

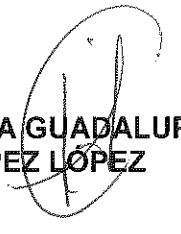
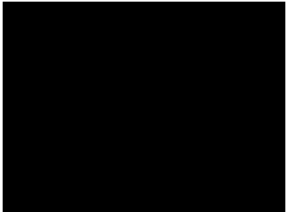
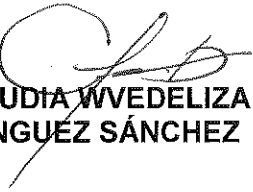
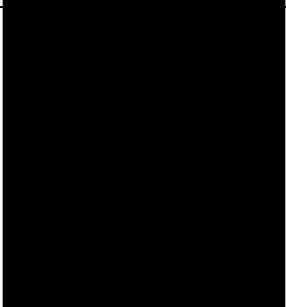

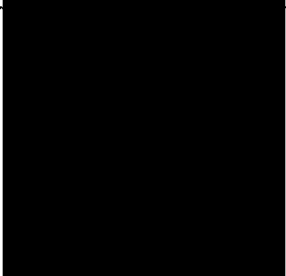

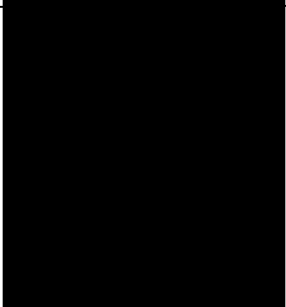


Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la empresa esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
 050GYR002N00124-023-00

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se resta RFC, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la empresa esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS	
 C. CLAUDIA WVEDELIZA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
 C. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EN SU CARÁCTER DE ÁREA CONTRATANTE	
 C. CLAUDIA WVEDELIZA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE	
 C. CLAUDIA WVEDELIZA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA	

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
 Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en los términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: D6/DJ/C/2020/ 243 / 2020. La Revisión Jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación que determine la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
 050GYR002N00124-023-00

POR:
 "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
INSTITUTO INFANCIA VANGUARDISTA S.C. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. EDUARDO AROCHA CARRANZA	IIV031112L11

92



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

ANEXO UNO

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL PREVIO"

l.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CPD
UR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000047713

Dependencia Solicitante: 00014 Delegación Jalisco
CCG Coordinación de Guarderías
14A60014 M_DELEGACION

Solicitante: CHANELL COLOCIA NEGRETE Matrícula: 11836029
Descripción: Servicio de Guarderías 02

Fecha Impresión: 29/09/2023 Fecha Validación: 27/09/2023

Partida presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros Clave CUCoP: 33900015 Servicio de estancia infantil

	Importe	Cuenta	CC	UI	UC	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 18,288,334.00	42002105	320200	146703	14	N/A

COMROMETIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
18,288.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

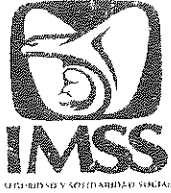
IMPORTE : \$ 18,288,334.00
DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

CHANELL COLOCIA NEGRETE
Elaboró

CLAUDIA WEDEBIZA DOMÍNGUEZ SANGHEZ
Autorizó JEF. SERV. TRAB. PREST. ECON. Y SOC
Matrícula: 311391683

Handwritten initials and marks

Handwritten initials and marks



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

ANEXO DOS

"ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL
INSTITUTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Secretaría del
H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ **0687**

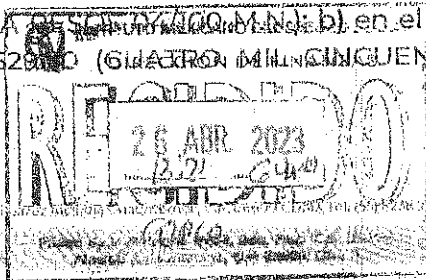
Ciudad de México, 25 de abril de 2023.

Dr. Mauricio Hernández Ávila
Director de Prestaciones Económicas y Sociales.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, dictó el Acuerdo ACDO,AS3.HCT.250423/107.P.DPES, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 123, apartado A, fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II, fracción V, 203, 204, 251, fracciones I, II, IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, 277 F y 277 G de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 8, 31, fracción XX, 138, 139 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto del Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, mediante oficio 248 de fecha 18 de abril de 2023, así como de los dictámenes de los Comités de Prestaciones económicas y Sociales, y de Presupuesto, emitidos en reuniones celebradas los días 21 y 24 de abril, respectivamente, Acuerda: Primero.- Autorizar que el Instituto formalice contratos plurianuales para la prestación del servicio de guardería infantil en los esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora, así como convenios de subrogación en el esquema Guardería En el Campo y En Empresa, para dar continuidad a la prestación del servicio con vigencia del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028, con las cuotas, mecanismo de pago y actualización que presenta la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, por un monto total de hasta 21,058,902,973.88 (VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente distribución anual: a) para el ejercicio fiscal 2024 se erogarán \$3,922,064,260.04 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.) y b) en el ejercicio fiscal 2025 se erogarán \$4,052,428,529.00 (CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES

H. Consejo Técnico



...vta.
Francisco
VIBA

Handwritten initials: l., W, C, CP

CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 20/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2026 se erogarán \$4,203,176,085.92 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO 92/100 M.N.); d) en el ejercicio fiscal 2027 se erogarán \$4,359,530,904.04 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUATRO 04/100 M.N.); y e) en el ejercicio fiscal 2028 se erogarán \$4,521,703,194.68 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 68/100 M.N.). Segundo.- En caso de que se presenten cierres entre las guarderías contempladas en el presente proyecto plurianual, se realizarán procesos de contratación en los esquemas actuales, para la recuperación de los lugares en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada por el resto de la vigencia de este Acuerdo, respetando los importes propuestos para cada ejercicio presupuestal. Tercero.- Instruir a la Dirección de Finanzas, para que considere dentro del presupuesto de operación a partir del año 2024, en cada ejercicio fiscal, las cantidades referidas en el punto anterior, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio que se trate. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. Cuarto.- La presente autorización se limita exclusivamente al ámbito presupuestario y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse por parte de los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo establecido en la Ley del Seguro Social; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y las demás disposiciones que resulten aplicables. Quinto.- Será responsabilidad de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, en coordinación con la Dirección de Finanzas, cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social. Sexto.- Instruir al Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para que, de manera directa o por conducto de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, proporcione el apoyo normativo que requieran las áreas responsables de los procedimientos de contratación de los servicios de guardería infantil a que se refiere el presente Acuerdo. Séptimo.- Instruir a las personas Titulares de los Órganos de Administración Operativa Desconcentrada para que a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, informen a este

MR

l

05

CP

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



*Secretaría del
H. Consejo Técnico*

Órgano de Gobierno los resultados de los procedimientos de contratación que correspondan y de los contratos que al efecto formalicen. De dichas contrataciones se deberá dar cuenta previamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Dirección de Finanzas".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
 - Integrantes del H. Consejo Técnico, la copia será ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).
 - Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Director de Finanzas.
 - Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil.
 - Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Coordinadora de Órganos de Gobierno.
 - Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero, Coordinador Técnico de Órganos Superiores. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).
- GAZG/MAPR/MACG/

H. Consejo Técnico

*VR
C
GP*



**2023
Francisco
VILLA**



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

ANEXO TRES

"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN
MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDOS
POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CONSTANCIA
DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDO
POR EL INFONAVIT"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23ND8983428

IIV031112L11

Nombre, Denominación o Razón social

INSTITUTO INFANCIA VANGUARDISTA SC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de diciembre de 2023, a las 09:14 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

Sello Digital



Contacto: Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728; desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa CODIGO QR, CADENA ORIGINAL Y SELLO DIGITAL por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa CODIGO QR, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



SAT
Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 12 de diciembre de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17023994425591025697570
Clave de R.F.C.: IIV031112L11
Nombre, Denominación o Razón Social: INSTITUTO INFANCIA VANGUARDISTA SC

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de diciembre de 2023, a las 10:43 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 12 de diciembre de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los Incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial: aca0c736-696b-41b4-b0aa-a6713f4847b0

Número de Serie:

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa NUMERO DETRABAJADORES, CODIGO QR, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE Y SELLO DIGITAL por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la mis



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0002849285/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 01 de Diciembre de 2023.

RAZON SOCIAL: INSTITUTO INFANCIA VANGUARDISTA SC
NRP: [REDACTED]
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **INSTITUTO INFANCIA VANGUARDISTA SC**, con Número de Registro Patronal [REDACTED] **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 04 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificarán la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

[REDACTED]

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testea REGISTRO PATRONAL, CODIGO QR por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la empresa esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

[REDACTED]

[REDACTED]



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

ANEXO CUATRO

"LICENCIA DE USO DE SUELO Y FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE
AUTORIZACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLAQUEPAQUE, JALISCO.

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

SUBDIRECCIÓN
DE
DESARROLLO
URBANO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
D.U. 4086/2006

DICTAMEN DE
TRAZO, USOS Y DESTINOS
ESPECÍFICOS DEL SUELO

Expediente N°: 098 TLQ -1 -01 E/2006 1175

INSTITUTO INFANTIL VANGUARDISTA, S.C.
Presente.

En respuesta a su solicitud de Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo me permito informarle que el presente documento tiene carácter de certificación del uso del suelo que determina el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente. Este dictamen tendrá vigencia indefinida y validez legal, en tanto no se modifique o cancele el programa del cual se deriva de conformidad con el artículo 177 fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. **ESTE DICTAMEN NO CONSTITUYE UNA AUTORIZACIÓN** para efectuar obras en el predio.

DATOS DEL PREDIO LA SIGUIENTE ES INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE EN EL ENTENDIDO DE QUE CUALQUIER FALSEDAD U OMISIÓN EN LOS DATOS INVALIDA EL PRESENTE DICTAMEN
UBICACIÓN: PORVENIR No. 420 ENTRE CALLES CUAUHEMOC Y 5 DE FEBRERO COL. RANCHO BLANCO
SUP. TOTAL: 2,665.00 M²
USO SOLICITADO: GUARDERIA

De conformidad con los Artículos 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1 fracc. III, 4, 9 fracc. X, 18, 27, 28, 35 y 38 de la Ley General de Asentamientos Humanos; Artículos 1, 3 al 7, 12, 13, 43, 44, 48, 71, 72, 108, 109, 122, 123, 128, 131, 132, 176, 249, 285 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; Artículos 28, 39, 46, 59, 64, 68, 76, 89, 118, 121 y 124 del Reglamento Estatal de Zonificación se hace de su conocimiento que de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, autorizado mediante acuerdo de Cabildo de fecha 19 de noviembre de 1997, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 9 de septiembre de 1999, e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 21 de enero del 2000 el predio motivo de su solicitud se clasifica de la siguiente manera:

Distrito Urbano: TLQ 1	Subdistrito urbano: TLQ 1-01	Plano de zonificación: Z 1-01
Clasificación de Áreas: Área Urbanizada (AU1)		
Utilización del Suelo: Mixto Central Intensidad Media (MC3)		

POR LO QUE SE EMITE DICTAMEN: COMPATIBLE

PARA EL USO: EQUIPAMIENTO BARRIAL (GUARDERIA INFANTIL)

La presente certificación es únicamente información del uso que puede tener el predio. Para obtener la autorización definitiva para esta acción urbanística deberá continuar su trámite cumpliendo con las siguientes disposiciones:

1. Deberá presentar la documentación legal que acredite la propiedad del predio de acuerdo con el artículo 283 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
2. Respetar los siguientes lineamientos de conformidad con el artículo 119 cuadro 32 para zonas E del Reglamento Estatal de Zonificación:
 - a) La superficie mínima de lote será de 1,000.00m² con frente mínimo de 15.00ml
 - b) Coeficiente de ocupación del Suelo (C.O.S.) del 0.6
 - c) Coeficiente de utilización del Suelo (C.U.S.) de 0.6
 - d) Altura máxima de la edificación un nivel.
 - e) Restricción Frontal de 5.00 ml., con 50% de área jardinada.
 - f) Restricciones Laterales 5.00 ml.
 - g) Restricción Posterior de 5.00 ml.
 - h) Modo de Edificación Abierto.
3. Deberá garantizar cajón de estacionamiento por cada 60.00M² de construcción de tipo Equipamiento Barrial. (Artículo 351 del Reglamento Estatal de Zonificación).

l

M

a

CP

Q

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLAQUEPAQUE, JALISCO.

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

SUBDIRECCIÓN
DE
DESARROLLO
URBANO

DICTAMEN DE
TRAZO, USOS Y DESTINOS
ESPECÍFICOS DEL SUELO

Expediente N°: 098 TLQ -1 -01 E/2006 1175

4. Deberá contemplar Ingresos y salidas vehiculares concentradas.
5. Deberá garantizar que sus movimientos vehiculares de carga y descarga, se realicen con un camión de hasta 1.5 toneladas de capacidad para evitar problemas de impacto en el tránsito.
6. Deberá ajustarse al Título III del Reglamento Estatal de Zonificación relativo a la Normas de acceso para personas con discapacidad.
7. Deberá recabar Alineamiento y Número Oficial ante la Dirección de Obras Públicas de este Municipio.
8. Deberá recabar la aprobación de la dependencia responsable en materia de Protección Civil y bomberos.
9. Deberá implantar sistemas separados de drenaje de aguas negras al colector y aguas pluviales al subsuelo mediante pozos de absorción según el artículo 111 del Reglamento de Construcción Municipal.
10. Deberá recabar la FACTIBILIDAD de los servicios en el abasto y desecho de agua potable y uso de alcantarillado ante el Organismo Operador correspondiente.
11. Al momento que el uso autorizado cause algún impacto nocivo a la zona por peligros de fuego, explosión, emanaciones tóxicas, humos, ruidos excesivos u otros riesgos, se REVOCARA el presente Dictamen.
12. En caso de que exista infraestructura de cualquier tipo (SIAPA, PEMEX, C.F.E., TELMEX, etc.), dentro del predio y no esté detectada por la Dependencia correspondiente, la reubicación de la misma será a cuenta del propietario y el constructor o en su defecto deberá dejar las servidumbres previstas por la Ley, en el entendido de que el presente Dictamen puede quedar sin validez a criterio de las autoridades correspondientes según sea la gravedad del problema.

La presente certificación es únicamente información del uso que se pueda tener en el predio, por lo que **NO CONSTITUYE UNA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR OBRAS EN EL MISMO**, sino para que el promotor inicie la elaboración de su proyecto en tanto se obtenga la aprobación definitiva de esta Dependencia, así como las Licencia de Edificación, Urbanización o de Giros Municipales, según sea el caso. Para esto deberá presentar ante esta Dirección la documentación respectiva para su revisión y aprobación. En caso de que las obras de urbanización, edificación o giro comercial se inicien antes de obtener la aprobación definitiva de esta Dirección **SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES QUE MARCAN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, CÓDIGO CIVIL, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO Y LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.**

Sin otro particular por el momento, quedo de usted, como su atento servidor.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE BENITO JUÁREZ"
TLAQUEPAQUE, JAL., 27 DE JULIO DE 2006
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
ARQ. ANTONIO DE LEÓN LÓPEZ

C.O.P. EXPEDIENTE
C.O.P. MINUTARIO
ADLL/CIGRL/VOG/sap

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa CURP, DOMICILIO, NUMERO TELEFONICO DEL REPRESENTANTE LEGAL por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo 1

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR LAS AUTORIZACIONES DE MODALIDAD Y MODELO DE ATENCIÓN, ASÍ COMO LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 Y EL CAPÍTULO VIII DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO IX DE SU REGLAMENTO

13 de diciembre de 2023

Lugar y fecha

I. DATOS PERSONALES

Apellido paterno AROCHA

Apellido materno CARRANZA

Nombre (s) EDUARDO

Domicilio

Colonia

Entidad Federativa

Correo Electrónico raedwal@hotmail.com

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Núm.

Ext.

Núm.

Int.

Delegación o Municipio

C.P.

Teléfonos

II. POBLACIÓN POR ATENDER; ÚNICAMENTE POBLACIÓN ASEGURADA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 201 Y 205 DE LA LEY. PARA EL CASO DE LAS GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN DIRECTA DENOMINADAS MADRES IMSS, SOLO SE ATENDERÁN A HIJOS DE TRABAJADORAS DEL INSTITUTO:

Atención y cuidado del menor que comprenda de los 43 días de nacido hasta que cumpla 4 años de edad

III. SERVICIOS QUE SE PROPONEN OFRECER, DE ACUERDO AL MODELO DE ATENCIÓN RESPECTO DEL QUE SE SOLICITE AUTORIZACIÓN:

Administración, pedagogía, fomento a la salud y alimentación

IV. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LOS MODELOS DE ATENCIÓN ESTABLECIDOS POR EL IMSS:

De 07:00 a 17:00 Horas

V. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA Y DE LA DIRECTORA DE LA GUARDERÍA EN PRESTACIÓN DIRECTA:

Nombre o Razón Social (Persona Física o Moral): Instituto Infancia Vanguardista S.C.

Nombre del Propietario y/o Representante Legal: Eduardo Arocha Carranza

Nombre de la Directora de la Guardería de Prestación Directa:

Nombre de la Guardería: Jardín Encantado

Número de Guardería: Y-0027

Capacidad Instalada - Área Regular:

252

Capacidad Instalada - Área de Discapacidad: 50

VI. PERSONAL CON QUE SE CONTARÁ, DE ACUERDO A LOS PERFILES E INDICADORES NORMADOS POR EL IMSS EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA Y AL CATÁLOGO NACIONAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE CONFIANZA Y PROFESIOGRAMA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL IMSS, PARA GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN DIRECTA:

1 Directora, 1 coordinadora del área educativa, 1 educadora, 1 coordinadora de apoyo terapéutico, 1 terapeuta físico, 1 terapeuta de lenguaje, 2 enfermeras, 6 auxiliares de limpieza, 6 auxiliares de cocina,

1 jefe de cocina, 51 asistentes educativos, 1 vigilante, 1 conserje

VII. UBICACIÓN DE LA GUARDERÍA:

Calle Porvenir

Número 420

Manzana _____ Lote _____ Entre las calles Cuahutemoc _____

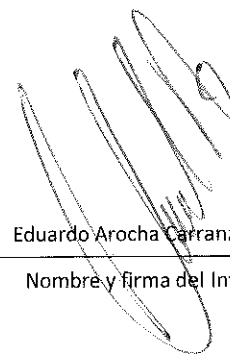
Y 5 de febrero _____ Colonia Rancho Blanco _____

Municipio Tlaquepaque, Jalisco _____ C.P. 45500 _____

Lada: 33 _____ Teléfono: 38387567 _____ Correo Electrónico: jy027encantada@hotmail.com _____

Atentamente solicito Autorización para operar la Modalidad y Modelo de Atención correspondientes y acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Asimismo manifiesto, que en caso de haberme conducido con falsedad en los datos asentados en mi solicitud, acepto hacerme acreedor a cualquiera de las sanciones penales que establecen los ordenamientos aplicables, así como a las sanciones administrativas correspondientes, incluyendo la negativa de la autorización.



Eduardo Arocha Carranza

Nombre y firma del Interesado

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DELEGACIÓN DEL IMSS:

REGISTRO EN EL LIBRO NÚMERO:		PARA OTORGAR LAS AUTORIZACIONES DE MODALIDAD Y MODELO DE ATENCIÓN.	
Fojas útiles:	Bajo el número:	Núm. de Autorización:	Fecha: 13 de diciembre de 2023
Servidor Público	Vo.Bo. Delegado (a)	Jefe de Servicios de Prestaciones Económicas y Sociales	Jefa (e) del Departamento de Guarderías
Aprobado por:	Dra. Karla Guadalupe López López Nombre y Firma	Mtra. Claudia Vivadella Domínguez Sánchez Nombre y Firma	Lic. Chanell Colocía Negrete Nombre y Firma

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE GUARDERÍAS (SIAG), con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación con el artículo 22 de la Ley del Seguro Social y el artículo 50, Capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento, con la finalidad de regular a nivel nacional las autorizaciones de modalidad y modelo de atención de las guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERIA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

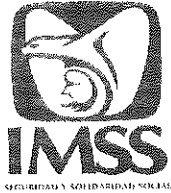
ANEXO CINCO

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"

l. EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE UN CD Y 1 HOJA INCLUYENDO ESTA
CARÁTULA

W
GP

GP



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS
2024-2028

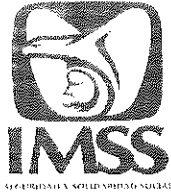
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

ANEXO SEIS

"NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA
CARÁTULA



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS
2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

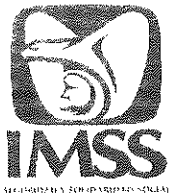
CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 14 DE DICIEMBRE DE 2023

DRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO.

Por medio de la presente le hago saber, bajo protesta de decir verdad, que tengo pleno conocimiento y emplearé en todo momento las Normas, Instructivos, Procedimientos y Guías establecidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismos que a continuación se enumeran:

Documento	Clave	Fecha de emisión
Norma para la operación del Servicio de Guardería.	3000-001-018	27 de julio de 2021
Norma para la coordinación entre las Guarderías y las Unidades Médicas del IMSS.	3000-B01-008	26 de noviembre de 2021
Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería.	3240-003-043	09 de abril de 2021
Procedimiento de pedagogía del servicio de guardería de prestación indirecta.	DPES/CG/2020/PDG	13 de noviembre de 2020
Procedimiento de fomento de la salud del servicio de guardería de prestación indirecta.	DPES/CG/2021/FS	05 de febrero de 2021
Procedimiento de alimentación del servicio de guardería de prestación indirecta.	DPES/CG/2023/ALI	-----
Procedimiento para la inscripción y registro de asistencia en el servicio de guardería de prestación indirecta.	DPES/CSGDII/2023/INS	mayo de 2023
Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta.	DPES/CG/2022/PRS	04 de febrero de 2022
Procedimiento para la administración de recursos materiales del servicio de guardería de prestación indirecta.	DPES/CG/2018/RM	29 de noviembre de 2018
Procedimiento para identificar las áreas de oportunidad y promover la mejora continua en la operación del servicio de guardería en prestación	DPES/CG/2020/AO	03 de agosto de 2020



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS
2024-2028

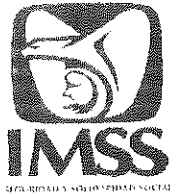
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

indirecta.		
Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS.	-----	Octubre de 2022
Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social.	-----	Junio de 2017
Lineamientos para la prevención, detección, referencia y seguimiento del maltrato infantil en guarderías IMSS.	-----	Octubre 2021
Lineamientos para realizar actividades fuera del horario de atención convenido con el IMSS y para la conclusión del primer grado de preescolar.	-----	-----
Lineamientos para el inicio de operaciones y la suspensión del servicio de guardería.	-----	Marzo de 2019
Lineamientos para la atención de manifestaciones de opinión del servicio de guardería.	-----	Enero de 2023
Lineamientos para la Ampliación de Capacidad Instalada en Guarderías de Prestación Indirecta del IMSS.	-----	Mayo de 2023
Lineamientos para la reubicación de las y los niños y otorgamiento de la ayuda económica a las y los trabajadores usuarios del servicio de guardería.	-----	Junio de 2023

Así como:

- La Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento.
- Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y relacionadas con la prestación del servicio de guardería.
- Las demás disposiciones legales y normativas aplicables al servicio de guardería.



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS
2024-2028

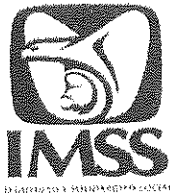
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

La normatividad institucional se actualiza periódicamente con el propósito de mejorar el servicio. Dichas actualizaciones serán notificadas al proveedor por escrito o por medios electrónicos y deberá implementarlas en el plazo que el Instituto determine.

POR "EL PROVEEDOR"

Eduardo Arocha Carranza
Representante Legal de la persona moral
Instituto Infancia Vanguardista S.C.



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

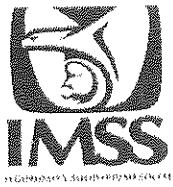
CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

ANEXO SIETE

"CÉDULA DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA GUARDERÍA" *l*

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CP
CC
UK



**CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL
ESQUEMA DE GUARDERÍA INTEGRADORA
PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028**

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

CÉDULA DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA GUARDERÍA

ESQUEMA DE GUARDERÍA INTEGRADORA				
Nombre o razón social del proveedor del servicio				
Nombre comercial de la guardería				
Representante legal (en su caso)				
Domicilio de la guardería				
Domicilio legal del proveedor del servicio				
Procedimiento de contratación				
Contrato número				
Número de identificación de la guardería				
Capacidad instalada (área general/área de apoyo terapéutico)				
Horario de atención				
		Cumple		
Documentos Básicos		Si	No	Observaciones
1	Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los Lineamientos del Art. 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.			
2	Cédula de Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones del Modelo de Atención, Anexo 2 de los Lineamientos del Art. 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.			
3	Contrato de prestación del servicio de guardería.			
4	Anexos del contrato de prestación del servicio de guardería.			
5	Carta responsiva horario/preescolar.			
6	Constancia de seguridad estructural del inmueble.			
7	Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones eléctricas.			
8	Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones de gas.			

M
L
CS

CS



**CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL
ESQUEMA DE GUARDERÍA INTEGRADORA
PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028**

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

9	Comprobante de recarga de extintores.			
10	Autorización de protección civil (en caso de que la autoridad local no lo emita, deberá estar debidamente documentado).			
11	Programa Interno de Protección Civil.			
12	Aprobación del Programa Interno de Protección Civil.			
13	Licencia de uso de suelo o su equivalente en la localidad.			
14	Licencia de funcionamiento.			
15	Licencia sanitaria o aviso de apertura o su equivalente en la localidad.			
16	Visto bueno de bomberos, si la entidad federativa, municipio o alcaldía lo requiere.			
17	Contrato con una central o empresa de servicio de emergencia externo.			
18	Cédulas de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS (aplicadas el primero y segundo semestre, durante los años de vigencia del contrato).			
19	Versión pública de las Cédulas de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS/Portal IMSS (aplicadas el primero y segundo semestre, durante los años de vigencia del contrato).			
20	<p>Planos arquitectónicos de la Guardería:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano(s) de la(s) Planta(s) Arquitectónica(s). • Cortes constructivos longitudinal y transversal del edificio y de la fachada principal. • Planta(s) Arquitectónica(s) señalando el Sistema de Seguridad y Protección Civil. 			
21	Planos de la instalación eléctrica.			
22	Planos de la instalación hidráulica y sanitaria.			
23	Póliza de seguro de responsabilidad civil.			
24	Recibo o documento que acredite fehacientemente haber efectuado a la fecha de la aplicación de la "Cédula de verificación para el inicio de operaciones", el pago total de la prima que le corresponde a la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.			
25	Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato.			
26	Certificado de disponibilidad presupuestal Previo.			
27	Opinión positiva del cumplimiento de			



**CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL
ESQUEMA DE GUARDERÍA INTEGRADORA
PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028**

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

	obligaciones fiscales expedida por el SAT, en términos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.			
28	Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el IMSS.			
29	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedidos por el INFONAVIT.			
30	Convenio(s) modificadorio(s).			
31	Documento que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble.			
32	Comprobante de domicilio legal.			
33	Manifestación relativa a los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.			
34	Registro Federal de Contribuyentes.			
35	Registro Patronal ante el IMSS.			
36	Registro INFONAVIT.			
37	Currículum Vitae de la directora de la guardería.			
38	Programa de capacitación.			
39	Constancias de capacitación.			
40	Reporte de visitas de padres de familia.			
41	Manual para madres, padres o quienes tengan la tutela, custodia o la responsabilidad de crianza y cuidado de los niños.			
42	Reglamento interior.			
43	Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial, expedido por la autoridad competente.			
44	Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar, expedido por la autoridad competente, Acuerdo de Incorporación, Convenio de Colaboración, Acuerdo de Coordinación o Documento con validez oficial emitido por la autoridad educativa Estatal o local que avale la autorización para impartir el primer grado de educación preescolar.			
	Aplican para Persona Moral			
45	Escritura Pública Constitutiva de la Persona Moral.			
46	Escritura Pública mediante la cual se acredita la representación legal del prestador del servicio.			
47	Escritura Pública modificatoria (en su caso).			

Handwritten signatures and initials on the right margin:
 ME
 L.
 E
 CP

Handwritten signature at the bottom right:
 H



**CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL
ESQUEMA DE GUARDERÍA INTEGRADORA
PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028**

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

	Aplican para Persona Física			
48	Acta de nacimiento.			
49	Identificación oficial vigente.			
50	CURP.			
51	Escritura Pública mediante la cual se acredita la personalidad del representante legal del prestador del servicio.			
	Aplican para guarderías por Adjudicación Directa			
52	Acta de Adjudicación Directa			
	Oficio de Notificación de Adjudicación Directa.			
	Aplican para nuevas guarderías (Licitación Pública).			
53	Acta de Fallo.			
	Aplica para Contratos Plurianuales			
54	Acuerdo del H. Consejo Técnico autorizando la contratación plurianual.			
	Aplica para guarderías a las que se han instrumentado alguno de los siguientes procedimientos			
55	Penas Convencionales.			
56	Deducciones al pago.			
57	Inicio de Procedimiento de Rescisión de Contrato.			
58	Resolución del Procedimiento de Rescisión de Contrato.			
59	Terminación anticipada del contrato.			
REVISÓ		VALIDÓ		
Jefe del Departamento de Guarderías		Jefe de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales		
_____ Titular del OOAD _____ del IMSS en _____				
Fecha de revisión _____				
Los que suscribimos al calce, bajo protesta de decir verdad hacemos constar que el expediente de la guardería que se indica en la presente cédula contiene la documentación señalada en la misma y que dichos documentos corresponden a lo previsto en la normatividad aplicable, encontrándose también en el expediente electrónico.				








1



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

ANEXO OCHO

"CÉDULA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ARQUITECTÓNICA DEL
INMUEBLE DE GUARDERÍA (ECA)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CÉDULA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ARQUITECTÓNICA DEL INMUEBLE DE GUARDERÍA

Datos Generales

OOAD:		Número de guardería:	
Localidad:		Capacidad instalada autorizada:	
Esquema de la guardería:		Tipo de inmueble:	
Nombre de la guardería:		Ubicación de salas de maternales:	
Nombre del Representante Legal:		Fecha de elaboración:	

Características generales del inmueble de la guardería

I. Niveles del edificio		Selección	Puntuación
<i>Seleccione sólo una de las siguientes opciones:</i>			
1.- La guardería tiene salas de atención a los niños sólo en el primer nivel.			
2.- La guardería tiene salas de atención a los niños en el primer y segundo nivel.			
3.- La guardería tiene salas de atención a los niños en el primer, segundo y tercer nivel.			
4.- La guardería tiene salas de atención a los niños en sótano o semisótano.			
II. Pasillos de acceso a salas de atención:		Selección	Puntuación
<i>Indique si la guardería cumple con lo siguiente:</i>			
1.- ¿El acceso a la sala de Lactantes A es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
2.- ¿El acceso a la sala de Lactantes B es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
3.- ¿El acceso a la sala de Lactantes C es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
4.- ¿El acceso a la sala de Maternal A es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
5.- ¿El acceso a la sala de Maternal B1 es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
6.- ¿El acceso a la sala de Maternal B2 es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
7.- ¿El acceso a la sala de Maternal C1 es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
8.- ¿El acceso a la sala de Maternal C2 es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
9.- ¿El acceso a la sala fusionada de Lactantes A y B es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
10.- ¿El acceso a la sala fusionada de Maternal B1 y B2 es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
11.- ¿El acceso a la sala fusionada de Maternal C1 y C2 es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
12.- ¿El acceso al Grupo A (Lactantes A y B) es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
13.- ¿El acceso al Grupo B (Lactantes C y Maternal A) es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
14.- ¿El acceso al Grupo C (Maternal B1 y B2) es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
15.- ¿El acceso al Grupo D (Maternal C1 y C2) es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
16.- ¿El acceso al Grupo I en el área de apoyo terapéutico es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
17.- ¿El acceso al Grupo II en el área de apoyo terapéutico es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
18.- ¿El acceso al Grupo III en el área de apoyo terapéutico es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
19.- ¿El acceso al Grupo IV en el área de apoyo terapéutico es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
20.- ¿El acceso al Grupo III y IV (fusionado) en el área de apoyo terapéutico es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
III. Área de juegos		Selección	Puntuación
<i>Indique si este espacio cumple con lo siguiente:</i>			
1.- ¿El área de juegos se encuentra en planta baja?			
2.- ¿El área de juegos se ubica después del local de recepción y control de la guardería?			
IV. Ocupación del inmueble		Selección	Puntuación
<i>Indique si la guardería cumple con lo siguiente:</i>			
1.- ¿El espacio asignado o definido para la guardería dentro del inmueble (predio y/o edificio) es exclusivo para el servicio de guardería? La guardería no sirve como paso a otros espacios, ni comparte locales, espacios o circulaciones con usos ajenos al de este servicio.			

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

CÉDULA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ARQUITECTÓNICA DEL INMUEBLE DE GUARDERÍA

Puntos obtenidos 0 de 40

Salas de atención a los niños

V. Distribución de las salas de atención

Seleccione sólo una de las siguientes opciones:

- 1.- Se otorga el servicio a todos los rangos de edad (desde Lactantes A hasta Maternales C2), sin fusiones de sala.
- 2.- Se otorga el servicio a todos los rangos de edad (desde Lactantes A hasta Maternales C2), contando con alguna de las siguientes fusiones de sala permitidas: LA y LB, MB1 y MB2, MC1 y MC2.
- 3.- Se otorga el servicio a todos los rangos de edad (desde Lactantes A hasta Maternales C2), pero cuenta con alguna de las siguientes fusiones de sala: LC y MA o MA y MB1.
- 4.- En la guardería no se otorga el servicio a todos los rangos de edad, desde Lactantes A hasta Maternales C2 (carece de alguna sala de lactantes o de maternales).

Selección Puntuación

V. Distribución de las salas de atención en el área general de la Guardería Integradora

Seleccione sólo una de las siguientes opciones:

- 1.- En el área general de la guardería, se otorga el servicio a todos los rangos de edad (desde Lactantes A hasta Maternales C2), sin fusiones de sala.
- 2.- En el área general de la guardería, se otorga el servicio a todos los rangos de edad (desde Lactantes A hasta Maternales C2), contando con alguna de las siguientes fusiones de sala permitidas: LA y LB, MB1 y MB2, MC1 y MC2.
- 3.- En el área general de la guardería, se otorga el servicio a todos los rangos de edad (desde Lactantes A hasta Maternales C2), pero se cuenta con alguna de las siguientes fusiones de sala: LC y MA o MA y MB1.
- 4.- En el área general de la guardería no se otorga el servicio a todos los rangos de edad, desde Lactantes A hasta Maternales C2 (carece de alguna sala de lactantes o de maternales).

Selección Puntuación

VI. Distribución de los grupos de atención en el área de apoyo terapéutico de la Guardería Integradora

Seleccione sólo una de las siguientes opciones:

- 1.- Se otorga el servicio a los cuatro grupos en el área de apoyo terapéutico (Grupos I, II, III y IV).
- 2.- Se otorga el servicio a los cuatro grupos en el área de apoyo terapéutico (Grupos I, II, III y IV), pero se cuenta con la fusión de los Grupos III y IV.
- 3.- No se otorga el servicio a los cuatro grupos en el área de apoyo terapéutico (Grupos I, II, III y IV).

Selección Puntuación

VI. Superficie y capacidad normada de las salas de atención con las que cuenta la guardería

Seleccione las salas con las que cuenta la guardería y especifique si cumple con la superficie y la capacidad normada

Salas con locales independientes			Salas con fusiones permitidas			Salas con fusiones permitidas		
Salas de atención a los niños	Cumple con la superficie normada para el número de lugares	La capacidad instalada es menor o igual a la normada por grupo de edad	Salas de atención a los niños	Cumple con la superficie normada para el número de lugares	La capacidad instalada es menor o igual a la normada por grupo de edad	Salas de atención a los niños	Cumple con la superficie normada para el número de lugares autorizados	La capacidad instalada es menor o igual a la normada por grupo de edad
Lactantes A			Lactantes A y B					
Lactantes B			Maternal B1 y B2					
Lactantes C			Maternal C1 y C2					
Maternal A								
Maternal B1								
Maternal B2								
Maternal C1								
Maternal C2								

PUNTAJACIÓN

Puntos obtenidos 0 de 26

Notas:

Conforme al documento *Requisitos de diseño arquitectónico para guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social*:

- 1.- El indicador de espacio para Lactantes A y B es igual a 1.70 m² por niño.
- 2.- El indicador de espacio para Lactantes C y Maternales A, B y C es igual a 1.35 m².
- 3.- La capacidad máxima normada por sala es la siguiente: Lactantes A y B, 24 niños; Lactantes C y Maternal A, 30 niños; Maternal B1, B2, C1 y C2, 36 niños.

Adicionalmente:

- 4.- En caso de que una sala para un grupo de edad este duplicada o triplicada, por ejemplo: Lactantes A1, Lactantes A2 y Lactantes A3, cada local debe cumplir con la superficie normada para el número de lugares autorizados, para obtener el punto que le corresponde a esa sala. En caso contrario, la sala evaluada tendrá puntaje igual a 0.
- 5.- En caso de que una sala para un grupo de edad este duplicada o triplicada, por ejemplo: Lactantes A1, Lactantes A2 y Lactantes A3, cada local no debe rebasar la capacidad máxima normada de acuerdo al grupo de edad, para obtener el punto que le corresponde a esa sala. En caso contrario, la sala evaluada tendrá puntaje igual a 0.

CÉDULA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ARQUITECTÓNICA DEL INMUEBLE DE GUARDERÍA

Salones de usos múltiples		Selección	Puntuación
VII. Salón de usos múltiples de lactantes <i>Indique si el salón cumple con lo siguiente:</i>			
1.- ¿En el o los salones de usos múltiples de Lactantes se brinda el servicio de alimentación a las salas de Lactantes A, B y C?			
2.- ¿En el o los salones de usos múltiples de Lactantes el servicio de alimentación se brinda en un solo tiempo?			
3.- ¿El o los salones de usos múltiples de Lactantes cumplen con el área normada, de acuerdo al indicador de 1.00 m ² por niño de las salas de Lactantes?			
4.- ¿El o los salones de usos múltiples de Lactantes se ubican cerca y en el mismo nivel de las salas de Lactantes?			
VII. Salón de usos múltiples para los Grupos A y B (Guardería en el Campo) <i>Indique si el salón cumple con lo siguiente:</i>		Selección	Puntuación
1.- En el salón de usos múltiples para los Grupos A y B, el servicio de alimentación se brinda en un solo tiempo.			
2.- El salón de usos múltiples para los Grupos A y B (Guardería en el Campo) cumple con el área normada, de acuerdo al indicador de 1.00 m ² por niño.			
VIII. Salón de usos múltiples de maternales <i>Indique si el salón cumple con lo siguiente:</i>		Selección	Puntuación
1.- ¿En el salón de usos múltiples de maternales, el servicio de alimentación se brinda en un solo tiempo?			
2.- ¿El salón de usos múltiples de maternales cumple con el área normada, de acuerdo al indicador de 1.00 m ² por niño de las salas de Maternal?			
3.- ¿El salón de usos múltiples de maternales se encuentra ubicado en planta baja?			
4.- ¿El salón de usos múltiples de maternales se encuentra adjunto a la cocina?			
Puntos obtenidos			0 de 20

Área de apoyo terapéutico		Selección	Puntuación
IX. Salón de usos múltiples <i>Indique si el salón cumple con lo siguiente:</i>			
1.- ¿El salón de usos múltiples para el área de apoyo terapéutico cumple con el área normada, de acuerdo al indicador de 1.00 m ² por niño de los grupos de atención?			
2.- ¿El salón de usos múltiples para el área de apoyo terapéutico se encuentra ubicado en planta baja?			
X. Locales en el área de apoyo terapéutico <i>Indique si el área de apoyo terapéutico cuenta con los siguientes locales:</i>		Selección	Puntuación
1.- Cuenta con el área de psicomotricidad.			
2.- Cuenta con bodega adjunta en el área de psicomotricidad.			
3.- Cuenta con área psicopedagógica y administrativa.			
4.- Cuenta con cubículo(s) de terapia individual.			
5.- Cuenta con sanitarios para niños en el área de apoyo terapéutico.			
Puntos obtenidos			0 de 8

Locales complementarios de la guardería		Selección	Puntuación
IX. Sanitarios para niños <i>Indique si el local cumple con lo siguiente:</i>			
1.- ¿Este local es para uso exclusivo de los niños y no sirve de paso para acceso a otros locales?			
2.- ¿El número de muebles sanitarios (w.c. y lavabos) corresponde al indicador de 1 por cada 11 niños de maternal B1, B2, C1 y C2?			
3.- ¿Los sanitarios para niños cuentan con mamparas divisorias?			
4.- ¿Los sanitarios para niños tienen ventilación natural y/o ventilación por medios mecánicos?			
X. Local de control de esfínteres <i>Seleccione sólo una de las siguientes opciones, del reactivo 1 al 4:</i>		Selección	Puntuación
El local de control de esfínteres se encuentra:			
1.- Adjunto a Maternal A y Maternal B1.			
2.- Adjunto a Maternal A y retirado de Maternal B1.			
3.- Adjunto a Maternal B1 y retirado de Maternal A.			
4.- Retirado de las salas de Maternal A y Maternal B1.			
<i>Indique si el local cumple con lo siguiente:</i>			
5.- ¿El local de control de esfínteres es un local independiente y no comparte espacio con el local de sanitario para niños?			
6.- ¿El local de control de esfínteres tiene ventilación natural y/o ventilación por medios mecánicos?			

L. M

07

CP

CÉDULA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ARQUITECTÓNICA DEL INMUEBLE DE GUARDERÍA

XI. Local de cocina Indique si el local cumple con lo siguiente: 1.- ¿La cocina está ubicada en planta baja y adjunta al salón de usos múltiples de maternales? 2.- ¿La cocina tiene ventilación natural y/o ventilación por medios mecánicas?	Selección	Puntuación
XII. Laboratorio de leche Indique si la guardería cumple con lo siguiente: 1.- ¿La guardería cuenta con un local destinado para laboratorio de leche?	Selección	Puntuación
XIII. Bodega general Indique si la guardería cumple con lo siguiente: 1.- ¿Cuenta con local de bodega general?	Selección	Puntuación
Puntos obtenidos		0 de 14
Puntuación global de la Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería		0 de 100

Cumplimiento del indicador de espacio del Área de juegos				
Superficie del terreno	Superficie total construida	Superficie de área de juegos	Superficie requerida en área de juegos	¿El área de juegos cumple con el indicador de espacio de 0.90 m ² por niño?
0.00	0.00	0.00	0.00	SI CUMPLE

Forma de evaluación Selección
Seleccione la opción aplicada para el llenado de la cédula
 1.- Para el llenado de esta cédula, se tomó como documento base el plano arquitectónico actualizado de la guardería (Anexo 4 del contrato o convenio de subrogación del servicio). El personal del OOAD que elabora, revisa y firma ésta cédula, se aseguró que dicho plano coincide con el estado físico actual de la guardería.
 2.- Para el llenado de esta cédula, el personal del OOAD que elabora, revisa y firma esta cédula acudió al inmueble para levantar y verificar físicamente la información requerida (el llenado de la cédula fue en sitio).



Elaboró

 (NOMBRE)
 (CARGO)

Revisó

 (NOMBRE)
 (CARGO)

Conocimiento

 (NOMBRE)
 Representante legal de la guardería

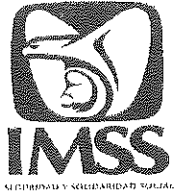
Vo. Bo.

 (NOMBRE)
 Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en
 el Trabajo, Prestaciones Económicas y
 Sociales

Apoyo Técnico

 (NOMBRE)
 (CARGO)



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

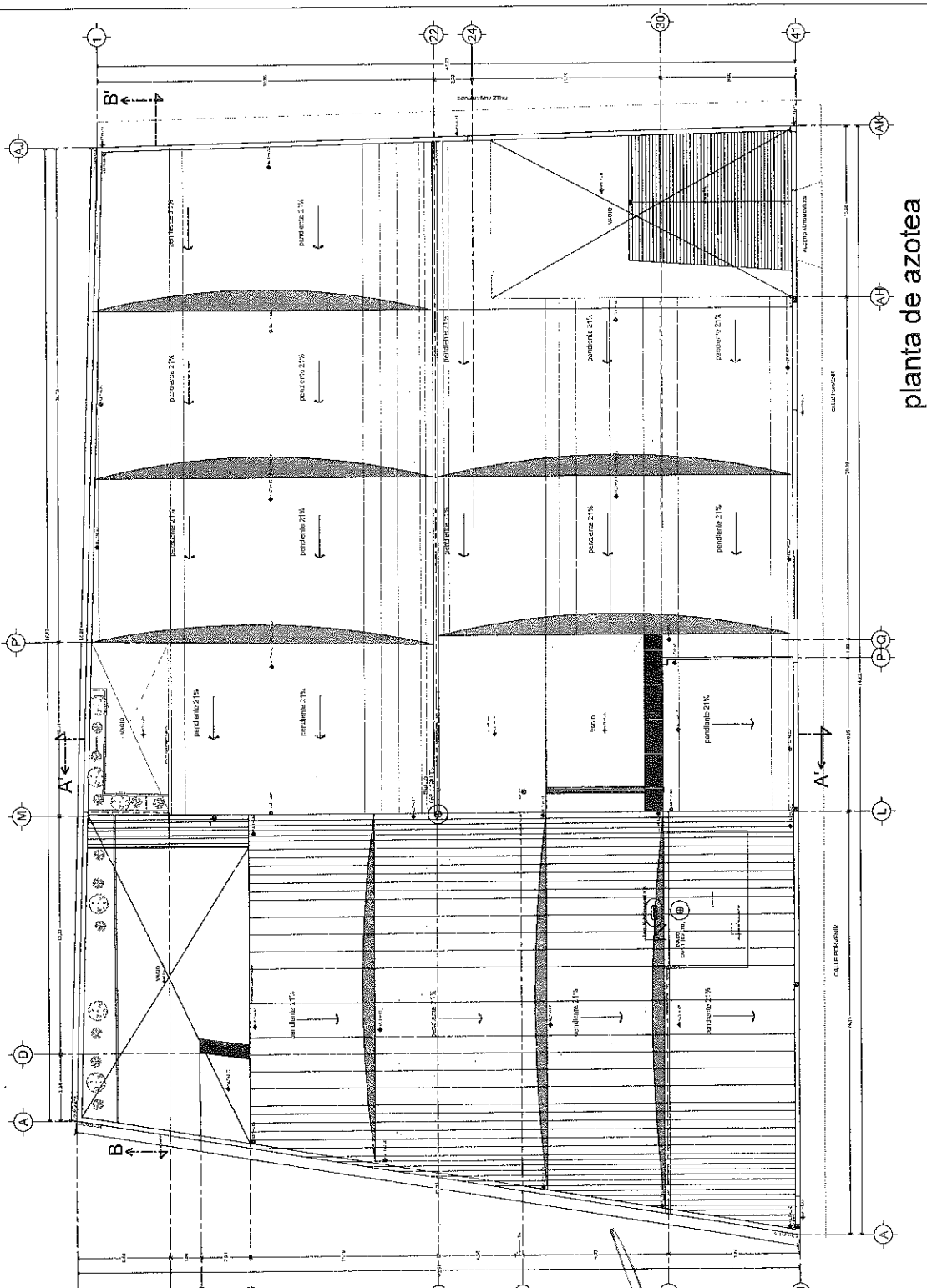
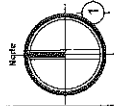
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

ANEXO NUEVE

"PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE LA GUARDERÍA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



planta de azotea

CRUCIOQUE DE LOCALIZACIÓN

ORIENTACIÓN

Simbología Arquitectónica

Para la distribución de agua de lluvia
Para la ventilación de paredes
Para la salida de agua
Para la salida de agua de la terraza
Para la salida de agua de la azotea
Para la salida de agua de la terraza
Para la salida de agua de la terraza
Para la salida de agua de la terraza

Cuadro de Distribución por Área de Recipiente

Área Recipiente	Área Recipiente	Área Recipiente	Área Recipiente	Área Recipiente	Área Recipiente	Área Recipiente	Área Recipiente	Área Recipiente	Área Recipiente	Área Recipiente	Área Recipiente	Área Recipiente	Área Recipiente	Área Recipiente	Área Recipiente	Área Recipiente	Área Recipiente	Área Recipiente	Área Recipiente	Área Recipiente	Área Recipiente
0-5	5-10	10-15	15-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45	45-50	50-55	55-60	60-65	65-70	70-75	75-80	80-85	85-90	90-95	95-100	100-105	105-110
0.5	1.0	1.5	2.0	2.5	3.0	3.5	4.0	4.5	5.0	5.5	6.0	6.5	7.0	7.5	8.0	8.5	9.0	9.5	10.0	10.5	11.0

Tabla de Datos Técnicos del Proyecto

CLASIFICACIÓN DE OBRAS

Clase	Descripción	Clase	Descripción
01	Obras de urbanización	11	Obras de saneamiento
02	Obras de infraestructura	12	Obras de saneamiento
03	Obras de infraestructura	13	Obras de saneamiento
04	Obras de infraestructura	14	Obras de saneamiento

Cuadernito Técnico

PROYECTO: CUADERNITO TÉCNICO DE OBRAS DE SANEAMIENTO

CLIENTE: EMPRESA PROMOTORA

DISEÑADOR: ARQUITECTO

PROYECTISTA: ARQUITECTO

BOLETÍN: BOLETÍN

FECHA: 2013

ESCALA: 1/50

FECHA DE EMISIÓN: 2013

FECHA DE REVISIÓN: 2013

FECHA DE APROBACIÓN: 2013

FECHA DE CANCELACIÓN: 2013

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2013

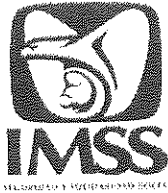
FECHA DE REINICIO: 2013

FECHA DE CANCELACIÓN: 2013

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2013

FECHA DE REINICIO: 2013

Handwritten signatures and marks



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050CYR002N00124-023-00

3

ANEXO DIEZ

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

l.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 37 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MC

Handwritten initials/signature.



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

ANEXO TÉCNICO

1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería.

El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de su propia Ley. La seguridad social tiene como finalidad garantizar, entre otros, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

El presente documento describe el servicio de guardería que el Instituto brinda a través de terceros en los esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora, en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, en relación con lo dispuesto en las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención Cuidado, y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento.

El servicio de guardería se otorga a niños de 43 días hasta que cumplan cuatro años, hijos de las personas trabajadoras aseguradas ante el IMSS bajo el régimen obligatorio.

El Esquema **Vecinal Comunitario Único** atiende a niños sin discapacidad y con discapacidad que no requieren o requieren poca ayuda.

El Esquema de **Guardería Integradora** atiende a niños sin discapacidad, niños con discapacidad que no requieren o requieren poca ayuda, como aquellas de índole sensorial de implicación unilateral, alteraciones del lenguaje por presencia de frenillo o tartamudez, labio o paladar hendido uni o bilateral, pie cavo, pie varo, pie plano y pie equino varo unilateral o bilateral, displasia congénita de cadera, entre otras, y niños con discapacidad que requieren apoyo terapéutico (conjunto de actividades que complementan el programa de rehabilitación o de terapia que recibe el niño con discapacidad de forma externa a la guardería) por el tipo y grado de la condición que presentan. Tiene dentro del mismo inmueble dos áreas: una general que opera como guardería del esquema Vecinal Comunitario Único y una para brindar apoyo terapéutico.

En el área para apoyo terapéutico se atiende a niños con discapacidad, entendida como la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitaciones de la actividad en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueden impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

La discapacidad se clasifica en física o motriz, intelectual, sensorial, mental o psicosocial. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

corporal, y las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas.

Las guarderías deben brindar atención y cuidado del niño durante su estancia en la unidad, a través de actividades de higiene, una alimentación saludable, seguimiento a su salud, actividades pedagógicas y de recreación, para favorecer su desarrollo integral, basado en un marco de respeto, protección y ejercicio pleno de sus derechos con calidad y calidez, e inclusión a la niñez con discapacidad.

La Ley del Seguro Social en su artículo 201 dispone que:

El ramo de guarderías cubre los cuidados, durante la jornada de trabajo, de las hijas e hijos en la primera infancia, de las personas trabajadoras, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.

Este beneficio se podrá extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor.

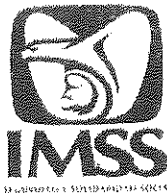
El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, el hijo del trabajador cuya jornada de labores sea nocturna.

Asimismo, el artículo 203 de esta Ley establece que:

Los servicios de guardería infantil incluirán el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación de los menores a que se refiere el artículo 201. Serán proporcionados por el Instituto, en los términos de las disposiciones que al efecto expida el Consejo Técnico.

En ese contexto, los servicios que ofrecen las guarderías son los siguientes:

- **Alimentación.** Proporciona una dieta sana, variada, suficiente, completa, equilibrada, adecuada e inocua. Comprende la planeación, control y preparación de los alimentos que se proporcionan a los niños durante su estancia en la guardería. Las raciones son equilibradas nutrimentalmente de acuerdo con la edad y el nivel de desarrollo de los niños.
- **Pedagogía.** Favorece el desarrollo integral de los niños mediante acciones pedagógicas, de atención y cuidados de acuerdo con sus características, necesidades e intereses, en un marco de respeto a sus derechos, brindando un servicio de calidad, calidez y equidad. Promueve la formación de hábitos de higiene, de alimentación y de sueño, entre otros; evalúa el desarrollo del niño y la adquisición de aprendizajes, a fin de potenciar sus capacidades.



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

- **Fomento de la salud.** Vigila el estado de salud de los niños, las condiciones de saneamiento ambiental de la guardería y promueve acciones para crear una cultura de autocuidado de la salud. Da seguimiento al esquema de vacunación de los niños y verifica que cuenten con las vacunas acorde con su edad, realiza mediciones antropométricas y evalúa su crecimiento. Se llevan a cabo actividades de filtro sanitario durante la recepción de los niños; identifica signos y síntomas de enfermedad, lesiones físicas o sospecha de maltrato durante su permanencia en la guardería y asegura su referencia para la atención inmediata en casos de urgencia.
- **Administración.** Organiza, coordina y controla los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el buen funcionamiento de la guardería, de acuerdo con los indicadores de personal, perfiles del puesto, características y cantidades de los recursos que establezca el IMSS. Atiende a los asegurados interesados en la inscripción de sus hijos y orienta a los usuarios sobre la operación del servicio, vigila que se cumpla con la normatividad establecida por el IMSS para la guardería y cada uno de los servicios, verifica que se realicen las acciones derivadas del Sistema de Información y Administración de Guarderías (SIAG); establece estrategias de mejora continua para elevar la calidad del servicio, cumple con las indicaciones derivadas de la supervisión o visita que efectúa el IMSS, con el programa de protección civil, capacita al personal en el ámbito de su actividad y mantiene a la guardería en condiciones de funcionamiento, accesibilidad e higiene para los niños, las personas usuarias y el personal.

Adicionalmente, en la Guardería Integradora se otorga el servicio de:

- **Apoyo Terapéutico.** Realiza acciones determinadas por el médico especialista en medicina física y rehabilitación y los terapeutas, que complementan el programa rehabilitatorio o de terapia que recibe el niño con discapacidad de forma externa a la guardería del esquema de Guardería Integradora. Su objetivo es potenciar las capacidades físicas, intelectuales, sensoriales, afectivas, mentales y psicosociales, fomentando la autonomía personal y el desarrollo integral, y así favorecer el máximo potencial de desarrollo integral infantil.

Los servicios descritos anteriormente deberán otorgarse en apego a la siguiente normatividad institucional:

- Norma para la Coordinación entre las Guarderías y las Unidades Médicas del IMSS (3000-B01-008 del 26 de noviembre del 2021). **Apéndice 1 (Uno)**
- Norma para la operación del servicio de guardería (3000-001-018 del 27 de julio de 2021). **Apéndice 2 (Dos)**
- Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería (3240-003-043 del 09 de abril de 2021). **Apéndice 3 (Tres)**
- Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022). **Apéndice 4 (Cuatro)**



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

- Procedimiento de fomento de la salud del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2021/FS del 05 de febrero de 2021). **Apéndice 5 (Cinco)**
- Procedimiento para identificar las áreas de oportunidad y promover la mejora continua en la operación del servicio de guardería en prestación indirecta (DPES/CG/2020/AO del 03 de agosto de 2020). **Apéndice 6 (Seis)**
- Procedimiento para la inscripción y registro de asistencia en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CSGDII/2022/INS del 25 de enero de 2022). **Apéndice 7 (Siete)**
- Procedimiento para la administración de recursos materiales del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2018/RM del 29 de noviembre de 2018). **Apéndice 8 (Ocho)**
- Procedimiento de pedagogía del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2020/PDG del 13 de noviembre de 2020). **Apéndice 9 (Nueve)**
- Procedimiento de alimentación del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2023/ALI) **Apéndice 10 (Diez)**
- Lineamientos para la prevención, detección, referencia y seguimiento del maltrato infantil en guarderías IMSS (octubre de 2021). **Apéndice 11 (Once)**
- Lineamientos para la ampliación de capacidad instalada en guarderías de prestación indirecta del IMSS (mayo de 2023). **Apéndice 12 (Doce)**
- Lineamientos para realizar actividades fuera del horario de atención convenido con el IMSS y para la conclusión del primer grado de preescolar. **Apéndice 13 (Trece)**
- Lineamientos para el inicio de operaciones y la suspensión del servicio de guardería (marzo de 2019) **Apéndice 14 (Catorce)**
- Lineamientos para la atención de manifestaciones de opinión del servicio de guardería (enero de 2023). **Apéndice 15 (Quince)**
- Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS (octubre de 2022). **Apéndice 16 (Dieciséis)**
- Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social (junio de 2017). **Apéndice 17 (Diecisiete)**
- Lineamientos para la reubicación de las y los niños, y otorgamiento de la ayuda económica a las y los trabajadores usuarios del servicio de guardería (Junio 2023). **Apéndice 21 (Veintiuno)**

La normatividad señalada se actualiza periódicamente con el propósito de mejorar el servicio, dichas actualizaciones serán notificadas al proveedor por escrito o por medios electrónicos y deberá implementarlas en el plazo y términos que el Instituto determine.

Horario del servicio.

El servicio de guardería se proporciona de lunes a viernes, excepto los días de descanso obligatorio establecidos por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y en aquéllos señalados como no laborables en la Gaceta Oficial, Periódico o Boletín Oficial del Estado en el que se ubique la guardería, por un mínimo de **9 (Nueve)**



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

horas diarias tratándose del esquema Vecinal Comunitario Único y 10 (Diez) horas diarias en el esquema de Guardería Integradora, en ambas áreas (general y de apoyo terapéutico), a fin de cubrir las necesidades del mayor número de asegurados con derecho al servicio, estableciendo en el contrato correspondiente la hora de apertura y cierre de la guardería.

Inmueble.

El inmueble en el que se preste el servicio deberá cumplir con los **Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social, Apéndice 17 (Diecisiete)**, considerando todos los locales e indicadores de espacio para cada uno de ellos. En las zonas y con la capacidad instalada que se establece en el **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho)**.

El proveedor deberá acreditar la posesión legal del inmueble en el que se proporcione el servicio durante la vigencia del contrato de prestación del servicio de guardería, conforme a lo establecido en el documento denominado Términos y Condiciones.

En caso de que el inmueble propuesto por el proveedor se ubique fuera de los códigos postales señalados para cada una de las partidas conforme al **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho)**, no se formalizará el contrato. Lo anterior, en virtud de que el citado Apéndice señala las ubicaciones en donde el Instituto requiere el servicio de guardería.

El proveedor cumplirá con los requerimientos en materia de seguridad y protección civil establecidos en los artículos 41 al 49 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y del 35 al 39 de su Reglamento, en la NOM-009-SEGOB-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2018, así como en los **Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS, Apéndice 16 (Dieciséis)**, sin menoscabo de atender la normatividad relacionada con el servicio que se proporciona y las disposiciones locales aplicables en la materia.

Para que la guardería pueda iniciar operaciones deberá contar con todos los servicios señalados en la **Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones, Apéndice 19 (Diecinueve)**. Adicionalmente, deberá contar en las instalaciones de la guardería con los siguientes documentos, en impreso y medio magnético:

- a) Planos de la instalación eléctrica.
- b) Planos de la instalación hidráulica y sanitaria.

Mobiliario y Equipo.



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

El proveedor contará con el mobiliario y equipo obligatorio para la operación de la guardería conforme a lo establecido en el **Apéndice 20 (Veinte) "Relación de mobiliario y equipo"**, en las cantidades y con las especificaciones que en el mismo se señalan.

Personal.

La selección y contratación del personal será bajo la más estricta responsabilidad del proveedor, mismo que dependerá exclusivamente de éste, para lo cual deberá integrar y actualizar permanentemente su expediente. Asimismo, deberá mantener contratada la plantilla de personal, de acuerdo con los niños inscritos en la guardería de conformidad con los **"Indicadores de Plantilla de Personal" y "Perfiles de Puesto"** establecidos en el Procedimiento para la administración de personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022). **Apéndice 4 (Cuatro)**

El proveedor será el único responsable de la relación laboral que exista entre él y sus trabajadores, así como de las obligaciones que se deriven de ella.

Cumplimiento de Requisitos e Indicadores

El proveedor durante la vigencia del contrato deberá cumplir con los requisitos e indicadores mínimos que se describen en la siguiente tabla y que serán revisados por el Instituto, con la finalidad de determinar la cuota aplicable, conforme a lo establecido en el numeral **8.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados**, de los Términos y Condiciones.

Requisito	Mínimo requerido
Seguridad y Protección Civil	100%
Integración del expediente físico de la guardería	100%
Indicador	Mínimo requerido
Supervisión	80%
Satisfacción del usuario	90%
Calidad en las instalaciones y área de juegos	93 puntos

2. Cantidades requeridas

Se requiere la contratación de 49 guarderías para dar atención hasta a 8,720 niños. Las partidas y la capacidad instalada de cada una, se especifican en el **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho)**.

3. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

Las Normas Oficiales aplicables a la prestación del servicio se encuentran contenidas en los apéndices del numeral **1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería** del presente documento.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El presente documento tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la contratación del servicio de 49 guardería(s) a través de terceros en los Esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora, con las que se podrá atender hasta a 8,720 niños desde los cuarenta y tres (43) días de nacidos hasta cumplir cuatro (4) años de edad, hijos de los trabajadores a que hace referencia el artículo 201 de la Ley del Seguro Social; en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento, los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2016.

1. Vigencia de la contratación.

A partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2028.

2. Plazo de entrega del servicio.

El inicio de operaciones del servicio de guardería será a partir del 02 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2028.

2.1. Condiciones previas a la entrega del servicio.

2.1.1 Requisitos para la firma de contrato de prestación del servicio.

Para que el licitante adjudicado esté en posibilidad de formalizar el contrato de prestación de servicios, deberá exhibir dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo:

- a) Documento por el cual acredite que tiene, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2028, la posesión legal del inmueble en el que se instalará la guardería, mismo que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho) del Anexo Técnico**, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos:



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

- Escritura de propiedad, usufructo u otro derecho real que permita disponer y usar el bien inmueble.
 - Contrato de compraventa.
 - Contrato de arrendamiento.
 - Contrato de comodato.
- b) Licencia de Uso de suelo o su equivalente en la localidad, que indique que es posible la instalación de la guardería en el inmueble ofertado, mismo que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se señalan en el **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho) del Anexo Técnico**.
- c) Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento".

Los documentos referidos en los incisos b) y c) se detallan en el numeral **4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones** y deberán mantenerse vigentes durante la vigencia del contrato.

2.1.2 Clave de Proveedor

Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del contrato, el prestador de servicio realizará las gestiones necesarias ante la Jefatura de Servicios de Finanzas para obtener la "Clave de Proveedor". En caso de que el proveedor ya cuente con ella, deberá exhibirla dentro del mismo plazo.

3. Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Los participantes deberán presentar como parte de su proposición técnica los documentos descritos en los numerales **3.1.** y **3.2.** del presente documento, que serán evaluados conforme a lo siguiente:

3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes.

Adicional a los documentos y datos que deben presentar los licitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 39, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los participantes deberán cumplir con lo descrito en el presente numeral. De lo contrario, no será evaluado mediante el criterio de evaluación por puntos y porcentajes señalado en el numeral **3.2.** y su proposición será desechada.





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

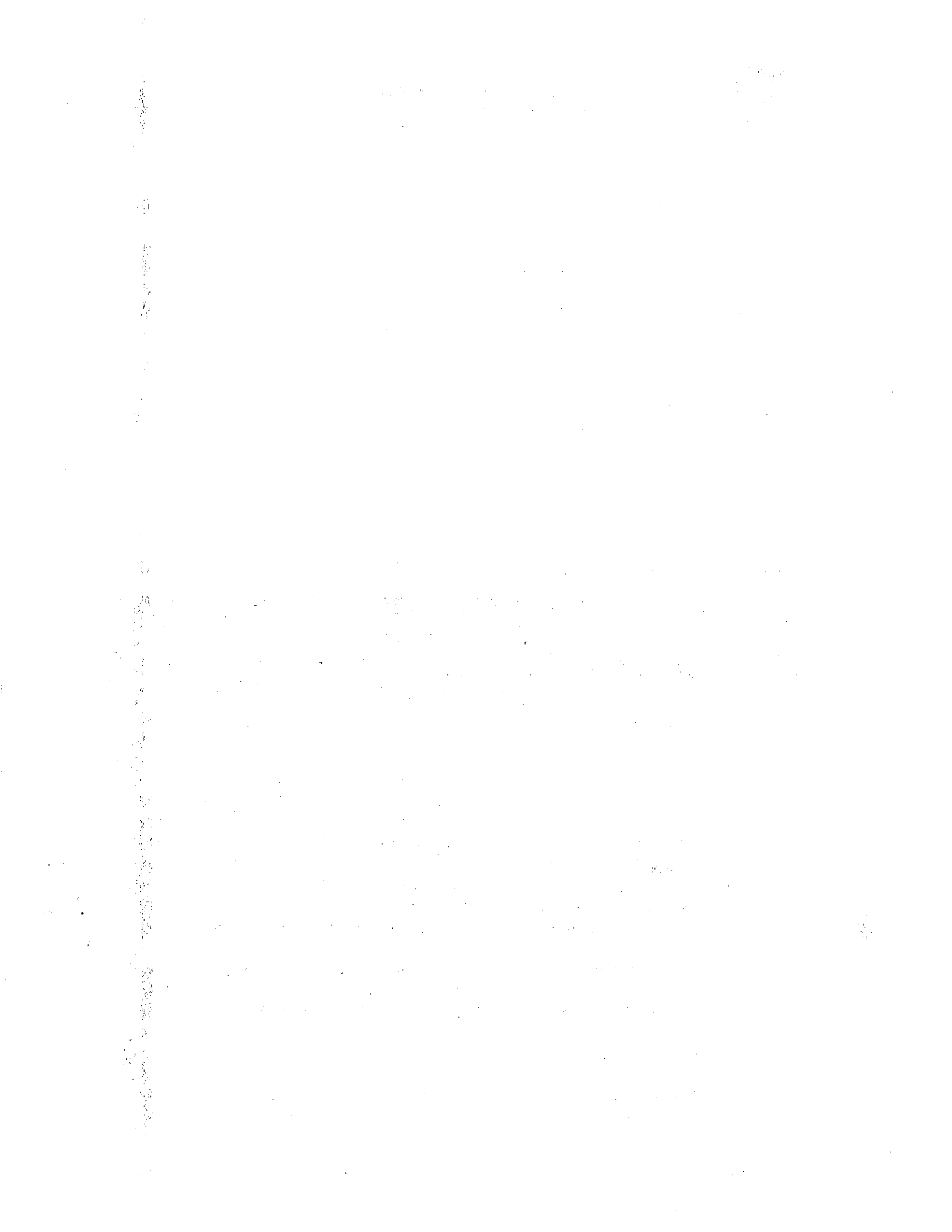
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

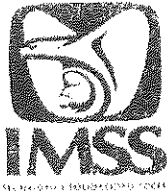
CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

- a) Escrito en el cual manifieste la partida en la cual es su voluntad participar, la capacidad instalada ofertada (número de lugares), de conformidad con lo establecido en el **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho)** del **Anexo Técnico**, el esquema de atención en el que oferta el servicio (Vecinal Comunitario Único o de Guardería Integradora) y el horario del servicio que deberá cumplir conforme a las características referidas en el apartado **"Horario del servicio"** de la **"Descripción amplia y detallada del servicio de guardería"** que forma parte del **Anexo Técnico**, así como el correo electrónico en el que desea ser notificado del día y hora de la visita a que hace referencia el inciso d) de este numeral.
- b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el **Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico"** del presente documento.
- c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.
- d) El inmueble propuesto por el licitante deberá resultar **viable** para la prestación del servicio, conforme a la **"Cédula de características generales del inmueble", Apéndice 2 (Dos)** del presente documento. Para lo cual, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) realizará la visita física al inmueble propuesto por el licitante para aplicar dicha cédula, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la apertura de las propuestas. La **"Cédula de características generales del inmueble", Apéndice 2 (Dos)** será aplicada y firmada por el personal técnico de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del OOAD, así como por el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

El Jefe de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales informará al licitante mediante el correo electrónico señalado en el escrito a que hace referencia el inciso **a)** del presente numeral, al menos con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación el día y hora en que se realizará la visita al inmueble propuesto.

La visita al inmueble se realizará conforme a lo establecido en el **Anexo Primero** del **"Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y sus reformas.





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

3.2. Requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes.

Las proposiciones que cumplan con los requisitos señalados en el numeral precedente, serán evaluadas mediante el criterio de puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, conforme a lo siguiente:

Los rubros a evaluar son los siguientes:

Referencia	Descripción	Puntos a otorgar
A	Capacidad del licitante	22.00
B	Experiencia y especialidad del licitante	18.00
C	Propuesta de trabajo	12.00
D	Cumplimiento de contratos	8.00
TOTAL		60.00 PUNTOS

A.- Capacidad del licitante (22.00 puntos)

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
1.1. Capacidad de recursos humanos	Se otorgará puntaje al participante que acredite que cuenta con el personal para el puesto de Directora conforme a los "Indicadores de plantilla de personal y perfiles de puesto" establecidos en el "Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta"	8.80	El participante presenta la documentación señalada en el perfil para el puesto de Directora descrita en los "Indicadores de plantilla de personal" y "perfiles de puesto" establecidos en el "Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta" (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022), Apéndice 4 (Cuatro) del Anexo Técnico , para acreditar: Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Deberá presentar comprobante de experiencia, tales como, contrato laboral, nombramiento, comprobante de ingresos que señalen el puesto y la fecha de ingreso para acreditar experiencia



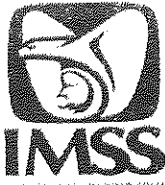


CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
	(DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022), Apéndice 4 (Cuatro) del Anexo Técnico.		<p>mínima de 2 años de ejercicio profesional con funciones de dirección o administración de Instituciones Educativas que atiendan a niños menores de seis años.</p> <p>2.64 puntos</p> <p>Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Deberá presentar Título o Cédula Profesional para acreditar la escolaridad a nivel licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Educación Preescolar ❖ Profesorado en Educación Preescolar ❖ Lic. Educación ❖ Lic. Educación Infantil ❖ Lic. Educación Inicial ❖ Lic. Intervención Educativa con línea en Educación Inicial ❖ Lic. Pedagogía ❖ Lic. Psicopedagogía ❖ Lic. Puericultura ❖ Lic. Puericultura y Desarrollo Infantil. ❖ Lic. Educación Preescolar ❖ Lic. Inclusión Educativa ❖ Lic. Educación Intercultural Bilingüe ❖ Lic. Educación Preescolar Indígena con Enfoque Intercultural Bilingüe ❖ Lic. Ciencias de la Educación ❖ Lic. Educación Básica ❖ Lic. Educación Preescolar Indígena ❖ Lic. Educación Preescolar para el medio Indígena



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

23

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
			<ul style="list-style-type: none"> ❖ Lic. Atención a Infantes de Preescolar ❖ Lic. Psicología <p>4.40 puntos</p> <p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Deberá presentar un "Dictamen de aptitud para el puesto" emitido por un psicólogo.</p> <p>El Dictamen deberá contener: el resultado de la evaluación psicométrica con los instrumentos estandarizados: Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota-2. Forma Restructurada® MMPI-2-RF® y ECO Evaluación de competencias organizacionales de las habilidades y actitudes requeridas para el puesto, así como nombre, firma, cédula profesional, domicilio y teléfono del Psicólogo que lo emite.</p> <p>1.76 puntos</p>
<p>1.2. Capacidad de los recursos económicos y equipamiento</p>	<p>Se otorgará puntaje al participante que obtenga a partir de 60 puntos en la aplicación de la "Cédula de Evaluación de los Recursos Económicos y Equipamiento" (CEA), Apéndice 3 (Tres) del presente documento, sobre los planos señalados en el inciso b) del numeral 3.1. Documentos que deberán presentar</p>	<p>12.54</p>	<p>El participante obtiene de 96 a 100 puntos como calificación en la CEA que aplique el OOAD sobre los planos señalados en el inciso b) del numeral 3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes.</p> <p>12.54 puntos</p> <p>El participante obtiene de 80 a 95 puntos como calificación en la CEA que aplique el OOAD sobre los planos señalados en el inciso b) del numeral 3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes.</p> <p>8.00 puntos</p> <p>El participante obtiene de 60 a 79 puntos</p>

l. m



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
	los licitantes, que realice el OOAD.		como calificación en la CEA que aplique el OOAD sobre los planos señalados en el inciso b) del numeral 3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes. 4.00 puntos
1.3. Trabajadores con discapacidad	Se otorgará puntaje al participante que cuente cuando menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de trabajadores con discapacidad, cuya antigüedad laboral no sea inferior a seis meses.	0.22	El participante presenta aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la propuesta, del total de trabajadores que representan el 5% de su plantilla. 0.22 puntos
1.4. MIPYMES	Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica.	0.22	El participante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. 0.22 puntos
1.5. Igualdad de género	Se otorgará puntaje al participante que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	0.22	El participante presenta copia simple del certificado con el cual acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. 0.22 puntos

B.- Experiencia y especialidad del licitante (18.00 puntos)



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

6
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
2.1. Experiencia	Se otorgará puntaje al participante que acredite como mínimo un año y máximo cinco años de experiencia, en actividades de cuidado, atención o educación de niños de cualquier edad entre los 43 días de nacidos y los seis años de edad.	17.10	<p>El participante acredita que éste o alguno de sus miembros en caso de ser persona moral o en propuesta conjunta, cuenta con experiencia en actividades de cuidado, atención o educación de niños de cualquier edad entre los 43 días de nacidos y los seis años de edad, por un periodo mínimo de un año y máximo cinco años, mediante uno o más de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mínimo uno y máximo cinco contratos, celebrados con particulares o Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o Local.• Mínimo uno y máximo cinco documentos expedidos por Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o Local. <p>La vigencia de cada uno de los contratos o documentos deberá cubrir al menos un ejercicio fiscal o 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales consecutivos.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al participante que acredite el mayor número de años de experiencia.</p> <p>A partir del participante que obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación.</p> <p>17.10 puntos</p>
2.2. Especialidad	Se otorgará puntaje al	0.90	El participante acredita que éste o alguno de sus miembros en caso de ser persona





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

6

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
	<p>participante que acredite especialidad en la prestación del servicio de guardería conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico.</p>		<p>moral o en propuesta conjunta, ha prestado el servicio de guardería conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico por un periodo mínimo de un año y hasta cinco años, mediante uno o más de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">Mínimo uno y máximo cinco contratos, celebrados con particulares o Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o Local conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico. La vigencia de cada uno de los contratos deberá cubrir al menos un mismo ejercicio fiscal o 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales consecutivos. Los contratos deberán haber sido suscritos entre 2013 y 2022 y, estar concluidos antes de la fecha de la presentación de proposiciones. <p>Se asignará la mayor puntuación a los participantes que acrediten el mayor número de años de especialidad.</p> <p>A partir del participante que obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación.</p> <p>0.90 puntos</p>

C.- Propuesta de trabajo (12.00 puntos).

Handwritten signatures and initials: *li*, *MC*, *op*





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
3.1. Metodología para la prestación del servicio	Se otorgará puntaje al participante que presente documento en el que manifieste que prestará el servicio de conformidad con la normatividad institucional señalada en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico.	4.60	El participante presenta escrito debidamente firmado por su representante legal, en el que manifiesta que prestará el servicio de conformidad con la normatividad institucional señalada en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico. 4.60 puntos
3.2. Plan de trabajo propuesto	Se otorgará puntaje al participante que presente documento en el que especifique que otorgará el servicio a partir del 02 de enero de 2024 y contará con las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y	6.80	El participante presenta escrito debidamente firmado por su representante legal, en el que especifique que otorgará el servicio a partir del 02 de enero de 2024 y que a esa fecha contará con la totalidad de las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones requeridos por el Instituto, señalados en el numeral 4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones requeridos por el Instituto para el otorgamiento del servicio, del presente documento. 6.80 puntos



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

6

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
	autorizaciones requeridos por el Instituto para el otorgamiento del servicio.		El participante presenta escrito debidamente firmado por su representante legal, en el que especifique que otorgará el servicio a partir del 02 de enero de 2024 y que las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones requeridas por el Instituto, los obtendrá y proporcionará dentro de los plazos señaladas en el numeral 4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones requeridos por el Instituto para el otorgamiento del servicio del presente documento. 4.00 puntos
3.3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Se otorgará puntaje al participante que presente el Apéndice 4 (Cuatro), "Organigrama de la guardería" del presente documento, señalando para cada categoría el indicador a cubrir de acuerdo con el modelo de atención de su elección.	0.60	El participante presenta el Apéndice 4 (Cuatro), "Organigrama de la guardería" del presente documento, señalando para cada categoría el indicador a cubrir de acuerdo con el esquema de atención de su elección. 0.60 puntos

l. m

D.- Cumplimiento de contratos (8.00 puntos).



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

5

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
<p>4.1. Tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en un periodo mínimo de un año.</p>	<p>Se otorgará puntaje al participante que acredite que ha cumplido satisfactoriamente un mínimo de uno y máximo cinco contratos relacionados con actividades de cuidado, atención o educación de niños en un periodo de mínimo un año.</p>	<p>8.00</p>	<p>El participante acredita que cumplió satisfactoriamente con un mínimo de uno y máximo cinco contratos cuyo objeto esté relacionado con actividades de cuidado, atención o educación de niños, celebrados con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o Local o un particular, entre 2013 y 2022, por un periodo mínimo de un año, mediante uno o más de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato y constancia de cancelación de la garantía de cumplimiento. • Contrato y manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. • Contrato y cualquier otro documento expedido por la contratante en el que se corrobore dicho cumplimiento. <p>La vigencia de cada uno de los contratos deberá cubrir al menos un mismo ejercicio fiscal o un ciclo escolar o 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales consecutivos. Se podrán presentar como máximo cinco contratos con su respectivo documento de cumplimiento para su evaluación.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al participante que acredite el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente.</p>

Handwritten signature/initials

Handwritten signature





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
			A partir del participante que obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación. 8.00 puntos

Nota: Para que una propuesta sea considerada solvente, deberá reunir al menos 45.00 puntos.

3.3. Causales de desechamiento de las Proposiciones Técnicas.

- El incumplimiento de lo establecido en los incisos **a)** o **b)** o **c)** del numeral **3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes.**
- Que el domicilio propuesto para la instalación de la guardería no se encuentre en los lugares indicados en el **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho)** del **Anexo Técnico.**
- Que el horario de atención ofertado sea inferior al mínimo requerido para el esquema de que se trate.
- Que el inmueble propuesto por el licitante para la prestación del servicio no resulte **viable**, derivado de la visita señalada en el inciso **d)** del numeral **3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes.**
- Que la proposición técnica evaluada por puntos y porcentajes, no obtenga cuando menos 45.00 (cuarenta y cinco) puntos.

El servicio de guardería deberá cotizarse ofertando un porcentaje de descuento sobre el precio máximo de referencia que es de \$5,705.62 (Cinco mil setecientos cinco pesos 62/100 M.N.), para partidas ubicadas en el Área Geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte, y de \$5,263.85 (Cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 85/100 M.N.) para partidas ubicadas en el Área Geográfica del "Resto del País", en el entendido que dichas áreas corresponden a las definidas por el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; en el caso de Guarderías Integradoras, para el área de apoyo terapéutico, el servicio de guardería deberá cotizarse ofertando un porcentaje de descuento sobre la cuota para ambas





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

zonas que es de \$10,607.23 (Diez mil seiscientos siete pesos 23/100 M.N.). En todos los casos, el resultado corresponderá a la cuota unitaria mensual por niño ofertada sin IVA.

El porcentaje de descuento que se oferte deberá contener máximo dos decimales, no podrá ser negativo, ni con valor al 0%. El porcentaje de descuento máximo ofertado debe establecerse entre 0.01% hasta un máximo del 25% para que la propuesta sea considerada viable.

4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones.

Documentos que deberá entregar el proveedor del servicio al administrador del contrato, en los plazos que se señalan a continuación:

Una vez emitido el fallo, para la firma del contrato:

Documento	Responsable de emitir el documento
Licencia de Uso de suelo o su equivalente en la localidad en la que se ubique el inmueble en el que se proporcionará el servicio, que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el " Listado de Partidas ", Apéndice 18 (Dieciocho) del Anexo Técnico , de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Acreditación de la posesión legal del inmueble en el que se prestará el servicio, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2028, con alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">• Escritura de propiedad, usufructo u otro derecho real que permita disponer y usar el bien inmueble.• Contrato de compraventa• Contrato de arrendamiento• Contrato de comodato	"EL PROVEEDOR"
Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y	"EL INSTITUTO"





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2016.

Para la certificación o autorización del inicio de operaciones, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos de la guardería, mismos que deberá mantener vigentes hasta el 31 de diciembre de 2028:

Documento	Responsable de emitir el documento
Planos de las instalaciones eléctricas e hidráulicas y sanitarias, con las características establecidas en el Apéndice 5 (Cinco), "Características de los planos de las instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria" , de este documento.	Arquitecto o ingeniero con cédula profesional
Constancia de Seguridad Estructural del Inmueble (dictamen, refrendo, validación o certificación de seguridad estructural), de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Director Responsable de Obra, Corresponsable en seguridad estructural, Perito registrado o su equivalente en la localidad, alcaldía o entidad federativa.
Dictamen o refrendo de la verificación de las instalaciones de gas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDEG-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y Construcción, Numeral 5.5: Las nuevas instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. que sean distintas a la Clase A, deben contar con un dictamen de una Unidad de Verificación en materia de Gas L.P., acreditada y aprobada en esta Norma; o en la NOM-002-SECRE-2010, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural, Numerales 4.5. y 4.6. del Apéndice I, Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, según sea el caso.	Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (UVSELP para gas L.P. y UV para gas natural)



**CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028**

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

Handwritten mark

(Este documento no aplica para las localidades en las que no se utilice instalación de gas).	
Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones eléctricas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización). Título 4 Principios Fundamentales, Inciso 4.4 Construcción, prueba inicial y verificación de las instalaciones eléctricas.	Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE)
Contrato con una central o empresa de servicio de emergencia externo, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como el cumplimiento con lo señalado en el numeral VIII. Sistema de alarma, de los "Estándares de Seguridad del IMSS" de octubre de 2022.	Empresa especializada
Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento".	"EL INSTITUTO"

El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:

Handwritten mark

Documento	Responsable de emitir el documento
Programa Interno de Protección Civil, registrado ante la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 50 de la Ley	Autoridad competente

Handwritten mark

Handwritten signature

1. Introduction

2. Methodology

3. Results

4. Discussion

5. Conclusion

6. References

7. Appendix

8. Acknowledgements

9. Contact Information

10. Author Biographies

11. Declaration of Interest

12. Funding Sources

13. Data Availability

14. Ethics Approval

15. Supplementary Materials

16. Correspondence

17. Peer Review Process

18. Publication Details

19. Copyright Information

20. Terms and Conditions

21. Disclaimer

22. Glossary

23. Index

24. Table of Contents

25. Glossary

26. Index



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

Documento	Responsable de emitir el documento
General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	
Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Licencia Sanitaria o Aviso de Apertura o su equivalente en la localidad, si el municipio, alcaldía o entidad lo requiere, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Visto bueno de bomberos, si el municipio, alcaldía o entidad lo requiere, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento.	"EL INSTITUTO"

El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo de once meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

Documento	Responsable de emitir el documento
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial, excepto en los casos en que la instancia local de educación no proporcione el documento.	Autoridad educativa local
Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar o Acuerdo de Incorporación o Acuerdo de Coordinación o documento con validez oficial emitido por la autoridad educativa que avale la autorización para impartir el primer grado de educación preescolar, excepto en los casos en que la instancia local de educación no proporcione dichos documentos.	Autoridad educativa local

En el caso de documentos con vigencia menor a la del contrato de prestación del servicio, es decir, al 31 de diciembre de 2028, el proveedor se obliga a prever con la debida anticipación, el tiempo requerido para la gestión de los trámites correspondientes, a fin de que las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones se encuentren permanentemente vigentes, debiendo entregar copia simple al administrador del contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su expedición o renovación.

La falta de cualquiera de las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones para la operación de la guardería, o que no se encuentren vigentes durante el otorgamiento del servicio será causa de rescisión administrativa del contrato de prestación del servicio.

5. Penas convencionales y deducciones al pago.

5.1. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, en el supuesto de que el proveedor no inicie la prestación del servicio en la fecha convenida, es decir el 02 de enero de 2024, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso, equivalente al 15.36% por los servicios no prestados con atraso sin IVA, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pca = (\%d) (nda)(vspa)$$

Donde:



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO
CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

Pca = pena convencional aplicable.

%d = 15.36

nda = número de días hábiles de atraso.

vspa = valor de los servicios con atraso, sin IVA = (Cuota unitaria diaria) * (capacidad instalada).

Nota: La cuota unitaria diaria se determina dividiendo la cuota unitaria mensual entre el número de días laborables en el mes

5.2. Deducciones al pago.

Cuando la Coordinadora Zonal, designada por el OOAD del IMSS, o tercero designado por éste para tal efecto, al momento de realizar la supervisión de seguimiento, en términos de lo señalado en el procedimiento correspondiente, detecte la persistencia del incumplimiento a alguna de las obligaciones del proveedor que se haya hecho constar en el Informe de resultados de la supervisión, instrumento para la supervisión de seguimiento o Reporte de hallazgo de incumplimientos, según corresponda, el Instituto aplicará deducción al pago al proveedor por cada día natural transcurrido, considerando la siguiente fórmula para determinar el monto:

Deducción al pago = Valor de la cuota unitaria mensual sin IVA del ejercicio fiscal que corresponda * Número de días naturales transcurridos * Factor de riesgo)

Al monto resultante se le deberá agregar el IVA.

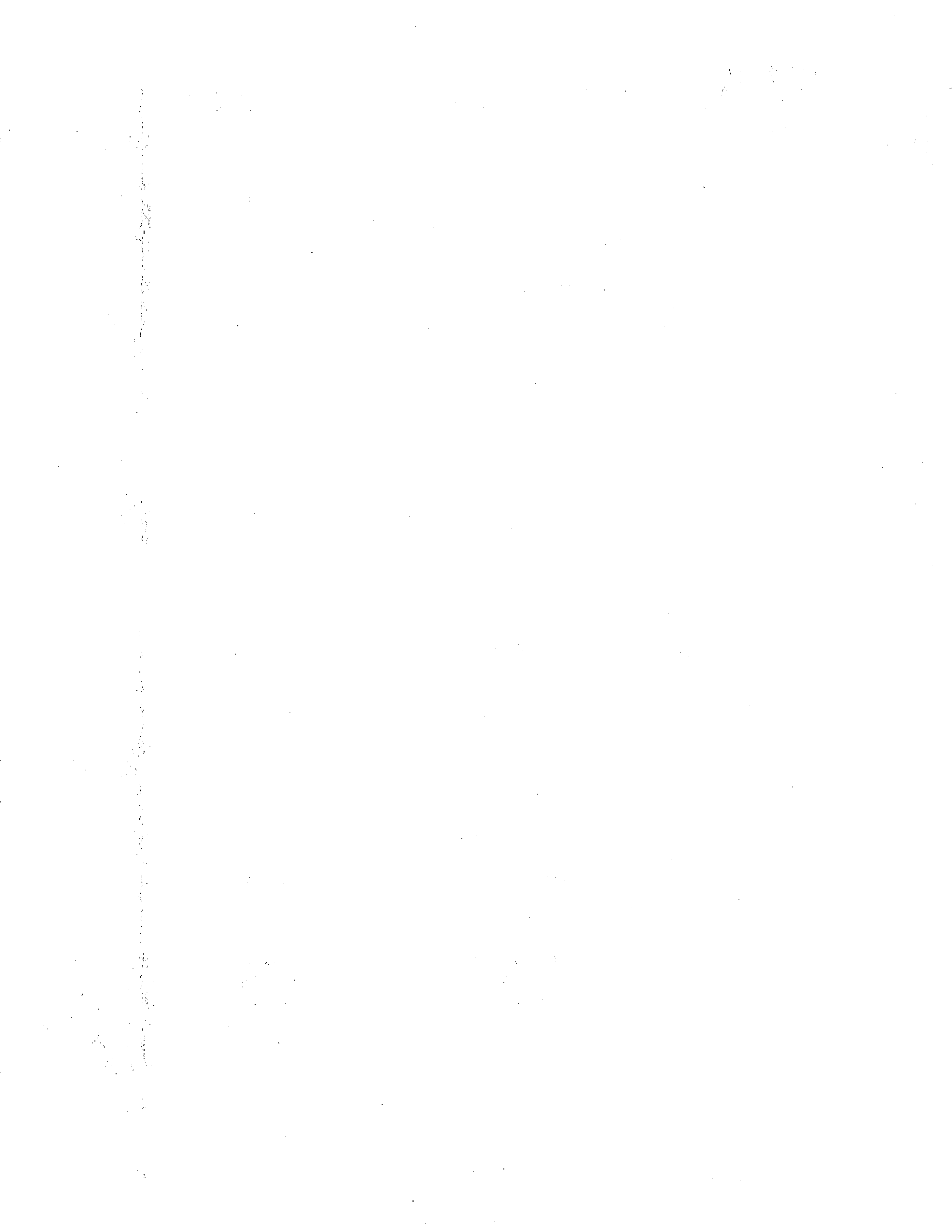
Donde el factor de riesgo es igual:

((No. de reactivos de riesgo bajo con incumplimiento * factor de riesgo bajo / Total de reactivos de riesgo bajo) + (No. de reactivos de riesgo medio con incumplimiento * factor de riesgo medio / Total de reactivos de riesgo medio) + (No. de reactivos de riesgo alto con incumplimiento * factor de riesgo alto / Total de reactivos de riesgo alto))

Entendiéndose como "reactivo" los "puntos de control" establecidos en el "Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería", Apéndice 3 (Tres) del Anexo Técnico.

Los factores de riesgo serán establecidos por el IMSS mediante los Criterios que expida para tal fin.

Cuando los incumplimientos incluidos en el Reporte de hallazgo de incumplimientos, estén asociados con obligaciones del contrato o se refieran a





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

aspectos legales, reglamentarios o normativos que regulan el servicio de guardería, que no estén contemplados en la Cédula para supervisión de guarderías, se considerarán como preexistentes, por lo que el Instituto aplicará al proveedor deducción al pago por cada uno de ellos, conforme a la fórmula siguiente:

Deducción al pago = Valor de la cuota mensual unitaria sin IVA del ejercicio fiscal que corresponda * Valor máximo del rango establecido en POBALINES¹ * el número de días naturales transcurridos desde la supervisión o visita anterior o la fecha en que se determine que haya iniciado el incumplimiento.

Al monto resultante, se le deberá agregar el IVA.

En ningún caso se podrá aplicar una doble deducción por el mismo incumplimiento.

Cuando se hayan aplicado al proveedor deducciones al pago que alcancen el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento procederá a la rescisión de dicho instrumento legal.

6. Garantías.

6.1. Garantía de cumplimiento de contrato.

De conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, por lo que se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su firma, una garantía de cumplimiento que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de éste, mediante póliza de fianza a favor del Instituto otorgada por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme al **"Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato" Apéndice 6 (Seis)** del presente documento, misma que deberá ser entregada al administrador del contrato.

En apego al artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de una contratación que abarca más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro

¹ Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que el Instituto le informe la cuota unitaria por la prestación del servicio.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción de éste con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza ante el OOAD en la que se ubique la guardería.

6.1.1. Ejecución de la garantía.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las deducciones que procedan o de la rescisión administrativa del contrato.

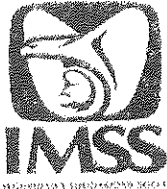
Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La garantía de cumplimiento del contrato será indivisible, por lo que, con fundamento en el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

6.2. Seguro de Responsabilidad Civil.

El proveedor se obliga a mantener vigente y pagado de manera anual a la fecha de inicio de operaciones de la guardería y hasta que concluya la vigencia del contrato, un seguro en materia de responsabilidad civil por una suma asegurada mínima de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al modelo de Póliza establecido en el "**Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías**", **Apéndice 7 (Siete)** del presente documento, para cubrir cualquier eventualidad de la que pudieran desprenderse responsabilidades de cualquier índole, que llegaran a suscitarse con motivo o durante la prestación del servicio de guardería objeto del contrato. La falta de dicho seguro no eximirá al proveedor de las responsabilidades en que pudiera incurrir conforme a las disposiciones legales aplicables.





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con el artículo 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, el seguro de responsabilidad civil no podrá cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminado con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Como consecuencia de lo anterior y en apego a lo establecido por la fracción II del artículo 50 de la Ley General de Prestación del Servicio para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, el proveedor se obliga a entregar al administrador del contrato, copia de la póliza correspondiente, así como acompañaría del recibo o documento que acredite fehacientemente haberse efectuado el pago total de la prima que le corresponde a la fecha de la aplicación de la **"Cédula de verificación para el inicio de operaciones", Apéndice 19 (Diecinueve) del Anexo Técnico**, hasta la terminación del contrato. En caso de no tener actualizada la póliza durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá tramitar la rescisión administrativa.

7. Forma de pago.

El Instituto cubrirá por el servicio objeto y materia del contrato, dentro de los primeros 15 (quince) días naturales del mes siguiente a aquél que corresponda, el monto que resulte de multiplicar la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio en pesos mexicanos en el contrato adjudicado, por el total de factor niño de conformidad con la siguiente fórmula:

Monto a pagar = Cuota unitaria mensual por niño inscrito x Total de factor niño.

La cuota unitaria mensual por niño derechohabiente que estuvo inscrito en la guardería durante el mes a pagar estará sujeta a las disposiciones fiscales aplicables.

El factor niño corresponde a la parte proporcional del mes en que cada niño derechohabiente estuvo inscrito y se determina conforme a la siguiente fórmula:

Factor niño = $\frac{\text{Días en que el niño derechohabiente estuvo inscrito en el mes}}{\text{Días laborables del mes}}$

En ningún supuesto el Instituto pagará al proveedor un total de factor niño que rebase la capacidad instalada total de la guardería, cualquier excedente no será considerado para efectos de pago.

El pago por la prestación del servicio que el Instituto realiza es a mes vencido.

En caso de que la prestación del servicio se suspenda durante los días laborables, el Instituto pagará al proveedor únicamente los días en que efectivamente se hubiera recibido el servicio.

El proveedor presentará al Instituto por conducto del administrador del contrato, dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes inmediato siguiente al que se





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

factura, para el trámite respectivo, la documentación requerida en el procedimiento para la inscripción y registro de asistencia que al efecto emita y que forma parte de la normatividad aplicable a la prestación del servicio de guardería.

Con independencia de lo referido en la normatividad respectiva, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto junto con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y en sentido positivo.

El Instituto revisará la documentación que sustenta los registros de inscripción mensual conforme a la normatividad establecida para validar el monto a pagar por la prestación del servicio. En caso de observar alguna inconsistencia en el monto, solicitará al proveedor el ajuste de la cifra a pagar conforme al resultado de la revisión.

La recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se efectuará a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberá ser proporcionado en formato XML; la validez del mismo será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa del mismo que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT; la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por el Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <https://pispdigital.imss.gob.mx> la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra-recibo. Lo anterior, permitirá que a las 72 horas posteriores a la expedición del contra-recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite. El periodo que transcurra hasta que el proveedor presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet corregido, no se computará para efectos del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios prestados se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos por el Instituto, pudiendo el proveedor optar por cualquier institución bancaria, para lo cual deberá presentar en la Jefatura de los Servicios de Finanzas del OOAD, petición escrita indicando: nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, número telefónico y/o fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques o número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el Instituto.





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

En caso de que el Instituto efectúe pagos en exceso por la prestación del servicio, el proveedor se obliga a reintegrar dicha cantidad, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se reintegren efectivamente las cantidades.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que el proveedor se obliga a efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De igual manera, el pago de los servicios quedará condicionado al pago que el proveedor se obliga a efectuar por concepto de deducciones al pago, conforme a lo estipulado en el contrato.

Asimismo, en caso de que durante la vigencia del contrato el proveedor tenga cuentas líquidas y exigibles a su favor y adeudos con el Instituto por concepto de cuotas obrero patronales, le solicitará sean aplicadas contra dichos adeudos hasta donde alcancen, con fundamento en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social y conforme a las disposiciones que al efecto emitirá el H. Consejo Técnico del Instituto.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito a éste con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En los meses de enero de 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, el Instituto ajustará la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio por niño derechohabiente inscrito, tomando en cuenta el factor que se determinará con base en el porcentaje del incremento anual que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para lo cual se aplicará la fórmula siguiente:

Factor de Incremento (FI) = porcentaje de incremento anual del INPC

Para el ajuste de la cuota unitaria mensual que resulte será necesaria la formalización de un convenio modificatorio.





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

8. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.

La verificación de la prestación de los servicios se realizará conforme al **"Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería"**, referido como **Apéndice 3 (Tres)** del **Anexo Técnico**.

El proveedor se obliga a reconocer como fecha de notificación el día de la firma del Informe de resultados de la supervisión, del Reporte de hallazgo de incumplimientos o del Instrumento para la supervisión de seguimiento, por parte del personal de la guardería que atendió la supervisión o visita, o bien, la fecha en que éste las haya suscrito en caso de haberlas atendido directamente, así como a reconocer que las fechas en las que deberá dar cumplimiento a los compromisos adoptados, serán aquéllas que se asienten en dichos documentos.

Las autoridades del Instituto, como el Director General, el Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales o la Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y personal adscrito a ésta, podrán ingresar a la guardería, en cualquier tiempo durante el horario de atención, con o sin previo aviso del Titular del Departamento de Guarderías al proveedor, sin necesidad del oficio de presentación que firme el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del OOAD, el resto del personal del Instituto ingresará mediante el oficio de autorización requerido.

El Instituto, por conducto del personal con perfil técnico que designe el Titular del OOAD, en colaboración con el personal del Departamento de Guarderías, a más tardar en la primera semana del mes de febrero de 2024 y durante el mes de julio del mismo año; así como en los meses de enero y julio de los ejercicios fiscales subsecuentes durante la vigencia del contrato, aplicará la **Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS** a efecto de verificar que el proveedor cumpla con los requerimientos en materia de seguridad y protección civil establecidos en los **"Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS"** que forman parte del **Apéndice 16 (Dieciséis)** del **Anexo Técnico**.

Asimismo, el proveedor permitirá la participación de los trabajadores usuarios y, en su caso, de organismos de participación ciudadana, en labores y acciones de verificación de las condiciones de seguridad y funcionamiento de la guardería, en los términos que establezca el Instituto.

El Instituto podrá aplicar en cualquier tiempo encuestas de opinión o cualquier otro método de medición con el fin de conocer el nivel de satisfacción de los usuarios del servicio. La metodología, contenido y forma de evaluación de las encuestas mencionadas serán establecidas por el Instituto.

Adicionalmente, una vez que la guardería inicie operaciones, el Instituto por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

Económicas y Sociales del OOAD realizará evaluaciones, con la finalidad de determinar la cuota unitaria mensual que le aplicará al proveedor.

En ese sentido, una vez que concluya el primer trimestre de vigencia del contrato, el proveedor dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes podrá solicitar al Instituto por conducto del administrador del contrato, una evaluación para determinar la cuota aplicable a partir del mes de abril de 2024, conforme a los criterios que para tal fin emita el IMSS, considerando los requisitos e indicadores que más adelante se señalan.

En caso de que el proveedor no solicite la evaluación a que hace referencia el párrafo precedente, el Instituto realizará una evaluación durante el mes de agosto de 2024, con la finalidad de establecer la cuota unitaria mensual que le corresponderá a partir del mes de septiembre de ese año, conforme a los criterios que para tal fin emita el Instituto, los requisitos e indicadores que a continuación se describen.

Para cualquiera de las evaluaciones que se apliquen al proveedor una vez que inicie operaciones, se deberán considerar los requisitos e indicadores que se señalan a continuación:

a) Requisitos.

Los siguientes requisitos serán indispensables:

- **Seguridad y protección civil.**- Se refiere al cumplimiento de la normatividad indicada en el **Apéndice 16 (Dieciséis) "Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS"** del **Anexo Técnico**, la cual será verificada a través de **Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS** que forma parte de dichos estándares. La cual deberá acreditar el 100% de cumplimiento.

- **Integración del expediente físico de la guardería.**- Las guarderías deberán contar con el 100% de los documentos que integran el expediente de la guardería, especificados en la **"Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería"** contemplada en el **Apéndice 8 (Ocho)** del presente documento, los cuales deben ser vigentes, auténticos y que hagan constar los derechos que en cada caso correspondan al proveedor.

Una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos indispensables referidos en el inciso a), se valorará el cumplimiento de los siguientes indicadores:

b) Indicadores.





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

- **Supervisión.-** Se refiere a los resultados de las supervisiones ordinarias indicadas en el "Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería", Apéndice 3 (Tres) del Anexo Técnico.

- **Satisfacción del usuario.-** Se refiere a los resultados de las encuestas de opinión mencionadas en el sexto párrafo de este numeral.

- **Calidad en las instalaciones y área de juegos.** Se determina a partir de la puntuación obtenida en la "Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería" (ECA) incluida en el Apéndice 9 (Nueve) del presente documento, en la cual se obtendrá una calificación en una escala de puntos del 0 al 100, misma que evalúa la calidad del inmueble que ocupa la guardería, considerando variables cuantitativas y cualitativas relacionadas con la funcionalidad del mismo, los espacios y capacidad normada en las salas o grupos de atención directa de los niños usuarios, características de algunos locales complementarios, así como el cumplimiento del indicador del área de juegos.

Para su llenado se deberán tomar en cuenta como documentos de referencia los planos arquitectónicos de la guardería, mismos que deberán coincidir físicamente con el inmueble. Cuando el personal del OOAD detecte que los planos arquitectónicos no están actualizados y no coinciden con lo existente en el inmueble, la ECA deberá aplicarse en sitio.

Para las evaluaciones a que hace referencia este apartado, el OOAD aplicará la ECA, que deberá estar debidamente requisitada y firmada por la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, por el Departamento de Guarderías, por el proveedor y por el personal de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del OOAD.

La puntuación obtenida en este indicador, estará sujeta a los resultados obtenidos del análisis integral de los planos arquitectónicos del inmueble que en cualquier momento se lleve a cabo durante el periodo de vigencia del contrato, o que previa solicitud y autorización, el proveedor haya realizado una disminución o redistribución en la capacidad instalada, o una adecuación de los espacios de la guardería, o un cambio de domicilio que deriven en todos los casos en una nueva evaluación.

A partir del año 2024 y hasta el año 2027, el Instituto por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, realizará durante el último trimestre de cada ejercicio fiscal, una evaluación para definir la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio aplicable a partir del mes de enero del ejercicio inmediato posterior, conforme a los criterios que para tal fin emita el Instituto, a los requisitos e indicadores antes mencionados, así como a las consideraciones y plazos que a continuación se precisan:





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

a) Requisitos.

- **Seguridad y protección civil.**- Se considerarán los resultados de la **Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS** que se indica en el **Apéndice 16 (Dieciséis) "Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS"** del **Anexo Técnico**, aplicada en los meses de enero y julio del año que se evalúe.
- **Integración del expediente físico de la guardería.**- Las guarderías deberán contar con el 100% de los documentos que integran el expediente de la guardería, especificados en la **"Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería"** contemplada en el **Apéndice 8 (Ocho)** del presente documento.

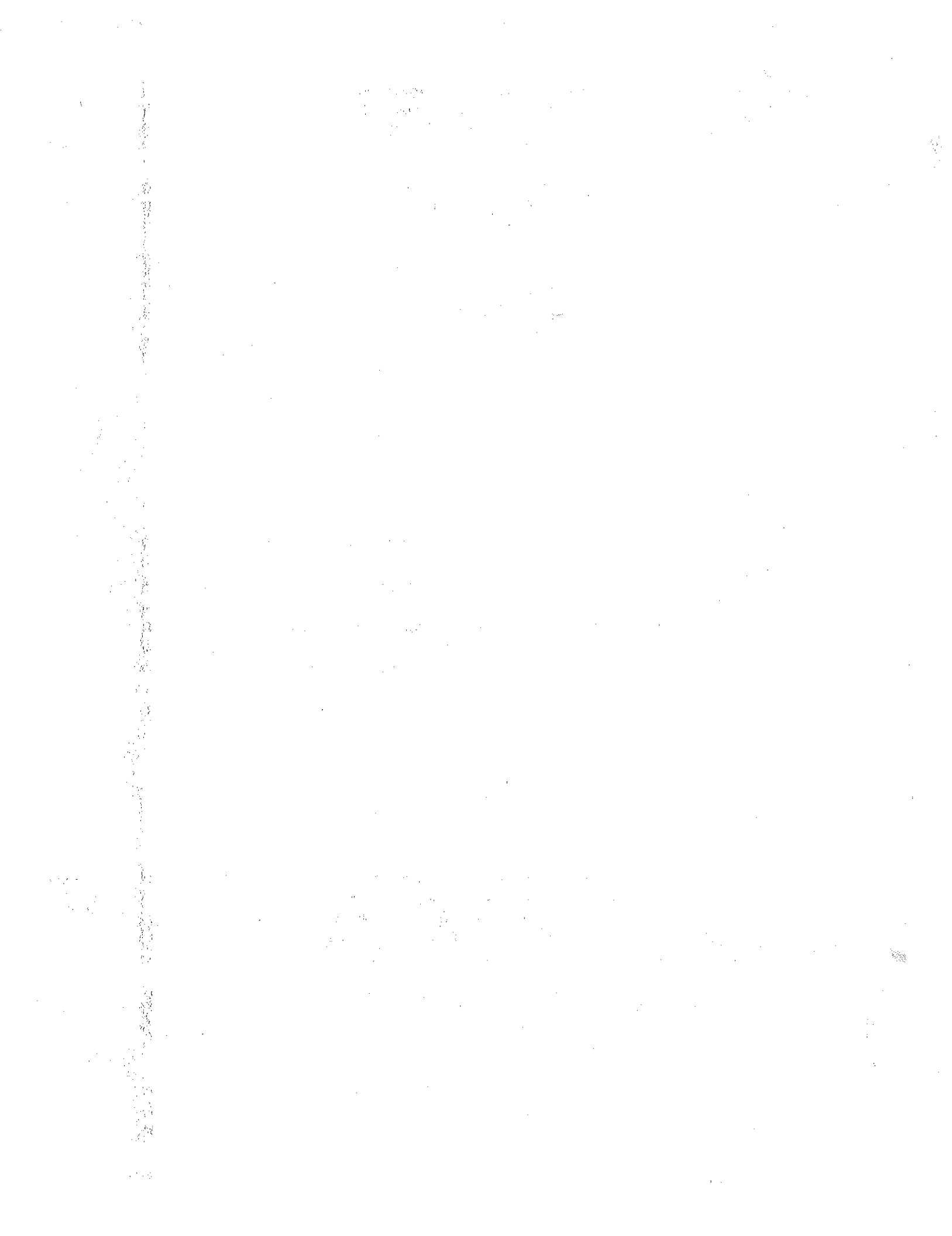
Una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos indispensables referidos en el inciso a), se valorará el cumplimiento de los siguientes indicadores:

b) Indicadores.

- **Supervisión.**- Se refiere a los resultados de las supervisiones ordinarias indicadas en el **"Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería", Apéndice 3 (Tres) del Anexo Técnico**. El porcentaje requerido se determinará a partir del promedio simple de los resultados de las supervisiones ordinarias que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del año que se evalúe y se registren en el Sistema de Información y Administración de Guarderías (SIAG) a más tardar el quinto día hábil de diciembre, de acuerdo con el Calendario Anual de Supervisiones Ordinarias que el OOAD del IMSS, establezca para dicho año. El porcentaje mínimo aceptable para continuar prestando el servicio será de 80%.
- **Satisfacción del usuario.**- El porcentaje de cumplimiento se calculará con base en el promedio simple de los resultados de las encuestas de satisfacción que se apliquen a la guardería en el año que se evalúe. El porcentaje mínimo aceptable para continuar prestando el servicio será de 90%.
- **Calidad en las instalaciones y área de juegos.**- La aplicación de la ECA se realizará a más tardar el 31 de octubre de cada año que se evalúa.

Previo cumplimiento de los requisitos indispensables, con base en los resultados de los indicadores de Supervisión, Satisfacción del usuario y Calidad en las instalaciones y área de juegos, el COAD deberá identificar la cuota que corresponda a cada proveedor conforme a los rangos por indicador que se describen en el cuadro siguiente:

Tratándose de Guarderías que se ubiquen dentro del área geográfica del "Resto del País", establecida por el H. Consejo de Representantes de la Comisión





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

Nacional de los Salarios Mínimos mediante Resolución del 1 de diciembre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2022, deberá considerar el cuadro siguiente:

Esquema	Tipo de Cuota Unitaria Mensual	Monto	Rangos por Indicador
Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora (Área General)	Platino	5,574.78	Indicador de supervisión: igual o mayor a 96% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 96% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: igual o mayor a 93 puntos *Área de Juegos: Cumple
	Estándar	5,126.22	Indicador de supervisión: igual o mayor a 80% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 90% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: menor a 93 puntos *Área de Juegos: No cumple
Guardería Integradora (Área de Apoyo Terapéutico)	Integradora	10,607.23	Cuota a pagar solo para el Área de Apoyo Terapéutico de guardería en el esquema de Guardería Integradora

Tratándose de guarderías que se ubiquen dentro del área geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte, establecida por el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante Resolución del 1 de diciembre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2022, deberá considerar el cuadro siguiente:

Esquema	Tipo de Cuota Unitaria Mensual	Monto	Rangos por Indicador
Vecinal Comunitario Único y de	Platino	5,950.44	Indicador de supervisión: igual o mayor a 96% Indicador de satisfacción del





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

Guardería Integradora (Área General)			usuario: igual o mayor a 96% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: igual o mayor a 93 puntos *Área de Juegos: Cumple
	Estándar	5,471.66	Indicador de supervisión: igual o mayor a 80% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 90% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: menor a 93 puntos *Área de Juegos: No cumple
Guardería Integradora (Área de Apoyo Terapéutico)	Integradora	10,607.23	Cuota a pagar solo para el Área de Apoyo Terapéutico de guardería en el esquema de Guardería Integradora

Para formalizar la cuota unitaria mensual que le corresponde al proveedor derivada de la evaluación que se le practique, será necesario la celebración de un convenio modificatorio en términos de las disposiciones legales aplicables.



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

Handwritten initials

Handwritten text

ANEXO ONCE

"ACTA DE FALLO, ACTAS DE DIFERIMIENTO DE FALLO Y ACTA DE
LA JUNTA DE ACLARACIONES"

Handwritten signature

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 56 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten initials

Handwritten signatures



DIFERIMIENTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

**SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.**

En la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco siendo las 12:00 (doce horas) del 24 de noviembre del 2023, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el diferimiento del Acta de Fallo para la contratación del SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 37, 37 bis, 38, 45, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y lo solicitado en la convocatoria a la Licitación.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de la Materia, el acto fue presidido por la Lic. María José Carrillo Capacete, Jefa de la Oficina de Adquisición de bienes y contratación de Servicios, servidor público designado por la convocante mediante oficio 14A660611000/375/23 suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, de conformidad con el artículo 1 penúltimo párrafo, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, artículo 3 fracción II de su reglamento al numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al mes de octubre de 2023, y a los puntos 8 y 10 de las funciones sustantivas de las áreas a su cargo conforme el manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, mediante el cual establece que los servidores públicos facultados para llevar a cabo los actos de los procedimientos de contratación, suscribir los diversos documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones, será el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento o el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Se informa que la notificación del Acta de Fallo, se difiere para el día 29 de noviembre del 2023 a las 15:00 horas del presente año, lo anterior en apego al artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 48 último párrafo de su Reglamento, toda vez que no se ha recibido evaluación técnica de las proposiciones recibidas y con la finalidad de estar en condiciones de emitir el Acta de Fallo correspondiente. El evento se llevará a cabo vía Compranet en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Periférico Sur No. 8000, Col. Santa María Tequepexpan.

Para efectos de notificación términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Periférico sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, en San Pedro Tlaquepaque Jalisco, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:25 horas, del día, mes y año en que se actúa.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. María Jose Carrillo Capacete	Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Martha Angélica Gallardo García	Área de Adquisiciones	

Por el órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Luis Enrique Gutierrez Valdez	Auditor del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del órgano interno de Control, designado mediante oficio número 00641/30.102/3908/2023	



2

DIFERIMIENTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

En la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco siendo las 16:00 (dieciséis horas) del 21 de noviembre del 2023, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el diferimiento del Acta de Fallo para la contratación del SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 37, 37 bis, 38, 45, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y lo solicitado en la convocatoria a la Licitación.

El acto fue presidido por la C.P. Mayra Lizzet Gaucín López Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado de conformidad con el artículo 1 penúltimo párrafo, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, artículo 3 fracción II de su reglamento y numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el cual establece que los servidores públicos facultados para llevar a cabo los actos de los procedimientos de contratación, suscribir los diversos documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones, será el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento o el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, así como los servidores públicos que en su caso designe el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos mediante oficio (excepto la suscripción de las convocatorias de los procedimientos de licitación pública).

Se informa que la notificación del Acta de Fallo, se difiere para el día 24 de noviembre del 2023 a las 12:00 horas del presente año, lo anterior en apego al artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 48 último párrafo de su Reglamento, toda vez que no se ha recibido evaluación técnica de las proposiciones recibidas y con la finalidad de estar en condiciones de emitir el Acta de Fallo correspondiente. El evento se llevará a cabo vía Compranet en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Periférico Sur No. 8000, Col. Santa María Tequepexpan.

Para efectos de notificación términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Periférico sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, en San Pedro Tlaquepaque Jalisco, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:15 horas, del día, mes y año en que se actúa.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Mayra Lizzet Gaucín Lopez	Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. María Jose Carrillo Capacete	Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Martha Angélica Gallardo García	Área de Adquisiciones	

Por el órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Luis Enrique Gutierrez Valadez	Auditor del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del órgano interno de Control, designado mediante oficio número 00641/30.102/3908/2023	

Por el Testigo Social

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Maricarmen Hernández Cruz	Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional	

ACTA DE FALLO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024
 SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

En la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco siendo las 15:00 (quince horas) del 29 de noviembre del 2023, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico sur número 8000, colonia Santa María Tequepepan, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional para la contratación del **SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028**, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 37, 37 bis, 38, 45, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes y lo solicitado en la convocatoria a la Licitación.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de la Materia, el acto fue presidido por la Mtra. Oraia Grajeda Estrada, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de conformidad con el artículo 1 penúltimo párrafo, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, artículo 3 fracción II de su reglamento y numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el cual establece que los servidores públicos facultados para llevar a cabo los actos de los procedimientos de contratación, suscribir los diversos documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones, será el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento o el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De las proposiciones recibidas se realizó su evaluación técnica, económica y legal, de conformidad con lo siguiente:

En atención a la fracción II del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, a continuación, se relacionan las proposiciones que resultaron solventes.

De la evaluación técnica, la cual fue realizada por la C. Chanell Colocía Negrete Jefa del Departamento de Guarderías en conjunto Mtra. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 36, 36 bis fracción I y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y el artículo 2 fracción III de su Reglamento, la cual se adjunta a la presente acta de fallo, se determina lo siguiente:

PUNTAJE OBTENIDO SEGÚN
 LO ESTABLECIDO EN EL
 NUMERAL 3.2 DEL ANEXO
 TERMINOS Y CONDICIONES

LICITANTE	PARTIDA	DICTAMEN	MOTIVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2 DEL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES
FORMACION Y CRECIMIENTO, S.C.	1	APROBADO	Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2 a) Escrito manifiesto b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento. c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas. d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.	46.80
WAWACHAY Y ESTANCIA INFANTIL, S.C.	2	APROBADO	Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2 a) Escrito manifiesto b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del	54.80

[Handwritten signatures]

50-CON-13

ACTA DE FALLO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.

c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.

d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

a) Escrito manifiesto
 b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.

c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.

ALDEA INFANTIL RENATA,
 S.C. 3 APROBADO 50.80

d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

a) Escrito manifiesto
 b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.

c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.

ASOCIACION DE
 ESTANCIAS INFANTILES
 DE JALISCO, A.C. EN
 PARTICIPACION
 CONJUNTA NORA LUCILA
 LOERA CANDIA 4 APROBADO 52.16

d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

a) Escrito manifiesto
 b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.

c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.

ESTANCIAS INFANTILES
 DE LA CÁMARA DEL
 VESTIDO, A.C. 5 APROBADO 48.00

d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita



[Handwritten signatures and marks]

ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

No cumple con los requisitos del numeral 3.1

El inmueble propuesto por el licitante resultó inviable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

GUARDERIA DIDI, A.C. 6 NO APROBADO

00.00

De lo contrario, no será evaluado mediante el criterio de evaluación por puntos y porcentajes señalado en el numeral 3.2 y su proposición será desechada

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

- a) Escrito manifiesto
- b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.
- c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.
- d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

REIVINDICACION SOCIAL
 DE LOS TRABAJADORES
 UNIVERSITARIOS AC

7 APROBADO

52.00

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

- a) Escrito manifiesto
- b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.
- c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.
- d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

CUIDADO INFANTIL
 DESARROLLO Y
 ATENCION, S.C.

8 APROBADO

50.80

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

- a) Escrito manifiesto
- b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.
- c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.
- d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

GRUPO MORVAN, S.C.

10 APROBADO

54.80

FC-COPIA

ACTA DE FALLO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

que realizó el COAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

- a) Escrito manifiesto
- b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.
- c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.
- d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el COAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, S.C. 13 APROBADO 54.80

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

- a) Escrito manifiesto
- b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.
- c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.
- d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el COAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO, S.C. 14 APROBADO 48.00

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

- a) Escrito manifiesto
- b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.
- c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.
- d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el COAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO, S.C. 15 APROBADO 48.00

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

- a) Escrito manifiesto
- b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.

PIE PEQUEÑO, S.C. 16 APROBADO 59.34

50-CCM-17

[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.

d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

a) Escrito manifiesto
 b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.

17 APROBADO

54.80

CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA HENRI WALLON, A.C.

d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

a) Escrito manifiesto
 b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.

18 APROBADO

50.40

EDUCACION RECREATIVA, S.C.

d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

a) Escrito manifiesto
 b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.

19 APROBADO

50.80

EDUCATIVA INTEGRAL, S.C.

d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

No cumple con los requisitos del numeral 3.2 subrubro 1 1.1.2

20

NO

SICOMAQUI, A.C.

41.36


FO-CON-13



ACTA DE FALLO
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

APROBADO

No cumple con la experiencia de la Directora.
 No alcanza el mínimo de porcentaje para evaluación (CEA)
 No presentó comprobante de experiencia tales como, contrato laboral, nombramiento, comprobante de ingresos que señalen el puesto y la fecha de ingreso para acreditar experiencia mínima de 2 años de ejercicio profesional con funciones de dirección o administración de Instituciones Educativas que atiendan a niños menores de seis años.
 No obtuvo el mínimo de 60 puntos en la aplicación de la cédula de evaluación arquitectónica (CEA) Apéndice 3 (Tres) del presente documento, sobre los planos señalados en el inciso b) del numeral 3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes, que realice el COAD.
 Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2.

- a) Escrito manifiesto
- b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.
- c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.
- d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el COAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

GRUPO OPERADOR DE
 GUARDERÍAS, S.C.

21

APROBADO

56.54

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

- a) Escrito manifiesto
- b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.
- c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.
- d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el COAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

GUARDERÍA PATRIA Y
 CULTURA, S.C.

22

APROBADO

52.16

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

- a) Escrito manifiesto
- b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.
- c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.

INSTITUTO DE
 EDUCACION Y CULTURA
 PATRIA Y CULTURA, S.C.

23

APROBADO

52.00

FO-DGM-13

ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

<p>d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.</p>		<p>Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2</p>		<p>a) Escrito manifiesto b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento. c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas. d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.</p>	52.00
<p>CRICHTON COLLEGE, S.C.</p>	24	APROBADO		<p>Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2</p>	52.00
<p>ESTANCIA PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL IMAGINA, S.C.</p>	25	APROBADO		<p>a) Escrito manifiesto b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento. c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas. d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.</p>	50.80
<p>LOS PEQUEÑOS ESTANCIA INFANTIL, S.C.</p>	27	APROBADO		<p>Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2</p>	24.80
<p>SERVICIOS EDUCACION Y ENTRETENIMIENTO, S.C.</p>	28	NO APROBADO		<p>No cumple con los requisitos del numeral 3.2</p>	24.80

[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

- a) Escrito manifiesto
- b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.
- c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.
- d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

56.54

APROBADO

29

EL SOL DE PRIMAVERA,
S.C.

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

- a) Escrito manifiesto
- b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.
- c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.
- d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

51.34

APROBADO

31

INSTITUTO INFANCIA
VANGUARDISTA, S.C.

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

- a) Escrito manifiesto
- b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.
- c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.
- d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

59.34

APROBADO

32

JARDIN INFANTIL
ANGELITO, S.C.

No cumple con los requisitos del numeral 3.1

- Documentos que deberán presentar los licitantes
- a) Escrito en el cual manifieste la partida en la cual es su voluntad participar, la capacidad instalada ofertada (numero de lugares), de conformidad con lo establecido en el listado de partidas Apéndice 18 (Dieciocho) del Anexo Técnico, el esquema de atención en el que oferta el servicio (Vecinal comunitario Único o Guardería Integradora) y el horario de servicio que deberá cumplir conforme a las

00.00

NO
APROBADO

33

ASOCIACION DE
ESTANCIAS INFANTILES
DE JALISCO, A.C. EN
PARTICIPACION
CONJUNTA NORA LUCILA
LOERA

ACTA DE FALLO
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

características referidas en el apartado "Horario del servicio" de la Descripción amplia y detallada del servicio de guardería" que forma parte del Anexo Técnico, así como el correo electrónico en el que desea ser notificado del día y hora de la visita a que hace referencia en el inciso s) de este numeral.

El participante deberá cumplir con lo descrito en el numeral 3.1

De lo contrario, no será evaluado mediante el criterio de evaluación por puntos y porcentajes señalado en el numeral 3.2 y su reposición será desechada

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

- a) Escrito manifiesto
- b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.
- c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.
- d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

PEQUEÑOS SENDEROS,
 S.C. 33 APROBADO

52.00

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

- a) Escrito manifiesto
- b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.
- c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.
- d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

INSTITUTO EDUCACION
 INTEGRAL DEL INFANTE,
 S.C. 35 APROBADO

56.54

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

- a) Escrito manifiesto
- b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.
- c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.
- d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

DESARROLLO INFANTIL
 JUAN BOSCO, S.C. 36 APROBADO

49.00

ACTA DE FALLO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024
 SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

REIVINDICACION SOCIAL DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS AC
 37 APROBADO 52.00

- a) Escrito manifiesto
- b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.
- c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.
- d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el COAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

ATENCION INFANTIL PROFESIONAL, S.C.
 38 APROBADO 54.80

- a) Escrito manifiesto
- b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.
- c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.
- d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el COAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

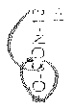
EL PEQUEÑO MUNDO FELIZ, S.C.
 42 APROBADO 50.80

- a) Escrito manifiesto
- b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.
- c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.
- d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el COAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

EL MUNDO DE LOS PEQUEÑOS, S.C.
 43 APROBADO 54.80

- a) Escrito manifiesto
- b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.
- c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

ACTA DE FALLO
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.

d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

No cumple con los requisitos del numeral 3.2 subrubro 1.2

No presenta planos para evaluación CEA

Se otorgará puntaje al participante que obtenga a partir de 60 puntos en la aplicación de la cedula de evaluación arquitectónica (CEA) Apéndice 3 (Tres) del presente documento, sobre los planos señalados en el inciso b) del numeral 3.1 Documentos que deberán presentar los licitantes, que realice el OOAD.

SERVICIOS DE ATENCION
 Y DESARROLLO HUMANO,
 S.C.

44 NO
 APROBADO

44.00

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

a) Escrito manifiesto
 b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.

IMELDA MARGARITA
 SALAZAR HERNANDEZ

45 APROBADO

54.80

c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.
 a) Escrito manifiesto
 b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.

SERVICIOS DIRECTIVOS
 INTERBLANCOS, S.C.

46 APROBADO

59.34

c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.
 a) Escrito manifiesto
 b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.

ESTANCIA NENE-PEK,
 S.C.

47 APROBADO

54.80

ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO Y GUARDERIA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

externas.

d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

a) Escrito manifiesto
 b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.

c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.

d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

Cumple con los requisitos del numeral 3.1 y 3.2

a) Escrito manifiesto
 b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.

c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.

d) El inmueble propuesto por el licitante resultó viable derivado de la visita que realizó el OOAD para aplicar la Cédula de Características Generales del Inmueble, Apéndice 2.

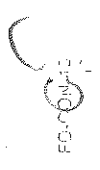
GUARDERIA EL
 REHILETE, S.C. 48 APROBADO 54.80

ANA ELENA URTAZA
 RODRIGUEZ 49 APROBADO 54.80



En el uso de la voz, el representante del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control, menciona que en los términos de la convocatoria y sus anexos técnicos, así como bajo la responsabilidad de la revisión técnica realizada por personal del área técnica y requirente en la valoración de las visitas realizadas, así como de la ponderación técnica de la documentación presentada, se estima necesario la ponderación de los extremos convocados que refleje la necesidad del Instituto Mexicano del Seguro Social y la máxima protección del menor, en contraste con la apreciación y determinación que se tome en este momento con valoración estricta de los términos de este procedimiento de contratación. Aunado a lo anterior y al margen de las retroalimentaciones realizadas por esta área fiscalizadora a las áreas contratante y requirente los días veintifres y veintiocho a las 11:32 am y 16:26 pm respectivamente, se reitera exponer las razones legales, técnicas y económicas que sustentan la evaluación técnica realizada a las propuestas asignadas.

De la evaluación legal y económica, realizada por la por la Mtra. Oralia Grajeda Estrada, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Lic. María Jose Carrillo Capacete, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios, con apoyo de la Lic. Martha Argélica Gallardo García, N47 Resp Proy D4, adscritas a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 36, 36 Bis fracción I y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y el artículo 2 fracción I de su Reglamento, se relacionan las proposiciones determinadas como solventes.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

LICITANTE	PARTIDA	DICTAMEN	MOTIVACIÓN
FORMACION Y CRECIMIENTO, S.C.	1	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
WAWACHAY Y ESTANCIA INFANTIL, S.C.	2	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
ALDEA INFANTIL RENATA, S.C.	3	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
ASOCIACION DE ESTANCIAS INFANTILES DE JALISCO, A.C. EN PARTICIPACION CONJUNTA NORA LUCILA LOERA CANDIA	4	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
ESTANCIAS INFANTILES DE LA CAMARA DEL VESTIDO, A.C.	5	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
REVINDICACION SOCIAL DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS AC	7	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
CUIDADO INFANTIL DESARROLLO Y ATENCION, S.C.	8	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
GRUPO MORVAN, S.C.	10	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, S.C.	13	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	14	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	15	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
PIE PEQUEÑO, S.C.	16	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA HENRI WALLON, A.C.	17	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
EDUCACION RECREATIVA, S.C.	18	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.

ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERIA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2026.

EDUCATIVA INTEGRAL, S.C.	19	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
GRUPO OPERADOR DE GUARDERÍAS, S.C.	21	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
GUARDERIA PATRIA Y CULTURA, S.C.	22	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
INSTITUTO DE EDUCACION Y CULTURA PATRIA Y CULTURA, S.C.	23	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
CRICHTON COLLEGE, S.C.	24	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
ESTANCIA PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL IMAGINA, S.C.	25	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
LOS PEQUEÑOS ESTANCIA INFANTIL, S.C.	27	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
EL SOL DE PRIMAVERA, S.C.	29	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
INSTITUTO INFANCIA VANGUARDISTA, S.C.	31	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
JARDIN INFANTIL ANGELITO, S.C.	32	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
PEQUEÑOS SENDEROS, S.C.	33	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
INSTITUTO EDUCACION INTEGRAL DEL INFANTE, S.C.	35	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
DESARROLLO INFANTIL JUAN BOSCO, S.C.	36	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.
REIVINDICACION SOCIAL DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS AC	37	APROBADO	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.

FO-004-13
 11

[Handwritten signature]

ACTA DE FALLO
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-060GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

CONCEPTO	ESTATUS	NUMERAL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
ATENCION INFANTIL PROFESIONAL, S.C.	APROBADO	38	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.	40 PUNTOS
EL PEQUEÑO MUNDO FELIZ, S.C.	APROBADO	42	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.	40 PUNTOS
EL MUNDO DE LOS PEQUEÑOS, S.C.	APROBADO	43	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.	40 PUNTOS
IMELDA MARGARITA SALAZAR HERNANDEZ	APROBADO	45	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.	40 PUNTOS
SERVICIOS DIRECTIVOS INTERBLANCOS, S.C.	APROBADO	46	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.	40 PUNTOS
ESTANCIA NENE-PEK, S.C.	APROBADO	47	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.	40 PUNTOS
GUARDERIA EL REHILETE, S.C.	APROBADO	48	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.	40 PUNTOS
ANA ELENA URTAZA RODRIGUEZ	APROBADO	49	Cumple con lo solicitado en los numerales 7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativo a la propuesta técnica, económica, 7.1 Documentación Legal – Administrativa, 7.2. Documentación complementaria y 7.4. Propuesta económica.	40 PUNTOS

Para efectos de evaluación económica de la propuesta, se consideró lo siguiente:

- La propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignar la máxima puntuación
- Para determinar la puntuación de la propuesta presentada por otro participante se consideró la siguiente fórmula:

PPE= MPembx40/ MP

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica;

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y

MP/= Monto de la l-ésima Propuesta económica

LICITANTE

FORMACION Y CRECIMIENTO, S.C.
 WAWACHAY Y ESTANCIA INFANTIL, S.C.

ALDEA INFANTIL RENATA, S.C.

ASOCIACION DE ESTANCIAS INFANTILES DE JALISCO, A.C. EN PARTICIPACION CONJUNTA

NORA LUCILA LOERA CANDIA

ESTANCIAS INFANTILES DE LA CAMARA DEL VESTIDO, A.C.

REVINDICACION SOCIAL DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS AC

PARTIDA	FUNTAJE OBTENIDO EVALUACIÓN ECONOMICA
1	40 PUNTOS
2	40 PUNTOS
3	40 PUNTOS
4	40 PUNTOS
5	40 PUNTOS
7	40 PUNTOS

ACTA DE FALLO
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

CUIDADO INFANTIL DESARROLLO Y ATENCION, S.C.	8	40 PUNTOS
GRUPO MORVAN, S.C.	10	40 PUNTOS
DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, S.C.	13	40 PUNTOS
SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	14	40 PUNTOS
SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	15	40 PUNTOS
PIE PEQUEÑO, S.C.	16	40 PUNTOS
CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA HENRI WALLON, A.C.	17	40 PUNTOS
EDUCACION RECREATIVA, S.C.	18	40 PUNTOS
EDUCATIVA INTEGRAL, S.C.	19	40 PUNTOS
GRUPO OPERADOR DE GUARDERIAS, S.C.	21	40 PUNTOS
GUARDERÍA PATRIA Y CULTURA, S.C.	22	40 PUNTOS
INSTITUTO DE EDUCACION Y CULTURA PATRIA Y CULTURA, S.C.	23	40 PUNTOS
CRICHTON COLLEGE, S.C.	24	40 PUNTOS
ESTANCIA PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL IMAGINA, S.C.	25	40 PUNTOS
LOS PEQUEÑOS ESTANCIA INFANTIL, S.C.	27	40 PUNTOS
EL SOL DE PRIMAVERA, S.C.	29	40 PUNTOS
INSTITUTO INFANCIA VANGUARDISTA, S.C.	31	40 PUNTOS
JARDIN INFANTIL ANGELITO, S.C.	32	40 PUNTOS
PEQUEÑOS SENDEROS, S.C.	33	40 PUNTOS
INSTITUTO EDUCACION INTEGRAL DEL INFANTE, S.C.	35	40 PUNTOS
DESARROLLO INFANTIL JUAN BOSCO, S.C.	36	40 PUNTOS
REIVINDICACION SOCIAL DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS AC	37	40 PUNTOS
ATENCION INFANTIL PROFESIONAL, S.C.	38	40 PUNTOS
EL PEQUEÑO MUNDO FELIZ, S.C.	42	40 PUNTOS
EL MUNDO DE LOS PEQUEÑOS, S.C.	43	40 PUNTOS
IMELDA MARGARITA SALAZAR HERNANDEZ	45	40 PUNTOS
SERVICIOS DIRECTIVOS INTERBLANCOS, S.C.	46	40 PUNTOS
ESTANCIA NENE-PEK, S.C.	47	40 PUNTOS
GUARDERIA EL REHILETE, S.C.	48	40 PUNTOS
ANA ELENA URTAZA RODRIGUEZ	49	40 PUNTOS

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = \frac{TPTj + PPEj}{4}$$

Dónde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPTj= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuestas Económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

FC-CCAS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

LICITANTE	PARTIDA	TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica	PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuestas Económica	PTJ= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;	DICTAMEN
FORMACION Y CRECIMIENTO, S.C.	1	46.80 PUNTOS	40.00 PUNTOS	86.80 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
WAWACHAY Y ESTANCIA INFANTIL, S.C.	2	54.80 PUNTOS	40.00 PUNTOS	94.80 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
ALDEA INFANTIL RENATA, S.C.	3	50.80 PUNTOS	40.00 PUNTOS	90.80 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
ASOCIACION DE ESTANCIAS INFANTILES DE JALISCO, A.C. EN PARTICIPACION CONJUNTA NORA LUCILA LOERA CANDIA	4	52.16 PUNTOS	40.00 PUNTOS	92.16 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
ESTANCIAS INFANTILES DE LA CAMARA DEL VESTIDO, A.C.	5	48.00 PUNTOS	40.00 PUNTOS	88.00 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
REIVINDICACION SOCIAL DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS AC	7	52.00 PUNTOS	40.00 PUNTOS	92.00 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
CUIDADO INFANTIL DESARROLLO Y ATENCION, S.C.	8	50.80 PUNTOS	40.00 PUNTOS	90.80 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
GRUPO MORVAN, S.C.	10	54.80 PUNTOS	40.00 PUNTOS	94.80 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, S.C.	13	54.80 PUNTOS	40.00 PUNTOS	94.80 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	14	48.00 PUNTOS	40.00 PUNTOS	88.00 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	15	48.00 PUNTOS	40.00 PUNTOS	88.00 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
PIE PEQUEÑO, S.C.	16	59.34 PUNTOS	40.00 PUNTOS	99.34 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA HENRI WALLON, A.C.	17	54.80 PUNTOS	40.00 PUNTOS	94.80 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
EDUCACION RECREATIVA, S.C.	18	50.40 PUNTOS	40.00 PUNTOS	90.40 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
EDUCATIVA INTEGRAL, S.C.	19	50.80 PUNTOS	40.00 PUNTOS	90.80 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
GRUPO OPERADOR DE GUARDERIAS, S.C.	21	56.54 PUNTOS	40.00 PUNTOS	96.54 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada

ACTA DE FALLO
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

22	GUARDERÍA PATRIA Y CULTURA, S.C.	52.16 PUNTOS	40.00 PUNTOS	92.16 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
23	INSTITUTO DE EDUCACION Y CULTURA PATRIA Y CULTURA, S.C.	52.00 PUNTOS	40.00 PUNTOS	92.00 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
24	CRICHTON COLLEGE, S.C.	52.00 PUNTOS	40.00 PUNTOS	92.00 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
25	ESTANCIA PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL IMAGINA, S.C.	52.00 PUNTOS	40.00 PUNTOS	92.00 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
27	LOS PEQUEÑOS ESTANCIA INFANTIL, S.C.	50.80 PUNTOS	40.00 PUNTOS	90.80 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
29	EL SOL DE PRIMAVERA, S.C.	56.54 PUNTOS	40.00 PUNTOS	96.54 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
31	INSTITUTO INFANCIA VANGUARDISTA, S.C.	51.34 PUNTOS	40.00 PUNTOS	91.34 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
32	JARDIN INFANTIL ANGELITO, S.C.	59.34 PUNTOS	40.00 PUNTOS	99.34 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
33	PEQUEÑOS SENDEROS, S.C.	52.00 PUNTOS	40.00 PUNTOS	92.00 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
35	INSTITUTO EDUCACION INTEGRAL DEL INFANTE, S.C.	56.54 PUNTOS	40.00 PUNTOS	96.54 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
36	DESARROLLO INFANTIL JUAN BOSCO, S.C.	48.00 PUNTOS	40.00 PUNTOS	88.00 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
37	REIVINDICACION SOCIAL DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS AC	52.00 PUNTOS	40.00 PUNTOS	92.00 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
38	ATENCION INFANTIL PROFESIONAL, S.C.	54.80 PUNTOS	40.00 PUNTOS	94.80 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
42	EL PEQUEÑO MUNDO FELIZ, S.C.	50.80 PUNTOS	40.00 PUNTOS	90.80 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
43	EL MUNDO DE LOS PEQUEÑOS, S.C.	54.80 PUNTOS	40.00 PUNTOS	94.80 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
45	IMELDA MARGARITA SALAZAR HERNANDEZ	54.80 PUNTOS	40.00 PUNTOS	94.80 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
46	SERVICIOS DIRECTIVOS INTERBLANCOS, S.C.	59.34 PUNTOS	40.00 PUNTOS	99.34 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
47	ESTANCIA NENE-PEK, S.C.	54.80 PUNTOS	40.00 PUNTOS	94.80 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada
48	GUARDERÍA EL REHILETE, S.C.	54.80 PUNTOS	40.00 PUNTOS	94.80 PUNTOS	De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada

[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

ANALISTA	PUNTO	PUNTO	PUNTO	PUNTO	PRECIO DE REFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	CUOTA UNITARIA OFERTADA CON DESCUENTO	LUGARES OFERTADOS
ANA ELENA URTAZA RODRIGUEZ	49	54.80 PUNTOS	40.00 PUNTOS	94.80 PUNTOS				
De conformidad a la puntuación obtenida la proposición es aprobada								
En atención a la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, a continuación se señala el nombre de los licitantes a quienes se adjudica contrato, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, por resultar ser solventes en cuanto a las características, técnicas, legales y económicas:								
LICITANTE	NÚMERO DE CONTRATO	PARTIDA	AREA	PRECIO DE REFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	CUOTA UNITARIA OFERTADA CON DESCUENTO	LUGARES OFERTADOS	
FORMACION Y CRECIMIENTO, S.C.	050GYR002N00124-001-00	1	GENERAL	\$ 5,263.85	0.01%	\$ 5,263.32	180	
WAWACHAY Y ESTANCIA INFANTIL, S.C.	050GYR002N00124-002-00	2	GENERAL	\$ 5,263.85	0.01%	\$ 5,263.32	150	
ALDEA INFANTIL RENATA, S.C.	050GYR002N00124-003-00	3	GENERAL	\$ 5,263.85	0.01%	\$ 5,263.32	155	
ASOCIACION DE ESTANCIAS INFANTILES DE JALISCO, A.C.	050GYR002N00124-004-00	4	GENERAL	\$ 5,263.85	0.01%	\$ 5,263.32	210	
EN PARTICIPACION CONJUNTA NORA LUCILA LOERA GANDIA ESTANCIAS INFANTILES DE LA CAMARA DEL VESTIDO, A.C.	050GYR002N00124-005-00	5	GENERAL	\$ 5,263.85	0.01%	\$ 5,263.32	96	
REIVINDICACION SOCIAL DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS AC	050GYR002N00124-006-00	7	GENERAL	\$ 5,263.85	0.01%	\$ 5,263.32	96	
CUIDADO INFANTIL	050GYR002N00124-007-00	8	GENERAL	\$ 5,263.85	0.01%	\$ 5,263.32	160	
DESARROLLO Y ATENCION, S.C.	050GYR002N00124-008-00	10	GENERAL	\$ 5,263.85	0.01%	\$ 5,263.32	200	
GRUPO MORVAN, S.C.	050GYR002N00124-009-00	13	GENERAL	\$ 5,263.85	0.01%	\$ 5,263.32	252	
DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, S.C.	050GYR002N00124-010-00	14	GENERAL	\$ 5,263.85	0.01%	\$ 5,263.32	150	
SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	050GYR002N00124-011-00	15	GENERAL	\$ 5,263.85	0.01%	\$ 5,263.32	150	
SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	050GYR002N00124-012-00	16	GENERAL	\$ 5,263.85	0.01%	\$ 5,263.32	198	
PIE PEQUEÑO, S.C.	050GYR002N00124-013-00	17	GENERAL	\$ 5,263.85	0.01%	\$ 5,263.32	135	
CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA HENRI WALLON, A.C.	050GYR002N00124-014-00	18	GENERAL	\$ 5,263.85	0.01%	\$ 5,263.32	220	
EDUCACION RECREATIVA, S.C.								

FOOTNOTES

[Handwritten signature]

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024
 SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

GENERAL	\$	5,263.85	0.01%	\$	5,263.32	243
EDUCATIVA INTEGRAL, S.C.	050GYR002N00124-015-00	19	GENERAL APOYO TERAPEUTICO	\$	10,607.23	30
GRUPO OPERADOR DE GUARDERIAS, S.C.	050GYR002N00124-016-00	21	GENERAL	\$	5,263.32	144
GUARDERIA PATRIA Y CULTURA, S.C.	050GYR002N00124-017-00	22	GENERAL	\$	5,263.32	252
INSTITUTO DE EDUCACION Y CULTURA PATRIA Y CULTURA, S.C.	050GYR002N00124-018-00	23	GENERAL	\$	5,263.32	225
CRICHTON COLLEGE, S.C.	050GYR002N00124-019-00	24	GENERAL APOYO TERAPEUTICO	\$	10,607.23	30
ESTANCIA PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL IMAGINA, S.C.	050GYR002N00124-020-00	25	GENERAL	\$	5,263.32	214
LOS PEQUEÑOS ESTANCIA INFANTIL, S.C.	050GYR002N00124-021-00	27	GENERAL	\$	5,263.32	151
EL SOL DE PRIMAVERA, S.C.	050GYR002N00124-022-00	29	GENERAL	\$	5,263.32	200
INSTITUTO INFANCIA VANGUARDISTA, S.C.	050GYR002N00124-023-00	31	GENERAL APOYO TERAPEUTICO	\$	10,607.23	50
JARDIN INFANTIL ANGELITO, S.C.	050GYR002N00124-024-00	32	GENERAL	\$	5,263.32	252
PEQUEÑOS SENDEROS, S.C.	050GYR002N00124-025-00	33	GENERAL	\$	5,263.32	246
INSTITUTO EDUCACION INTEGRAL DEL INFANTE, S.C.	050GYR002N00124-026-00	35	GENERAL	\$	5,263.32	252
DESARROLLO INFANTIL JUAN BOSCO, S.C.	050GYR002N00124-027-00	36	GENERAL	\$	5,263.32	195
REIVINDICACION SOCIAL DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS AC	050GYR002N00124-028-00	37	GENERAL	\$	5,263.32	96
ATENCION INFANTIL PROFESIONAL, S.C.	050GYR002N00124-029-00	38	GENERAL	\$	5,263.32	137
EL PEQUEÑO MUNDO FELIZ, S.C.	050GYR002N00124-030-00	42	GENERAL	\$	5,263.32	169
EL MUNDO DE LOS PEQUEÑOS, S.C.	050GYR002N00124-031-00	43	GENERAL	\$	5,263.32	244

FO. 000112

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

IMELDA MARGARITA SALAZAR HERNANDEZ	050GYR002N00124-032-00	45	GENERAL	\$ 5,263.85	0.01%	\$ 5,263.32	165
SERVICIOS DIRECTIVOS INTERBLANCOS, S.C.	050GYR002N00124-033-00	46	GENERAL	\$ 5,263.85	0.01%	\$ 5,263.32	252
ESTANCIA NENE-PEK, S.C.	050GYR002N00124-034-00	47	GENERAL	\$ 5,263.85	0.01%	\$ 5,263.32	150
GUARDERÍA EL REHILETE, S.C.	050GYR002N00124-035-00	48	GENERAL	\$ 5,263.85	0.01%	\$ 5,263.32	150
ANA ELENA URTAZA RODRIGUEZ	050GYR002N00124-036-00	49	GENERAL	\$ 5,263.85	0.01%	\$ 5,263.32	150

Se informa de las partidas desiertas de conformidad con el Art. 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Renglón	Partida	Localidad	Capacidad Instalada Mínima	Capacidad Instalada Máxima	Código Postal	Observación
6	6	GUADALAJARA	87	108	44130	DESECHADO AREA TECNICA
9	9	GUADALAJARA	138	172	44200	SIN PARTICIPACION
11	11	GUADALAJARA	76	94	44430	SIN PARTICIPACION
12	12	GUADALAJARA	80	99	44600	SIN PARTICIPACION
20	20	LAGOS DE MORENO	105	131	47400	DESECHADO AREA TECNICA
26	26	TLAJOMULCO DE ZÚNIGA	192	240	45645	SIN PARTICIPACION
28	28	TLAQUEPAQUE	160	200	45580	DESECHADO AREA TECNICA
30	30	TLAQUEPAQUE	202	252	45590	SIN PARTICIPACION
34	34	TONALA	129	161	45400	SIN PARTICIPACION
39	39	ZAPOPAN	80	100	45130	SIN PARTICIPACION
40	40	ZAPOPAN	86	107	45110	SIN PARTICIPACION
41	41	ZAPOPAN	109	136	45030	SIN PARTICIPACION
44	44	ZAPOPAN	124	154	45100	DESECHADA AREA TECNICA

De conformidad con la fracción V del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, a continuación se señala, fecha, lugar y hora para la firma del contrato y presentación de garantías.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes adjudicados deberán presentarse en la Oficina de Contratos ubicada en Periférico Sur No. 8000, colonia Santa María Tequepepan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a más tardar el día 04 de diciembre del 2023, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, con la documentación que a continuación se desglosa, para estar en posibilidades de celebrar los contratos correspondientes el día 14 de diciembre del 2023 a las 14:00 hrs., en los plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

- Para Personas Físicas deberá presentar Acta de Nacimiento e Identificación Oficial Vigente
- Para Personas Morales deberán presentar Acta constitutiva y Reformas en caso de existir.
- Copia del poder notarial en su caso.
- Identificación oficial vigente del representante legal
- En ambos casos
- Copia del RFC de la empresa y comprobante de domicilio
- Manifiesto de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley.

ACTA DE FALLO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024
 SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

- Copia del registro federal de contribuyentes
- Copia del registro patronal del IMSS e INFONAVIT
- Copia del Instrumento Jurídico que acredite la posesión o propiedad legal del inmueble donde prestará el servicio durante la vigencia del contrato.
- Opiniones de cumplimiento de Obligaciones en materia fiscal, Seguridad Social e INFONAVIT positivas y vigentes.

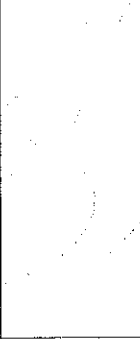
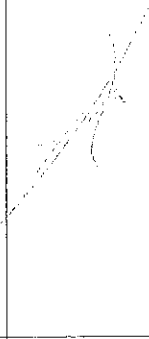
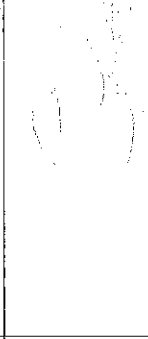
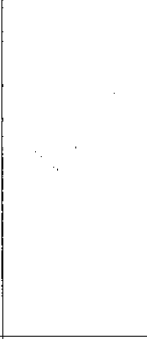
Asimismo, el proveedor adjudicado deberá entregar garantía de cumplimiento (póliza de fianza) dentro de los 10 días siguiente a la fecha de la firma del contrato, en la Oficina de Contratos, ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

La vigencia de los Contratos que en su caso se formalicen será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2028.

Para efectos de notificación términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: <https://uocp-comaranet.hacienda.gob.mx/> Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Periférico sur número 8000, colonia Santa María Tequepepan, en San Pedro Tlaquepaque Jalisco, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16:03 (dieciséis horas con tres minutos) se da por terminado este acto el día en que se actúa, firmando al calce quienes en ella intervinieron, para los trámites a que haya lugar.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social


NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Mtra. Oralia Grajeda Estrada	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Lic. María Jose Carrillo Capacete	Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Mtra. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez	Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales	
C. Chanell Colocía Negrete	Jefa del Departamento de Guarderías	

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024


SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028.

Lic. Martha Angélica Gailardo García	Área de Adquisiciones	
--------------------------------------	-----------------------	---

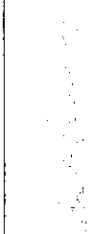
Por el órgano interno de control en el Instituto Mexicano del Seguro Social

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Luis Enrique Gutierrez Valadez	Auditor del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del órgano Interno de Control, designado mediante oficio número 00641/30.102/3908/2023	

Por la Jefatura de Servicios Jurídicos

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Jesus Humberto Anguiano Vidrio	Asesor Jurídico	

Por el Testigo Social

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Maricarmen Hernández Cruz	Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional	



ECOMEX

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR002-M-1-2024

SERVICIO DE GUARDERIA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO Y GUARDERIA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

En la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco siendo las 09:00 horas, del 31 de octubre de 2023, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 46 del Reglamento de la Ley así como del numeral 4 de la convocatoria a la licitación.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de la Materia, el acto fue presidido por la Lic. Mayra Lizzet Gaucin Lopez, Jefa del Departamento de Adquisición de bienes y contratación de Servicios, de conformidad con el artículo 1 penúltimo párrafo, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, artículo 3 fracción II de su reglamento y numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el cual establece que los servidores públicos facultados para llevar a cabo los actos de los procedimientos de contratación, suscribir los diversos documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones, será el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento o el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El funcionario público que preside el presente acto, fue asistido por la Lic. Claudia Wvedeliza Dominguez Sanchez, C. Chanel Colocia Negrete, Jefa de Departamento de Guarderías como área técnica quien solventa las preguntas de carácter técnico y el representante del área contratante de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien solventa las preguntas de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con la presencia de la Lic. Maricarmen Hernández Cruz de Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional en su participación como testigo social.

En el uso de la voz el representante del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control, estableció que:

Mediante correo electrónico enviado el día treinta de octubre del año dos mil veintitrés a las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos, esta Área proporcionó asesoría preventiva respecto del planteamiento de respuesta generado el día treinta de octubre de dos mil veintitrés a las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos.

Aclaraciones por parte de la Convocante

Para los anexos 8, 10 11, 14, 15, 16 17 y 20 se modifica numeral a que hace referencia.

Dice:

Anexo 8

Nombre, en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral), y en términos del Numeral 4.1.1. Documentación Legal – Administrativa, Inciso C., de la convocatoria a la Licitación pública _____ declaro lo siguiente.

Debe decir:

Anexo 8

Nombre, en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral), y en términos del Numeral 7.1 Inciso D, de la convocatoria a la Licitación pública _____

Dice:

Anexo 10

(_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (_____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.1 "PROPUESTA TÉCNICA", DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERIA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO Y GUARDERIA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

Debe decir:

Anexo 10 (____ NOMBRE ____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 7.1 INCISO F), DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA No.____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:.

Dice:

Anexo 11 (____ NOMBRE ____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.1 "PROPUESTA TÉCNICA", DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA No.____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:.

Debe decir:

Anexo 11 (____ NOMBRE ____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 7.1 INCISO G), DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA No.____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:.

Dice:

Anexo 14 Nombre ____ en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral), y en términos del Numeral 4.1.1. Documentación Legal – Administrativa, Inciso I. de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional número ____ declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Debe decir:

Anexo 14 Nombre ____ en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral), y en términos del Numeral 7.1, Inciso J), de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional número ____ declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Dice:

Anexo 15 Nombre ____ en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral), y en términos del Numeral 4.1.1. Documentación Legal – Administrativa, Inciso L. de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional número ____ declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Debe decir:

Anexo 15 Nombre ____ en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral), y en términos del Numeral 7.1, Inciso K), de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional número ____ declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

Dice:

Anexo 16

Nombre _____ en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral), y en términos del Numeral 4.1.1. Documentación Legal – Administrativa, Inciso I. de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional número _____, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
 Debe decir:

Anexo 16

Nombre _____ en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral), y en términos del Numeral 7.1, Inciso L), de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional número _____, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Dice:

Anexo 17

Nombre _____ en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral), y en términos del Numeral 4.1.1. Documentación Legal – Administrativa, Inciso I. de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional número _____, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
 Debe decir:

Anexo 17

Nombre _____ en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral), y en términos del Numeral 7.1, Inciso M), de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional número _____, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Dice:

Anexo 20

Nombre _____ en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral), y en términos del Numeral 4.1.1. Documentación Legal – Administrativa, Inciso K. de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional número _____, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
 Debe decir:

Anexo 20

Nombre _____ en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral), y en términos del Numeral 7.1, Inciso P), de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional número _____, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

El funcionario público que preside el presente acto, dio inicio al acto señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de las siguientes personas:

Número	NOMBRE DEL LICITANTE:	NUMERO DE PREGUNTAS
1	CUIDADO INFANTIL DESARROLLO Y ATENCION, S.C.	1
2	EDUCATIVA INTEGRAL, S.C.	9
3	INSTITUTO EDUCACION INTEGRAL DEL INFANTE, S.C	1
4	INSTITUTO INFANCIA VANGUARDISTA, S.C.	4
5	PEQUEÑOS SENDEROS, S.C.	17
6	REIVINDICACION SOCIAL DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS, A.C.	1
7	SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO FUMANO, S.C.	99

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-M-1-2024

SERVICIO DE GUARDERIA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO Y GUARDERIA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

NOMBRE DEL LICITANTE: CUIDADO INFANTIL DESARROLLO Y ATENCION, S.C.	
Número	Respuestas
1	Respecto a su propuesta técnica deberá de subir su propuesta por partida referenciando su documentación a que partida corresponde. En cuanto a la propuesta legal bastara con que la suba una sola vez para las dos partidas. Su propuesta económica deberá subir una para cada partida. Se habilitaran más espacios en compranet, en el apartado de propuesta técnica para que puedan subir las propuestas técnicas en caso de participar en varias partidas

NOMBRE DEL LICITANTE: EDUCATIVA INTEGRAL, S.C.	
Número	Preguntas
1	En el apartado propuesta económica, se solicita subir propuesta económica en el numeral 1, en este caso sería subir los formatos en Excel, PDF y Word como se solicita, la pregunta es ¿esto es correcto? Y sobre este mismo apartado en el numeral 2, se mencionan como obligatorios subir, propuesta económica anexos. La pregunta es ¿Qué anexos y/o documentos se deben subir en ese apartado?
2	En referencia al apartado mi proposición, la pregunta es ¿Que documentos deberán subirse en el numeral 28 donde menciona documentación legal administrativa?
3	En el apartado anexos, documentos de la convocatoria para su descarga, la propuesta económica se descarga en formato de Word, y no permite convertir o exporta a Excel, para su correcto llenado. La pregunta es ¿el archivo será cargado nuevamente en formato de Excel?
4	En el apartado mi proposición, en el numeral 5, menciona documentación técnica para subir documentos de forma obligatoria y en el numeral 6 documentación técnica anexos de carácter no obligatorio, la pregunta es ¿Que documentos se deben subir en el numeral 5 y que documentos en el numeral 6?
5	En el apartado de mi proposición, cuando se anexe, opiniones de cumplimiento de IMSS numeral 17, INFONAVIT numeral 18 y SAT numeral 16. ¿Es necesario que tenga la misma fecha en la que se sube la propuesta?
6	En el apartado mi proposición, para seleccionar la partida por la cual desea participar, ¿se deberá cotizar ofertando un porcentaje de descuento sobre el precio máximo de \$5,263.85? O ¿en el caso de integradora existira otro apartado para cotizar ofertando para el área de apoyo terapéutico?
7	En el apartado para seleccionar la partida en la que se está interesado, al final aparece monto total ofertado. En dicho apartado ¿se deberá poner el monto total de la propuesta económica por los 5 años? Y en el caso de integradoras ¿es correcto poner el monto total sumando el monto de área de apoyo terapéutico?

NOMBRE DEL LICITANTE: EDUCATIVA INTEGRAL, S.C.	
Número	Preguntas
8	<p>MI PROPOSICION</p> <p>Sección de la convocatoria</p> <p>En el apartado mi proposición en el numeral 5, ¿es subir toda la documentación de acuerdo a la orden del anexo número 6 documentación de la propuesta técnica?</p>
9	<p>MI PROPOSICION</p> <p>En el apartado mi proposición en el numeral 28, ¿es subir toda la documentación de acuerdo a la orden del anexo número 6 documentación-legal administrativa?</p>

NOMBRE DEL LICITANTE: INSTITUTO EDUCACION INTEGRAL DEL INFANTE, S.C.	
Número	Preguntas
1	<p>PAGINA DE COMPRANET</p> <p>Sección de la convocatoria</p> <p>En el anexo 18 partidas a participar aparece como Código Postal para la partida 35 de Zapopan el Código 45089, en las bases de licitación en la relación de disponibilidad presupuestal, en la partida 35 de Zapopan también aparece el Código Postal 45089, sin embargo en la página de compranet, en la pestaña mi proposición, y subpestaña propuesta económica en la partida 35 de Zapopan aparece el Código Postal 45085, suponemos que es un error tipográfico y que el Código correcto es el 45089 como lo marcan las bases, es correcta nuestra apreciación?</p> <p>En caso de ser afirmativa la respuesta, corregirán el Código en la página de compranet o hacemos caso omiso del Código que viene ahí?</p>

NOMBRE DEL LICITANTE: INSTITUTO INFANCIA VANGUARDISTA, S.C.	
Número	Preguntas
1	<p>OTROS</p> <p>Sección de la convocatoria</p> <p>En el caso de contar con dos o más partidas con la misma razón social, ¿cómo deberán cargarse los documentos correspondientes a las propuestas, legales administrativas y técnicas en compranet?</p>
2	<p>COMPRANET</p> <p>En el caso de que mi representada sea guardería integradora para el área de apoyo terapéutico, en el sistema compranet en la parte de la propuesta económica solo tiene la opción de capturar una sola propuesta que en este caso entiendo sería para el área regular, la oferta para el área integradora como debe capturarse?</p>
3	<p>LISTADO DE PARTIDAS APÉNDICE 18</p> <p>En el caso del inmueble en el que servicio se está ofertando actualmente y en éste se realizó una actualización del Código Postal, mismo que en el listado del apéndice 18 no aparece, se tendrá que licitar con el código postal enlistado en el apéndice 18, con el cual se tiene firmado el contrato de la presentación del servicio en vigor?</p>

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024
 SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO Y GUARDERIA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

4	PROPUESTA ECONOMICA	En el caso del formato de la propuesta económica se comparte un archivo en Word con un ícono del archivo de Excel con la propuesta económica, mismo que al momento de querer descargar no es posible, pueden compartir el archivo en la extensión xlsx y en el caso de guarderías con área integradora se estaría contemplando en dicho formato la opción para capturar el descuento del área regular y del área integradora?	Se subirá nuevamente archivo en formato Excel
---	---------------------	---	---

NOMBRE DEL LICITANTE: PEQUEÑOS SENDEROS, S.C.		Respuestas	
Número	Sección de la convocatoria	Preguntas	Respuestas
1	5. APERTURA DE PROPOSICIONES	En el punto 5 presentación y apertura de proposiciones, en el tercer párrafo, página 20 de 77 refiere que se solicita que la propuesta económica sea enviada en Word y Excel conforme al anexo 21 (Veintinueve), sin embargo, dicho anexo solo viene en Excel. Puede subirse en vez de Word en PDF?	Deberá subir su propuesta económica en los formatos Excel o Word así como en formato PDF debidamente firmada por el representante legal.
2	1.3 NUMERO DE IDENTIFICACION	En el primer renglón aparece el número de licitación pero dice LA-50-GYR-050GYR002-N-xx-2024, suponemos es un error tipográfico, lo correcto sería LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024, es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación, el número correcto de licitación es LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024
3	2.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO	En las bases de licitación refiriéndose a la normatividad institucional, en la página 14 de 102, aparece el procedimiento de alimentación del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2023/ALI) apéndice 10, sin embargo en el archivo PDF que viene en el apéndice referido es el DPES/CG/2020/ALI, se subirá por parte de la convocante el archivo en PDF correcto?	Es correcto, se hará el cambio de archivo en plataforma compranet
4	2.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO	En las bases de licitación refiriéndose a la normatividad institucional, en la página 14 de 102, no aparecen los lineamientos en guarderías IMSS ante la presencia de infecciones respiratorias agudas (IRA) incluyendo COVID 19(diciembre 2022), cuyo archivo si está incorporado en los anexos de las bases, por lo que deberemos incluirlo en el listado de normatividad, es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación
5	7.1 DOCUMENTACION LEGAL ADMINISTRATIVA INCISO A)	En el punto 7.1 documentación legal administrativa en el punto a descripción amplia y detallada de la partida ofertada cumpliendo estrictamente con lo señalado en el anexo técnico (anexo 1), anexo términos y condiciones (anexo 2) y sus apéndices y anexo modelo de contrato (anexo 3) y sus anexos. En el anexo técnico (anexo 1) se establece: 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería. Pero en ningún lugar encontramos la descripción amplia y detallada de la partida. El punto a del punto 7.1 se refiere entonces a la descripción amplia y detallada del servicio de guardería?	Es correcta su apreciación, este punto deberá de poner en hoja membretada de su representada y firmada por el representante legal el anexo técnico (anexo 1)
6	6. ACREDITACION DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA PARTICIPANTE	En el punto 6.1 en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el primer párrafo se refiere el anexo 7. En dicho anexo se solicitan las escrituras modificatorias de la sociedad, es necesario ponerlas todas? Porque, por ejemplo, las de inclusión o exclusión de socios quedan sin vigencia al existir una nueva. O solamente se pondrán las que se encuentren vigentes e impliquen directamente el procedimiento en el que se participa?	Deberá presentar como obligatorias, acta constitutiva y las modificatorias en cuanto a objeto social y modificaciones al consejo de administración
7	7.1 DOCUMENTACION LEGAL ADMINISTRATIVA INCISO N)	En el inciso n. Refiere que el licitante deberá adjuntar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el IMSS, y dice que deberá tener la misma fecha del evento de presentación de propuestas, ya que la constancia tiene vigencia de 15 días naturales, sin embargo la constancia que emite el IMSS digital expresa que la vigencia es solo	Para la opinión de cumplimiento del IMSS podrá presentarla dentro de los 15 días naturales previos al acto de presentación de proposiciones y las opiniones SAT e INFONAVIT deberá presentarlas dentro de los 30 días naturales previos al acto de presentación de apertura de proposiciones. Las cuales deberán estar positivas

[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024
 SERVICIO DE GUARDERIA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO Y GUARDERIA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

NOMBRE DEL LICITANTE: PEQUEÑOS SENDEROS, S.C.		Respuestas
Número	Preguntas	
8	<p>hasta las 24 horas del día que se emite. En caso de que se tome la vigencia que viene en el documento, deberá ser de la misma fecha en que se presenta la propuesta en compranet por el licitante? Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>En el punto 21 manifiesto de vínculos y posible conflicto de interés, en el párrafo 4 refiere que para poder realizar el manifiesto hay que entrar a una página de la sfp, se deberá adjuntar el documento que emite dicha página? Así mismo hace referencia a un anexo 25, el cual no viene en las bases ya que solo llegan al anexo 23.</p>	<p>Es correcto deberá subir documento que emite dicha página así como anexo numero 22</p>
9	<p>3.1 DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES</p>	<p>Es correcta su apreciación.</p>
10	<p>3.1 DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES</p>	<p>El Representante Legal</p>
11	<p>3.1 DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES</p>	<p>Es correcto, podrá presentar planos del ejercicio 2023 siempre y cuando coincidan con el estado actual del inmueble.</p>
12	<p>3.1 DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES</p>	<p>Podrá presentar planos del ejercicio 2023 siempre y cuando coincidan con el estado actual del inmueble.</p>
13	<p>3.2 REQUISITOS SUJETOS A EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES</p>	<p>Es correcta su apreciación</p>
14	<p>3.2 REQUISITOS SUJETOS A EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES</p>	<p>Debe presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 años</p>

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and initials 'M' on the right.]

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERIA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO Y GUARDERIA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

NOMBRE DEL LICITANTE: PEQUEÑOS SENDEROS, S.C.

Número	Sección de la convocatoria	Preguntas	Respuestas
15	3.2 REQUISITOS SUJETOS A EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES	competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter. Anexo 12 (doce), de la presente convocatoria. Para obtener este puntaje entonces es suficiente con presentar el escrito que se menciona como anexo 12 en este punto, es correcta nuestra apreciación?	Deberá enviarnos en formato AUTOCAD y PDF
16	3.2 REQUISITOS SUJETOS A EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES	En los términos y condiciones en el punto 3.1 requisitos para la participación en el inciso b, refiere que se debe de enviar dentro de la propuesta técnica, planos arquitectónicos del inmueble propuesto de acuerdo a lo señalado en el apéndice 1 (uno) ¿dado que se estableció que la licitación será por medios electrónicos, en qué formato se enviarán los planos? En el punto 3.1 requisitos para la participación por puntos y porcentajes en el inciso b, nos refiere las características señaladas en el apéndice 1, en el cual establece: dibujados en autocad versión 2010 o superior (archivo digital), actualmente se tiene ya la versión 2023 de autocad, es decir que se puede presentar los archivos en cualquier versión desde 2010 hasta 2023; si el plano está elaborado en versión 2023 en este mismo orden de ideas es correcto y válido mandarlos incluso con esta versión, es correcta nuestra apreciación?	Podrá presentarlo en versión AUTOCAD 2010 a 2023
17	PAGINA DE COMPRANET	En la página de compranet, en la proposición económica, en la partida 33 viene establecida como localidad Tonalá, sin embargo en las bases de licitación la partida 33 viene como Tlaquepaque, de hecho el Código Postal 45590 corresponde a Tlaquepaque y no a Tonalá. se corregirá a Tlaquepaque la localidad de la partida 33 en compranet?	Es correcta su apreciación, se corrigió en plataforma compranet

NOMBRE DEL LICITANTE: REVINDICACION SOCIAL DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS, A.C.

Número	Sección de la convocatoria	Preguntas	Respuestas
1	PAGINA DE COMPRANET	En nuestro caso participamos con dos partidas, en la sección de mi proposición se deberán enviar todas la documentación de cada partida? En su caso como se nombraría para identificar cual es de cual? Podría ser por ejemplo en acreditamiento de la personalidad jurídica dos archivos, uno nombrado con el número de la partida 1 y otro con el número de la partida 2 ? y en el económico de igual manera?	Respecto a su propuesta técnica deberá de subir su propuesta por partida referenciando su documentación a que partida corresponde. En cuanto a la propuesta legal bastara con que la suba una sola vez para las dos partidas. Su propuesta económica deberá subir una para cada partida. Se habilitaran más espacios en compranet, en el apartado de propuesta técnica para que puedan subir las propuestas técnicas en caso de participar en varias partidas

NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO, S.C.

Número	Sección de la convocatoria	Preguntas	Respuestas
1	1.3. NUMERO DE IDENTIFICACION	Se menciona que el sistema compranet asignó a esta Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR002-N-xx-2024. Sin embargo, el número de procedimiento de contratación en compranet aparece como LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024. ¿Cual es el número correcto de este procedimiento de licitación?	El número correcto es LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024
2	2.2. DESCRIPCION DEL SERVICIO	Dentro de la normatividad institucional se lista el "procedimiento para la inscripción y registro de asistencia en el servicio de guardería de prestación	El procedimiento correcto es DPES/CSGDIII/2023/INS de emisión en Mayo de 2023

FO-CON-08

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024
 SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.		Respuestas
Número	Sección de la convocatoria	Preguntas
3	2.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>Indirecta (DPES/CSGDI/2022/INS del 25 de enero de 2022). Apéndice 7 (siete). Sin embargo, el documento que viene anexo a la convocatoria como apéndice 7 es un documento con la clave DPES/CSGDI/2023/INS y fecha de emisión mayo 2023. ¿Cuál es el procedimiento correcto al que deberá darse cumplimiento?</p> <p>Dentro de la normatividad institucional se lista el "procedimiento de alimentación del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2023/AL) apéndice 10 (diez)". Sin embargo, el documento que viene anexo a la convocatoria como apéndice 10 es un documento con la clave DPES/CG/2020/AL sin fecha de emisión. ¿Podría la convocante subir el procedimiento correcto como anexo 10 o a qué procedimiento deberá darse cumplimiento?</p>
4	2.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>En el listado de normatividad institucional no viene relacionado el documento "lineamientos en guarderías IMSS ante la presencia de infecciones respiratorias agudas (IRA) incluyendo covid-19, diciembre 2022, el cual viene entre los documentos anexos a la convocatoria. ¿Es un apéndice que también debe considerarse como parte de la descripción amplia y detallada del servicio? ¿Debe incorporarse en los documentos en los que se solicite hacer referencia a la normatividad institucional?</p>
5	3.4. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN...	<p>Señala en vigencia del contrato "a partir del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028". Sin embargo, en el numeral 2.3 en período de contratación señala "del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028". ¿Podría la convocante aclarar cuál es la vigencia del contrato correcta?</p>
6	5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	<p>En el tercer párrafo se menciona que la propuesta económica sea enviada en formato Word y Excel conforme al anexo 21 (veintiuno). Para que el documento se entregue debidamente firmado por el representante legal, ¿es válido presentarlo en formato PDF y Excel?</p>
7	5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	<p>El envío de proposiciones será exclusivamente a través de compranet. En el sistema compranet se identifica en el apartado legal-administrativo de la sección para el envío de la proposición, el numeral 11 manifestación de discapacidad. ¿Podría la convocante, especificar a qué documento de la convocatoria se refiere este requisito o qué documento deberá subirse en este numeral?</p>
8	5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	<p>El envío de proposiciones será exclusivamente a través de compranet. En el sistema compranet se identifica en el apartado legal-administrativo de la sección para el envío de la proposición, el numeral 24 documentos solicitados en el numeral 3.1 y 3.2 de términos y condiciones. ¿En este apartado deberá subirse nuevamente todos los documentos que se requieren en el apartado técnico? ¿Deberán subirse dos veces los mismos documentos? ¿Podría la convocante modificar este rubro como opcional en compranet y que solo se utilice en caso de que sea necesario mayor espacio para la carga de documentos?</p>
9	5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	<p>Se menciona que "a los licitantes se les solicita atentamente que para el envío de sus proposiciones a través de compranet, se ordene la información y sea agrupada conforme al formato relación de entrega de documentación, anexo seis ello con la intención de agilizar la revisión de las mismas, lo cual no será motivo para desechar las propuestas presentadas". Solo que este listado del anexo 6 no es consistente con la configuración para la carga de documentos en compranet. Entendemos que para el envío de la propuesta prevalecerá el orden que se</p>

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-450GYR002-N-1-2024
 SERVICIO DE GUARDERIA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO Y GUARDERIA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO, S.C.		Respuestas
Número	Preguntas	
	señala en la plataforma compranet. ¿Es correcta nuestra apreciación?	
10	5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS En el caso de que a mi representada no le aplique presentar el modelo de convenio de participación conjunta (anexo 13). ¿Es válido subir el documento con la leyenda "no aplica" para su carga en compranet, ya que se establece como documento obligatorio?	Es correcta su apreciación
11	7.1 DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA En el inciso a) se menciona "...cumpliendo estrictamente con lo señalado en el anexo técnico, (anexo uno), anexo términos y condiciones (anexo 2) y sus apéndices y anexo modelo de contrato (anexo 3) y sus anexos..." si el contrato se suscribirá posterior al fallo, no es claro con qué requisitos del anexo modelo de contrato y sus anexos se deberá cumplir para efectos de integrar la proposición técnica y económica. ¿Podría la convocante aclarar los aspectos del modelo de contrato y sus anexos con los que se debe cumplir para presentar la proposición?	Los anexos de contrato son de manera informativa y serán utilizados en la formalización del contrato ajustados a los requisitos solicitados en la presente licitación así como en las aclaraciones que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
12	7.1 DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA En el inciso i) se menciona el convenio de participación conjunta. En el caso de que a mi representada no le aplique presentar el modelo de convenio de participación conjunta (anexo 13). ¿Es válido subir el documento con la leyenda "no aplica" para su carga en compranet, ya que se establece como documento obligatorio?	Es correcta su apreciación
13	7.1 DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA En el inciso k) refiere presentar declaración en formato libre bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. Anexo 15 (quince), y copia del mismo. Sin embargo el anexo 15 sólo menciona que el licitante cuenta con su registro patronal. ¿Es posible modificar el texto del anexo 15 para cumplir con lo solicitado en el inciso k?	Se acepta; podrá ampliar el texto previsto en el anexo 15 para establecer que sus "trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social".
14	7.1 DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA En el inciso l) refiere presentar declaración en formato libre bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el INFONAVIT. Anexo 16 (dieciséis). Sin embargo el anexo 16 sólo menciona que el licitante cuenta con su registro ante el INFONAVIT. ¿Es posible modificar el texto del anexo 16 para cumplir con lo solicitado en el inciso l?	Se acepta; podrá ampliar el texto previsto en el anexo 16 para establecer que sus "trabajadores se encuentran inscritos en el INFONAVIT".
15	7.1 DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA En el inciso n) se menciona que la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social deberá tener la misma fecha del evento de presentación de propuestas. Debido a que la vigencia de este documento es del mismo día en el cual se emite y las propuestas pueden presentarse antes de la fecha establecida en la convocatoria para la presentación y apertura de propuestas ¿es posible que la fecha de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social tenga la misma fecha en la cual el licitante envíe su propuesta por compranet?	Para la opinión de cumplimiento del IMSS, podrá presentarla dentro de los 15 días naturales previos al acto de presentación de apertura de proposiciones y las opiniones SAT e INFONAVIT deberá presentarlas dentro de los 30 días naturales previos al acto de presentación de apertura de proposiciones. Las cuales deberán estar positivas.
16	7.4 PROPUESTA ECONOMICA Se solicita el envío de la propuesta económica en el formato de propuesta económica, anexo 21 (veintuno), en moneda nacional a dos decimales truncada, es decir sin redondear, en Excel. Sin embargo, entre la documentación anexa a la convocatoria que se encuentra en compranet se subió un documento en Word con un enlace a un archivo que es imposible abrir. ¿Podría la convocante subir este formato en archivo Excel?	Se subirá nuevamente archivo en formato Excel

RO-CON-08

NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	Preguntas	Respuestas
Número: 17 Sección de la convocatoria: 7.4 PROPUESTA ECONOMICA	En la convocatoria se señala que la propuesta económica debe enviarse en el formato de propuesta económica, anexo 21. Sin embargo, en compranet se solicita la captura de los siguientes campos y sólo cuenta con una línea por partida para la captura de estos: • Precio unitario sin impuestos. • Monto de la oferta sin impuestos. • IVA. • Otros impuestos. • Monto total de la oferta. ¿Podría la convocante explicar cómo deben llenarse estos campos en compranet?	En el siguiente enlace podrá encontrar la guía para licitantes sobre el uso y manejo de plataforma integral compranet https://uobp-compranet.hacienda.gob.mx/informacion_a_v-tal/licitantes/vemprocesa.html
18 7.5.2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEG SOCIAL	Se menciona que "la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir del día de su emisión por lo cual la que presente, deberá tener la misma fecha del evento de presentación de propuestas". Debido a que la vigencia de este documento es del mismo día en el cual se emite y las propuestas pueden presentarse antes de la fecha establecida en la convocatoria para la presentación y apertura de propuestas ¿es posible que la fecha de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social tenga la misma fecha en la cual el licitante envíe su propuesta por compranet?	Para la opinión de cumplimiento del IMSS podrá presentarla dentro de los 15 días naturales previos al acto de presentación de apertura de proposiciones y las opiniones SAT e INFONAVIT deberá presentarlas dentro de los 30 días naturales previos al acto de presentación de apertura de proposiciones. Las cuales deberán estar positivas.
19 8.1. CRITERIOS DE EVALUACION.	En el quinto párrafo se menciona que para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al anexo técnico (anexo uno) anexo términos y condiciones (anexo 2) y sus apéndices, anexo modelo de contrato (anexo 3) y la propuesta económica, anexo 21 (veintinueve). No es claro con qué requisitos del anexo modelo de contrato se deberá cumplir para efectos de integrar la proposición técnica y económica. ¿Podría la convocante aclarar los aspectos del modelo de contrato con los que se debe cumplir para presentar la proposición?	Los anexos de contrato son de manera informativa.
20 8.1. CRITERIOS DE EVALUACION.	En el quinto párrafo se menciona que "no se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido". Sin embargo, las partidas solicitadas establecen un mínimo y un máximo de lugares. Por lo que entendemos que la totalidad se refiere a que las partidas se ubiquen en ese rango de lugares mínimo y máximo. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación
21 8.1. CRITERIOS DE EVALUACION.	En el listado que aparece antes del último párrafo se menciona "no se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos por la partida". Sin embargo, las partidas solicitadas establecen un mínimo y un máximo de lugares. Por lo que entendemos que la totalidad se refiere a que las partidas se ubiquen en ese rango de lugares mínimo y máximo. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación
22 8.1.1. EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS	Se menciona que los participantes deberán presentar como parte de su proposición técnica los documentos descritos en los numerales 3.1 Y 3.2 del anexo términos y condiciones (anexo dos), así como los documentos solicitados en el anexo técnico (anexo uno), anexo términos y condiciones (anexo 2) y sus apéndices, anexo modelo de contrato (anexo 3) y serán evaluadas conforme a lo	Es correcta su apreciación

NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO, S.C.		Respuestas
Número	Sección de la convocatoria Preguntas	
	señalado en dichos numerales) Entendemos que los documentos que deberán presentarse como parte de la propuesta técnica descritos en los numerales 3.1. Y 3.2 del anexo términos y condiciones (anexo dos), así como los documentos solicitados en el anexo técnico (anexo uno), anexo términos y condiciones (anexo 2) y sus apéndices, anexo modelo de contrato (anexo 3), se refiere a aquellos que explícitamente se señale en la convocatoria que deben integrarse como parte de la propuesta técnica y económica. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación
23	8.1.2. EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS. Se menciona que la evaluación económica se realizará por partida. En el caso de las proposiciones técnicas, entendemos que también se realizarán por partida. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcto, se hace referencia al anexo (dos) Términos y Condiciones
24	9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO. En el inciso a. Se señala como causal el incumplimiento de lo establecido en los incisos a) o b) o c) del numeral 3.1. Requisitos para la participación del documento denominado anexo técnico, que es parte del anexo términos y condiciones (anexo dos) sin embargo el anexo técnico (anexo uno) no cuenta con un numeral 3.1. ¿Se refiere a los incisos del numeral 3.1 del anexo dos, anexo términos y condiciones?	Es correcta su apreciación
25	9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO. En el inciso c. Se señala como causal cuando no cotice el 100% de cada una de las partidas en las que deseen participar del servicio requerido. Sin embargo, en el numeral 7.4 se menciona que el licitante deberá ofertar una sola capacidad instalada la cual deberá estar dentro del límite inferior y superior indicado para cada partida. De igual forma, el apéndice 18 listado de partidas, establece un mínimo y un máximo. Por lo que entendemos que es posible presentar una oferta que se ubique en ese rango de lugares. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación
26	13.1. PENAS CONVENCIONALES ¿Podría la convocante explicar cómo se determinó que la pena convencional por cada día hábil de atraso sea equivalente al 15.36% por los servicios no prestados con atraso sin IVA?	Se estipula de acuerdo a la formula asignada dentro de los términos y condiciones
27	21. MANIFIESTO DE VINCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS Se hace referencia a un anexo número 25, el cual no viene anexo a la convocatoria, pero entendemos que este es aplicable a los servidores públicos involucrados en los procedimientos de contratación, por lo que este anexo no forma parte de los documentos que integran la propuesta de mi representada. ¿Es correcta nuestra apreciación?	El anexo correcto al que se hace referencia en el punto 21, es el anexo número 22
28	21. MANIFIESTO DE VINCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS Se menciona que "todos los licitantes que participen en el procedimiento de contratación podrán presentar un manifiesto de sus vínculos y relaciones con servidores públicos de alto nivel y con los que intervienen en el procedimiento de compra" y se proporciona el enlace https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/smp-web/khtml/loginpage.jsf . ¿Es este un documento obligatorio que deberá formar parte de la propuesta de mi representada? ¿Que documento deberá presentarse para cumplir este requisito, de ser el caso? ¿Deberá agregarse al listado de documentos a presentar que vienen en el anexo 6?	Deberá subir documento que emite dicha página así como anexo número 22
29	ANEXO DOS. ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES 3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes. (inciso b) Se menciona que los planos arquitectónicos deben estar actualizados a la fecha de entrega de la propuesta. No es claro para mi representada qué debe entenderse por "actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta". ¿Se refiere a que los planos arquitectónicos que se presenten deben coincidir	Es correcta su apreciación; podrá presentar planos del ejercicio 2023 siempre y cuando coincidan con el estado actual del inmueble.

5

[Handwritten signature]

NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO, S.C.		Respuestas
Número	Preguntas	Respuestas
	Sección de la convocatoria	
	físicamente con la distribución actual del inmueble en donde se prestará el servicio de guardería?	
30	ANEXO DOS. ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES 3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes. Inciso b) se menciona que los planos arquitectónicos deben estar actualizados a la fecha de entrega de la propuesta. ¿Podría la convocante aclarar si los planos deben tener una fecha específica o es válido que estén fechados en los meses recientes, por ejemplo: septiembre u octubre de 2023? ¿Existe algún formato para la fecha de elaboración que deba plasmarse en estos planos (ejemplo: 03 de octubre de 2023 o 03/10/2023)?	Podrá presentar planos del ejercicio 2023 siempre y cuando coincidan con el estado actual del inmueble.
31	ANEXO DOS. ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES 3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes. Inciso d) en la visita que se realice al inmueble se aplicará la "cédula de características generales del inmueble", apéndice 2 (dos). ¿Cómo se verificará el cumplimiento de los indicadores de metro cuadrado por niño que se califica en el cuadro 1 y del área de juegos?	Acudirá personal del instituto a validar en las instalaciones del licitante que el inmueble cuenta con los metros cuadrados establecidos en la "cédula de características generales del inmueble" y que los mismos coinciden con el plano presentado en la propuesta técnica
32	ANEXO DOS. ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES 3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes. Inciso d) en la visita que se realice al inmueble se aplicará la "cédula de características generales del inmueble", apéndice 2 (dos). ¿Cómo se verificará el cumplimiento de los estándares de seguridad para guarderías del IMSS?	Verificando el cumplimiento con los numerales identificados en la cedula de medidas de verificación de seguridad.
33	ANEXO DOS. ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES 3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes. Inciso d) en la visita que se realice al inmueble se aplicará la "cédula de características generales del inmueble", apéndice 2 (dos). ¿Si se identifican elementos de riesgo alto en un radio de 300 m pero estos están considerados dentro del análisis de riesgos, realizado por un asesor o tercer acreditado en materia de protección civil, se considera que el inmueble es viable?	No es correcta su apreciación deberá de cumplir justa y cabalmente con lo establecido en la "cédula de características generales del inmueble" misma que será verificada por el representante técnico que para tal efecto designo este Instituto.
34	ANEXO DOS. ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES 3.2 requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes. Rubro a), subrubro 1.1. Se señala que: "deberá presentar comprobante de experiencia, tales como, contrato laboral, nombramiento, comprobante de ingresos que señalen el puesto y la fecha de ingreso para acreditar experiencia mínima de 2 años de ejercicio profesional con funciones de dirección o administración de instituciones educativas que atiendan a niños menores de seis años". ¿Puede acreditarse la experiencia de la persona que ocupe el puesto de directora con cualquiera de los documentos que se mencionan en el numeral 3.2 rubro a), subrubro 1.1? Es decir, ¿puede ser contrato laboral o comprobante de ingresos o nombramiento, de forma indistinta?	Deberá presentar: contrato laboral, nombramiento, comprobante de ingresos que señalen el puesto y la fecha de ingreso para acreditar experiencia mínima de 2 años de ejercicio profesional con funciones de dirección o administración de instituciones Educativas que atiendan a niños menores de seis años.
35	ANEXO DOS. ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES 3.2 requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes. Rubro a), subrubro 1.1. Se señala que: "deberá presentar comprobante de experiencia, tales como, contrato laboral, nombramiento, comprobante de ingresos que señalen el puesto y la fecha de ingreso para acreditar experiencia mínima de 2 años de ejercicio profesional con funciones de dirección o administración de instituciones educativas que atiendan a niños menores de seis años". en el caso del	Podrá presentar contrato laboral o comprobante de ingresos que señalen el puesto y la fecha de ingreso para acreditar experiencia mínima de 2 años de ejercicio profesional con funciones de dirección o administración de instituciones Educativas que atiendan a niños menores de seis años.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GR-050G-YR002-N-1-2024
 SERVICIO DE GUARDERIA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO Y GUARDERIA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO, S.C.		Respuestas
Número	Sección de la convocatoria	Respuestas
	Preguntas "nombramiento" al no ser un documento de uso en el sector privado. ¿podría la convocante especificar a qué tipo de documento se refiere? ¿Podría la convocante dar opciones de documentos con los cuales se puede acreditar este requisito?	
36	ANEXO DOS. ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES 3.2 requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes. Rubro a), subrubro 1.1. Se establece que "deberá presentar un "dictamen de aptitud para el puesto" emitido por un psicólogo". ¿Existe algún criterio sobre la fecha de elaboración que debe tener dicho dictamen?	Podrá presentar "dictamen de aptitud para el puesto" no mayor a tres meses.
37	ANEXO DOS. ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES 3.2 requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes. Rubro a), subrubros 1.3, 1.4 y 1.5. En caso de que el participante no tenga forma de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, entendemos que no debe presentarse documentación alguna y que, en todo caso, en la evaluación por puntos y porcentajes solamente restarán los puntos correspondientes a estos documentos. ¿Es correcta la apreciación?	Es correcta su apreciación
38	ANEXO DOS. ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES 2.1 y 2.2, así como rubro d, subrubro 4.1. Referente a los contratos que se requiere exhibir. ¿Es suficiente con exhibir el contrato? (es decir, solo se requiere el contrato o se deben de incluir los anexos). Considerando la extensión de los anexos de dichos contratos y las complicaciones que su exhibición implicaría, nos permitimos sugerir que sea suficiente con la exhibición de los contratos.	Es suficiente con exhibir contratos.
39	ANEXO CUATRO	Es formato de información reservada y confidencial y deberá formar parte de su propuesta
40	ANEXO SEIS Este anexo no viene relacionado con ningún numeral, anexo o apéndice de la convocatoria. ¿Debe formar parte de la propuesta que presente mi representada? Se lista el formato de información reservada y confidencial (anexo 4), y la referencia citada es el numeral 21 segundo párrafo. Pero el numeral 21 segundo párrafo solo menciona que los datos personales que se recaben serán protegidos, pero no refiere ningún anexo. Y en este numeral 21 si se hace referencia al manifiesto de particulares, el cual no se lista en este anexo. ¿Podría la convocante precisar si el anexo 4 deberá formar parte de la propuesta o no y la referencia correcta que debe tener en el anexo 6?	En el formato nos indicara cual es la información reservada y confidencial a que se refiere el punto 21 segundo párrafo y deberá formar parte de su propuesta.
41	ANEXO OCHO Hace referencia al numeral 4.1.1, inciso c. De la convocatoria, aunque en la convocatoria este requisito aparece en el numeral 7.1, inciso d. ¿es posible modificar el formato para que la referencia sea coincidente con los numerales de la convocatoria?	Remitirse a las aclaraciones por parte de la convocante
42	ANEXO DIEZ Hace referencia al numeral 6.1 propuesta técnica de la convocatoria, aunque en la convocatoria este requisito aparece en el numeral 7.1, inciso f. ¿es posible modificar el formato para que la referencia sea coincidente con los numerales de la convocatoria?	Remitirse a las aclaraciones por parte de la convocante
43	ANEXO ONCE Hace referencia al numeral 6.1 propuesta técnica de la convocatoria, aunque en la convocatoria este requisito aparece en el numeral 7.1, inciso g. ¿es posible modificar el formato para que la referencia sea coincidente con los numerales de la convocatoria?	Remitirse a las aclaraciones por parte de la convocante

[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024
 SERVICIO DE GUARDERIA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO Y GUARDERIA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO, S.C.			
Número	Sección de la convocatoria	Preguntas	Respuestas
44	ANEXO CATORCE	Hace referencia al numeral 4.1.1., inciso l. De la convocatoria, aunque en la convocatoria este requisito aparece en el numeral 7.1, inciso j. ¿es posible modificar el formato para que la referencia sea coincidente con los numerales de la convocatoria?	Remitirse a las aclaraciones por parte de la convocante
45	ANEXO QUINCE	Hace referencia al numeral 4.1.1., inciso l. De la convocatoria, aunque en la convocatoria este requisito aparece en el numeral 7.1, inciso k. ¿es posible modificar el formato para que la referencia sea coincidente con los numerales de la convocatoria?	Remitirse a las aclaraciones por parte de la convocante
46	ANEXO DIECISEIS	Hace referencia al numeral 4.1.1., inciso l. De la convocatoria, aunque en la convocatoria este requisito aparece en el numeral 7.1, inciso i. ¿es posible modificar el formato para que la referencia sea coincidente con los numerales de la convocatoria?	Remitirse a las aclaraciones por parte de la convocante
47	ANEXO DIECISIETE	Hace referencia al numeral 4.1.1., inciso l. De la convocatoria, aunque en la convocatoria este requisito aparece en el numeral 7.1, inciso m. ¿es posible modificar el formato para que la referencia sea coincidente con los numerales de la convocatoria?	Remitirse a las aclaraciones por parte de la convocante
48	ANEXO VEINTE	Hace referencia al numeral 4.1.1., inciso k. De la convocatoria, aunque en la convocatoria este requisito aparece en el numeral 7.1, inciso p. ¿es posible modificar el formato para que la referencia sea coincidente con los numerales de la convocatoria?	Remitirse a las aclaraciones por parte de la convocante
49	1.3. NUMERO DE IDENTIFICACION	Se menciona que el sistema compranet asignó a esta licitación pública nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR002-N-xx-2024. Sin embargo, el número de procedimiento de contratación en compranet aparece como LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024. ¿Cuál es el número correcto de este procedimiento de licitación?	El numero correcto es LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024
50	2.2. DESCRIPCION DEL SERVICIO	Dentro de la normatividad institucional se lista el "procedimiento para la inscripción y registro de asistencia en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CSGDI/2022/INS del 25 de enero de 2022). Apéndice 7 (siete)". Sin embargo, el documento que viene anexo a la convocatoria como apéndice 7 es un documento con la clave DPES/CSGDI/2023/INS y fecha de emisión mayo 2023. ¿Cuál es el procedimiento correcto al que deberá darse cumplimiento?	El apéndice 7 correcto es DPES/CSGDI/2023/INS con fecha de emisión en mayo 2023
51	2.2. DESCRIPCION DEL SERVICIO	Dentro de la normatividad institucional se lista el "procedimiento de alimentación del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2023/ALI) apéndice 10 (diez)". Sin embargo, el documento que viene anexo a la convocatoria como apéndice 10 es un documento con la clave DPES/CG/2020/ALI sin fecha de emisión. ¿Podría la convocante subir el procedimiento correcto como anexo 10 o a qué procedimiento deberá darse cumplimiento?	Se subirá a plataforma compranet apéndice 10 correcto el cual es DPES/CG/2023/ALI
52	2.2. DESCRIPCION DEL SERVICIO	En el listado de normatividad institucional no viene relacionado el documento "lineamientos en guarderías IMSS ante la presencia de infecciones respiratorias agudas (ira) incluyendo covid-19, diciembre 2022, el cual viene entre los documentos anexos a la convocatoria. ¿Es un apéndice que también debe considerarse como parte de la descripción amplia y detallada del servicio? ¿Debe incorporarse en los documentos en los que se solicite hacer referencia a la normatividad institucional?	Es correcta su apreciación

3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GTR-050GTR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

Número	Sección de la convocatoria	Preguntas	Respuestas
53	3.4. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN...	Señala en vigencia del contrato "a partir del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028". Sin embargo, en el numeral 2.3 en periodo de contratación señala "del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028". ¿Podría la convocante aclarar cuál es la vigencia del contrato correcta?	La vigencia de la contratación será del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028. El plazo de entrega del servicio será del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028
54	5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	En el tercer párrafo se menciona que la propuesta económica sea enviada en formato Word y Excel conforme al anexo 21 (veintiuno). Para que el documento se entregue debidamente firmado por el representante legal, ¿es válido presentarlo en formato PDFy Excel?	Es correcto deberá enviarla en formato Excel o Word, así como en formato PDF debidamente firmado por el representante legal
55	5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	El envío de proposiciones será exclusivamente a través de compranet. En el sistema compranet se identifica en el apartado legal-administrativo de la sección para el envío de la proposición, el numeral 11 manifestación de discapacidad. ¿Podría la convocante, especificar a qué documento de la convocatoria se refiere este requisito o qué documento deberá subirse en este numeral?	En la nueva actualización de la plataforma compranet, lo solicita como obligatorio al momento de crear el expediente, podrá presentar escrito en formato libre, donde menciona si cuenta o no con trabajadores con discapacidad.
56	5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	El envío de proposiciones será exclusivamente a través de compranet. En el sistema compranet se identifica en el apartado legal-administrativo de la sección para el envío de la proposición, el numeral 24 documentos solicitados en el numeral 3.1 y 3.2 de términos y condiciones. ¿En este apartado deberá subirse nuevamente todos los documentos que se requieren en el apartado técnico? ¿Deberán subirse dos veces los mismos documentos? ¿Podría la convocante modificar este rubro como opcional en compranet y que solo se utilice en caso de que sea necesario mayor espacio para la carga de documentos?	Será suficiente con que se presente una sola vez en el apartado técnico; así mismo en el apartado legal - administrativo se modifica como opcional para el caso en que sea necesario mayor espacio para la carga de documentos.
57	5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	Se menciona que "a los licitantes se les solicita atentamente que para el envío de sus proposiciones a través de compranet, se ordene la información y sea agrupada conforme al formato relación de entrega de documentación, anexo seis ello con la intención de agilizar la revisión de las mismas, lo cual no será motivo para desechar las propuestas presentadas". Solo que este listado del anexo 6 no es consistente con la configuración para la carga de documentos en compranet. Entendemos que para el envío de la propuesta prevalecerá el orden que se señala en la plataforma compranet. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación.
58	5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS	En el caso de que a mi representada no le aplique presentar el modelo de convenio de participación conjunta (anexo 13). ¿Es válido subir el documento con la leyenda "no aplica" para su carga en compranet, ya que se establece como documento obligatorio?	Es correcta su apreciación
59	7.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	En el inciso a) se menciona "...cumpliendo estrictamente con lo señalado en el anexo técnico, (anexo uno), anexo términos y condiciones (anexo 2) y sus apéndices y anexo modelo de contrato (anexo 3) y sus anexos..." si el contrato se suscribirá posterior al fallo, no es claro con qué requisitos del anexo modelo de contrato y sus anexos se deberá cumplir para efectos de integrar la proposición técnica y económica ¿Podría la convocante aclarar los aspectos del modelo de contrato y sus anexos con los que se debe cumplir para presentar la proposición?	Los anexos de contrato son de manera informativa.
60	7.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	En el inciso j) se menciona el convenio de participación conjunta. En el caso de que a mi representada no le aplique presentar el modelo de convenio de participación conjunta (anexo 13). ¿Es válido subir el documento con la leyenda "no aplica" para su carga en compranet, ya que se establece como documento	Es correcta su apreciación

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024
 SERVICIO DE GUARDERIA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO Y GUARDERIA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO, S.C.		Preguntas	Respuestas
Número	Sección de la convocatoria	Preguntas obligatorio?	
61	7.1 DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA	En el inciso k) refiere presentar declaración en formato libre bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. Anexo 15 (quince), y copia del mismo. Sin embargo el anexo 15 sólo menciona que el licitante cuenta con su registro patronal. ¿Es posible modificar el texto del anexo 15 para cumplir con lo solicitado en el inciso k)?	Se acepta.
62	7.1 DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA	En el inciso l) refiere presentar declaración en formato libre bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el INFONAVIT. Anexo 16 (dieciséis). Sin embargo el anexo 16 sólo menciona que el licitante cuenta con su registro ante el INFONAVIT. ¿Es posible modificar el texto del anexo 16 para cumplir con lo solicitado en el inciso l)?	Se acepta.
63	7.1 DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA	En el inciso n) se menciona que la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social deberá tener la misma fecha del evento de presentación de propuestas. Debido a que la vigencia de este documento es del mismo día en el cual se emite y las propuestas pueden presentarse antes de la fecha establecida en la convocatoria para la presentación y apertura de propuestas ¿es posible que la fecha de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social tenga la misma fecha en la cual el licitante envíe su propuesta por compranet?	Para la opinión de cumplimiento del IMSS podrá presentarla dentro de los 15 días naturales previos al acto de presentación de apertura de proposiciones y las opiniones SAT e INFONAVIT deberá presentarlas dentro de los 30 días naturales previos al acto de presentación de apertura de proposiciones. Las cuales deberán estar positivas.
64	7.4 PROPUESTA ECONOMICA	Se solicita el envío de la propuesta económica en el formato de propuesta económica, anexo 21 (veintuno), en moneda nacional a dos decimales truncada, es decir sin redondear, en Excel. Sin embargo, entre la documentación anexa a la convocatoria que se encuentra en compranet se subió un documento en Word con un enlace a un archivo que es imposible abrir. ¿Podría la convocante subir este formato en archivo Excel?	Se subirá nuevamente archivo en formato Excel
65	7.4 PROPUESTA ECONOMICA	En la convocatoria se señala que la propuesta económica debe enviarse en el formato de propuesta económica, anexo 21. Sin embargo, en compranet se solicita la captura de los siguientes campos y solo cuenta con una línea por partida para la captura de estos: • Precio unitario sin impuestos. • Monto de la oferta sin impuestos. • IVA. • Otros impuestos. • Monto total de la oferta. ¿Podría la convocante explicar cómo deben llenarse estos campos en compranet?	En el siguiente enlace podrá encontrar la guía para licitantes sobre el uso y manejo de plataforma integral compranet https://www.compranet.gob.mx/informacion-para-licitantes-compranet .
66	7.5.2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEG SOCIAL	Se menciona que "la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir del día de su emisión por lo cual la que presente, deberá tener la misma fecha del evento de presentación de propuestas.". Debido a que la vigencia de este documento es del mismo día en el cual se emite y las propuestas pueden presentarse antes de la fecha establecida en la convocatoria para la presentación y apertura de	Para la opinión de cumplimiento del IMSS podrá presentarla dentro de los 15 días naturales previos al acto de presentación de apertura de proposiciones y las opiniones SAT e INFONAVIT deberá presentarlas dentro de los 30 días naturales previos al acto de presentación de apertura de proposiciones. Las cuales deberán estar positivas.

[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050G-YR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO, S.C.		Preguntas	Respuestas
Número	Sección de la convocatoria	preguntas ¿es posible que la fecha de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social tenga la misma fecha en la cual el licitante envíe su propuesta por comprar?	
67	8.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	En el quinto párrafo se menciona que para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al anexo técnico (anexo uno) anexo términos y condiciones (anexo 2) y sus apéndices, anexo modelo de contrato (anexo 3) y la propuesta económica, anexo 21 (veintinueve). No es claro con qué requisitos del anexo modelo de contrato se deberá cumplir para efectos de integrar la proposición técnica y económica. ¿Podría la convocante aclarar los aspectos del modelo de contrato con los que se debe cumplir para presentar la proposición?	Los anexos de contrato son de manera informativa.
68	8.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	En el quinto párrafo se menciona que "no se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido". Sin embargo, las partidas solicitadas establecen un mínimo y un máximo de lugares. Por lo que entendemos que la totalidad se refiere a que las partidas se ubiquen en ese rango de lugares mínimo y máximo. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación
69	8.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	En el listado que aparece antes del último párrafo se menciona "no se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos por la partida". Sin embargo, las partidas solicitadas establecen un mínimo y un máximo de lugares. Por lo que entendemos que la totalidad se refiere a que las partidas se ubiquen en ese rango de lugares mínimo y máximo. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación
70	8.1.1. EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS	Se menciona que los participantes deberán presentar como parte de su proposición técnica los documentos descritos en los numerales 3.1. Y 3.2 del anexo términos y condiciones (anexo dos), así como los documentos solicitados en el anexo técnico (anexo uno), anexo términos y condiciones (anexo 2) y sus apéndices, anexo modelo de contrato (anexo 3) y serán evaluadas conforme a lo señalado en dichos numerales). Entendemos que los documentos que deberán presentarse como parte de la propuesta técnica descritos en los numerales 3.1. Y 3.2 del anexo términos y condiciones (anexo dos), así como los documentos solicitados en el anexo técnico (anexo uno), anexo términos y condiciones (anexo 2) y sus apéndices, anexo modelo de contrato (anexo 3), se refiere a aquellos que explícitamente se señale en la convocatoria que deben integrarse como parte de la propuesta técnica y económica. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación
71	8.1.2. EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.	Se menciona que la evaluación económica se realizará por partida. En el caso de las proposiciones técnicas, entendemos que también se realizarán por partida. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación
72	9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO.	En el inciso a. Se señala como causal el incumplimiento de lo establecido en los incisos a) o b) o c) del numeral 3.1. Requisitos para la participación del documento denominado anexo técnico, que es parte del anexo términos y condiciones (anexo dos) sin embargo el anexo técnico (anexo uno) no cuenta con un numeral 3.1. ¿Se refiere a los incisos del numeral 3.1 del anexo dos, anexo términos y condiciones?	Es correcto, se hace referencia al anexo (dos) Términos y Condiciones

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERIA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO Y GUARDERIA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO, S.C.		Respuestas
Número	Sección de la convocatoria	Preguntas
81	ANEXO DOS, ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES	<p>¿Cómo se verificará el cumplimiento de los estándares de seguridad para guarderías del IMSS?</p> <p>3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes. Inciso d) en la visita que se realice al inmueble se aplicará la "cédula de características generales del inmueble", apéndice 2 (dos). ¿Si se identifican elementos de riesgo alto en un radio de 300 m pero estos están considerados dentro del análisis de riesgos, realizado por un asesor o tercer acreditado en materia de protección civil, se considera que el inmueble es viable?</p>
82	ANEXO DOS, ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES	<p>3.2 requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes. Rubro a), subrubro 1.1. Se señala que: "deberá presentar comprobante de experiencia, tales como, contrato laboral, nombramiento, comprobante de ingresos que señalen el puesto y la fecha de ingreso para acreditar experiencia mínima de 2 años de ejercicio profesional con funciones de dirección o administración de instituciones educativas que atiendan a niños menores de seis años". ¿Puede acreditarse la experiencia de la persona que ocupe el puesto de directora con cualquiera de los documentos que se mencionan en el numeral 3.2 rubro a), subrubro 1.1? Es decir, ¿puede ser contrato laboral o comprobante de ingresos o nombramiento, de forma indistinta?</p>
83	ANEXO DOS, ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES	<p>3.2 requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes. Rubro a), subrubro 1.1. Se señala que: "deberá presentar comprobante de experiencia, tales como, contrato laboral, nombramiento, comprobante de ingresos que señalen el puesto y la fecha de ingreso para acreditar experiencia mínima de 2 años de ejercicio profesional con funciones de dirección o administración de instituciones educativas que atiendan a niños menores de seis años", en el caso del "nombramiento" al no ser un documento de uso en el sector privado, ¿podría la convocante especificar a qué tipo de documento se refiere? ¿Podría la convocante dar opciones de documentos con los cuales se puede acreditar este requisito?</p>
84	ANEXO DOS, ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES	<p>3.2 requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes. Rubro a), subrubro 1.1. Se establece que "deberá presentar un "dictamen de aptitud para el puesto" emitido por un psicólogo". ¿Existe algún criterio sobre la fecha de elaboración que debe tener dicho dictamen?</p>
85	ANEXO DOS, ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES	<p>3.2 requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes. Rubro a), subrubros 1.3, 1.4 y 1.5. En caso de que el participante no tenga forma de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, entendemos que no debe presentarse documentación alguna y que, en todo caso, en la evaluación por puntos y porcentajes solamente restarán los puntos correspondientes a estos documentos. ¿Es correcta la apreciación?</p>

[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.		Preguntas	Respuestas
86	Sección de la convocatoria ANEXO DOS. ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES	3.2 requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes. Rubro b), subrubro 2.1 y 2.2, así como rubro d, subrubro 4.1. Referente a los contratos que se requiere exhibir. ¿Es suficiente con exhibir el contrato? (es decir, solo se requiere el contrato o se deben de incluir los anexos). Considerando la extensión de los anexos de dichos contratos y las complicaciones que su exhibición implicaría, nos permitimos sugerir que sea suficiente con la exhibición de los contratos.	Es suficiente con exhibir contratos.
87	ANEXO DOS. ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES	4. Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones. En cuanto a la autorización de validez oficial de estudios de educación preescolar o acuerdo de incorporación o acuerdo de coordinación o documento con validez oficial emitido por la autoridad educativa que avale la autorización para impartir el primer grado de educación preescolar. ¿se tomará como válido para acreditar este requisito el convenio que se tiene entre la secretaria de educación del estado de Jalisco y el COAD Jalisco del IMSS con el cual se otorga validez oficial a los estudios del primer grado de educación preescolar que se imparte en las guarderías autorizadas a terceros por el IMSS?	Es correcta su apreciación
88	ANEXO CUATRO	Este anexo no viene relacionado con ningún numeral, anexo o apéndice de la convocatoria. ¿Debe formar parte de la propuesta que presente mi representada?	Es formato de información reservada y confidencial y deberá formar parte de su propuesta
89	ANEXO SEIS	Se lista el formato de información reservada y confidencial (anexo 4), y la referencia citada es el numeral 21 segundo párrafo. Pero el numeral 21 segundo párrafo solo menciona que los datos personales que se recaben serán protegidos, pero no refiere ningún anexo. Y en este numeral 21 si se hace referencia al manifiesto de particulares, el cual no se lista en este anexo. ¿Podría la convocante precisar si el anexo 4 deberá formar parte de la propuesta o no y la referencia correcta que debe tener en el anexo 6?	En el formato nos indicara cual es la información reservada y confidencial a que se refiere el punto 21 segundo párrafo y deberá formar parte de su propuesta.
90	ANEXO OCHO	Hace referencia al numeral 4.1.1., inciso c. De la convocatoria, aunque en la convocatoria este requisito aparece en el numeral 7.1, inciso d. ¿Es posible modificar el formato para que la referencia sea coincidente con los numerales de la convocatoria?	Remitirse a las aclaraciones por parte de la convocante
91	ANEXO DIEZ	Hace referencia al numeral 6.1 propuesta técnica de la convocatoria, aunque en la convocatoria este requisito aparece en el numeral 7.1, inciso f. ¿Es posible modificar el formato para que la referencia sea coincidente con los numerales de la convocatoria?	Remitirse a las aclaraciones por parte de la convocante
92	ANEXO ONCE	Hace referencia al numeral 6.1 propuesta técnica de la convocatoria, aunque en la convocatoria este requisito aparece en el numeral 7.1, inciso g. ¿Es posible modificar el formato para que la referencia sea coincidente con los numerales de la convocatoria?	Remitirse a las aclaraciones por parte de la convocante
93	ANEXO CATORCE	Hace referencia al numeral 4.1.1., inciso l. De la convocatoria, aunque en la convocatoria este requisito aparece en el numeral 7.1, inciso j. ¿Es posible modificar el formato para que la referencia sea coincidente con los numerales de la convocatoria?	Remitirse a las aclaraciones por parte de la convocante
94	ANEXO QUINCE	Hace referencia al numeral 4.1.1., inciso l. De la convocatoria, aunque en la convocatoria este requisito aparece en el numeral 7.1, inciso k. ¿Es posible modificar el formato para que la referencia sea coincidente con los numerales de la convocatoria?	Remitirse a las aclaraciones por parte de la convocante

NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO, S.C.		Preguntas	Respuestas
95	Sección de la convocatoria ANEXO DIECISEIS	Hace referencia al numeral 4.1.1., inciso l. De la convocatoria, aunque en la convocatoria este requisito aparece en el numeral 7.1, inciso m ¿Es posible modificar el formato para que la referencia sea coincidente con los numerales de la convocatoria?	Remítirse a las aclaraciones por parte de la convocante
96	ANEXO DIECISIETE	Hace referencia al numeral 4.1.1., inciso i. De la convocatoria, aunque en la convocatoria este requisito aparece en el numeral 7.1, inciso m ¿Es posible modificar el formato para que la referencia sea coincidente con los numerales de la convocatoria?	Remítirse a las aclaraciones por parte de la convocante
97	ANEXO VEINTE	Hace referencia al numeral 4.1.1., inciso k. De la convocatoria, aunque en la convocatoria este requisito aparece en el numeral 7.1, inciso p ¿Es posible modificar el formato para que la referencia sea coincidente con los numerales de la convocatoria?	Remítirse a las aclaraciones por parte de la convocante
98	APÉNDICE 17 REQUISITOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO	En el numeral 6.5.3. Área de juegos, se menciona que en nuevas guarderías y cambios de domicilio, el área de juegos no puede estar seccionada en varios espacios y no se permite construir espacios habitables encima de esta área. Por lo que, entendemos que si el inmueble es un inmueble adaptado, en el cual se ha prestado el servicio de guardería al IMSS desde el año 2005, no le aplica el criterio respecto a que el área de juegos no puede estar seccionada. ¿Es correcta nuestra apreciación?	La viabilidad del inmueble se evaluará conforme a la "Cédula de características generales del inmueble", Apéndice 2 (Dos) del presente documento. Para lo cual, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) realizará la visita física al inmueble propuesto por el licitante para aplicar dicha cédula, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la apertura de las propuestas. La "Cédula de características generales del inmueble", Apéndice 2 (Dos) será aplicada y firmada por el personal técnico de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del OOAD, así como por el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.
99	APÉNDICE 17 REQUISITOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO	En el numeral 6.5.3. Área de juegos, se menciona que en nuevas guarderías y cambios de domicilio, el área de juegos no puede estar seccionada en varios espacios y no se permite construir espacios habitables encima de esta área. Por lo que, entendemos que si el inmueble es un inmueble adaptado, en el cual se ha prestado el servicio de guardería al IMSS desde el año 2005, es válido que una sección del área de juegos se encuentre antes del local de recepción y control y otra no. ¿Es correcta nuestra apreciación?	La viabilidad del inmueble se evaluará conforme a la "Cédula de características generales del inmueble", Apéndice 2 (Dos) del presente documento. Para lo cual, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) realizará la visita física al inmueble propuesto por el licitante para aplicar dicha cédula, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la apertura de las propuestas. La "Cédula de características generales del inmueble", Apéndice 2 (Dos) será aplicada y firmada por el personal técnico de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del OOAD, así como por el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

Se informa a los licitantes que cuentan con un plazo hasta de 07 (siete) horas para remitir por CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, mediante en CompraNet.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación. Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: licitaciones@compra.net, licitaciones@compra.net, licitaciones@compra.net. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Periférico sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, un ejemplar de la presente acta en el pizarrón de avisos disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:53 horas, del día, mes y año en que se actúa

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

En la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco siendo las 18:56 horas, del 31 de octubre de 2023, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el cierre de la junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 46 del Reglamento de la Ley así como del numeral 4 de la convocatoria a la licitación.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de la Materia, el acto fue presidido por la Lic. Mayra Lizzet Gaucín López, Jefa del Departamento de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el artículo 1 penúltimo párrafo, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, artículo 3 fracción II de su reglamento y numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el cual establece que los servidores públicos facultados para llevar a cabo los actos de los procedimientos de contratación, suscribir los diversos documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones, será el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento o el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De conformidad con el punto 4.26 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el funcionario público que preside el presente acto, fue asistido el representante del área contratante de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien solventa las preguntas de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, y por la C. Chaniel Colocía Negrete, Jefa del Departamento de Guarderías, quien solventa las preguntas de carácter técnico, así mismo, fue asistido por la Lic. Maricarmen Hernández Cruz, representante de Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, quien funge como Testigo social del presente evento de contratación, y por el C. Luis Enrique Gutiérrez Valadez, quien asiste en calidad de asesor por parte del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del órgano Interno de Control.

El funcionario público que preside el presente acto, dio inicio al acto señalando en el cual se recibieron preguntas a las aclaraciones por parte de la Convocante, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, a través de CompraNet.

NOMBRE DEL LICITANTE: PEQUEÑOS SENDEROS, S.C.	
Núm.	Referencia a la pregunta
1	06 PEQUEÑOS SENDEROS Repreguntas Refiere que se deberá presentar como obligatorias, acta constitutiva y las modificatorias en cuanto
2	06 PEQUEÑOS SENDEROS En el caso de que la modificación al consejo o en ingreso de nuevos integrantes este incluida en el acta del poder del representante legal, no será necesario ponerla dos veces, es correcta nuestra apreciación?

NOMBRE DEL LICITANTE: REIVINDICACION SOCIAL DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS, A.C.	
Núm.	Referencia a la pregunta
1	06 PEQUEÑOS SENDEROS Repreguntas En la respuesta refieren que deberá presentar como obligatorias, acta constitutiva y las modificatorias en cuanto a objeto social y modificaciones al consejo de administración. En cuanto a este último entendemos que se refiere a la última modificación del consejo, es decir en donde nombran los socios o asociados actuales, es correcta nuestra apreciación?
2	06 PEQUEÑOS SENDEROS En nuestro caso en el último poder del representante legal se ratificó al consejo de administración, por lo que en la misma acta aparece todo, es necesario especificarlo en el anexo 7 en el rubro reformas al acta constitutiva. Aunque sea la misma del poder del representante?

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

Núm.	Referencia a la pregunta	Repreguntas	Respuestas
3	13 SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO S.C.	La respuesta dice que podrá ampliar el texto previsto en el anexo 15 para establecer que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. Toda vez que refieren "podrá", será causal de desechamiento si no se amplía dicho texto?	No será causal de desechamiento el no ampliar el texto, ya que puede presentar escrito libre bajo protesta en el que señale "que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social"
4	34 SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO S.C.	No nos queda clara la respuesta, toda vez que, al mencionar tales como, es un indicativo de "entre otros", por lo tanto el presentar un contrato laboral, o un nombramiento, o un comprobante de ingresos que señalen el puesto y la fecha de ingreso para acreditar la experiencia sería aceptado. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación
5	14 SERVICIOS D ATENCION Y DESARROLLO HUMANO S.C.	La respuesta dice que podrá ampliar el texto previsto en el anexo 16 para establecer que sus trabajadores se encuentran inscritos en el INFONAVIT. Toda vez que refieren "podrá", será causal de desechamiento si no se amplía el mencionado texto?	No será causal de desechamiento el no ampliar el texto, ya que puede presentar escrito libre bajo protesta en el que señale "que sus trabajadores se encuentran inscritos en el INFONAVIT"
6	36 Y 84 SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO S.C.	Las preguntas 36 y 84 dicen lo mismo, sin embargo la respuesta es diferente, en la primera dice que el dictamen de aptitud no deberá ser mayor a tres meses, pero en la 84 dice actualizado a la fecha de la propuesta. Quiere decir que la actualización consiste en que el documento deberá tener fecha cuando mucho de agosto de 2023? Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación: el "dictamen de aptitud para el puesto" deberá ser no mayor a tres meses.
7	10 PEQUEÑOS SENDEROS	Refieren que deberá estar presente el representante legal en la visita, derivado de que se participara en varias partidas, y de que puede coincidir la fecha de visita es posible que pueda atender la visita una persona que designe el representante legal?	De ser el caso podrá designar a otra persona mediante oficio

Núm.	Referencia a la pregunta	Repreguntas	Respuestas
1	34 Y 35 SERVICIOS DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO S.C.	No nos queda claro, toda vez que en las bases está establecido que el requisito para obtener el puntaje es presentando la documentación señalada en el perfil del puesto de directora descrita en los "indicadores de plantilla de personal" y "perfiles del puesto establecidos en el procedimiento para la Admon. de personal (DPES/CG/2022/PPS del 04 de febrero de 2022, en el cual establece las características del docto. Probatorio de la experiencia laboral, el cual viene descrito en el anexo 5, doctos que integran el expediente del trabajador. En este sentido, el nombramiento en si no lo pide el procedimiento. En este orden de ideas deberá presentarse el documento antes mencionado en el anexo 5 con esas características. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

NOMBRE DEL LICITANTE: EDUCATIVA INTEGRAL, S.C.

Núm.	Referencia a la pregunta	Repreguntas	Respuestas
1	6	En el apartado mi proposición, económica. La partida aparece como la no. 20, no cuenta con apartado para poner la propuesta económica de apoyo terapéutico. La pregunta número 1 ¿es solo se pondrá propuesta de área general? Pregunta número 2 en el apéndice la partida es la no. 19. Pero para la propuesta aparece como la número 20 ¿afecta en algo que no coincidan?	Su pregunta no versa sobre las aclaraciones y respuestas otorgadas por la convocante por lo que en términos del Art. 46 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público no se atiende
2	1	En el apéndice 3 preguntar sobre el anexo ya que no se puede seleccionar en la sala de usos múltiples matemales que es a dos tiempos	Su pregunta no versa sobre las aclaraciones y respuestas otorgadas por la convocante por lo que en términos del Art. 46 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público no se atiende

NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.

Núm.	Referencia a la pregunta	Repreguntas	Respuestas
1	13 DEL LICITANTE PEQUEÑOS SENDEROS, S. C.	Si bien en el perfil del puesto de la directora que se establece en el procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2022/PRS) del 04 de febrero de 2022 se listan diversos documentos, algunos como requisitos generales y otros como requisitos específicos, entendemos que para efectos del proceso de licitación, únicamente se señalaron tres documentos de todos ellos, cada uno de los cuales tiene una puntuación asignada. Así, para calificar el requisito específico de escolaridad se solicita el título o cédula profesional de la directora, y si se asigna un valor de 4.40 puntos en caso de cumplimiento; para el requisito específico de experiencia se solicita el contrato laboral, nombramiento, comprobante de ingresos que señalen el puesto y la fecha de ingreso para acreditar experiencia mínima de 2 años de ejercicio profesional con funciones de dirección o administración de instituciones educativas que atiendan a niños menores de seis años; y se asigna un valor de 2.64 puntos en caso de cumplimiento. Para el tercer requisito, se pide de los requisitos generales el dictamen de aptitud para el puesto con las características establecidas en la convocatoria y se le asigna un valor de 1.76 puntos. Como estos son requisitos establecidos en el numeral 3.2. Requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes. Por lo que, entendemos que en caso de no presentar los documentos complementarios del perfil de puesto, tales como identificación oficial de la directora, comprobante de domicilio con antigüedad máxima de tres meses y certificado médico, nuestra propuesta no puede ser desechada, y tampoco afectaría la calificación que se podría obtener, ya que en la convocatoria no se establece la puntuación que se asignaría a cada uno de estos documentos que no vienen señalados en la convocatoria ¿Es correcta nuestra apreciación?	No es causal de desachamiento, es correcta su apreciación.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten notes]

[Handwritten mark]

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

Núm.	Referencia a la pregunta	Repreguntas	Respuestas
2	13 DEL LICITANTE PEQUEÑOS SENDEROS, S. C.	¿Con qué antigüedad máxima se tendría que presentar el certificado médico? ¿De dos años? ¿Los análisis clínicos se tendrían que presentar si contienen información personal y se supondría que el médico para emitir el certificado médico tuvo que solicitar dichos estudios? ¿Alguien del IMSS va a evaluar si los análisis clínicos guardan relación con lo que el médico plasmó en el certificado médico o cuál es el sentido de presentar los análisis clínicos?	En caso de presentarlo deberá contar con una antigüedad no mayor a tres meses; se aclara que no se solicita análisis clínicos, el licitante deberá presentar certificado médico que reúna los requisitos descritos en el apéndice cuatro del anexo técnico
3	16 Y 64 DEL LICITANTE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	Al revisar el formato de propuesta económica se observa que por default al seleccionar la partida que corresponde pone como fecha propuesta para inicio de operaciones el 01 de enero de 2024, aunque la fecha establecida en el numeral 2.3 de la convocatoria para el inicio de operaciones del servicio es el 02 de enero de 2024. ¿Podemos corregir la fecha en el formato de propuesta económica para que la fecha de inicio de operaciones sea el 02 de enero de 2024?	Se acepta
4	17 Y 65 DEL LICITANTE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	En el caso del monto total de la oferta, dado que el formato de propuesta económica se maneja un mínimo y un máximo, y viene desglosado por año y un total de 2024 a 2028, ¿el monto que debemos poner es el monto total máximo de los cinco años?	Es correcta su apreciación, deberá señalar el monto total de la propuesta por cinco años
5	32 Y 80 DEL LICITANTE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	Entendemos con base en su respuesta que durante la visita se aplicará la cédula de verificación de medidas de seguridad para verificar el cumplimiento de los estándares de seguridad para guarderías del IMSS. ¿Es correcta nuestra apreciación?	No, El licitante deberá acreditar que cumple con los estándares de seguridad para guarderías del IMSS previstos en el apéndice 16 Estándares de seguridad de fecha de octubre 2022
6	33 Y 81 DEL LICITANTE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	Me permito señalar que la respuesta no resuelve en forma clara y precisa las dudas y planteamientos, de conformidad con el artículo 33 bis de la ley de adquisiciones. En ese sentido, me permito reformular la pregunta nuevamente en el siguiente sentido. En la cédula de características generales del inmueble (apéndice 2) se valoran en el numeral VIII. Los riesgos externos a 50 metros y a 300 metros. En el caso de los riesgos identificados a 300 metros, si estos están identificados y se cuenta con el análisis de riesgos realizado por un asesor o tercer acreditado en materia de protección civil, se considera que el inmueble es viable, al menos en lo que corresponde al apartado de riesgos externos en un radio de 300 metros?	No es correcta su apreciación deberá de apearse a los requisitos establecidos en la "cedula de características generales del inmueble" apéndice 2 misma que será verificada por un representante técnico designado por este instituto. En caso de que el inmueble propuesto por el licitante para la prestación del servicio no resulte viable, derivado de la visita señalada en el inciso d) del numeral 3.1. Requisitos para la participación del documento denominado Anexo Técnico, que es parte del Anexo Términos y Condiciones (Anexo Dos) será causal de desechamiento
7	34 Y 35 DEL LICITANTE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	Me permito señalar que la respuesta no resuelve en forma clara y precisa las dudas y planteamientos, de conformidad con el artículo 33 bis de la ley de adquisiciones. Con base en la respuesta otorgada a la pregunta 34 se entiende que se deben presentar todos los documentos solicitados: contrato laboral, nombramiento y comprobante de ingresos. Pero en la respuesta a la pregunta 35 se señala que podrá presentarse contrato laboral o comprobante de ingresos, por lo que aquí se entendería que es un documento u otro. ¿Podría la convocante aclarar si para acreditar el requisito de experiencia se puede presentar contrato laboral o comprobante de ingresos o nombramiento	Podrá presentar contrato laboral o nombramiento o comprobante de ingresos que señale el puesto y la fecha de ingreso para acreditar la experiencia mínima de dos años de ejercicio profesional con funciones de dirección o administración de instituciones educativas que atiendan a niños menores de seis años.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten notes]

[Handwritten mark]

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

Núm.	Referencia a la pregunta	Repreguntas	Respuestas
8	82 Y 83 DEL LICITANTE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	<p>o si se requiere presentar los tres tipos de documentos para obtener los puntos asignados a este requisito?</p> <p>Me permito señalar que la respuesta no resuelve en forma clara y precisa las dudas y planteamientos, de conformidad con el artículo 33 bis de la ley de adquisiciones. Con base en la respuesta otorgada a la pregunta 34 se entiende que se deben presentar todos los documentos solicitados: contrato laboral, nombramiento y comprobante de ingresos. Pero en la respuesta a la pregunta 35 se señala que podrá presentarse contrato laboral o comprobante de ingresos, por lo que aquí se entendería que es un documento u otro.</p> <p>¿Podría la convocante aclarar si para acreditar el requisito de experiencia se puede presentar contrato laboral o comprobante de ingresos o nombramiento o si se requiere presentar los tres tipos de documentos para obtener los puntos asignados a este requisito?</p>	<p>Podrá presentar contrato laboral o nombramiento o comprobante de ingresos que señale el puesto y la fecha de ingreso para acreditar la experiencia mínima de dos años de ejercicio profesional con funciones de dirección o administración de instituciones educativas que atiendan a niños menores de seis años.</p>
9	98 DEL LICITANTE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	<p>Me permito señalar que la respuesta no resuelve en forma clara y precisa las dudas y planteamientos, de conformidad con el artículo 33 bis de la ley de adquisiciones. Por lo que me permito realizar nuevamente la consulta: en el numeral 6.5.3. Área de juegos, se menciona que en nuevas guarderías y cambios de domicilio, el área de juegos no puede estar seccionada en varios espacios y no se permite construir espacios habitables encima de esta área.</p> <p>Por lo que, entendemos que si el inmueble es un inmueble adaptado, en el cual se ha prestado el servicio de guardería al IMSS desde el año 2005, no le aplica el criterio respecto a que el área de juegos no puede estar seccionada. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>No es correcto, puede tener una techumbre parcial o total siempre y cuando garantice amplia ventilación e iluminación natural o ventilación mecánica de conformidad con el apéndice 17 requisitos de diseño arquitectónico.</p>
10	99 DEL LICITANTE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	<p>Me permito señalar que la respuesta no resuelve en forma clara y precisa las dudas y planteamientos, de conformidad con el artículo 33 bis de la ley de adquisiciones. Por lo que me permito realizar nuevamente la consulta: en el numeral 6.5.3. Área de juegos, se menciona que en nuevas guarderías y cambios de domicilio, el área de juegos no puede estar seccionada en varios espacios y no se permite construir espacios habitables encima de esta área.</p> <p>Por lo que, entendemos que si el inmueble es un inmueble adaptado, en el cual se ha prestado el servicio de guardería al IMSS desde el año 2005, es válido que una sección del área de juegos se encuentre antes del local de recepción y control y otra no. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>Es correcta su apreciación, debe ubicarse en planta baja. En nuevas guarderías y cambios de domicilio, el área de juegos no puede estar seccionada en varios espacios y no se permite construir espacios habitables encima de esta área, puede tener una techumbre parcial o total siempre y cuando garantice amplia ventilación e iluminación natural o ventilación mecánica de conformidad con el apéndice 17 requisitos de diseño arquitectónico.</p>

Se informa a los licitantes que el Evento de la Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el 07 de noviembre del 2023 a las 9:00 horas vía medios electrónicos.

[Handwritten signature and initials]

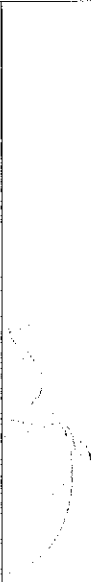
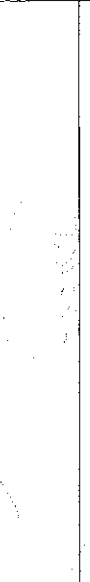
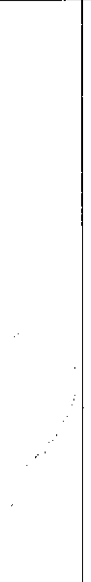

[Handwritten signature and initials]

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR002-N-1-2024 SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

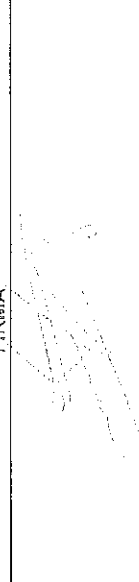
De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación. Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: <https://ugcp.companet.hacienda.gob.mx/> Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Periférico sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, un ejemplar de la presente acta en el pizarrón de avisos disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 19:27 horas, del día, mes y año en que se actúa

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Mayra Lizzet Gaucin Lopez	Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
C. Chaneli Colocia Negrete	Jefa del Departamento de Guarderías	
Lic. María Jose Carrillo Capacete	Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Martha Angélica Gallardo García	Área de Adquisiciones	

Por el órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social


NOMBRE	AREA	FIRMA
Luis Enrique Gutierrez Valdez	Auditor del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del órgano Interno de Control, designado mediante oficio número 00641/30.102/3908/2023	

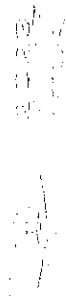
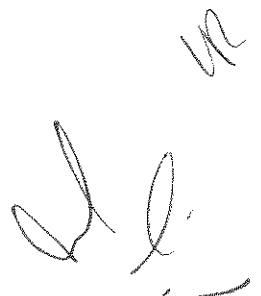
Por el Testigo Social

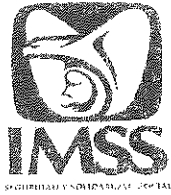
ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-0506GYR002-N-1-2024

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Maricarmen Hernández Cruz	Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional	





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

ANEXO DOCE

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2023





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____
A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (\$): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____
RFC: _____
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____
Fecha de expedición: _____
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

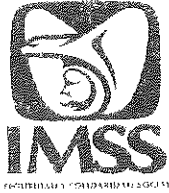
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____
Objeto: _____
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de suscripción: _____
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal _____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato").

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

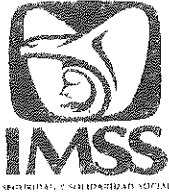
Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total



**CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028**

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado o aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

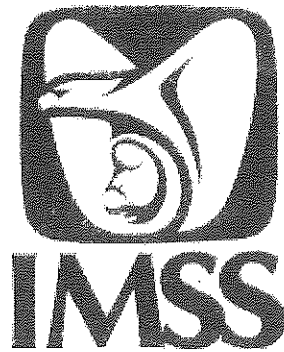
DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

[Handwritten signature]
2023



Handwritten mark resembling a checkmark or the number 3.

ANEXO TRECE

"RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 96 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten mark resembling a vertical line or the number 1.

Handwritten signature or initials, possibly "L. P. O." followed by a flourish.

RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO

ADMINISTRACIÓN		GUARDERÍAS EN OPERACIÓN		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN	
RECEPCIÓN Y CONTROL		Observaciones		Criterio	
No	Artículo	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Silla para adulto	Modelo libre.	Silla para adulto modelo libre de material rígido	Una para el local	Una para el local
	Mueble tipo mostrador para recepción y control, fabricado en madera o aluminio o acero inoxidable o láminas y perfiles metálicos comerciales o hecho en obra.	Adecuar al espacio disponible. Si está construido en obra puede utilizarse siempre y cuando esté en buen estado de limpieza y mantenimiento.	Mostrador con colchoneta mínimo de 0.90 x 0.60 m y 0.07 m de espesor.		En las fichas técnicas que se anexan en dicho documento se considera la puerta en el mueble filtro, sirve para controlar el paso accidental salida de los niños y sin que el personal de la guardería se percate.
2	Es obligatorio que el mostrador cuente con puerta mínimo de 0.90 m de ancho, que abata al exterior del local o cuente con doble abatimiento, pasador y altura de acuerdo al tamaño del mostrador existente.	Uno para el área		Uno para el local	

[Handwritten signatures and initials]

La capacidad del equipo debe garantizar un óptimo funcionamiento del SIAG, tener sistema operativo Windows XP, Windows Vista o Windows 7 y contar con Software Office en español 2007 y teclado en español latinoamericano. Una para la recepción de los niños y otra para ubicarse según necesidades de la operación.

Mínimo dos por guardería

3 Computadora personal

Una para el local

Computadora personal

Impresora láser multifuncional:
Láser monocromático; hasta 12ppm (páginas por minuto); resolución: 1,200 x 300ppp; 600ppp; memoria: 24 MB a 32 MB; conectividad: USB; compatibilidad: Windows 7 (32 y 64 bit), Windows Vista (32 y 64 bit), Windows XP (32 y 64 bit)

4 Una por guardería

Impresora

Una para el local

Se debe consultar a la Delegación los requerimientos técnicos para los dispositivos electrónicos señalados.

5 Cámara Digital (Cámara WEB), color, formatos mínimos BMP y JPG

Una por guardería

Cámara digital

Una para el local

Se debe consultar a la Delegación los requerimientos técnicos para los dispositivos electrónicos señalados.

6 Servicio de Internet banda ancha.

Una línea

Servicio de internet de banda ancha

Una línea para conexión permanente a internet

7 Lector de Código de Barras

Uno por guardería

Lector de código de barras

Uno para el local

Se debe consultar la lista de compatibilidades con el sistema, ya que ésta varía dependiendo del sistema operativo del equipo de cómputo.

8 Dispositivo biométrico de lectura de huella dactilar

Uno por guardería

Dispositivo biométrico

Uno para el local

Se debe consultar a la Delegación los requerimientos técnicos para los dispositivos electrónicos señalados.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

- 9 Banca o sillas para espera
 Modelo libre, si el espacio lo permite se pueden colocar un mayor número de lugares.
 Banca o sillón de espera de material rígido
 Uno para el local
- 10 Repisa para colocar charola con muestra de menú del día de maternales
 El tamaño debe permitir la colocación de la charola. Si la charola en usos múltiples de lactantes no se encuentran se podrán colocar ambas en esta repisa.
 Repisa para colocar charola con menú del día
 Una para el local
- 11 Pizarrón o tablero de corcho u otro material
 Uno para uso general y otro para la colocación de los menús.
 Que no sea cartón o unícel.
 Pizarrón o tablero de corcho, de mínimo de 1.0 m de largo al espacio disponible.
 Uno para el local
- 12 Bote de basura con tapa, con tapa y pedal o de campana
 Capacidad en función del volumen de desechos que se generen por actividades del filtro.
 Bote con tapa
 Uno para el local

SANITARIO FAMILIAR

GUARDERÍAS NUEVAS, SUSTITUCIÓN Y EN OPERACIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Observaciones generales
1	Lavabo estándar	Uno para el local		
2	WC con medidas para persona con discapacidad	Uno para el local	Se vende de línea	
3	Barras de apoyo de 0.90 m de largo mínimo y 1.5" de diámetro	Dos para el local	Se deben colocar en escuadra	Este local será exigible a las guarderías nuevas o aquellas en operación que soliciten modificaciones al inmueble.
4	Espejo con inclinación de 10°	Uno para el local		
5	Dispensador de jabón líquido	Una para el local		
6	Dispensador de toalla de papel o secador de manos	Uno para el local		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

- 7 Dispensador de papel higiénico
Uno para el local
- 8 Cancho para muletas
Uno para el local
- 9 Cambiador empotrable retráctil mínimo de 0.50 x 0.90 m a una altura de 0.85 a 0.90 m
Uno para el local
- 10 Bote con tapa
Uno para el local

DIRECCIÓN		GUARDERÍAS EN OPERACIÓN		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN		
No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones

1	Archivero	Uno para el área	Modelo libre. Número de archiveros y características de los mismos dependerá del volumen de expedientes y documentos de la guardería.	Archivero modelo libre	Uno para el local (mínimo)	Número de archiveros y características de los mismos dependerá del volumen de expedientes y documentos de la guardería.
2	Equipo de sonido para voceo y ambientación	Uno por guardería	Modelo libre.	Mueble y equipo de sonido fijo con entrada de microfono con bocinas para cada una de las salas de atención, salones de usos múltiples y bocinas de exteriores para el patio	Uno para la guardería	Contar con un sistema de sujeción y soporte.
3	Escritorio	Uno para el área	Modelo libre.	Escritorio con cajonera modelo libre	Uno para el local	
4	Silla adulto para oficina	Tres para el área	Modelo libre.	Silla ergonómica para adulto con asiento y respaldo modelo libre material rígido	Una para el local	
5	No aplica	No aplica	No aplica	Silla adulto modelo libre material rígido	Dos para el local	
6	Equipo telefónico con línea	Uno por guardería		Equipo telefónico	Uno para el local	

[Handwritten signatures and initials]

7	Vitrina o nicho porta bandera	Una por guardería	Modelo libre.	Vitrina o nicho porta bandera y bandera	Uno para el local
8	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para el área	Dimensión de acuerdo al espacio disponible.	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para el local
9	Equipo de circuito cerrado de televisión digital con capacidad de administrar las señales de video y generar bitácora histórica de información de al menos 30 días naturales	Uno para la guardería	El prestador debe asesorarse por el proveedor del equipo.	Mueble y equipo de circuito cerrado de televisión digital con capacidad de administrar las señales de video y generar bitácora histórica de información	Un equipo para la guardería
10	No aplica	No aplica	No aplica	Computadora	Una para el local
11	Bote de basura, con tapa y pedal o de campana	Uno para el área		Bote con tapa	Uno para el local

Nota: El proveedor podrá adicionar mobiliario y equipo de acuerdo a sus necesidades.

SERVICIOS GENERALES
ROPA SUCIA Y/O LAVANDERÍA
GUARDERÍAS EN OPERACIÓN
GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Bote con tapa	De acuerdo al volumen de sábanas de la guardería	Ubicar dentro del local destinado para ropa sucia o en el área de servicio.	Bote de plástico de 200 litros	De acuerdo con la capacidad instalada y el criterio del prestador del servicio	Obligatorio, en caso de contar con área de lavado
2	Lavadero	Uno para el área	Solo en caso de contar con área de lavandería y acondicionar de acuerdo al espacio físico.	Lavadero (opcional)	Uno para el local	Este mobiliario se contempla en caso de contar con lavandería aparte del área de ropa sucia. Cabe señalar que el área de lavandería es opcional y el espacio

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

para ropa sucia es obligatorio.

Este mobiliario se contempla en caso de contar con lavandería aparte del área de ropa sucia. Cabe señalar que el área de lavandería es opcional y el espacio para ropa sucia es obligatorio.

Este mobiliario se contempla en caso de contar con lavandería aparte del área de ropa sucia. Cabe señalar que el área de lavandería es opcional y el espacio para ropa sucia es obligatorio.

Obligatorio y de material resistente con ancho suficiente.

Solo en caso de contar con área de lavandería y acondicionar de acuerdo al espacio físico.

Una para el local

Lavadora (opcional)

Una para el área

3 Lavadora

Una para el local

Secadora (opcional)

No aplica

No aplica

4

Solo en caso de contar con área de lavandería y acondicionar de acuerdo al espacio físico.

Estante o repisa para artículos de limpieza, que no esté al alcance de los niños

Uno para el local

Estante o repisa para artículos de limpieza, que no esté al alcance de los niños

Uno para el área

Estante o repisa para artículos de limpieza y lavado

5

ROPA LIMPIA		GUARDERÍAS EN OPERACIÓN		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN	
No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Observaciones

Ubicar dentro del local destinado para ropa limpia. En caso de no contar con un local de ropa limpia puede ubicarse en algún espacio que no afecte las rutas de evacuación, ni las actividades cotidianas

De acuerdo al volumen de sábanas de la guardería

Los necesarios según la capacidad de la guardería

De material resistente con ancho suficiente.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

de la guardería.

BODEGA GENERAL			
No.	Artículo	Criterio	Observaciones
		GUARDERÍAS EN OPERACIÓN	GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN
		Artículo	Artículo
		Criterio	Criterio
		Observaciones	Observaciones

<p>1 Anaquel o mueble equivalente</p>	<p>Los necesarios según la capacidad de la guardería</p>	<p>Los necesarios según la capacidad de la guardería</p>	<p>Deben estar fijos al piso, o pared o a ambos</p>
---------------------------------------	--	--	---

SÉPTICO			
No.	Artículo	Criterio	Observaciones
		GUARDERÍAS EN OPERACIÓN	GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN
		Artículo	Artículo
		Criterio	Criterio
		Observaciones	Observaciones

<p>1 Tarja de acero inoxidable con llave mezcladora o lavadero</p>	<p>Una para el área</p>	<p>Tarja de acero inoxidable</p>	<p>Una para el local</p>
<p>2 Estante o repisa para artículos de limpieza y lavado</p>	<p>Uno para el área</p>	<p>Ubicado en cuarto séptico. Dimensiones de acuerdo al espacio.</p>	<p>De material resistente con ancho suficiente.</p>

DEPOSITO DE BASURA			
No.	Artículo	Criterio	Observaciones
		GUARDERÍAS EN OPERACIÓN	GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN
		Artículo	Artículo
		Criterio	Criterio
		Observaciones	Observaciones


 8

Bote de plástico o metálico de 200 litros con tapa

En función del volumen de basura que genere la guardería

La dimensión de los botes puede variar e incluso pueden ser contenedores, cuyo número y capacidad dependerá del volumen de basura que se genere en la guardería. Ubicados en el área de basura.

Bote de plástico de 200 litros

De acuerdo con la capacidad instalada y el criterio del prestador del servicio

Preferentemente en espacio exterior.

ÁREA DE PERSONAL		
SANITARIOS Y VESTIDORES DE PERSONAL		
No.	Artículo	Criterio
1	Lavabo estándar	Dos para el local
2	WC tamaño estándar	Dos para el local
3	Espejo	Uno para el local o uno por cada lavabo
4	Banca de material rígido	Una para el local
5	Casillero triple	Un locker para cada empleado
6	Dispensador de jabón líquido	Uno para el local
7	Dispensador de toalla de papel o secador de manos	Uno para el local
8	Dispensador de papel higiénico	Uno para cada módulo de baño
9	Bote con tapa	Uno para cada WC Uno para el área de lavabos

DESCANSO DE PERSONAL		
GUARDERÍAS NUEVAS, SUSTITUCIÓN Y OPERACIÓN		
No.	Artículo	Criterio
1	Tarja sencilla con llave mezcladora	Una para el local

Observaciones

Observaciones

[Handwritten signatures and initials]

CO

- 2 Mesa de comedor para 6 personas de material rígido. Una mesa hasta una capacidad de 150 niños y dos mesas a partir de 151 niños
- 3 Silla para comedor de material rígido. Seis sillas hasta una capacidad de 150 niños y doce sillas a partir de 151 niños
- 4 Bote con tapa. Uno para el local

FOMENTO DE LA SALUD

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN	
No.	Artículo	Artículo	Observaciones

1 Báscula pesa bebé. Una para el área

Báscula pesa bebé mecánica o digital. Una para el local

2 Báscula con estadímetro. Una para el área

Báscula mecánica o digital con estadímetro. Una para el local

3 Baño de artesa o tina de plástico de 0.70 a 0.90 x 0.40 a 0.50 m. Uno para el área

Si existe un baño de artesa construido en obra, con o sin colchoneta es aceptable siempre y cuando se mantenga en buenas condiciones de limpieza y mantenimiento.

Baño de artesa con tarja de acero inoxidable de 1.50 m x 0.70 m y 0.90 m de altura, incluye llaves de agua fría y caliente, regadera de teléfono y colchoneta desmontable de hule espuma o poliuretano de alta densidad, de 0.80 x 0.60 m con espesor de 5 a 10 cm con cubierta de vinil lavable, impermeable y desinfectable.

Solo en caso de sustitución, si aún tiene espacio para colocar el mueble de sustitución, debe contar con un baño de artesa construido en obra que incluye llaves de agua fría y caliente, regadera de teléfono y desagüe conforme a los criterios de guarderías en operación.

Aplica

exclusivamente para sustitución: De no contar con el espacio suficiente para el artículo de sustitución, se podrá sustituir con las características

Quando el espacio no lo permita, la cuna puede ser de 0.85 a 0.95 X 0.60 a 0.70 m, con barandal de 0.55 a 0.80 m de altura.

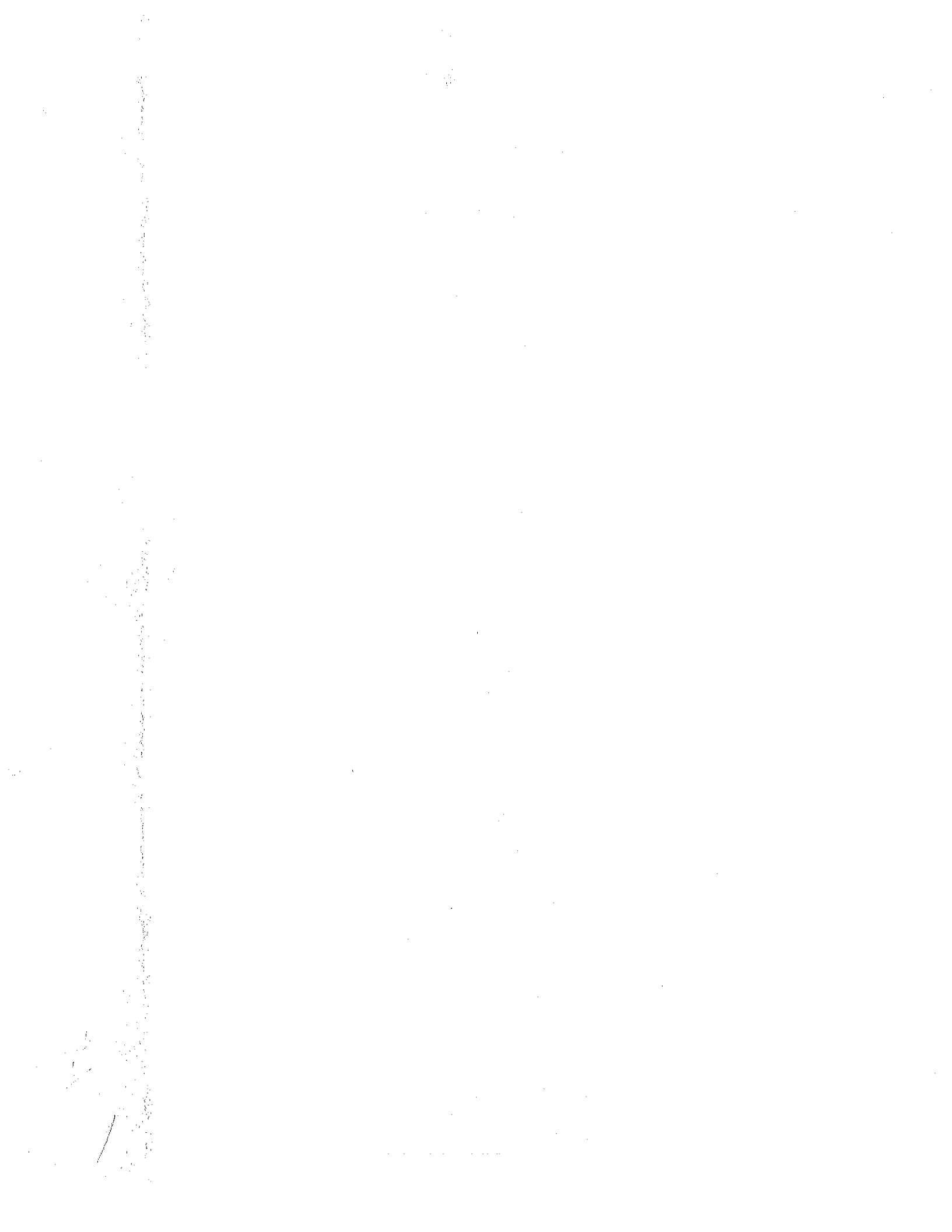
4 Cuna pediátrica madera, metálica o latón con barandal. Una para el área

Cuna pediátrica de 1.35 x 0.80 x 0.70 m. Una para el local

3

descritas en el artículo de guarderías en operación

- | | | | | | | |
|---|---|------------------|---|--|-------------------|--|
| 5 | Mesa de trabajo o escritorio con cajonera | Uno para el área | Modelo libre. | Escritorio chico con gaveta papetera y archivadora | Uno para el local | En caso de contar con mesa de exploración de línea aplica el artículo de sustitución. |
| 6 | Silla para adulto | Una para el área | Modelo libre. Si el espacio lo permite, dos sillas para adulto. | Silla para adulto modelo libre de material rígido | Una para el local | Si existe una mesa de exploración en obra y no se cuenta con espacio:
En caso de que por deterioro requiera de mantenimiento mayor, de no contar con el espacio suficiente para el artículo de sustitución, se puede conservar con las características descritas en el artículo de guarderías en operación, con las reparaciones y mantenimiento que se precise para asegurar su funcionalidad. |
| 7 | Mesa de exploración | Una para el área | Si existe una mesa de exploración hecha en obra es aceptable siempre y cuando se mantenga en buenas condiciones de limpieza y mantenimiento.
Además de que puede ser hecha en obra, cuando por problemas de espacio no sea factible contar con este mueble, podrá realizarse la actividad dentro del local en otro mueble adaptado para este fin.
Se sugiere considerar también que las dimensiones permitan realizar la medición de longitud en niños de 0 a 2 años de edad o se cuente con otra superficie firme para la realización de esta actividad. | Mesa de Exploración Pediátrica 1.62 x 0.51 x 0.90 m con Infantómetro | Una para el local | |



8	Infantómetro	Uno para el área	Sólo en caso de que no lo contenga la mesa de exploración.	No aplica	No aplica
9	Vitrina o mueble para guardar material de curación	Una para el área	Vitrina con puertas de cristal y entrepaños para guarda de material de curación	Una para el local	
10	Bote de basura con tapa y pedal o de campana	Uno para el área	Bote con tapa y pedal	Uno para el local	

ALIMENTACIÓN

COCINA

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Anaquele, repisa, alacena o mueble para almacenar material y equipo de cocina.	Mínimo uno para el área	El mobiliario con el que se cuenta debe ser adecuado y suficiente para almacenar material y equipo de cocina.	Anaquele, repisa, alacena o mueble	Mínimo uno para el local	El mobiliario con el que se cuenta debe ser adecuado y suficiente para almacenar material y equipo de cocina.
2	Báscula pesa alimentos por lo menos de 2 kilogramos, con balanzón o digital	Una para el área		Báscula pesa alimentos por lo menos de 2 kilogramos, con balanzón o digital	Una para el local	
3	Campana de extracción metálica, con ducto al exterior y motor de extracción	Una para el área	Que cubra el tamaño del estufón.	Campana de extracción metálica, con ducto al exterior y motor de extracción. Que cubra el tamaño del estufón	Una para el local	La campana debe contar con compuerta contra incendios en la trampa de grasas y extracción con protección al fuego en el motor.
4	Estufón de 4 o 6 quemadores acorde a las necesidades	Uno para el área	Puede contar con más, si el espacio lo permite. Puede ser eléctrica o de gas.	Estufón de 4 o 6 quemadores acorde a las necesidades	Una para el local	Puede contar con más, si el espacio lo permite. Puede ser eléctrica o de gas.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]



Es equivalente a contar con un fregadero con dos tarjas. El fregadero que se ocupe para lavado de alimentos debe contar con filtro de agua en aquellas localidades donde el agua no sea potable.

Es equivalente a contar con un fregadero con dos tarjas.

Uno para el área

Fregadero con tarja profunda de acero inoxidable

Uno para el área

Fregadero con tarja profunda

5

Si existe un mueble con tarja fabricada en obra, en caso de que por deterioro requiera de mantenimiento mayor, de no contar con el espacio suficiente para el artículo de sustitución, se puede conservar con las características descritas en el artículo de guarderías en operación.

Una para el área

Fregadero con tarja de acero inoxidable

Una para el área

Fregadero con tarja

6

Si existe una mesa de trabajo fabricada en obra, se acepta si está en buenas condiciones de limpieza y mantenimiento.

Uno para el local

Mesa de trabajo de acero inoxidable

Una para el área

Mesa lisa de trabajo de acero inoxidable

7

En caso de no contar con espacio suficiente en el local se deberá colocar en un lugar que no obstruya la circulación y rutas de evacuación y donde el funcionamiento del refrigerador sea el adecuado, previo acuerdo con la Delegación.

Uno para el local

Refrigerador vertical de 36 pies cúbicos

Uno para el área

Refrigerador vertical de 36 pies cúbicos

8

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

Este refrigerador es adicional para guarderías con capacidad instalada de 151 lugares en adelante.

Uno para una capacidad a partir de 151 niños (además del de 36 pies cúbicos)

En caso de no contar con espacio suficiente en el local se deberá colocar en un lugar que no obstruya la circulación y rutas de evacuación y donde el funcionamiento del refrigerador sea el adecuado, previo acuerdo con la Delegación.

Refrigerador vertical mínimo de 15 pies cúbicos

Uno para el área

Refrigerador vertical mínimo de 15 pies cúbicos

Se debe de contar con dos botes para poder llevar a cabo la separación de basura en orgánica e inorgánica.

Para la separación de residuos orgánicos e inorgánicos.

Dos para el local

Bote de basura con tapa y pedal

Bote de basura con tapa o con tapa y pedal

Dos para el área

LABORATORIO DE LECHES

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Estufa o Estufón de quemadores	Una para el área	Puede ser eléctrica o de gas.	Estufa o estufón de quemadores	Una para el local	Puede ser eléctrica o de gas.
2	Fregadero con tarja profunda	Uno para el área	Si existe un mueble con tarja fabricada en obra, en caso de que por deterioro requiera de mantenimiento mayor, de no contar con el espacio suficiente para el artículo de sustitución, se puede conservar con las mismas características.	Fregadero con tarja profunda de acero inoxidable	Uno para el local	

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]



En caso de no contar con espacio suficiente en el local se deberá colocar en un lugar que no obstruya la circulación y rutas de evacuación y donde el funcionamiento del refrigerador sea el adecuado, previo acuerdo con la Delegación.

Refrigerador vertical mínimo de 5 pies cúbicos
 Uno para el área

Refrigerador doméstico de 5 pies cúbicos.
 Uno para el local

Báscula pesa alimentos por lo menos de 1 kilogramo de capacidad con balanzón o digital
 Una para el área

Báscula pesa alimentos por lo menos de 1 kilogramo de capacidad con balanzón o digital
 Uno para el local

Mesa lisa de trabajo de acero inoxidable
 Una para el área

Mesa de trabajo de acero inoxidable
 Una para el local

Bote de basura con tapa y pedal
 Uno para el área

Bote de basura con tapa y pedal
 Uno para el local

ALMACÉN DE VIVERES

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Anaquele, repisa, alacena o mueble	Mínimo uno para el área	El mobiliario con el que se cuenta debe ser adecuado y suficiente para almacenar los viveres, considerando los del stock.	Anaquele, repisa, alacena o mueble	Los necesarios para almacenar los insumos de las preparaciones diarias y los del stock de alimentos	De material resistente con ancho suficiente.



- | | | | | | | |
|---|--|------------------|--|--|------------------|--|
| 2 | Escritorio o Mesa de trabajo | Uno para el área | Modelo libre. De no existir espacio suficiente en el área se deberá ubicar en áreas administrativas. | Escritorio o Mesa de trabajo | Uno para el área | Modelo libre. De no existir espacio suficiente en el área se deberá ubicar en áreas administrativas. |
| 3 | Silla adulto | Una para el área | Modelo libre. De no existir espacio suficiente en el área se deberá ubicar en áreas administrativas. | Silla adulto | Una para el área | Modelo libre. De no existir espacio suficiente en el área se deberá ubicar en áreas administrativas. |
| 4 | Bote de basura con tapa, tapa y pedal o de campana | Uno para el área | | Bote de basura con tapa, tapa y pedal o de campana | Uno para el área | |

PEDAGOGIA INFANCIENE

SANITARIOS PARA NIÑOS

GUARDERIAS EN OPERACION

No	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Lavabo	Uno por cada nueve niños	Colocar a altura infantil.	Lavabo estándar infantil (0.45 m-0.50 m)	Uno por cada once niños	La separación entre llaves de cada lavabo no puede ser menor a 0.50 m.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



El WC será de tamaño estándar, en caso de que el WC sea de tamaño infantil y esté en buen estado de conservación y mantenimiento puede seguir instalado.
 Cada módulo de WC debe estar separado por mamparas divisorias de 1.10 m de altura.
 Podrá contar o no con puertas de acuerdo con lo que indique la autoridad educativa local.

Cada módulo de WC debe estar separado por mamparas divisorias de 1.10 m de altura y debe contar con puerta de acuerdo con lo que indique la autoridad educativa local.

Uno por cada nueve niños de las salas de maternal B y C

Uno por cada once niños

WC tamaño estándar

2 WC

Sólo para WC tamaño estándar.

Una por cada WC

Tapa reductora para WC

3

De 0.15 m de altura aproximadamente.
 La banqueta de altura puede ser construida o adaptada en obra, en cuyo caso las medidas no son aplicables siempre y cuando garanticen estabilidad de los niños al usarlas y se facilite mantenerla en condiciones de higiene.

Debe garantizar la estabilidad de los niños al usarlas y mantener en adecuadas condiciones de higiene.

Una para cada WC

Una por cada WC

Banqueta de altura 0.80 x 0.60 m y 0.15 m de altura

4

Uno que abarque toda el área de lavabos o una pieza por cada lavabo

Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.

Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas

Uno para el local o uno para cada lavabo

Espejo

5

Uno para el local

Uno para el local

Dispensador de jabón líquido

6

Uno para el local

Uno para el local

Dispensador de toalla de papel

7

[Handwritten signatures and initials]





- | | | | | |
|----|--------------------------------|---|--------------------------------|----------------------------|
| 8 | Dispensador de papel higiénico | Uno para el local | Dispensador de papel higiénico | Uno para el local |
| 9 | Bote de basura | Uno por cada WC y uno para áreas de lavabos | Bote sin tapa | Uno para cada módulo de WC |
| 10 | | | Bote con tapa y pedal | Uno para el área de lavabo |

CONTROL DE ESFINTERES

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
----	----------	----------	---------------	----------	----------	---------------

En VCU y Campo 8 salas: Para el 75% de la inscripción de MA y el 25% de B1

1 Bacinica de plástica.

En campo 4 grupos: Una para cada niño en proceso de control de esfinteres de los grupos B y C

Deberán estar en buen estado de conservación e higiene.

Una por cada niño en proceso de control de esfinteres

2 Pichonera

Una para el área

Colocar altura de adulto, fija a la pared. Para uso exclusivo de bacinicas limpias y escurridas.

Una para el local

Debe contar con suficientes ganchos para colgar todas las bacinicas.

3 Lavabo

Uno para el área

Lavabo estándar infantil (0.45-0.50 m)

Uno para el local

a altura

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signatures

Handwritten mark



4	WC	Uno para el área	El WC será de tamaño estándar y, en caso de que el WC sea de tamaño infantil y esté en buen estado de conservación y mantenimiento puede seguir instalado.	Este módulo de WC debe estar separado por mamparas divisorias de 110 m de altura de acuerdo con lo que indique la autoridad educativa local.	Uno para el local
5	Tapa reductora para sanitario	Una para el WC	Sólo para WC tamaño estándar.	Tapa reductora para WC	Una para el local
6	Banqueta de altura para sanitario	Una para el WC	La banqueta de altura puede ser construida o adaptada en obra en cuyo caso las medidas no son aplicables siempre y cuando garanticen estabilidad de los niños al usarlos y se facilite mantenerla en condiciones de higiene.	Debe garantizar la estabilidad de los niños al usarlos y mantener en adecuadas condiciones de higiene.	Una para el local
7	Mueble para cambio de pañal con colchoneta	Uno para el área	Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal. Si está construido en obra puede seguirse utilizando siempre y cuando esté en buen estado de limpieza y mantenimiento.	Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal.	Uno para el local

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

8	No aplica	No aplica	No aplica	Mueble o repisa para colocar mochilas o cambio de ropa del niño al que se le realice el lavado de la cintura hacia abajo	Uno para la sala	De material resistente con ancho suficiente.
9	Espejo	Uno para el área	Colocar a la altura infantil en lavabo.	Espejo	Uno para el local	Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas. Este espacio debe contar con piso antiderrapante y barra de apoyo para que el niño pueda sujetarse y mantenerse seguro. Debe existir salida de agua caliente y agua fría, así como drenaje.
10	Regadera de teléfono	Una para el área	El área deberá estar delimitada. Si a la sustitución en espacio no lo permite, se podrá sustituir por uno delimitado por medio de con las mismas medidas mamparas que la regadera existente.	Regadera de teléfono en espacio de 0.80 x 0.80 m, delimitado por medio de mamparas	Una para el local	
11	Dispensador de jabón líquido	Uno para el local		Dispensador de jabón líquido	Uno para el local	
12	Dispensador de toalla de papel	Uno para el local		Dispensador de toalla de papel	Uno para el local	
13	Dispensador de papel higiénico	Uno para el local		Dispensador de papel higiénico	Uno para el local	
14	Vertedero	Uno para el área	Si está adaptado en obra y el espacio no lo permite se podrá sustituir por uno con las mismas características que el artículo existente.	Vertedero de acero inoxidable	Una para el local	
15	Bote de basura con tapa	Uno sin tapa para WC y otro con tapa y pedal para el área	Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.	Bote con tapa	Uno para el local	Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Las guarderías existentes que deseen migrar de un modelo a otro, pueden seguir utilizando el mobiliario y equipo con el que han operado, siempre y cuando éste se encuentre en condiciones óptimas de conservación y de uso, y su permanencia en los servicios y locales (de atención directa al niño, de servicio o administrativo), no afecte las interrelaciones, dimensiones, accesos, salidas, área de juegos, circulaciones y todo aquello que conforme el aspecto funcional y formal del inmueble establecidos para el modelo o esquema al que migre.

ESQUEMA VCU (4 SALAS DE ATENCIÓN)		
GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN		
No	Artículo	Observaciones

1. Cuna infantil metálica de 0.85 a 0.95 m X 0.60 a 0.70 m, con barandal de 0.55 a 0.80 m de altura, deslizable, con colchoneta de alta densidad, con barrotes verticales con separación de 0.05 a 0.07m, con entrepaño para guarda mochilas, con ruedas de doble giro, dos de ellas con freno

Una cuna por cada dos niños.

DESARROLLO

2. Colchoneta 1.00 x 1.00 m por 0.07m de espesor

Uno por cada tres niños

Baño de artesa con tarja de acero inoxidable de 1.50 m x 0.70 m y 0.90 m de altura, incluye llaves de agua fría y caliente, regadera de teléfono y colchoneta desmontable de hule espuma o poliuretano de alta densidad, de 0.80 x 0.60 m con espesor de 5 a 10 cm con cubierta de vinil lavable, impermeable y desinfectable.

Independientemente del número de salas para Inicial 1, sólo se requiere de un mueble de baño de artesa o mueble cambiador con tina en alguna de estas salas.

Uno para la sala (Se debe elegir alguno de estos dos muebles)

Mueble cambiador con tina, incluye llaves de agua fría y caliente, desagüe, regadera de teléfono fabricado de línea, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m mínimo y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura

En caso de contar con baño de artesa con colchoneta o mueble cambiador con tina, sólo se necesita un mueble cambiador.

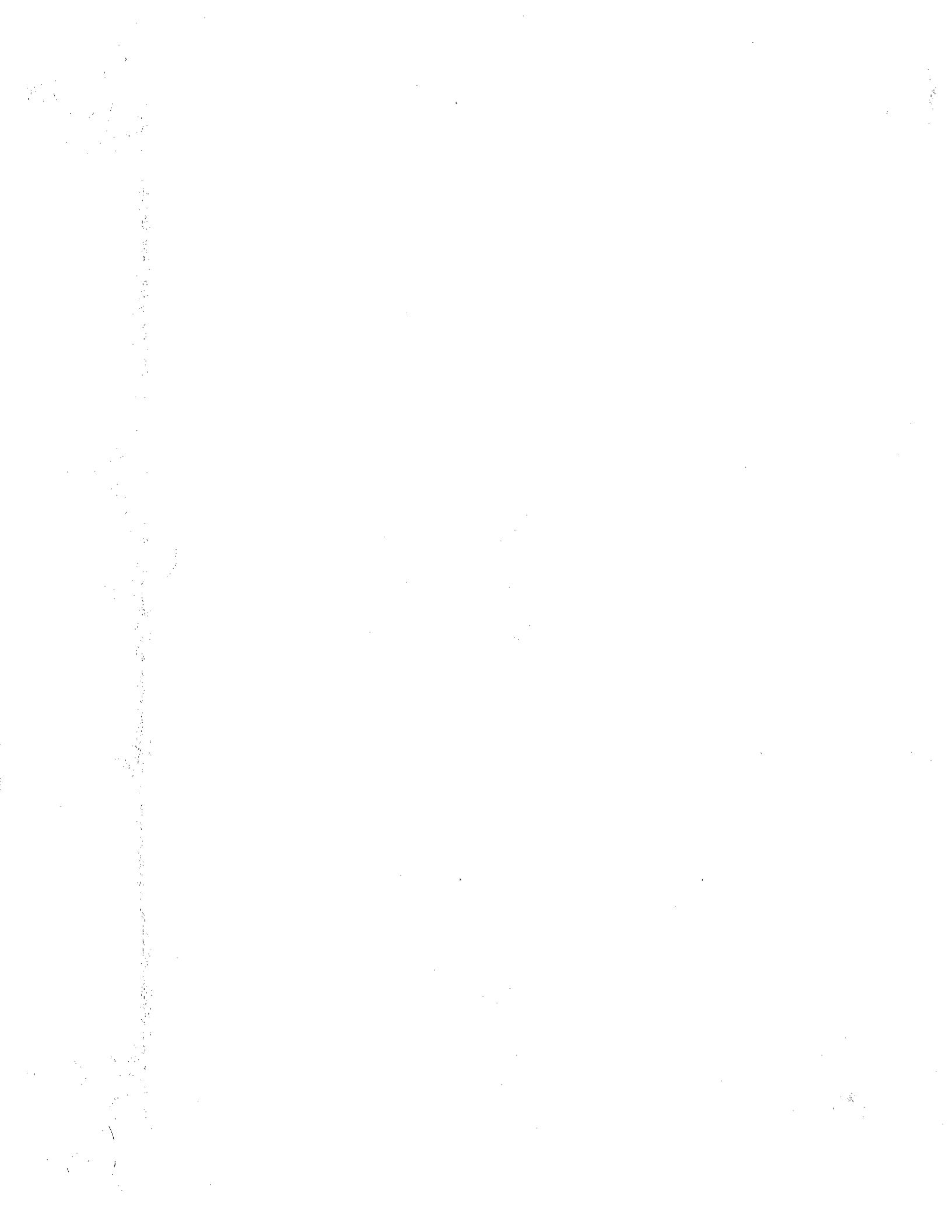
Dos para la sala

4. Mueble cambiador, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura

Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal.

[Handwritten signatures and initials]





En caso de contar con baño de artesa o mueble cambiador con lavabo integrado, no se requiere éste mueble.

El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes; debe estar fijo al piso, o pared o a ambos.

Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.

Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.

Sólo para los niños que inicien con la dentición.

Capacidad en función del volumen de los desechos que se generen.

- Uno para la sala
- Uno para la sala
- Uno para la sala
- Uno para la sala
- Uno para la sala
- Uno para la sala
- Uno para la sala

ALIMENTACIÓN

- 11 Silla porta bebé de plástico rígido con balancín con cinturón de seguridad de tres puntos
Una por cada dos niños
 - 12 Mueble para colocar sillas porta bebé de 0.80 m de ancho por el largo dependiendo del número de sillas porta bebé necesarias, con tope de 0.10 m de alto y sistema de fijación para evitar el deslizamiento y/o caída
De acuerdo al número de sillas portabebé
 - 13 Silla con descansabrazos para lactancia
Mínimo dos sillas para la sala
- El guardado de estas sillas, debe ser en el local de bodega.

Handwritten signature

Handwritten mark



INICIAL 2		
GUARDERIAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN		
No.	Anticuo	Observaciones
DESCANSO		

- 1 Cuna infantil metálica de 0.85 x 0.95 m X 0.60 a 0.70 m, con barandal de 0.55 a 0.80 m de altura, deslizable, con colchoneta de alta densidad, con barrotes verticales con separación de 0.05 a 0.07 m, con entrepaño para guarda de mochilas, con ruedas de doble giro, dos de ellas con freno
- 2 Colchoneta de 0.65 x 0.95 m por 0,07 m mínimo de espesor

Una cuna por cada tres niños menores de 12 meses de edad

Una por cada dos niños

DESARROLLO		
------------	--	--

- 3 Colchoneta 1.00 x 1.00 m por 0.07 m mínimo de espesor
- 4 Barandal de material rígido con altura de 0.70 m
- 5 Barra de apoyo cilíndrica de 1.5" de diámetro

Una por cada tres niños

Uno para el área de gateo

Las necesarias para el área de gateo y el área de los niños que ya caminan

Este barandal sirve para delimitar y dividir el área de gateo del área de los niños que ya caminan y evitar el riesgo de la marcha.

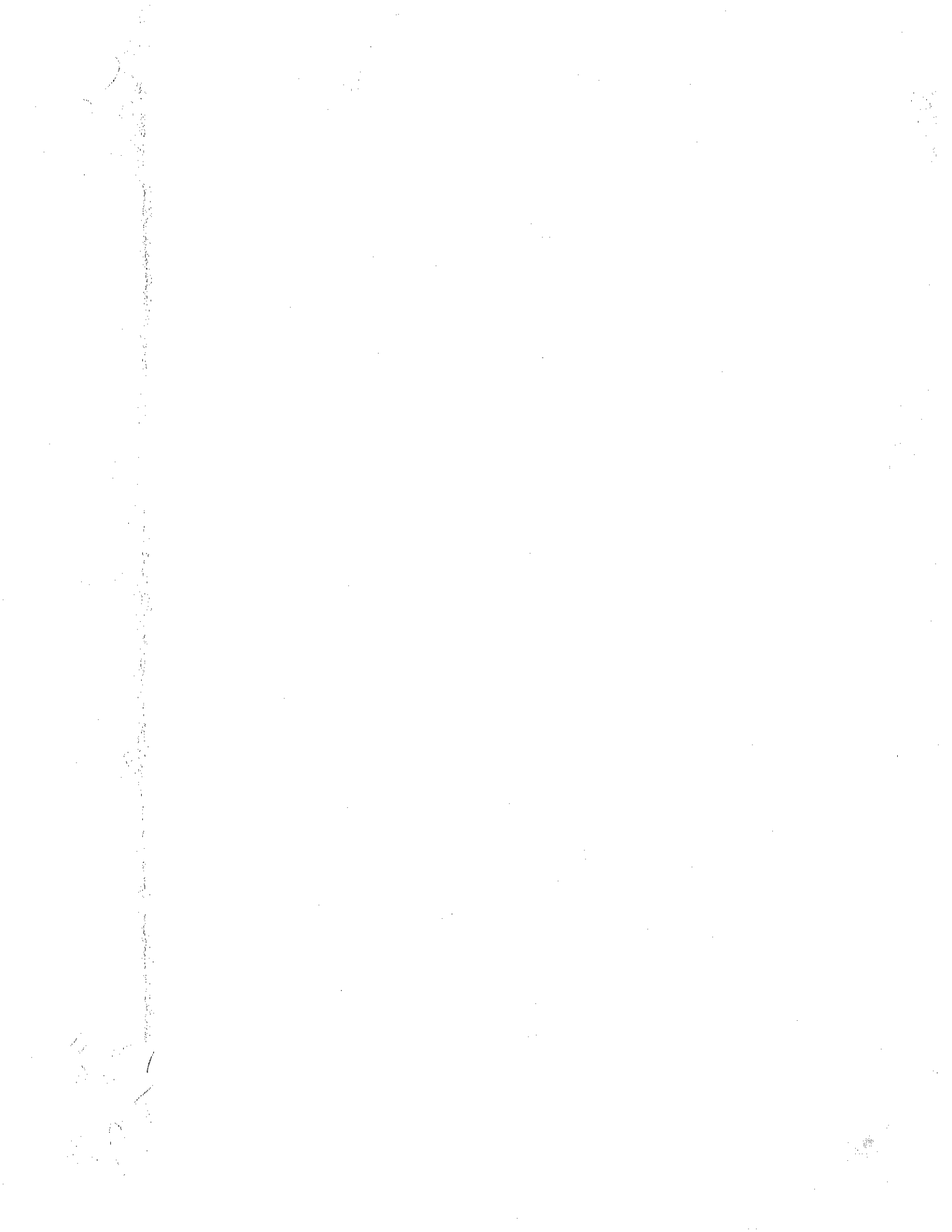
Debe de cubrir el área de gateo y el área para niños que ya caminan, debe colocarse en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0.40 metros.

- 6 Baño de artesa con tarja de acero inoxidable de 1.50 m x 0.70 m y 0.90 m de altura, incluye llaves de agua fría y caliente, regadera de teléfono y colchoneta desmontable de hule espuma o poliuretano de alta densidad, de 0.80 x 0.60 m con espesor de 5 a 10 cm con cubierta de vinil lavable, impermeable y desinfectable.

Independientemente del número de salas para Inicial 2, sólo se requiere de un mueble de baño de artesa o mueble cambiador con tina en alguna de estas salas.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]



Mueble cambiador con tina, incluye llaves de agua fria y caliente, desagüe, regadera de teléfono fabricado de línea, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m mínimo y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura

7 Mueble cambiador, con colchoneta de 0.95 x 0.65 m y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura

8 Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en la sala de atención

9 Mueble de guardado para mochilas y cambios de ropa de los niños

10 Espejo de 0.50 m de altura por el largo de acuerdo al área de gateo

11 Lavabo estándar

12 Dispensador de jabón líquido

* Porta cepillos de dientes

13 Pizarra o tablero de corcho de mínimo de 1.20 m de largo

14 Bote con tapa y pedal

En caso de contar con baño de artesa con colchoneta o mueble cambiador con tina, sólo se necesita un mueble cambiador.

Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal.

El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes, debe estar fijo al piso, o pared o a ambos.

El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o ambos

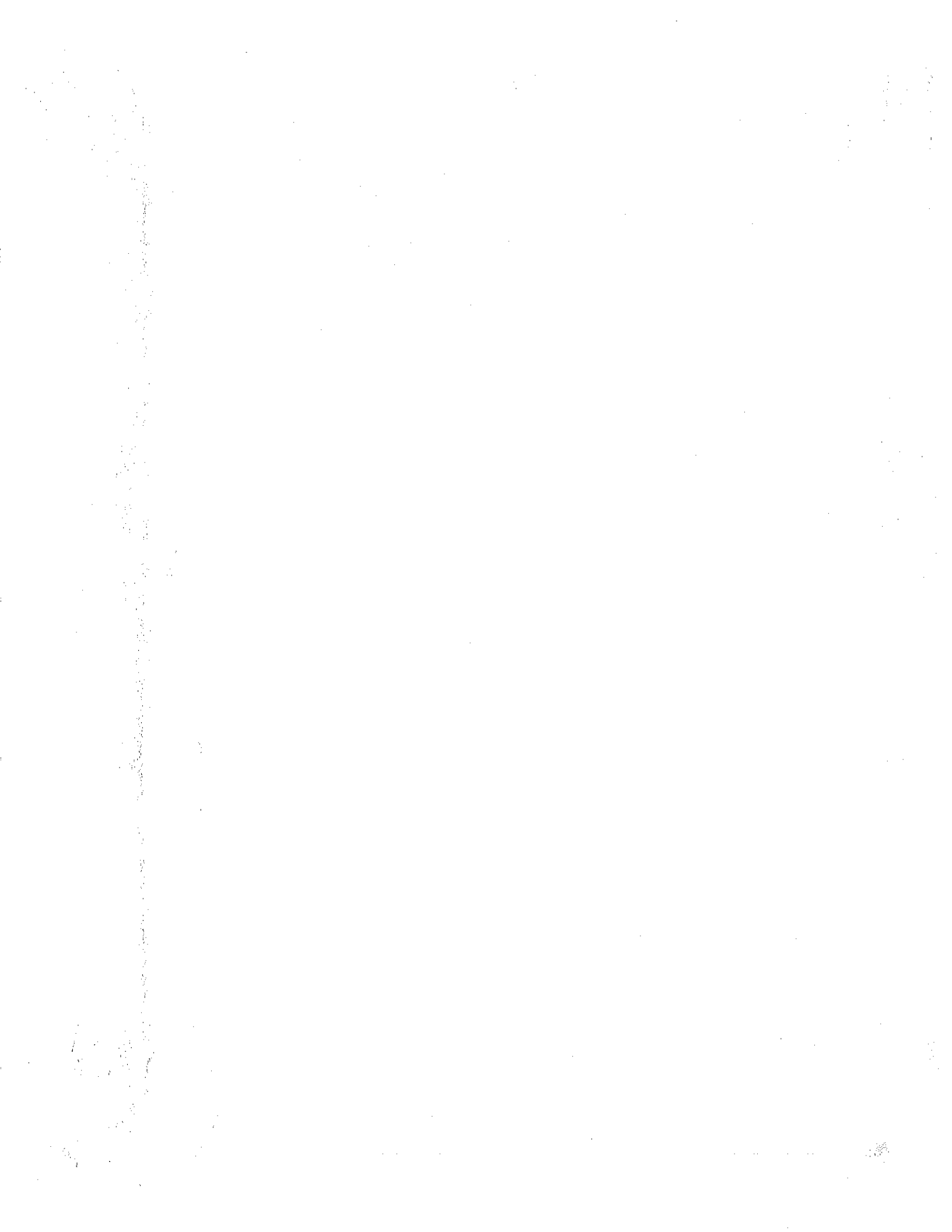
Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas

En caso de contar con baño de artesa o mueble cambiador con lavabo integrado, no se requiere éste mueble.

Con espacio para colocar un cepillo por cada niño que inicie con la dentición antes de los 13 meses de edad y uno para cada niño a partir de 13 meses de edad.

Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.

Capacidad en función del volumen de los desechos que se generen.



INICIAL 3

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones
-----	----------	----------	---------------

DESCANSO

1 Colchoneta 0.65 x 1.10 m por 0.07 m mínimo de espesor

Una por cada niño

DESARROLLO

2 Silla infantil de material rígido

Una por cada dos niños

Mesa rectangular de material rígido de 0.60 x 0.90 m (mínimo)

Una por cada cuatro sillas cuando la mesa sea rectangular

3 Mesa infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura

Una por cada tres sillas cuando la mesa trapezoidal

4 Tapete de trabajo individual de 0.65 x 0.95 m o cojín

Una por cada dos niños

5 Mueble cambiador, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura

Uno para la sala

6 Mueble de guardado con espacio suficiente para materiales utilizados en la sala de atención

Uno para la sala (mínimo)

7 Mueble de guardado, para mochilas y cambios de ropa de los niños

Uno para la sala

8 Espejo de 1.00 m de altura por 1.10 m de ancho

Uno para la sala

9 Pizarrón o tablero de corcho de mínimo de 1.20 m de largo

Uno para la sala

10 Porta cepillos de dientes

Uno para la sala

11 Silla para adulto de material rígido

Una para la sala

12 Bote con tapa y pedal

Uno para la sala

(Se debe elegir alguna de estas dos mesas) No debe haber combinaciones de estos dos artículos en la sala de atención.

De guardado fácil y de material lavable.

En caso de contar con baño de aseo, con colchoneta o mueble cambiador con tira, sólo se necesita un mueble cambiador.

Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal.

El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes, debe estar fijo al piso, o pared o a ambos.

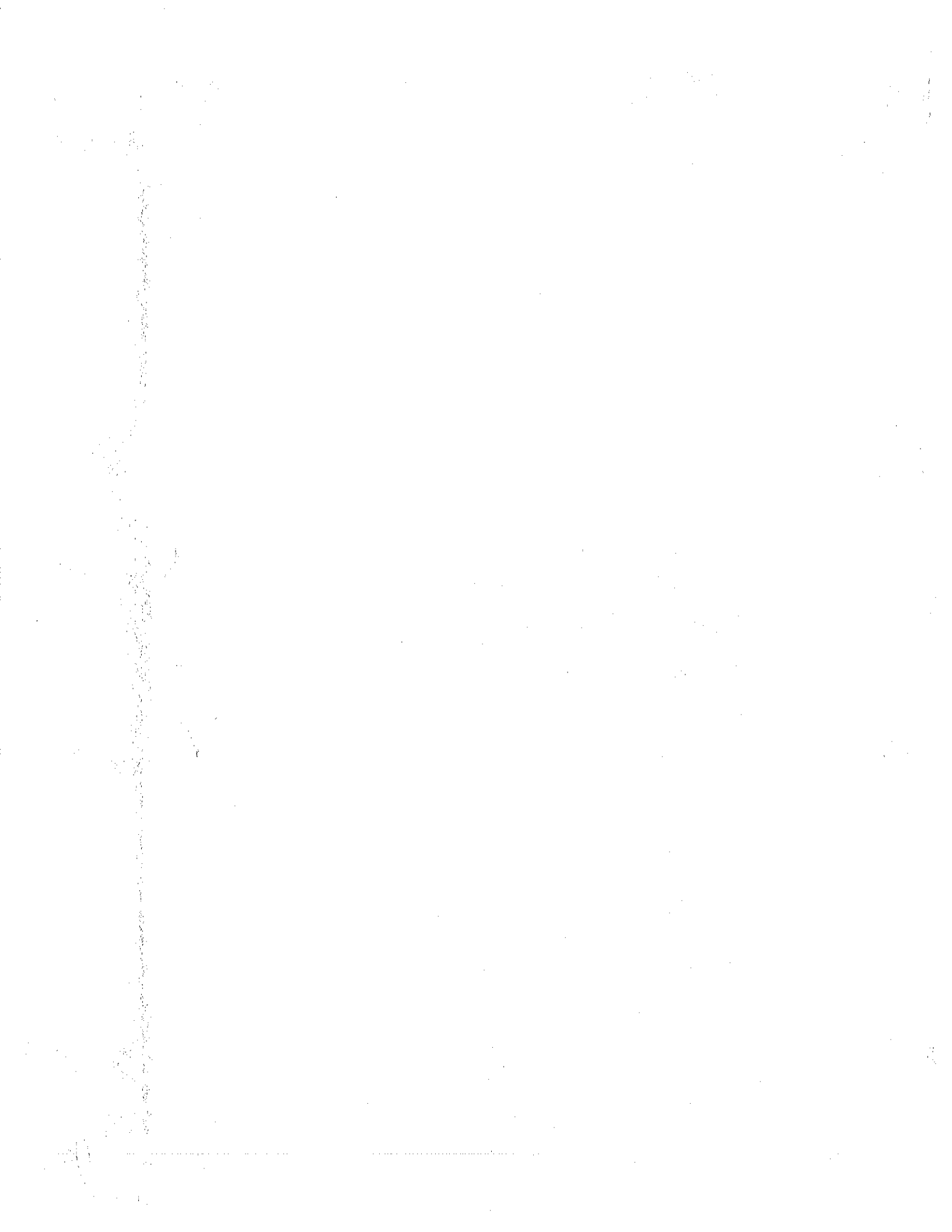
El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o ambos.

Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.

Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.

Con espacio para colocar un cepillo por cada niño. Podrá estar colocado en el local de control de esfinteres, sanitarios o sala de atención.

Capacidad en función del volumen de los



desechos que se generen.

PREESCOLAR I		
GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN		
No.	Artículo	Criterio
DESCANSO		
1	Colchoneta 0.65 x 1.10 m. por 0.07m mínimo de espesor	Una por cada niño.
DESARROLLO		
	Mesa rectangular de material rígido de 0.60 x 0.90 m. (mínimo)	Una por cada cuatro niños
2	Mesa infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura	Una por cada tres niños
3	Silla infantil de material rígido	Una por cada niño
4	Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en la sala de atención	Uno para la sala
5	Mueble de guardado, para mochilas y cambios de ropa de los niños	Uno para la sala
6	Espejo de 1.10 m de altura por 1.10 de ancho	Uno para la sala
7	Pizarrón o tablero de corcho mínimo de 1.20 m de largo	Uno para la sala
8	Porta cepillos de dientes	Uno para la sala
9	Percheros	Uno para la sala con un gancho por cada niño
10	Bote con tapa y pedal	Uno para la sala

No debe haber combinaciones de estos dos artículos en la sala de atención.

El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes; debe estar fijo al piso, o pared o a ambos.

El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o ambos.

Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.

Los documentos que se coloquen en este espacio, deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.

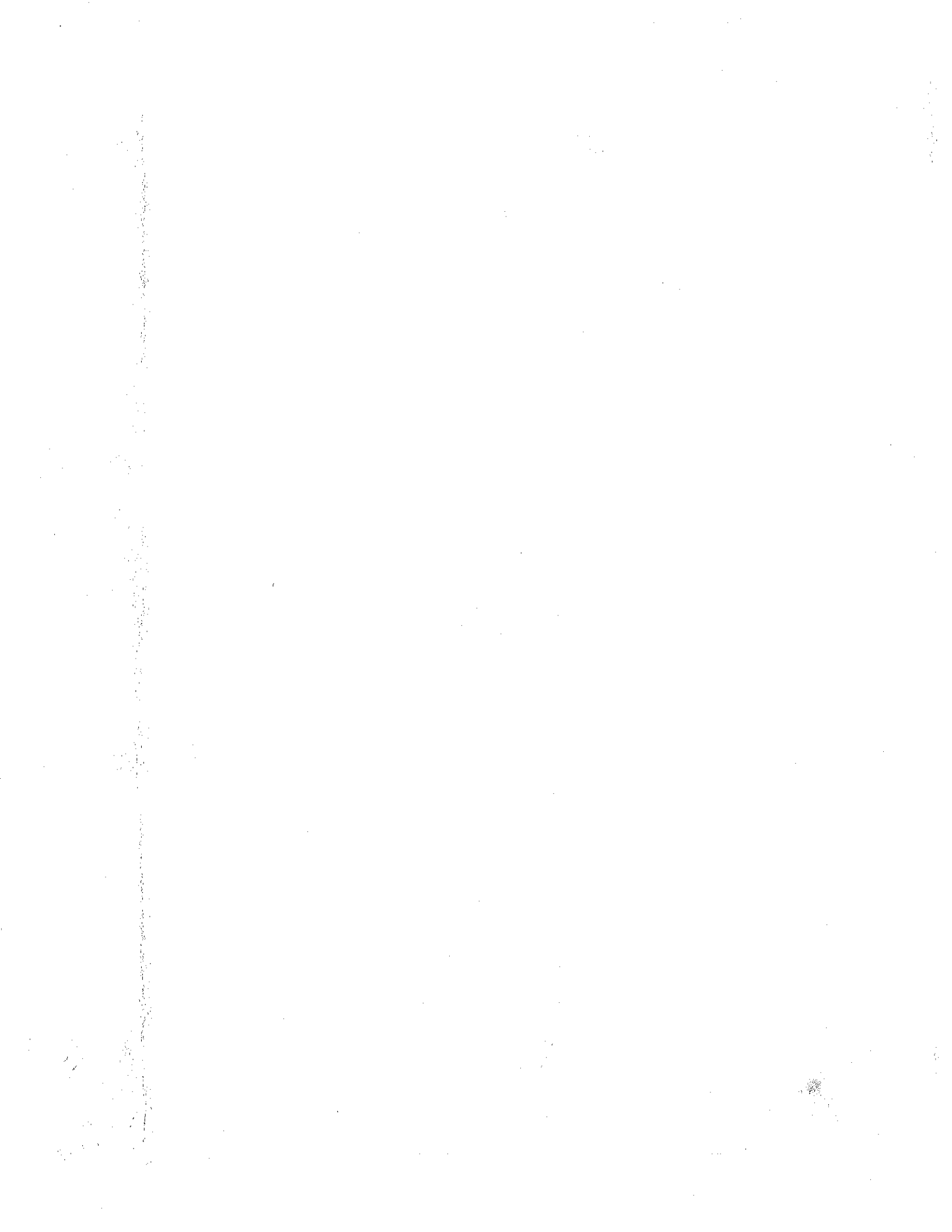
Con espacio para colocar un cepillo por cada niño.

Podrá estar colocado en el local de sanitarios o sala de atención.

Capacidad en función del volumen de los desechos que se generen.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]



SALA DE USOS MÚLTIPLES INICIAL 2

No.	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Silla porta bebé de plástico rígido con balancín con cinturón de seguridad de tres puntos.	Una por cada tres niños	
2	Mueble para colocar sillas porta bebé de 0.80 m de ancho por el largo dependiendo del número de sillas porta bebé necesarias, con tope de 0.10 m de alto y sistema de fijación para evitar el deslizamiento y/o caída.	De acuerdo al número de sillas portabebé	La silla portabebé debe de estar sujeta al mueble de apoyo durante el periodo de alimentación y el mueble debe de estar fijo al piso y/o pared.
3	Silla alta infantil, tipo periquera fabricada en plástico rígido resistente, con cinturón de seguridad	Dos por cada tres niños	
4	Mueble o mesa de apoyo, mínimo de 0.90 m de largo	Una para el salón	
5	Silla con descansabrazos para lactancia	Mínimo dos sillas para el salón	
6	Mesa infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura	Una mesa para cuando la capacidad instalada en inicial 2 sea hasta 20 niños Dos mesas cuando la capacidad instalada sea de 21 niños en adelante.	Podrán ser más en función de la cantidad de niños en proceso de adaptación a la siguiente sala.
7	Silla infantil de material rígido	Dos sillas por cada mesa	
8	Silla baja para adulto de material rígido	Una para el salón	
9	Bote con tapa y pedal	Uno para el salón	

SALA DE USOS MÚLTIPLES INICIAL 3 Y PREESCOLAR 1

No.	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Mesa rectangular de material rígido de 0.60 x 0.90 m (mínimo)	Una por cada cuatro niños	En caso de que la ministración de alimentos sea en dos tiempos, debe de contar con el número de mobiliario que cubra el tiempo en el que hay mayor número de niños.

[Handwritten signatures and initials]



Se debe elegir alguna de estas dos mesas. No debe haber combinaciones de estos dos artículos en esta sala.

Una por cada dos niños

Mesa infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura

Mesa trapezoidal: colocar dentro de cada herradura.

Sólo para guarderías nuevas.
Una por cada 10 sillas infantiles

Silla baja para adulto

Mesa rectangular: intercalar entre las sillas infantiles de ambos lados de cada fila.

Una por cada niño

Silla infantil de material rígido

En caso de que la ministración de alimentos sea en dos tiempos, debe de contar con el número de mobiliario que cubra el tiempo en el que hay mayor número de niños.

Uno para el salón
Uno para el salón
Uno para el salón
Uno para el salón
Uno para el salón

Mueble o mesa de apoyo, mínimo de 0.90 m de largo

Pantalla plana mínimo de 40"

Uno para el salón

SopORTE para pantalla

Reproductor DVD o Blue ray

Uno para el salón

Bote con tapa y pedal

Acorde a las características de la pantalla.

Uno para el salón

Uno para el salón

[Handwritten signatures and initials]

5

[Handwritten marks]



ESQUEMA VCU Y CAMPO (8 SALAS DE ATENCIÓN)

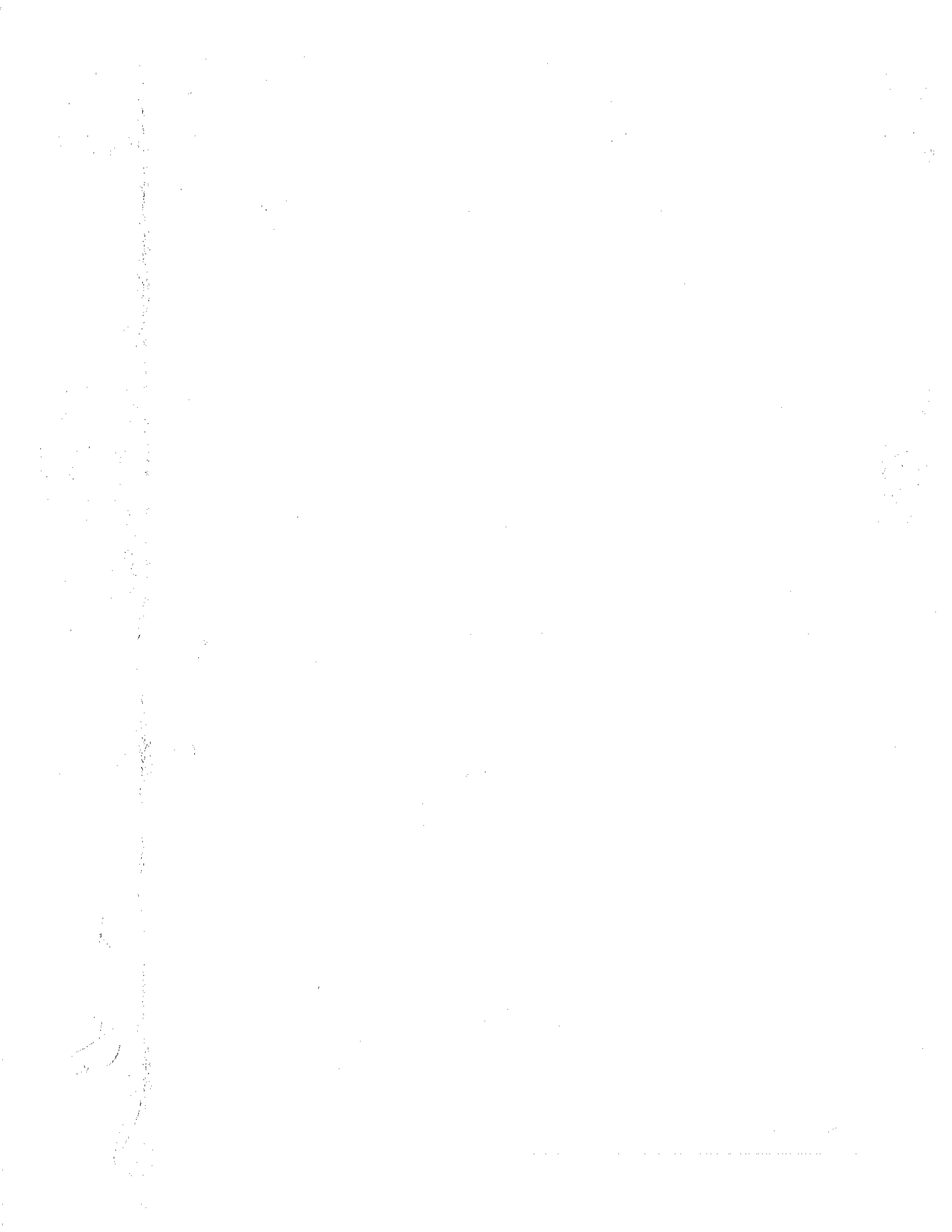
LACTANTES		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN	
No.	Artículo	Observaciones	Criterio
DESCANSO			

1	Cuna infantil de madera, metálica o latón de 0.85 a 0.95 m X 0.60 a 0.70 m, con barandal de 0.55 a 0.80m de altura	Las cunas de menor dimensión deben considerarse para esta sala. La separación entre los barrotes no debe permitir el paso de un niño entre ellos. Las cunas pueden ser con ruedas y sin ellas; pueden tener espacio de guarda debajo o no.	Una para cada dos niños
			Una cuna por cada dos niños
			Una vez que se deban sustituir, no habrá combinaciones de estos artículos.

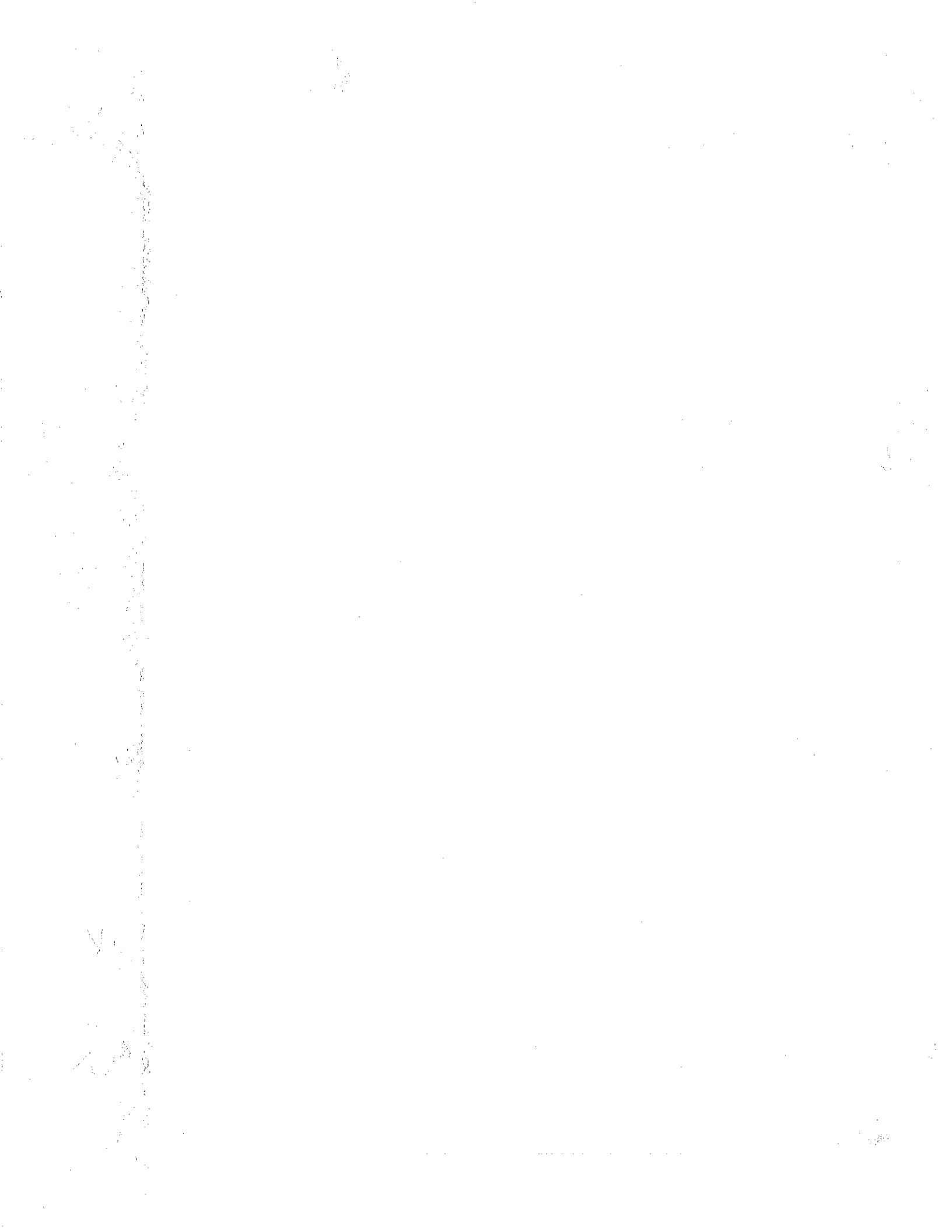
DESARROLLO

2	Colchoneta de hule espuma o poliuretano, de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa para el área de ganeo, mínimo de 1.20 x 1.20 metros con espesor de 0.05 a 0.10 m	Podrá contar con colchonetas de otras dimensiones siempre y cuando cubran el indicador de 1.44 m2 por cada tres niños. Cuando el espacio no lo permita podrá ser una por cada cuatro niños. No habrá combinaciones de ambos artículos.	Una por cada tres niños
			Colchoneta 1.00 x 1.00 m por 0.07m mínimo de espesor Uno por cada tres niños

[Handwritten signatures and initials]



3	<p>Baño de artesa con regadera de teléfono.</p> <p>O</p> <p>Mueble cambiador con tina, incluye llaves de agua fría y caliente, desagüe, regadera de teléfono fabricado de línea, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m mínimo y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura</p>	<p>Baño de artesa con tarja de acero inoxidable de 1.50 m x 0.70 m y 0.90 m de altura, incluye llaves de agua fría y caliente, regadera de teléfono y colchoneta desmontable de hule espuma o poliuretano de alta densidad, de 0.80 x 0.60 m con espesor de 5 a 10 cm con cubierta de vinil lavable, impermeable y desinfectable.</p>	<p>Sólo se requiere de un mueble de baño de artesa en alguna de las salas de lactantes.</p> <p>Uno para la sala (Se debe elegir alguno de estos dos muebles)</p>	<p>Uno para las salas de lactantes</p>
4	<p>Mueble para cambio de pañal con colchoneta</p>	<p>Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal.</p> <p>Si está construido en obra puede utilizarse siempre y cuando esté en buen estado de limpieza y mantenimiento.</p>	<p>Mueble cambiador, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura</p>	<p>Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal. En caso de contar con baño de artesa con colchoneta, solo se necesita un mueble cambiador.</p> <p>Uno por cada diez niños</p>
5	<p>Dispensador de jabón líquido o alcohol gel</p>	<p>Dispensador de jabón líquido</p>	<p>Uno para la sala</p>	<p>Uno para la sala</p>
6	<p>No aplica</p>	<p>Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en la sala de atención</p>	<p>No aplica</p>	<p>Uno para la sala</p>

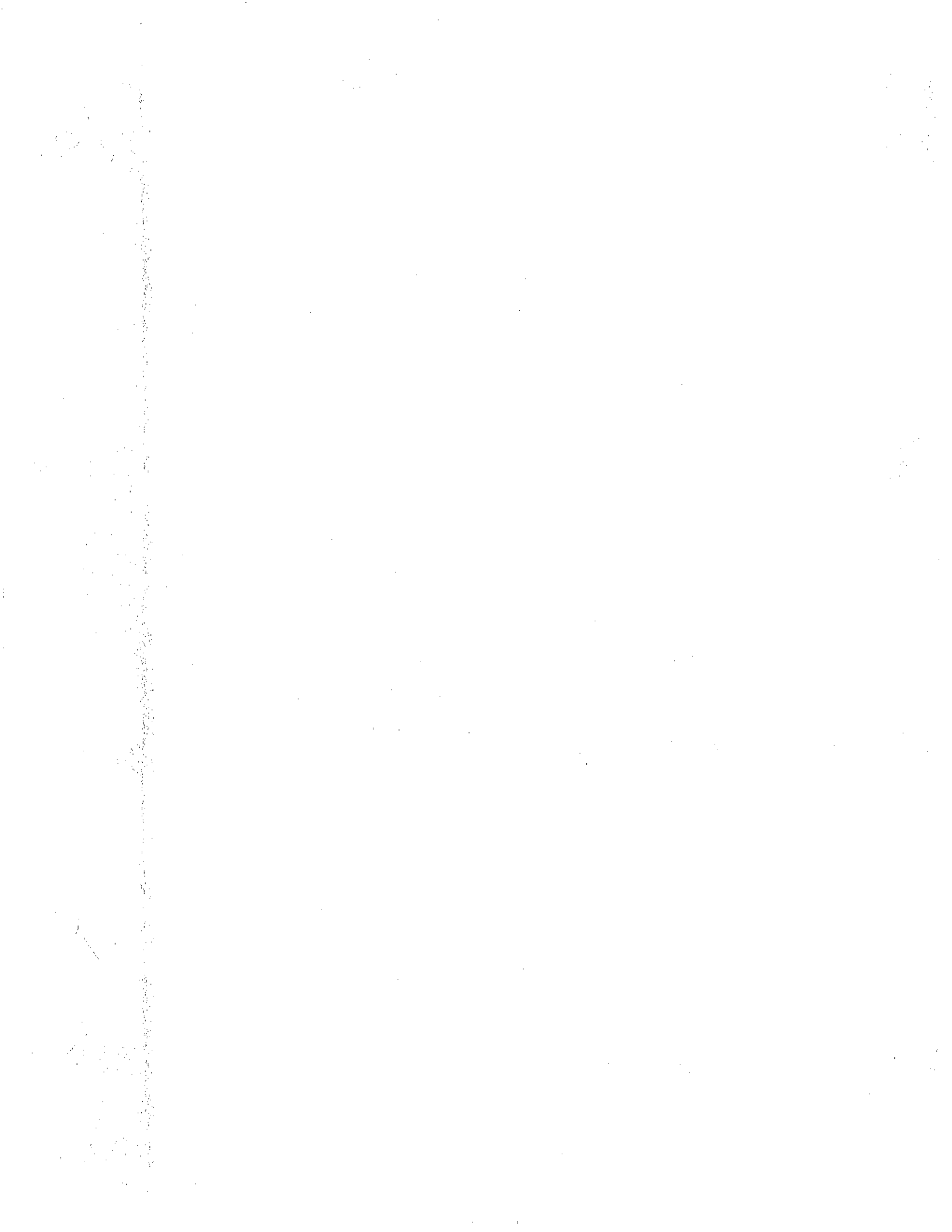


- 7 Espejo biselado o marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 0.90 a 1.10 m de largo
- 8 Pizarrón blanco o tablero de corcho
- * Porta cepillos de dientes de madera, aluminio o acero inoxidable
- 9 Bote de basura con tapa y pedal
- La finalidad es que sea parte de la ambientación del área de gaseo que está a nivel de piso y para que los niños se vean reflejados formándose la noción esquema corporal.
- El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen.
- Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
- En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas.
- Que permita la colocación de cada cepillo por separado y sin que se junten las cerdas.
- Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.
- Espejo de 0.90 m de altura por el largo de acuerdo al área de gaseo
- Uno para la sala
- Pizarrón o tablero de corcho de mínimo de 1.20 m de largo
- Uno para la sala
- Porta cepillos de dientes
- Uno para la sala
- Bote con tapa y pedal
- Uno para la sala
- Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.
- Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
- Sólo para los niños que inicien con la dentición, con espacio para colocar un cepillo por cada niño que inicia
- Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.

LACTANTES B		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN	
No.	Artículo	Criterio	Observaciones

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



DESCANSO

Las cunas de mayor dimensión deben considerarse para esta sala.

La separación entre los barrotes no debe permitir el paso de un niño entre ellos. Pueden ser con ruedas y sin ellas; pueden tener espacio de guarda debajo o no.

Una vez que se deban sustituir, no habrá combinaciones de estos artículos.

Cuna infantil metálica de 0.85 a 0.95 m X 0.60 a 0.70 m, con barandal de 0.55 a 0.80 m de altura deslizable, con colchoneta de alta densidad, con barrotes verticales con separación de 0.05 a 0.07 metros, con entrepaño para guarda mochilas, con ruedas de doble giro, dos de ellas con freno.

Una cuna por cada tres niños

Cuna infantil de madera, metálica o latón de 0.85 a 0.95 m X 0.60 a 0.70 m con barandal de 0.55 a 0.80 m de altura

1 Una para cada tres niños

DESARROLLO

Podrá contar con colchonetas de otras dimensiones siempre y cuando cubran el indicador de 1.44 m² y por cada tres niños.

Cuando el espacio no lo permita podrá ser una por cada cuatro niños.

Una vez que se deban sustituir, no habrá combinaciones de estos artículos.

Colchoneta 1.00 x 1.00 m por 0.07 m mínimo de espesor

2 Una para cada tres niños

Colchoneta de hule espuma o poliuretano, de alta densidad con forro de vinil o tela ahuyada lisa para el área de gateo, mínimo de 1.20 x 1.20 m con espesor de 0.05 a 0.10 m

3 Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1.5"

Una para la sala

Deberá cubrir el área de gateo y estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra será de 0.40 m.

Barra de apoyo cilíndrica de 1.5" de diámetro

Una para la sala

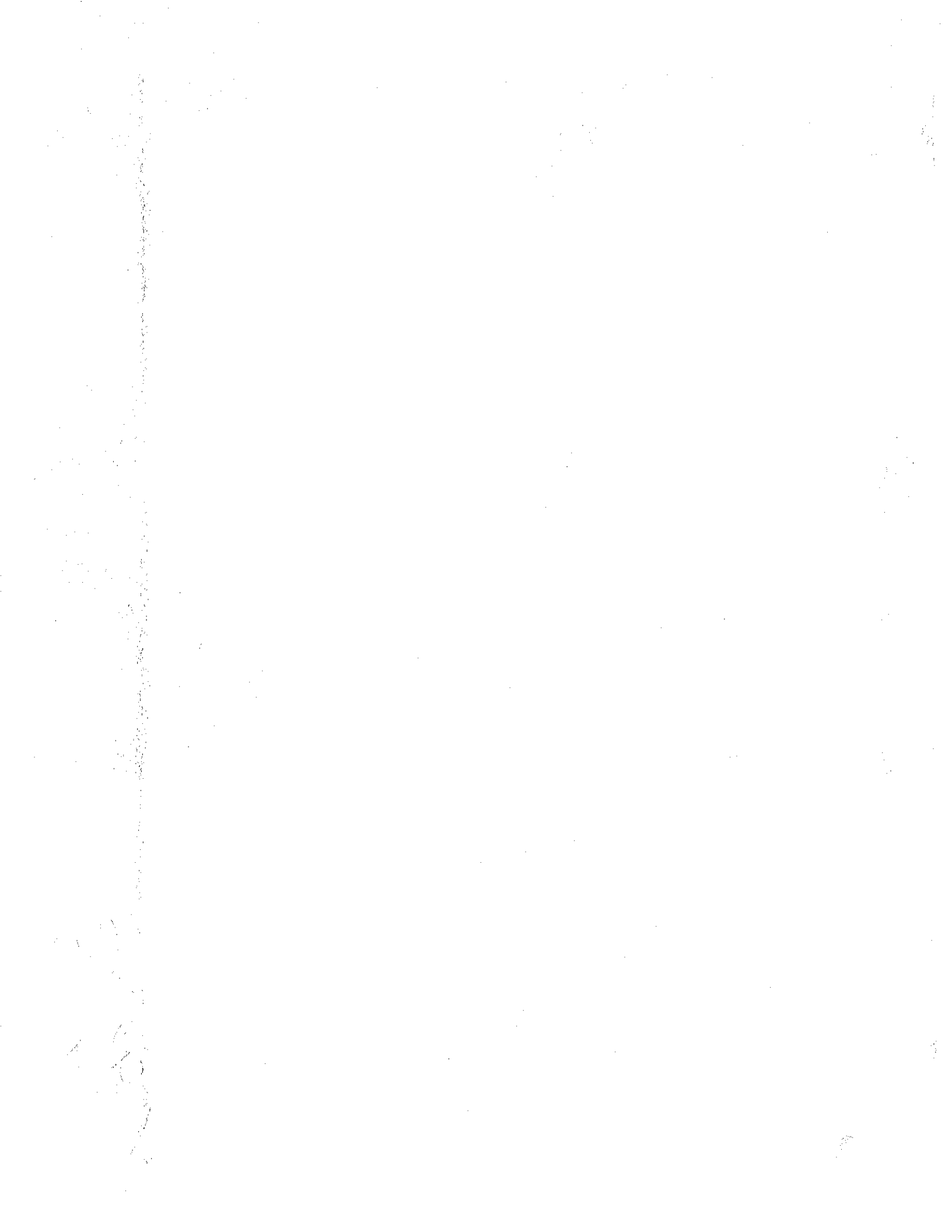
Debe de cubrir el área de gateo y estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0.40 metros.



4	<p>Baño de artesa con regadera de teléfono.</p> <p>O</p> <p>Mueble cambiador con tina, incluye llaves de agua fría y caliente, desagüe, regadera de teléfono fabricado de línea, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m mínimo y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura</p>	<p>Ubicar en un lugar estratégico y de fácil acceso, para todas las salas de atención de lactantes. Si ya existen en cada sala de atención se pueden conservar.</p> <p>Cuando se encuentre dentro de sala de atención y esté construido en obra, puede conservarse aun sin colchoneta, siempre y cuando tenga adjunto un mueble para cambio de pañal. Si existe fuera de las salas construido en obra deberá tener la colchoneta adjunta.</p>	<p>Baño de artesa con taja de acero inoxidable de 1.50 m x 0.70 m y 0.90 m de altura, incluye llaves de agua fría y caliente, regadera de teléfono y colchoneta desmontable de hule espuma o poliuretano de alta densidad, de 0.80 x 0.60 m con espesor de 5 a 10 cm con cubierta de vinil lavable, impermeable y desinfectable.</p> <p>Uno para las salas de lactantes</p>
5	<p>Mueble para cambio de pañal con colchoneta</p>	<p>Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal.</p> <p>Si está construido en obra puede seguirse utilizando siempre y cuando esté en buen estado de limpieza y mantenimiento.</p>	<p>Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal.</p> <p>En caso de contar con baño de artesa con colchoneta, sólo se necesita un mueble cambiador</p> <p>Uno por cada diez niños</p>
6	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes, debe estar fijo al piso, o pared o a ambos.</p> <p>Uno para la sala</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

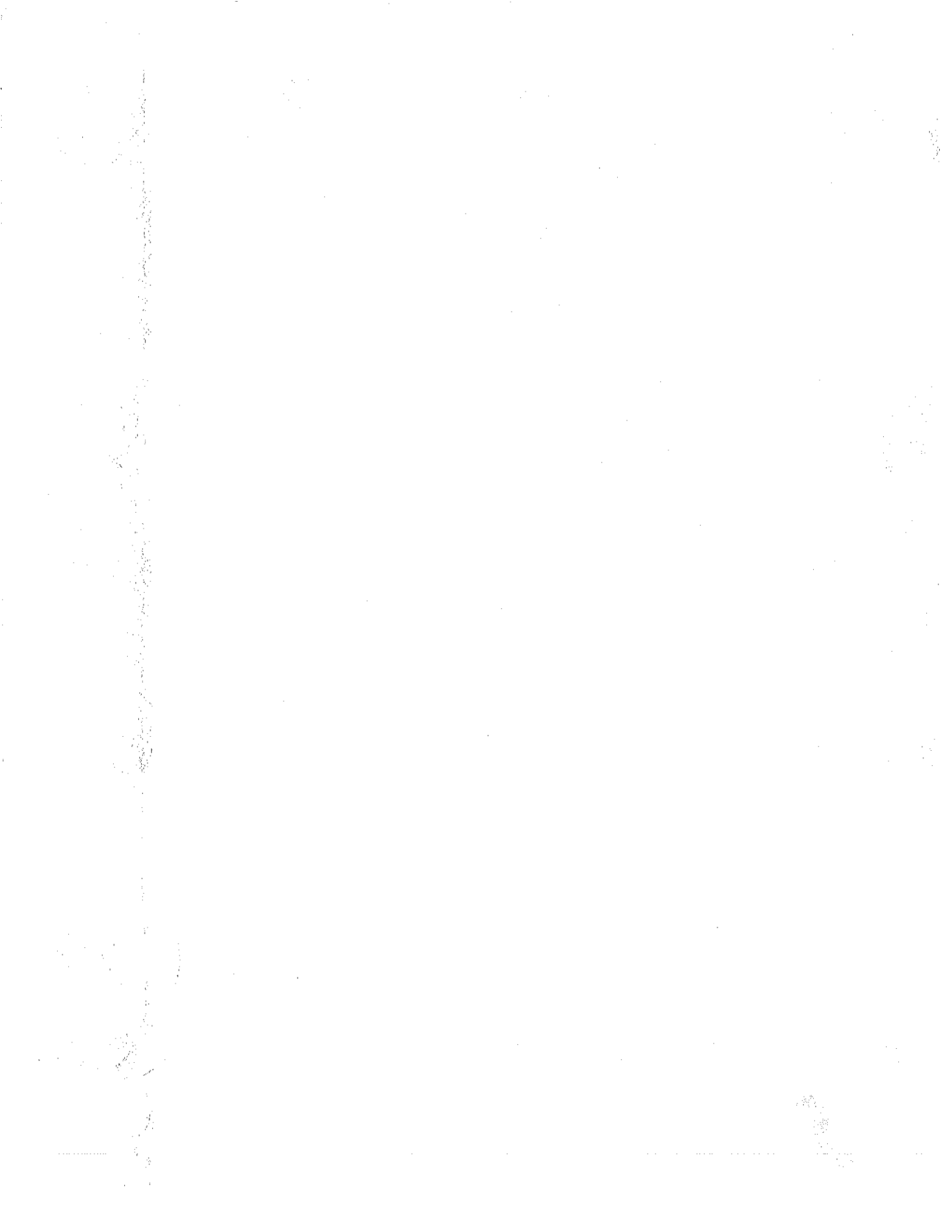


7	No aplica	No aplica	Mueble de guardado, para mochilas y cambios de ropa de los niños	Uno para la sala	El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o ambos.
8	Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 0.90 a 1.10 m de largo	Uno para la sala	El espejo deberá estar en la parte anterior de la barra de apoyo. Su finalidad es que los niños se vean reflejados y que puedan incorporarse (ponerse de pie) con ayuda de la barra.	Uno para la sala	Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.
9	Dispensador de jabón líquido o alcohol gel	Uno para la sala	Dispensador de jabón líquido	Uno para la sala	Sólo para los niños que inicien con la dentición, con espacio para colocar un cepillo por cada niño que inicia
10	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para la sala	Que permita la colocación de cada porta cepillos de dientes que se junten las cerdas.	Uno para la sala	Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
11	Bote de basura con tapa y pedal	Uno para la sala	El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen. Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.	Uno para la sala	Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



GUARDERÍAS EN OPERACIÓN		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN		
No.	Artículo	Observaciones	Artículo	Observaciones

DESCANSO		Criterio	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa de 0.55 a 0.65 m de ancho x 0.95 a 1.10 m de largo, con espesor de 0.05 a 0.10 m	Una para cada niño	Colchoneta de 0.65 x 0.95 m por 0.07 m mínimo de espesor.	Una por cada niño	

DESARROLLO

2	Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1.5"	Una para la sala	Barra de apoyo cilíndrica de 1.5" de diámetro	Una para la sala	Debe estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. Debe cubrir el área de gateo. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0.40 metros.
3	Baño de artesa con regadera de teléfono	Uno para la sala (Se debe elegir alguno de estos dos muebles)	Baño de artesa con tarja de acero inoxidable de 1.50 m x 0.70 m y 0.90 m de altura, incluye llaves de agua fría y caliente, regadera de teléfono y colchoneta desmontable de hule espuma o poliuretano de alta densidad, de 0.80 x 0.60 m con espesor de 5 a 10 cm con cubierta de vinil lavable, impermeable y desinfectable.	Uno para las salas de lactantes	Sólo se requiere de un mueble de baño de artesa en alguna de las salas de lactantes.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]



de pañal. Si existe fuera de las salas construido en obra deberá tener la colchoneta adjunta.

Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal. Si está construido en obra puede seguirse utilizando siempre y cuando esté en buen estado de limpieza y mantenimiento.

Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio de la sala y deberá ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico.

Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.

Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio de la sala y deberá ser suficiente para almacenar las mochilas. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.

4 Mueble para cambio de pañal con colchoneta. Uno por cada diez niños

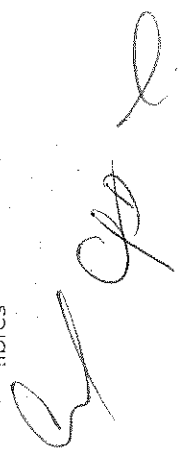
5 Mueble o repisa para guarda de material didáctico. Mínimo uno para la sala

6 Mueble o repisa para guarda de mochilas, de largo y altura libres. Mínimo uno para la sala

Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal. En caso de contar con baño de artesa con colchoneta, sólo se necesita un mueble cambiador.

El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes, debe estar fijo al piso, o pared o a ambos.

El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o ambos.





- El espejo deberá estar en la parte anterior de la barra de apoyo.
- Su finalidad es que los niños se vean reflejados y que puedan incorporarse (ponerse de pie) con ayuda de la barra de apoyo.
- Espejo de 0.90 m de altura por el largo de acuerdo al área de gateo
- Uno para la sala
- Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.
- Dispensador de jabón líquido o alcohol gel
- Uno para la sala
- Dispensador de jabón líquido
- Uno para la sala
- Espejo biselado o marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 0.90 a 1.10 m de largo
- Uno para la sala
- Dispensador de jabón líquido o alcohol gel
- Uno para la sala
- Pizarrón blanco o tablero de corcho.
- Uno para la sala
- Pizarrón o tablero de corcho o mínimo de 1.20 m de largo o
- Uno para la sala
- Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
- Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
- En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas.
- Que permita la colocación de cada cepillo por separado y sin que se junten las cerdas.
- Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.
- Con espacio para colocar un cepillo por cada niño.
- Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.
- Porta cepillos de dientes de madera, aluminio o acero inoxidable
- Con espacio para colocar un cepillo por cada niño
- Porta cepillos de dientes
- Uno para la sala
- Bote de basura con tapa y pedal
- Uno para la sala
- Bote con tapa y pedal
- Uno para la sala

MATERNAL A		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN	
No	Artículo	Criterio	Observaciones
7			
8			
9			
10			
11			
DESCANSO			

37

a



<p>Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa de 0.55 a 0.65 m de ancho x 0.95 a 1.10 m de largo, con espesor de 0.05 a 0.10 m</p>	<p>Una para cada niño</p>	<p>Si a la sustitución el espacio no lo permite, se deberán sustituir por las colchonetas con las mismas características.</p>	<p>Colchoneta 0.65 x 1.10 m por 0.07 m mínimo de espesor</p>	<p>Una por cada niño</p>
<p>1</p>		<p>No deberá haber combinaciones de estos dos artículos.</p>		

DESARROLLO

<p>2</p>	<p>Mueble para cambio de pañal con colchoneta</p>	<p>Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal.</p>	<p>Mueble cambiador, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura.</p>	<p>Uno por cada diez niños</p>	<p>Uno para la sala</p>
----------	---	--	--	--------------------------------	-------------------------

<p>3</p>	<p>Mueble o repisa para guarda de material didáctico</p>	<p>Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio de la sala y deberá ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.</p>	<p>Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en la sala de atención</p>	<p>Mínimo uno para la sala</p>	<p>Uno para la sala</p>
----------	--	---	---	--------------------------------	-------------------------

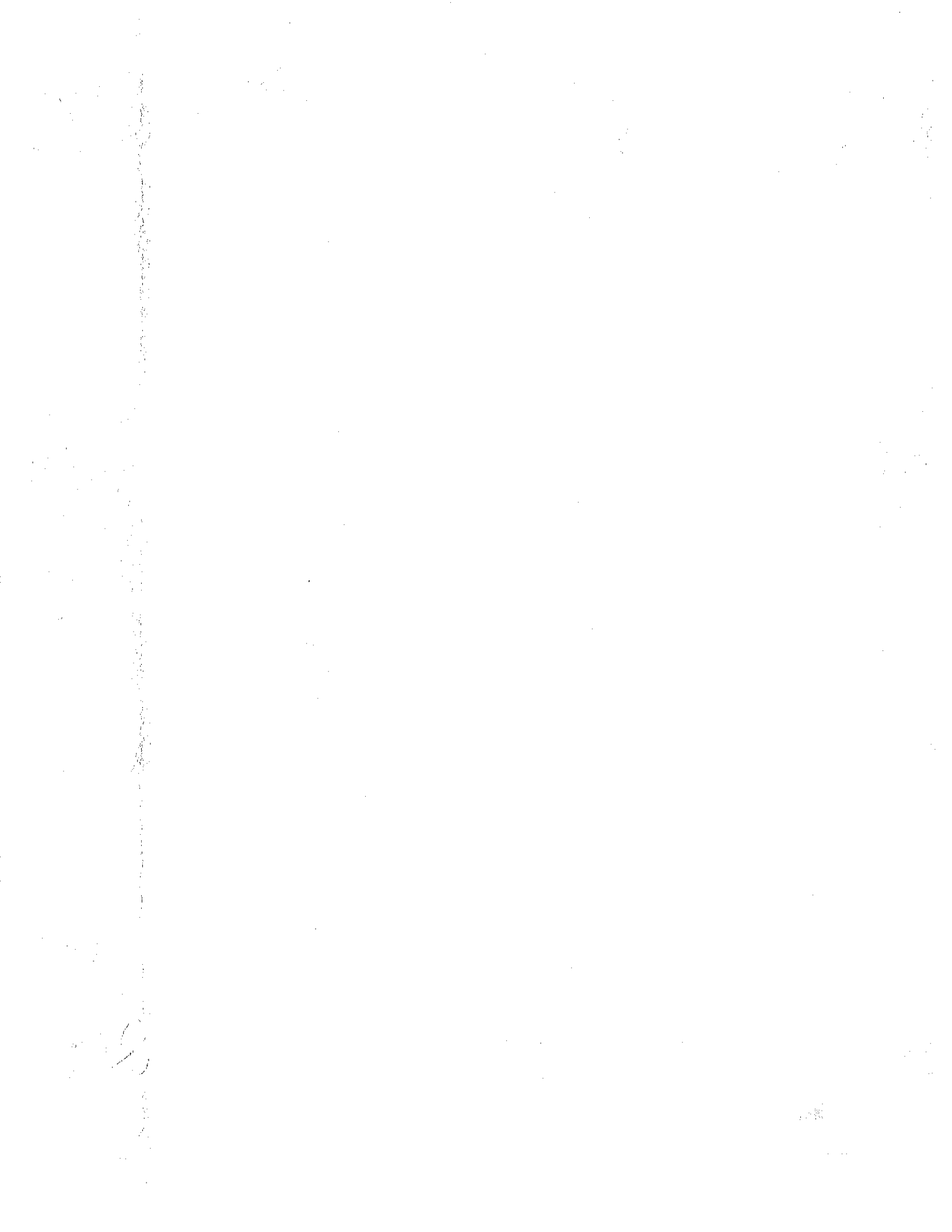
<p>4</p>	<p>Mueble o repisa para guarda de mochilas, de largo y altura libres</p>	<p>Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio de la sala y deberá ser suficiente para mochilas y cambios de ropa de almacenar las mochilas.</p>	<p>Mueble de guardado, para mochilas y cambios de ropa de los niños</p>	<p>Mínimo uno para la sala</p>	<p>Uno para la sala</p>
----------	--	--	---	--------------------------------	-------------------------

El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes; debe estar fijo al piso, o pared o a ambos.

El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o ambos.

[Handwritten signatures and initials]

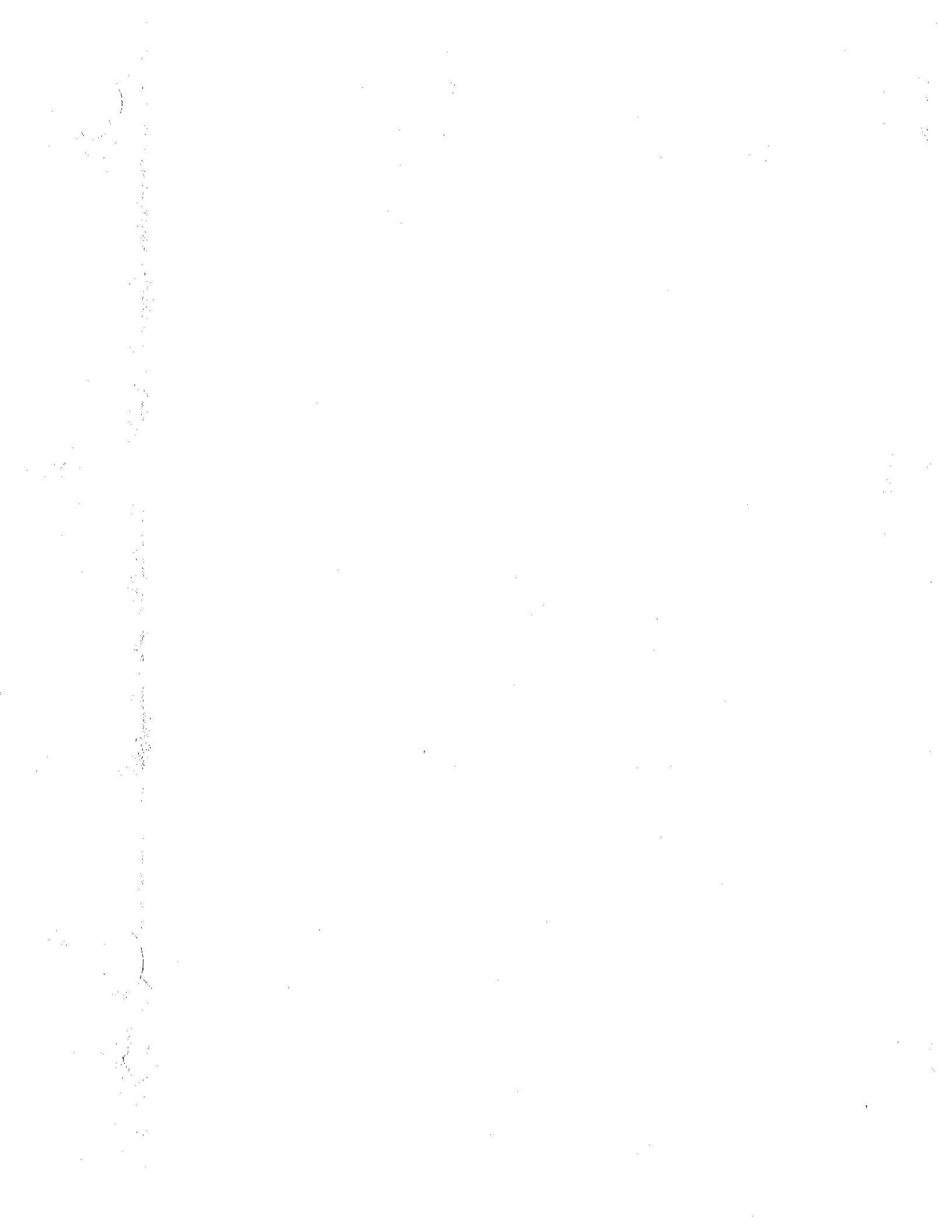




- Espejo biselado o marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 0.90 a 1.10 m de largo
- Espejo de 1.00 m de altura por 1.10m de ancho
- Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.
- Uno para la sala
- Uno para la sala
- El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen
- Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas
- Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas
- Pizarrón blanco o tablero de corcho de 1.20 m de largo
- Pizarrón o tablero de corcho de 1.20 m de largo
- Uno para la sala
- Uno para la sala
- En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas.
- Silla para adulto
- Silla para adulto de material rígido
- Una para la sala
- Una para la sala
- Que permita la colocación de cada cepillo por separado y sin que se junten las cerdas.
- Con espacio para colocar un cepillo por cada niño
- Podrán estar colocados en área de control de esfinteres, sanitarios infantiles o en sala de atención.
- Podrán estar colocados en área de control de esfinteres, sanitarios infantiles o en sala de atención.
- Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.
- Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.
- Bote de basura con tapa y pedal
- Bote con tapa y pedal
- Uno para la sala
- Uno para la sala

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]



MATERNAL B1 | MATERNAL B2

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
-----	----------	----------	---------------	----------	----------	---------------

DESCANSO

Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa, mínimo de 0.60 a 0.65 x 1.05 a 1.10 metros, con espesor de 0.05 a 0.10 m

Una para cada niño

Cuando el espacio de la sala no sea el suficiente para la guarda de las colchonetas, podrán colocarse en algún lugar de la guardería que no represente riesgo.

Si a la sustitución el espacio no lo permite, se deberán sustituir por las colchonetas con las mismas características.

Colchoneta 0.65 x 1.10 m por 0.07 m mínimo de espesor

Una por cada niño

DESARROLLO

2	Mesa infantil	Una por cada tres niños	La mesa podrá tener cualquier tipo de forma excepto redonda u ovalada.	Mesa rectangular de material rígido de 0.60 x 0.90 m (mínimo)	Una por cada cuatro niños	No debe haber combinaciones de estos dos artículos en la sala de atención.
3	Silla infantil	Una por cada niño		Mesa Infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura.	Una por cada tres niños	
				Silla infantil de material rígido	Una por cada niño	

[Handwritten signatures and initials]



- Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio de la sala y deberá ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.
- Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio de la sala y deberá ser suficiente para almacenar las mochilas, los niños. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.
- Podrá colocarse en forma horizontal (ancho de 0.60 m y largo de 1.00 a 1.10m) cuando la altura del muro no permita colocarlo de manera vertical. El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen.
- Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
- En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas.
- Mueble o repisa para guarda de material didáctico. Mínimo uno para la sala. Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en la sala de atención. Uno para la sala.
- Mueble o repisa para guarda de mochilas, de largo y altura libres. Mínimo uno para la sala. Mueble de guardado, para mochilas y cambios de ropa de los niños. Uno para la sala.
- Espejo con borde biseleado o con marco de puntas redondeadas de 1.00 a 1.10 metros de ancho y largo mínimo de 0.60 m. Uno para la sala. Espejo de 1.00 m de altura por 1.10m de ancho. Uno para la sala.
- Pizarrón blanco o tablero de corcho. Uno para la sala. Pizarrón o tablero de corcho de 1.20 m de largo. Uno para la sala.
- Silla baja para adulto. Una para la sala. Silla para adulto de material rígido. Una para la sala.
- El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes; debe estar fijo al piso, a pared o a ambos.
- El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o ambos.
- Perforado o mermo de puntas redondeadas o protegidas. Uno para la sala.
- Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



9	Porta cepillos de dientes de madera, aluminio o acero inoxidable	Con espacio para colocar un cepillo por cada niño	Que permita la colocación de cada cepillo por separado y sin que se junten las cerdas.	Con espacio para colocar un cepillo por cada niño.
10	Porta cepillos de dientes de metal, aluminio o acero inoxidable	Con espacio para colocar un cepillo por cada niño	Podrán estar colocados en área de control de esfrínteres, sanitarios infantiles o en sala de atención.	Podrán estar colocados en área de control de esfrínteres, sanitarios infantiles o en sala de atención.
10	Bote de basura con tapa o de campana	Uno para la sala	Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.	Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.

MATERIALES C/I MATERNALES C/2

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
-----	----------	----------	---------------	----------	----------	---------------

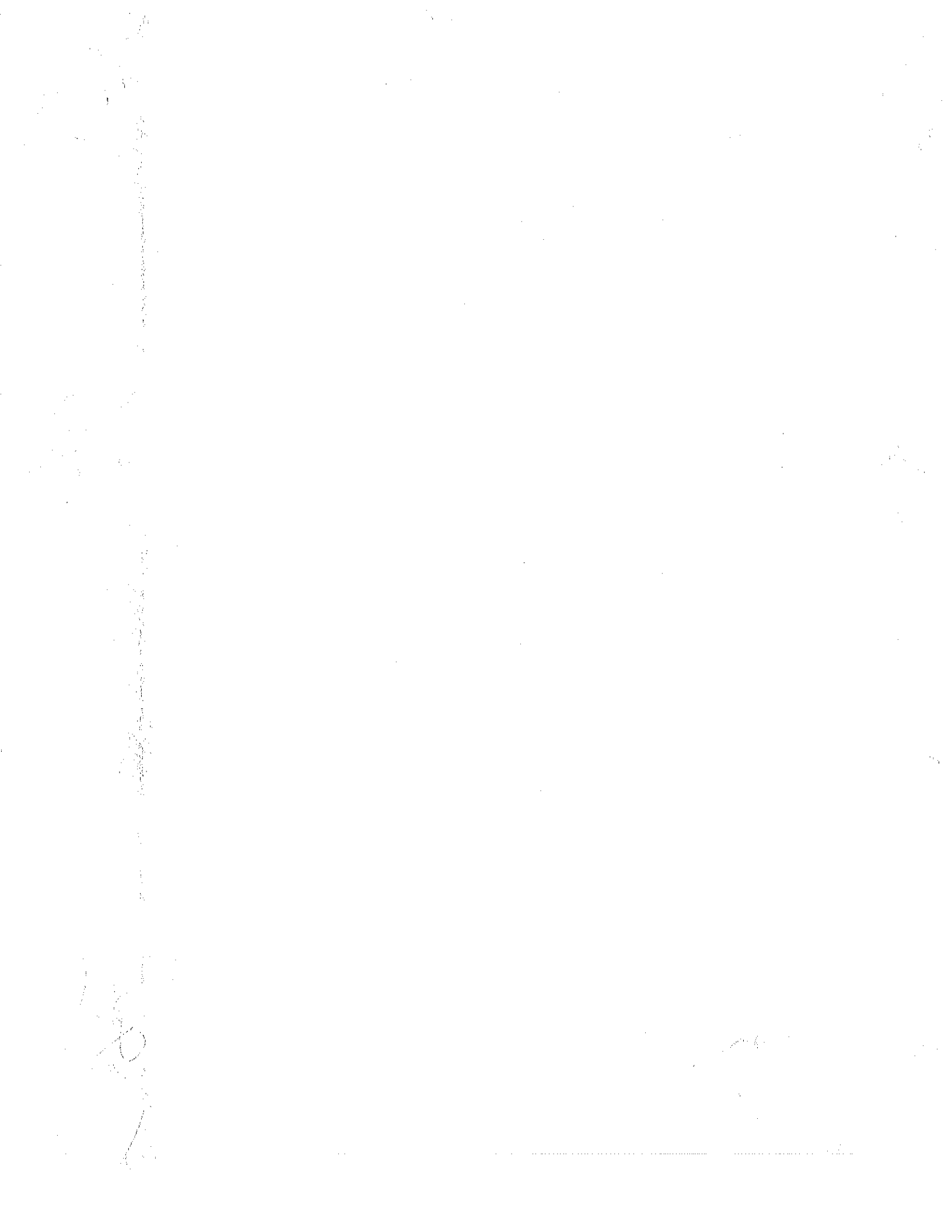
1	Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad, con forro de vinil o tela ahulada lisa, mínimo de 0.60 x 0.65 x 1.05 a 1.10 metros con espesor de 0.05 a 0.10 m	Una para cada niño	Cuando el espacio de la sala no sea el suficiente para la guarda de las colchonetas, podrán colocarse en algún lugar de la guardería que no represente riesgo.	Colchoneta 0.65 x 1.10 m. por 0.07m mínimo de espesor.	Una por cada niño	
			Si a la sustitución el espacio no lo permite, se deberán sustituir por las colchonetas con las mismas características.			
			No deberá haber combinaciones de estos artículos.			

DESARROLLO

42



2	Mesa infantil	Una por cada tres niños	La mesa podrá tener cualquier tipo de forma excepto redonda u ovalada.	Mesa rectangular de material rígido de 0.60 x 0.90 m	Una por cada cuatro niños	No debe haber combinaciones de estos dos artículos en la sala de atención.
3	Silla infantil	Una por cada niño	Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio de la sala y deberá ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico.	Silla infantil de material rígido	Una por cada niño	El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes; debe estar fijo al piso o pared o a ambos.
4	Mueble o repisa para guarda de material didáctico	Mínimo uno para la sala		Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en la sala de atención	Uno para la sala	
5	Mueble o repisa para guarda de mochilas, de largo y altura libres	Mínimo uno para la sala	Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos. Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio de la sala y deberá ser suficiente para almacenar las mochilas. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos. Podrá colocarse en forma horizontal (ancho de 0.60 m y largo de 1.00 a 1.10 m) cuando la altura del muro no permita colocarlo de manera vertical. El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen.	Mueble de guardado, para mochilas y cambios de ropa de los niños	Uno para la sala	El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o ambos.
6	Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas de 1.00 a 1.10 m de ancho y largo mínimo de 0.60 m	Uno para la sala		Espejo de 1.10 m de altura por 1.10 m de ancho	Uno para la sala	Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.
7	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para la sala	Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.	Pizarrón o tablero de corcho de mínimo de 1.20 m de largo	Uno para la sala	Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.



tachuelas.

En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas.

Percheros de plástico rígido, metal o madera, de gancho con punta redondeada. Colocar a una altura de 110 metros

Percheros

Uno para la sala con un gancho por cada niño

Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.

Bote con tapa y pedal.

Uno para la sala

Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.

Que permita la colocación de cada cepillo por separado y sin que se junten las cerdas.

Porta cepillos de dientes madera, aluminio o acero inoxidable

Porta cepillos de dientes

Uno para la sala

Podrán estar colocados en área de sanitarios infantiles o en sala de atención.

Podrán estar colocados en sanitarios infantiles o en sala de atención.

SALA DE USOS MÚLTIPLES PARA LACTANTES

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
----	----------	----------	---------------	----------	----------	---------------

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

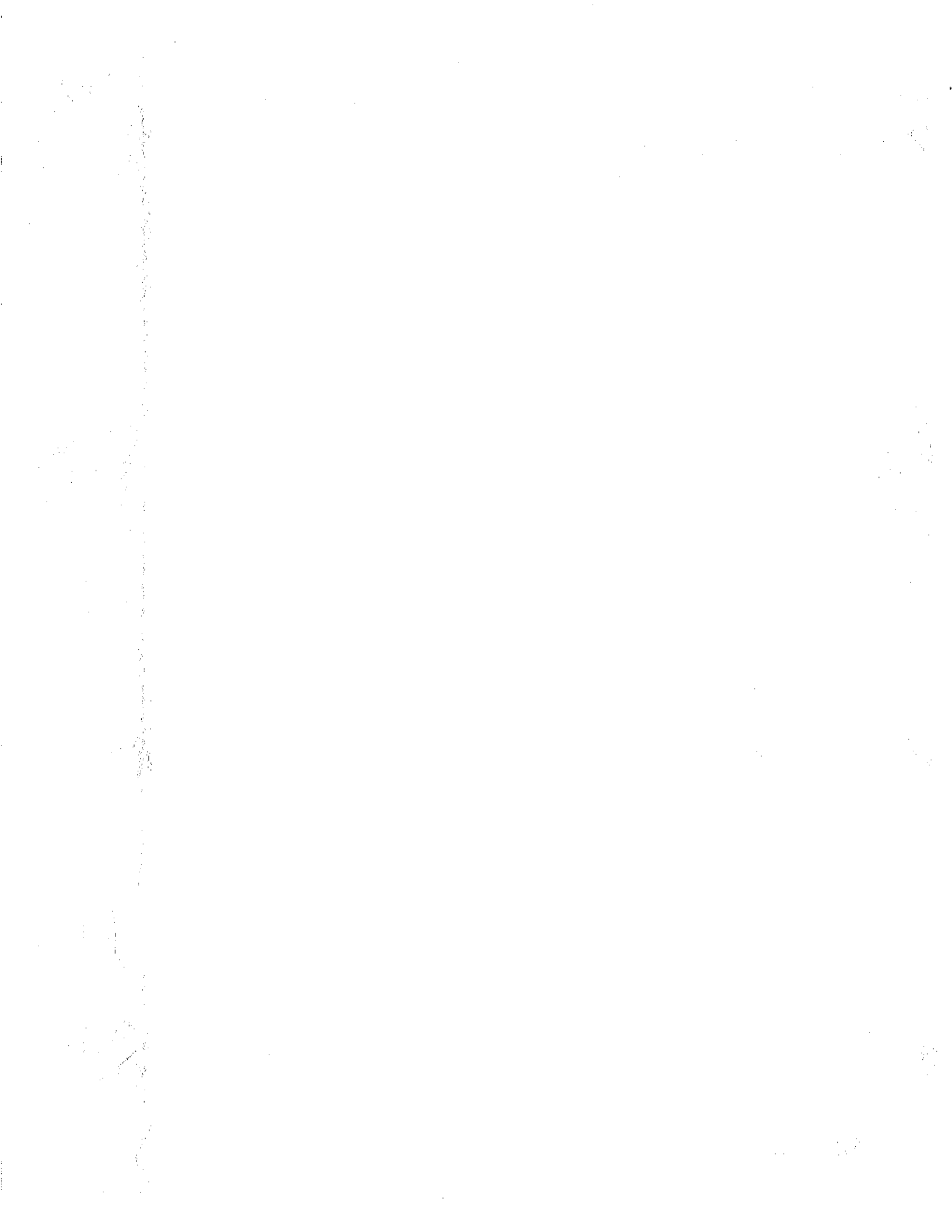


1	Silla porta bebé de plástico con forro acojinado, con cinturón de seguridad de 3 puntos	Una por cada niño de LA y una por cada dos niños de LB	Silla porta bebé de plástico rígido con balancín con cinturón de seguridad de tres puntos	Una por cada niño de la sala de lactantes A y una por cada dos niños de la sala de lactantes B
2	Mesa o mueble de apoyo para alimentación para 4, 5 o 6 sillas porta bebé para proporcionar la alimentación a los niños lactantes con tope de 0.10 metros de alto para evitar el deslizamiento y/o caída de las sillas porta bebé	De acuerdo al número de sillas portabebé	Mueble para colocar sillas porta bebé de 0.80 m de ancho por el largo dependiendo del número de sillas porta bebé necesarias, con tope de 0.10 m de alto y sistema de fijación para evitar el deslizamiento y/o caída	La silla portabebé debe de estar sujeta al mueble de apoyo durante el período de alimentación y el mueble debe de estar fijo al piso y/o pared.
3	Silla alta infantil, tipo periquera, con cinturón de seguridad	Una por cada dos niños de LB y una para cada niño LC	Silla alta infantil, tipo periquera fabricada en plástico rígido resistente, con cinturón de seguridad	Una por cada dos niños de lactantes B y una para cada niño de lactante C
4	Mesa o mueble de apoyo para alimentos	Una para la sala	Mueble o mesa de apoyo mínimo de 0.90 m de largo	Una para la sala
5	Silla para adulto con descansabrazos, con asiento acojinado	Una para la sala	Silla con descansabrazos para lactancia directa.	Mínimo dos sillas para el salón
6	Mesa Infantil	Mínimo una para la sala	Mesa Infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura	Una mesa para cuando la capacidad instalada en lactantes C sea hasta 20 niños Dos mesas cuando la capacidad sea de 21 en adelante

Podrán ser más en función de la cantidad de niños en proceso de adaptación para cambio de sala a maternal A.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]



7	Silla infantil	Podrán ser más en función de la cantidad de niños en proceso de adaptación en mesa.	Silla infantil de material rígido.	Podrán ser más en función de la cantidad de niños en proceso de adaptación a mesa.
8	Minimo dos para la sala	No aplica	Silla baja para adulto de material rígido	Dos sillas por cada mesa
9	No aplica	No aplica	Bote con tapa y pedal	Una para la sala
10	Replisa para colocar charola con muestra de menú del día	El tamaño debe permitir la colocación de la charola. Si no hay espacio para que se coloque, puede estar en el vestíbulo.	Replisa para colocar charola con menú del día	De material resistente y ancho suficiente para tamaño de charola.

SALA DE USOS MÚLTIPLES PARA MATERNALES

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones

3



En caso de que la ministración de alimentos sea en dos tiempos, debe de contar con el número de mobiliario que cubra el tiempo en el que hay mayor número de niños.

Se debe elegir alguna de estas dos mesas. No debe haber combinaciones de estos dos artículos en esta sala.

Una por cada cuatro niños

Mesa rectangular de material rígido de 0.60 x 0.90 m (mínimo)

En caso de que la ministración de alimentos sea en dos tiempos, deberá de contar con el número de mobiliario que cubra el tiempo en el que hay mayor número de niños.

Una por cada dos niños

Mesa infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura

Una por cada dos niños

En caso de que la ministración de alimentos sea en dos tiempos, debe de contar con el número de mobiliario que cubra el tiempo en el que hay mayor número de niños.

Una por cada niño

Silla infantil de material rígido

En caso de que la ministración de alimentos sea en dos tiempos, deberá de contar con el número de mobiliario que cubra el tiempo en el que hay mayor número de niños.

Una por cada niño a partir de Maternal A

Si a la sustitución, el espacio no lo permite se podrá sustituir por uno con las mismas características.

Dos para la sala

Uno para la sala

Mueble o mesa de apoyo mínimo de 0.90 m de largo.

Mesa trapezoidal: colocar dentro de cada herradura.

Una por cada 5 mesas infantiles

Silla baja para adulto

Una por cada 10 sillas infantiles

Mesa rectangular: intercalar entre las sillas infantiles de ambos lados de cada fila.

[Handwritten signatures and initials]



5	No aplica	No aplica	No aplica	Pantalla plana mínimo de 40"	Una para la sala
6	No aplica	No aplica	No aplica	Soporte para pantalla	Uno para la sala
7	No aplica	No aplica	No aplica	Reproductor DVD o Blue ray	Uno para la sala
8	No aplica	No aplica	No aplica	Bote con tapa y pedal	Uno para la sala

Acorde a las características de la pantalla.

[Handwritten signatures and initials]

ESQUEMA DE GUARDERÍA EN EL CAMPO (GRUPOS)

[Handwritten mark]



GRUPO A		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN	
No.	Artículo	Criterio	Observaciones
DESCANSO			

1	Cuna infantil de madera, metálica o latón de 0.85 a 0.95 X 0.60 a 0.70 metros, con barandal de 0.55 a 0.80 m de altura	Una para cada dos niños	La separación entre los barrotes no debe permitir el paso de un niño, entre ellos. Las cunas pueden ser con ruedas y sin ellas; pueden tener espacio de guarda debajo o no. Una cuna por cada dos niños
			Cuna infantil metálica de 0.95 a 0.95 X 0.60 a 0.70 m, con barandal de 0.55 a 0.80 m de altura, desizable, con colchoneta de alta densidad, con barrotes verticales con separación de 0.05 a 0.07 m, con entrepaño para guarda mochilas, con ruedas de doble giro, dos de ellas con freno

DESARROLLO

2	Colchoneta de hule espuma o poliuretano, de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa para el área de gateo, mínimo de 1.20 x 1.20 metros con espesor de 0.05 a 0.10 m	Para el 50% del número de niños	Podrá contar con colchonetas de otras dimensiones siempre y cuando cubran el indicador de 1.44 m2 por cada tres niños.
			Colchoneta 1.00 x 1.00 m. por 0.07m mínimo de espesor
			Para el 50% del número de niños
			Una vez que se deban sustituir, no habrá combinaciones de ambos artículos.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

Debe de cubrir el área de gateo y estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0.40 metros.

Deberá cubrir el área de gateo y estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra será de 0.40 metros.

Una para el grupo.

Barra de apoyo cilíndrica de 1.5" de diámetro.

3 Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1.5"

Una para el grupo

Ubicar en un lugar estratégico y de fácil acceso, para los grupos A y B. Si ya existen en cada sala de atención se pueden conservar.

Baño de artesa con regadera de teléfono

Baño de artesa con tarja de acero inoxidable de 1.50 m x 0.70 m y 0.90 m de altura.

Uno para el grupo (Se debe elegir alguno de estos dos muebles)

4 Mueble cambiador con tina, incluye llaves de agua fría y caliente, desagüe, regadera de teléfono fabricado de línea, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m mínimo y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura

Incluye llaves de agua fría y caliente, regadera de teléfono y colchoneta desmontable de hule espuma o poliuretano de alta densidad, de 0.80 x 0.60 m con espesor de 5 a 10 cm con cubierta de vinil lavable, impermeable y desinfectable.

Sólo se requiere de un mueble de baño de artesa en alguno de los Grupos A o B.

Uno para el grupo

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]



En caso de contar con baño de artesa con colchoneta, sólo se necesita un mueble cambiador. Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal.

Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal.

Mueble cambiador, con colchoneta de 0.95 x 0.65 m y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura

Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal. Si está construido en obra puede seguirse utilizando siempre y cuando esté en buen estado de limpieza y mantenimiento.

Mueble para cambio de pañal con colchoneta

Uno por cada diez niños

El diseño de este mueble es a criterio libre, tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes; debe estar fijo al piso o pared o a ambos.

Uno para el grupo

Dispensador de jabón líquido

Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en la sala de atención

Dispensador de jabón líquido o alcohol gel

Uno para el grupo

No aplica

No aplica

La finalidad es que sea parte de la ambientación del área de gaseo que está a nivel de piso y para que los niños se vean reflejados formando la noción esquema corporal.

Espejo biselado o marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60m de ancho y de 0.90 a 1.10 m de largo

Uno para el grupo

Espejo de 0.90 m de altura por el largo de acuerdo al área de gaseo

Sólo para los niños que inician con la dentición, con espacio para colocar un cepillo por cada niño que inicia

Uno para la sala

Porta cepillos de dientes

Que permita la colocación de cada cepillo por separado y sin que se junten las cerdas.

Sólo para los niños que inician con la dentición, con espacio para colocar un cepillo por cada niño que inicia

Porta cepillos de dientes de madera, aluminio o acero inoxidable

[Handwritten signatures and initials]



El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen. Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.

Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.

Capacidad en función del volumen de los desechos que se generen.

9 Pizarrón blanco o tablero de corcho
 Uno para el grupo

10 Bote de basura con tapa y pedal
 Uno para el grupo

Pizarrón, o tablero de corcho de mínimo de 1.20 m de largo

Bote con tapa y pedal

Uno para el grupo

Uno para el grupo

GRUPO B	CUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN		
No.	Artículo	Observaciones	Criterio
DESCANSO			
1	Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con fofo de vinil o tela ahulada lisa de 0.55 a 0.65 m de ancho x 0.95 a 1.10 m de largo, con espesor de 0.05 a 0.10 m	Si a la sustitución, el espacio no lo permite, se podrá sustituir por una colchoneta de las mismas características. No deberá haber combinaciones de estos artículos.	Una para cada niño
		Colchoneta de 0.65 x 0.95 m por 0.07 m mínimo de espesor	Una para cada niño

DESARROLLO

[Handwritten signatures and initials]

52



Debe estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0.40 metros.

Una para el grupo

Barra de apoyo cilíndrica de 1.5" de diámetro

Deberá cubrir el área de gateo y estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra será de 0.40 metros.

Una para el grupo

Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1.5"

Ubicar en un lugar estratégico y de fácil acceso, para todos los grupos de atención de lactantes. Si ya existen en cada grupo se pueden conservar.

Baño de artesa con tarja de acero inoxidable de 1.50 m x 0.70 m y 0.90 m de altura. Incluye llaves de agua fría y caliente, regadera de teléfono y colchoneta desmontable de hule espuma o poliuretano de alta densidad, de 0.80 x 0.60 m con espesor de 5 a 10 cm con cubierta de vinil lavable, impermeable y desinfectable.

Cuando se encuentre dentro del grupo de atención y esté construido en obra, puede conservarse aún sin colchoneta, siempre y cuando tenga adjunto un mueble para cambio de pañal. Si existe un baño de artesa construido en obra fuera de los grupos de atención, deberá tener la colchoneta adjunta.

Uno para el grupo (Se debe elegir alguno de estos dos muebles).

Puede ser el mismo que para Grupo A.

Baño de artesa con regadera de teléfono

C

Mueble cambiador con tina, incluye llaves de agua fría y caliente, desagüe, regadera de teléfono fabricado de línea, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m mínimo y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura.

Sólo se requiere de un mueble de baño de artesa en cada grupo A.

Uno para el grupo

CO



En caso de contar con baño de artesa con colchoneta, sólo se necesita un mueble cambiador.

Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal.

El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes; debe estar fijo al piso o pared o a ambos.

El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o a ambos.

Mueble cambiador, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura

Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en el grupo de atención

Mueble de guardado, para mochilas y cambios de ropa de los niños

Espejo de 0.90 m de altura por el largo de acuerdo al área de gateo

Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal.

Si está construido en obra puede seguirse utilizando siempre y cuando esté en buen estado de limpieza y mantenimiento.

Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio del grupo y deberá ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico.

Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.

Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio del grupo y deberá ser suficiente para almacenar las mochilas. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.

El espejo deberá estar en la parte anterior de la barra de apoyo.

Su finalidad es que los niños se vean reflejados y que puedan incorporarse (ponerse de pie) con ayuda de la barra de apoyo.

Mueble para cambio de pañal con colchoneta

Mueble o repisa para guarda de material didáctico

Mueble o repisa para guarda de mochilas, de largo y altura libres

Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 metros de ancho y de 0.90 a 1.10 m de largo

Dispensador de jabón líquido o alcohol gel

Dos para el grupo

Mínimo uno para el grupo

Mínimo uno para el grupo

Uno para el grupo

Uno para el grupo

Uno para el grupo

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100



El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen.

Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.

Uno para el grupo

Pizarrón o tablero de corcho de mínimo de 1.20 m de largo

Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.

Uno para el grupo

Pizarrón blanco o tablero de corcho

En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas.

Que permita la colocación de cada cepillo por separado y sin que se junten las cerdas.

Con espacio para colocar un cepillo por cada niño que inicie con la dentición

Porta cepillos de dientes de madera, aluminio o acero inoxidable

Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.

Uno para el grupo

Bote de basura con tapa y pedal

Con espacio para colocar un cepillo por cada niño que inicie con la dentición

Uno para la sala

Porta cepillos de dientes

Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.

Uno para el grupo

Bote con tapa y pedal

En caso que la actividad pedagógica se tenga que realizar en mesa y silla, los niños pueden realizarla en la sala de usos múltiples.



3





GRUPO C		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN		
No.	Artículo	Observaciones	Criterio	Observaciones

Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa, mínimo de 0.60 a 0.65 x 1.05 a 1.10 m, con espesor de 0.05 a 0.10 m

Una para cada niño

Colchoneta 0.55 x mínimo 1.10 m por 0.07 m de espesor

Una por cada niño

Cuando el espacio del grupo no sea el suficiente para la guarda de las colchonetas, podrán colocarse en algún lugar de la guardería que no represente riesgo.

Si a la sustitución el espacio no lo permite, se deberán sustituir por las colchonetas con las mismas características.

No deberá haber combinaciones de estos dos artículos

DESARROLLO

Mesa rectangular de material rígido de 0.60 x 0.90 m

Una por cada cuatro niños

Mesa infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura

Una por cada tres niños

Silla infantil de material rígido

Una por cada niño

La mesa podrá tener cualquier tipo de forma excepto redonda u ovalada.

No debe haber combinaciones de estos dos artículos en el grupo de atención.

2 Mesa Infantil

3 Silla infantil

[Handwritten signatures and initials]

3



- Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio del grupo y deberá ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico.
- El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes; debe estar fijo al piso o pared o a ambos.
- Mueble de repisa para guarda de material didáctico. Mínimo uno para el grupo
- Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en el grupo de atención
- Uno para el grupo
- Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.
- Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio del grupo y deberá ser suficiente para almacenar mochilas y cambios de ropa de las mochilas, los niños
- El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o ambos.
- Mueble de guardado, para mochilas y cambios de ropa de los niños
- Uno para el grupo
- Podrá colocarse en forma horizontal (ancho de 0.60 m y largo de 1.00 a 1.10m). Espejo de 1.00 m de altura por cuando la altura del muro no permita colocarlo de manera vertical.
- Perfiado o marco de puntas redondeadas o protegidas.
- Uno para el grupo
- El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen.
- Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
- Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
- Uno para el grupo
- Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
- En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas.
- Uno para el grupo
- Pizarrón blanco o tablero de corcho
- Silla para adulto
- Una para el grupo
- Una para el grupo

53

[Handwritten signatures and initials]



Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.
Con espacio para colocar un cepillo por cada niño.
Podrán estar colocados en área de control de esfínteres, sanitarios infantiles o en el grupo de atención.

Uno para el grupo

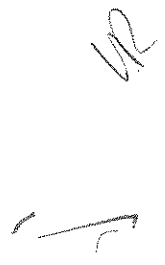
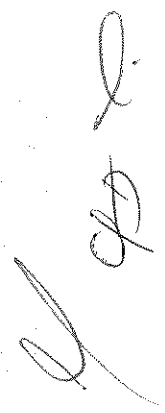
Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.
Bote con tapa y pedal.
Que permita la colocación de cada cepillo por separado y sin que se junten las cerdas.
Podrán estar colocados en área de control de esfínteres, sanitarios infantiles o en el grupo de atención.

Porta cepillos de dientes

Uno para el grupo

9 Bote de basura con tapa o de campana
Uno para el grupo

10 Porta cepillos de dientes de madera, aluminio o acero inoxidable
Con espacio para colocar un cepillo por cada niño





GRUPO D		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN	
No.	Artículo	Criterio	Observaciones
DESCANSO			
1	Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa, mínimo de 0.60 a 0.65 x 1.05 a 1.10 m con espesor de 0.05 a 0.10 m	Una para cada niño	<p>Cuando el espacio de la sala no sea el suficiente para la guarda de las colchonetas, podrán colocarse en algún lugar de la guardería que no represente riesgo.</p> <p>Si a la sustitución el espacio no lo permite, se deberán sustituir por las colchonetas con las mismas características.</p> <p>No deberá haber combinaciones de estos artículos.</p>
		Artículo	Observaciones
		Criterio	Observaciones



GRUPO D		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN	
No.	Artículo	Criterio	Observaciones
2	Mesa Infantil	Una por cada tres niños	<p>Mesa rectangular de material rígido de 0.60 x 0.90 m.</p> <p>Mesa infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura</p> <p>Silla infantil de material rígido</p>
3	Silla infantil	Una por cada niño	<p>Una por cada tres niños</p> <p>Una por cada tres niños</p> <p>Una por cada niño</p>



GRUPO D		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN	
No.	Artículo	Criterio	Observaciones
DESARROLLO			
2	Mesa Infantil	Una por cada tres niños	<p>Mesa rectangular de material rígido de 0.60 x 0.90 m.</p> <p>Mesa infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura</p> <p>Silla infantil de material rígido</p>
3	Silla infantil	Una por cada niño	<p>Una por cada tres niños</p> <p>Una por cada tres niños</p> <p>Una por cada niño</p>

59

[Handwritten signatures and initials]

4	Mueble o repisa para guarda de material didáctico	Mínimo uno para el grupo	Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio del grupo y deberá ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico.	El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes, debe estar fijo al piso, o pared o a ambos.
5	Mueble o repisa para guarda de mochilas, de largo y altura libres	Mínimo uno para el grupo	Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos. Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio del grupo y deberá ser suficiente para almacenar las mochilas. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.	El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o ambos.
6	Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas de 1.00 a 1.10 metros de ancho y largo mínimo de 0.60 m	Uno para el grupo	Podrá colocarse en forma horizontal (ancho de 0.60 m y largo de 1.00 a 1.10 m) cuando la altura del muro no permita colocarlo de manera vertical.	Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.
7	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para el grupo	Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.	Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
8	Silla baja para adulto	Una para el grupo	Silla para adulto de material rígido	Una para el grupo
9	Bote de basura con tapa o de campana	Uno para el grupo	Bote con tapa y pedal	Uno para el grupo





Con espacio para colocar un cepillo por cada niño.
 Podrán estar colocados en área de sanitarios infantiles o en grupo de atención.

Que permita la colocación de cada cepillo por separado y sin que se junten las cerdas.
 Podrán estar colocados en área de sanitarios infantiles o en grupo de atención.

Porta cepillos de dientes de madera, aluminio o acero inoxidable
 Con espacio para colocar un cepillo por cada niño

Porta cepillos de dientes con espacio para colocar un cepillo por cada niño

Porta cepillos de dientes de madera, aluminio o acero inoxidable
 Con espacio para colocar un cepillo por cada niño

SALA DE USOS MÚLTIPLES GRUPOS A Y B

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Silla porta bebé de plástico con forro acolchado, con cinturón de seguridad de 3 puntos	75 % de niños del grupo A		Silla porta bebe de plástico rígido con balancín con cinturón de seguridad de tres puntos	75% del grupo A	
2	Silla alta infantil, tipo periquera, con cinturón de seguridad	25 % de niños del grupo A y el 50 % del grupo B		Silla alta infantil, tipo periquera fabricada en plástico rígido resistente, con cinturón de seguridad	25% de niños del grupo A y el 50% del grupo B	
3	Mesa o mueble de apoyo para alimentación para 4, 5 o 6 sillas porta bebé para proporcionar la alimentación a los niños lactantes con tope de 0.10 m de alto para evitar el deslizamiento y/o caída de las sillas porta bebé	De acuerdo al número de sillas portabebé.	Considerarse el ancho y largo de la silla porta bebé, la cual deberá estar sujeta al mueble de apoyo durante el período de alimentación.	Mueble para colocar sillas portabebé de 0.80 m de ancho por el largo dependiendo del número de sillas porta bebé necesarias, con tope de 0.10 m de alto y sistema de fijación para evitar el deslizamiento y/o caída	De acuerdo al número de sillas portabebé	La silla portabebé debe de estar sujeta al mueble de apoyo durante el período de alimentación y el mueble debe de estar fijo al piso y/o pared.
4	Mesa infantil	Una mesa por cada dos niños del 50% de la capacidad del grupo B	Podrán ser más en función de la cantidad de niños en proceso de adaptación en mesa.	Mesa infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura	Una mesa por cada dos niños del 50% de la capacidad del grupo B	
5	Silla infantil	Una silla por cada niño del 50% de la capacidad del grupo B	Podrán ser más en función de la cantidad de niños en proceso de adaptación en mesa.	Silla infantil de material rígido	Una silla por cada niño del 50% de la capacidad del grupo B	

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



6	Silla para adulto con descansabrazos, con asiento acolijnado	Una para la sala	Para lactancia materna directa	Silla baja para adulto de material rígido	Una para la sala
7	Mesa o mueble de apoyo para alimentos	Una para la sala	Puede contar con más, si el espacio lo permite.	Mueble o mesa de apoyo, mínimo de 0.90 m de largo	Una para la sala
8	No aplica	No aplica	No aplica	Bote con tapa y pedal	Una para la sala

Capacidad en función del volumen de los desechos que se generen.

SALA DE USOS MÚLTIPLES GRUPOS CYD

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Mesa infantil	Una mesa por cada dos niños de los grupos C y D	En caso de que la ministración de alimentos sea en dos tiempos, deberá de contar con el número de mobiliario que cubra el tiempo en el que hay mayor número de niños.	Mesa rectangular de material rígido de 0.60 x 0.90 m (mínimo)	Una por cada cuatro niños a partir de los grupos C y D	En caso de que la ministración de alimentos sea en dos turnos, debe contar con el número de mobiliario que cubra el turno en el que hay mayor número de niños.
2	Silla infantil	Una silla por cada niño de los grupos C y D	En caso de que la ministración de alimentos sea en dos tiempos, deberá de contar con el número de mobiliario que cubra el tiempo en el que hay mayor número de niños.	Mesa infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura	Una por cada dos niños a partir de los grupos C y D	No debe haber combinaciones de estos dos artículos en esta sala.
				Silla infantil de material rígido	Una por cada niño de los grupos C y D	En caso de que la ministración de alimentos sea en dos turnos, debe contar con el número de mobiliario que cubra el turno en el que hay mayor número de niños.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

3. Mesa o mueble de apoyo para colocar alimentos. Una para la sala. Puede contar con más, si el espacio lo permite. Mueble o mesa de apoyo, mínimo de 0.90 m de largo. Una para la sala.
4. Silla baja para adulto o banco. Una por cada 5 mesas infantiles. Silla baja para adulto. Una por cada 10 sillas infantiles.
5. No aplica. No aplica. Bote con tapa y pedal. Uno para la sala.

Mesa trapezoidal: colocar dentro de cada herradura.
 Mesa rectangular: intercalar entre las sillas infantiles de ambos lados de cada fila.
 Capacidad en función del volumen de los desechos que se generen.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

03

ÁREA PARA APOYO TERAPIA FÍSICO

GRUPO I

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Colchoneta de hule espuma o poliuretano, de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa para el área de gateo, mínimo de 1.20 x 1.20 m con espesor de 0.05 a 0.10 m	Cuatro para el grupo	Podrá contar con colchonetas de otras dimensiones siempre y cuando cubran el indicador de 1.44 m ² por cada tres niños.	Colchoneta de hule espuma o poliuretano, de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa para el área de gateo, mínimo de 1.20 x 1.20 m, con espesor de 0.07 a 0.10 m	Una por cada tres niños	Pueden contar con colchonetas de otras dimensiones (largo y ancho) siempre y cuando cubran el indicador de 1.44 m ² por cada tres niños. (Todas las colchonetas deberán ser iguales en espesor, cubriendo el área de gateo).

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal.

Mueble cambiador, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura.

Uno por cada 10 niños

Si está construido en obra puede seguirse utilizando siempre y cuando esté en buen estado de limpieza y mantenimiento.

2 Mueble para cambio de pañal con colchoneta
Uno para el grupo

El espejo debe estar fijo a la pared, la barra de apoyo se colocará delante de él.

Espejo biselado o marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y 0.90 a 1.20 m de largo.

Uno para el grupo

El espejo debe estar fijo a la pared, la barra de apoyo se colocará delante de él.

Su finalidad es que los niños se vean reflejados, fortalezcan la noción de esquema corporal y con la ayuda de la barra de apoyo puedan incorporarse.

3 Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 0.90 a 1.10 m de largo
Uno para el grupo

Deberá cubrir el área de gateo y estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a la base del suelo a la barra será de 0.40 m.

Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1.5"

Una para el grupo

Debe de cubrir el área de gateo y estar colocada en una pared o en forma de escuadra, siempre y cuando abarque el espejo biselado. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0.40 m.

4 Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1.5"
Una para el grupo

5	Mueble o repisa para guarda de material didáctico	Mínimo uno para el grupo	Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio del grupo y deberá ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.	Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en el grupo	El mueble debe de estar en función del espacio del grupo y debe de ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.
6	Silla porta bebé de plástico rígido con protector acolchonado en respaldo y asiento. Cinturón de seguridad de tres puntos.	Una por cada niño que así lo requiera	Para reposo o sueño de realización de actividades pedagógicas, ministración de alimentos, apoyo pedagógico y actividades para el apoyo terapéutico.	Silla porta bebé de plástico rígido con protector acolchonado en respaldo y asiento. Cinturón de seguridad de tres puntos	Para reposo, sueño o descanso del niño, de realización de actividades pedagógicas, ministración de alimentos, apoyo pedagógico y actividades para el apoyo terapéutico.
7	Cuna infantil de madera, metálica o latón de 0.85 a 0.95 x 0.60 a 0.70 m, con barandal de 0.55 a 0.80 m de altura	Dos para el grupo	Para realizar actividades de sueño y descanso, dependiendo del estado de discapacidad que presenten.	Cuna infantil metálica de 0.85 a 0.95 m x 0.60 a 0.70 m, con barandal de 0.55 a 0.80 m de altura, deslizable, con colchoneta de alta densidad, con barrotes verticales con separación de 0.05 a 0.07 m, con entrepaño para guarda	Las cunas de menor dimensión deben considerarse para este grupo.
8	Silla baja para adulto	Una para el grupo	Para uso del personal educativo.	Silla baja para adulto	Para uso del personal educativo.
9	No aplica	No aplica	No aplica	Lavabo estándar	Uno para el grupo

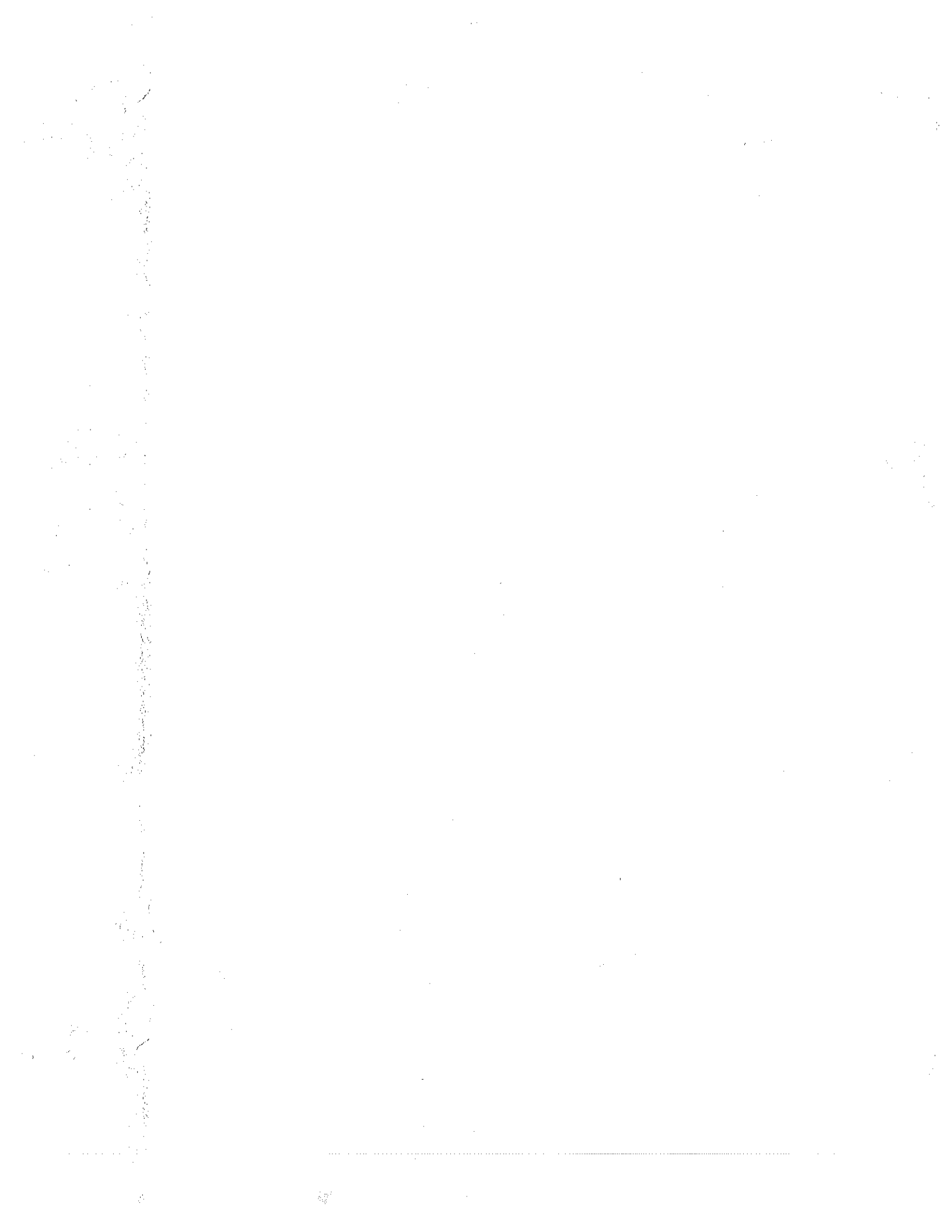
[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

10	Dispensador de jabón líquido o alcohol gel	Uno para el grupo	Dispensador de jabón líquido o alcohol gel	Uno para el grupo	Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
11	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para cada grupo	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para cada grupo	En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas.
12	Bote de basura con tapa y pedal	Uno para el grupo	Bote con tapa y pedal	Uno para el grupo	Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.
13	Sábana para colchoneta de gatico, tela de algodón o poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la totalidad de las colchonetas	Suficientes para cubrir las colchonetas	Sábana para colchoneta de gatico, Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la totalidad de las colchonetas	Suficientes para cubrir las colchonetas.	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.
14	Sábana para mueble cambiador. Tela de algodón o poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la colchoneta del mueble cambiador	Suficientes para cubrir las colchonetas	Sábana para mueble cambiador. Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la colchoneta del mueble cambiador	Suficientes para cubrir las colchonetas	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.
15	Sábana para cuna. Tela de algodón o poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la colchoneta de la cuna	Suficientes para cada cuna	Sábana para cuna. Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la colchoneta de la cuna	Suficientes para cada cuna	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.

[Handwritten signatures and initials]



16	Sábana para sillas porta bebé. Tela de algodón o poliéster con acuerdo al tamaño de la silla	Suficientes para cada silla porta bebé	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.	Sábana para sillas porta bebé. Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo al tamaño de la silla	Suficientes para cada silla porta bebé	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.
17	Cuña chica con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m ³ . Largo 0.40 m, ancho de 0.40 m y alto de 0.10 m	Una para el grupo	Se podrán ubicar en un área diferente al grupo y utilizarse de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos	Cuña chica con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m ³ . Largo 0.40 m, ancho de 0.40 m y alto de 0.10 m	Una para el grupo	Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos
18	Cuña grande con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m ³ . Largo de 0.60 m, ancho 0.60 m y alto 0.25 m	Una para el grupo	Se podrán ubicar en un área diferente al grupo y utilizarse de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.	Cuña grande con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m ³ . Largo de 0.60 m, ancho 0.60 m y alto 0.25 m	Una para el grupo	Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos
19	Rodillo con forro de vinil o tela ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/m ³ Largo 0.55 m, diámetro entre 0.15 y 0.17 m y alto de 0.60 m	Dos para el grupo	Para trabajar estimulación vestibular, fortalecimiento de músculos, sedestación, entre otros.	Podillo/cilindro con forro de vinil o de tela ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/m ³ diámetro de 0.15 m y altura de 0.60 m	Dos para el grupo	Para trabajar estimulación vestibular, fortalecimiento de músculos, sedestación, entre otros. Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.
20	Cinturón, ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m	Uno para cada niño que así lo requiera	Queda a criterio del prestador las características del rodillo, podrá elegir entre el mobiliario existente o el de sustitución siempre y cuando sea homogéneo. Para sujetar a los niños en las sillas infantiles.	Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m	Uno para cada niño que así lo requiera	Para sujetar a los niños en las sillas infantiles. Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



Para soporte de cuello del niño.
Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos

Uno para cada niño que así lo requiera

Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delcraon curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m necesidades de uso en diámetro de 0.33 m

Para soporte de cuello del niño.
Se podrán ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos

Uno para cada niño que así lo requiera

Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delcraon curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m

Uno para cada niño que así lo requiera

GRUPO II

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

No.	Artículo	Observaciones	Criterio	Artículo	Observaciones
1	Colchoneta de hule espuma o poliuretano, de alta densidad con forro de vinilo o tela ahulada lisa para el área de gateo; de 120 x 120 m con espesor mínimo de 0.05 a 0.10 m	Para arrastre y gateo. Podrá contar con colchonetas de otras dimensiones siempre y cuando cubran el indicador de 1.44 m ² por cada tres niños.	Cuatro para el grupo	Colchoneta de hule espuma o poliuretano, de alta densidad con forro de vinilo o tela ahulada lisa para el área de gateo; de 120 x 120 m con espesor de 0.07 a 0.10 m	Pueden contar con colchonetas de otras dimensiones (falso y ancho) siempre y cuando cubran el indicador de 1.44 m ² por cada tres niños y se respete el espesor.

Para rodamiento, arrastre y gateo.
Pueden contar con colchonetas de otras dimensiones (falso y ancho) siempre y cuando cubran el indicador de 1.44 m² por cada tres niños y se respete el espesor.

Una por cada tres niños

Colchoneta de hule espuma o poliuretano, de alta densidad con forro de vinilo o tela ahulada lisa para el área de gateo; de 120 x 120 m con espesor de 0.07 a 0.10 m

Para rodamiento, arrastre y gateo. Podrá contar con colchonetas de otras dimensiones siempre y cuando cubran el indicador de 1.44 m² por cada tres niños.

Cuatro para el grupo

Colchoneta de hule espuma o poliuretano, de alta densidad con forro de vinilo o tela ahulada lisa para el área de gateo; de 120 x 120 m con espesor de 0.05 a 0.10 m

Una por cada tres niños

(Todas las colchonetas deberán ser iguales en espesor, cubriendo al área de gateo)

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Quando el espacio del grupo no sea el suficiente para la guarda de las colchonetas, podrán colocarse en algún lugar de la guardería que no represente riesgo.

Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa de 0.55 a 0.65 m de ancho x 0.95 a 1.10 m de largo, con espesor mínimo de 0.05 a 0.10 m

Una para cada niño

Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa de 0.55 a 0.65 m de ancho x 0.95 a 1.10 m de largo, con espesor de 0.07 a 0.10 m

Una para cada niño

No deberá haber combinaciones de estos artículos.

Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal.

Mueble para cambio de pañal con colchoneta

Uno para el grupo

Mueble cambiador, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m y borde/bastana lateral de seguridad de 0.10 m de altura

Uno por cada 10 niños

Si está construido en obra puede seguirse utilizando siempre y cuando esté en buen estado de limpieza y mantenimiento.

El espejo debe estar fijo a la pared, la barra de apoyo se colocará delante de él.

Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 0.90 a 1.10 m de largo

Uno para el grupo

Espejo biselado o marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 0.90 a 1.20 m de largo

Uno para el grupo

Su finalidad es que los niños se vean reflejados y que puedan incorporarse (ponerse de pie) con ayuda de la barra de apoyo

Si está construido en obra puede seguirse utilizando siempre y cuando esté en buen estado de limpieza y mantenimiento.

El espejo debe estar fijo a la pared, la barra de apoyo se colocará delante de él.

Su finalidad es que los niños se vean reflejados y que puedan incorporarse (ponerse de pie) con ayuda de la barra de apoyo

Debe cubrir el área de gateo y estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0.40 m.

Una para el grupo

Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1.5"

Deberá cubrir el área de gateo y estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra será de 0.40 m.

Una para el grupo

Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1.5"

El mueble debe estar en función del espacio del grupo y debe ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.

Mínimo uno para el grupo

Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en el grupo

Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio del grupo y deberá ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.

Mínimo uno para el grupo

Mueble o repisa para guarda de material didáctico

Para uso del personal educativo.

Una para el grupo

Silla baja para adulto

Para uso del personal educativo.

Una para el grupo

Silla baja para adulto

No aplica

No aplica

No aplica

No aplica

Uno para el grupo

Lavabo estándar
Dispensador de jabón líquido o alcohol gel

Dispensador de jabón líquido o alcohol gel

Uno para el grupo

Dispensador de jabón líquido o alcohol gel

El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen. Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.

Uno para cada grupo

Pizarrón blanco o tablero de corcho

Pizarrón blanco o tablero de corcho

Uno para el grupo

Pizarrón blanco o tablero de corcho

Los documentos que se coloquen en este espacio deben pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.

En caso de contar con marco debe ser de puntas redondeadas.

En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas.

Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.

Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.

Uno para el grupo

Bote con tapa y pedal

Bote de basura con tapa y pedal

Uno para el grupo

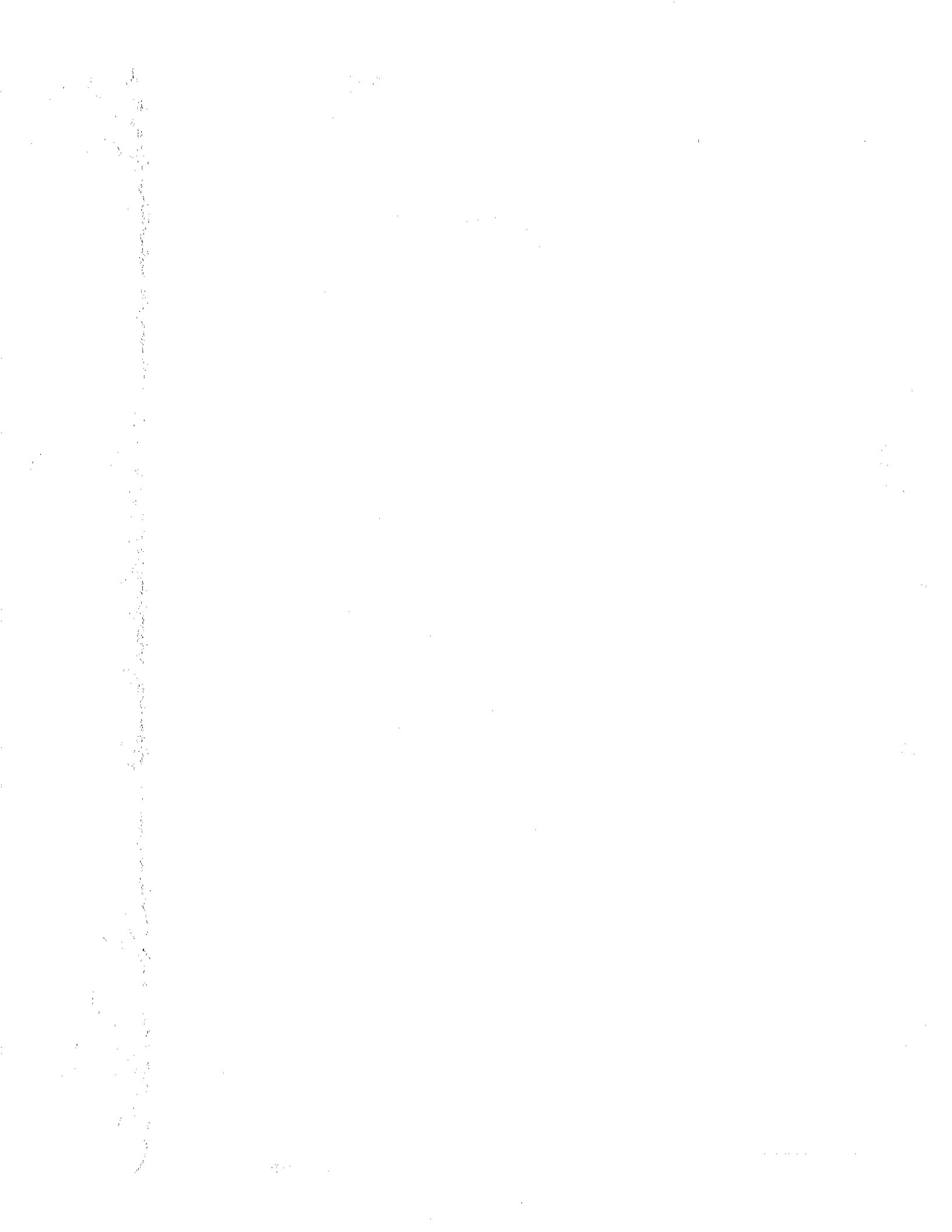
Bote de basura con tapa y pedal



12	Sábana para colchoneta de gaseo. Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la totalidad de las colchonetas	Sábana para colchoneta de gaseo. Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la totalidad de las colchonetas	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.	Suficientes para cubrir las colchonetas.	Suficientes para cubrir las colchonetas	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.
13	Sábana para mueble cambiador. Tela de algodón o poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la colchoneta del mueble cambiador	Sábana para mueble cambiador. Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la colchoneta del mueble cambiador	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.	Suficientes para cubrir las colchonetas.	Suficientes para cubrir las colchonetas	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.
14	Sábana para colchoneta individual. Tela de algodón o poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo al tamaño de las colchonetas individuales	Sábana para colchoneta individual. Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo al tamaño de las colchonetas individuales	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.	Suficientes para cada colchoneta	Suficientes para cada colchoneta	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.
15	Mesa infantil	Dos para el grupo. Su uso podrá darse dentro o fuera del grupo	La mesa podrá tener cualquier tipo de forma excepto redonda u ovalada.	No aplica	No aplica	No aplica
16	Silla infantil	Una para cada niño. Su uso podrá darse dentro o fuera del grupo	Para realizar actividades pedagógicas.	No aplica	No aplica	No aplica
17	Cuña chica con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m ³ . Largo 0.40 m, ancho de 0.40 m y alto de 0.10 m	Una para el grupo	Se podrán ubicar en un área diferente al grupo y utilizarse de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.	Una para el grupo	Una para el grupo	Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.
18	Cuña grande con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m ³ . Largo de 0.60 m, ancho 0.60 m y alto 0.25 m	Una para el grupo	Se podrán ubicar en un área diferente al grupo y utilizarse de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.	Una para el grupo	Una para el grupo	Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.
19	Rodillo con forro de vinil o tela ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/m ³ Largo 0.55 m, diámetro entre 0.15 y 0.17 m y alto de 0.60 m	Uno para el grupo	Para trabajar estimulación vestibular, fortalecimiento de músculos, sedestación, otros.	Se podrán ubicar en un área ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 0.15 m y altura de 0.60 m	Uno para el grupo	Para trabajar estimulación vestibular, fortalecimiento de músculos, sedestación, otros.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]



<p>área diferente al grupo y utilizarse de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.</p>	<p>Queda a criterio del prestador las características del rodillo, podrá elegir entre el mobiliario existente o el de sustitución siempre y cuando sea homogéneo.</p>	<p>Se podrán ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.</p>	<p>un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.</p>
<p>20</p>	<p>Rodillo con forro de vinil o de tela ahulada lisa con espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/ m³; Largo de 0.85 m y diámetro de 0.35 m</p>	<p>Uno para el grupo</p>	<p>Rodillo/cilindro con forro de vinil o de tela ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/ m³; Largo de 0.85 m y diámetro de 0.35 m</p>
<p>21</p>	<p>Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m</p>	<p>Uno para cada niño que así lo requiera</p>	<p>Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.</p>
<p>22</p>	<p>Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delcron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m</p>	<p>Uno para cada niño que así lo requiera</p>	<p>Para soporte de cuello del niño.</p>
<p>23</p>	<p>Tapete para trabajar en superficie dura (suelo). Alfombra o armable con material de espuma eva: Largo y ancho mínimo de un metro</p>	<p>Uno para el grupo</p>	<p>Para actividades pedagógicas y psicomotricidad en el suelo.</p>

5

los grupos.

necesidades de uso en los grupos.

GRUPO III	
GUARDERÍAS EN OPERACIÓN	
No.	Artículo
Observaciones	Criterio
Observaciones	Artículo
Criterio	Observaciones

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

Quando el espacio del grupo no sea el suficiente para la guarda de las colchonetas, podrán colocarse en algún lugar de la guardería que no represente riesgo. Si a la sustitución el espacio no lo permite, se deberán sustituir por las colchonetas con las mismas características.

Una para cada niño

Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa, de 0.55 a 0.65 x 0.95 a 1.10 m, con espesor de 0.07 a 0.10 m

Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa, de 0.55 a 0.65 x 0.95 a 1.10 m, con espesor mínimo de 0.05 a 0.10 m

Una para cada niño

Una para cada niño

No deberá haber combinaciones de estos artículos.

El espejo debe estar fijo a la pared, la barra de apoyo se colocará delante de él.

Espejo biselado o marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 1.00 a 1.20 m de largo

El espejo debe estar fijo a la pared, la barra de apoyo se colocará delante de él.

Su finalidad es que los niños se vean reflejados y que puedan incorporarse (ponerse de pie) con ayuda de la barra de apoyo.

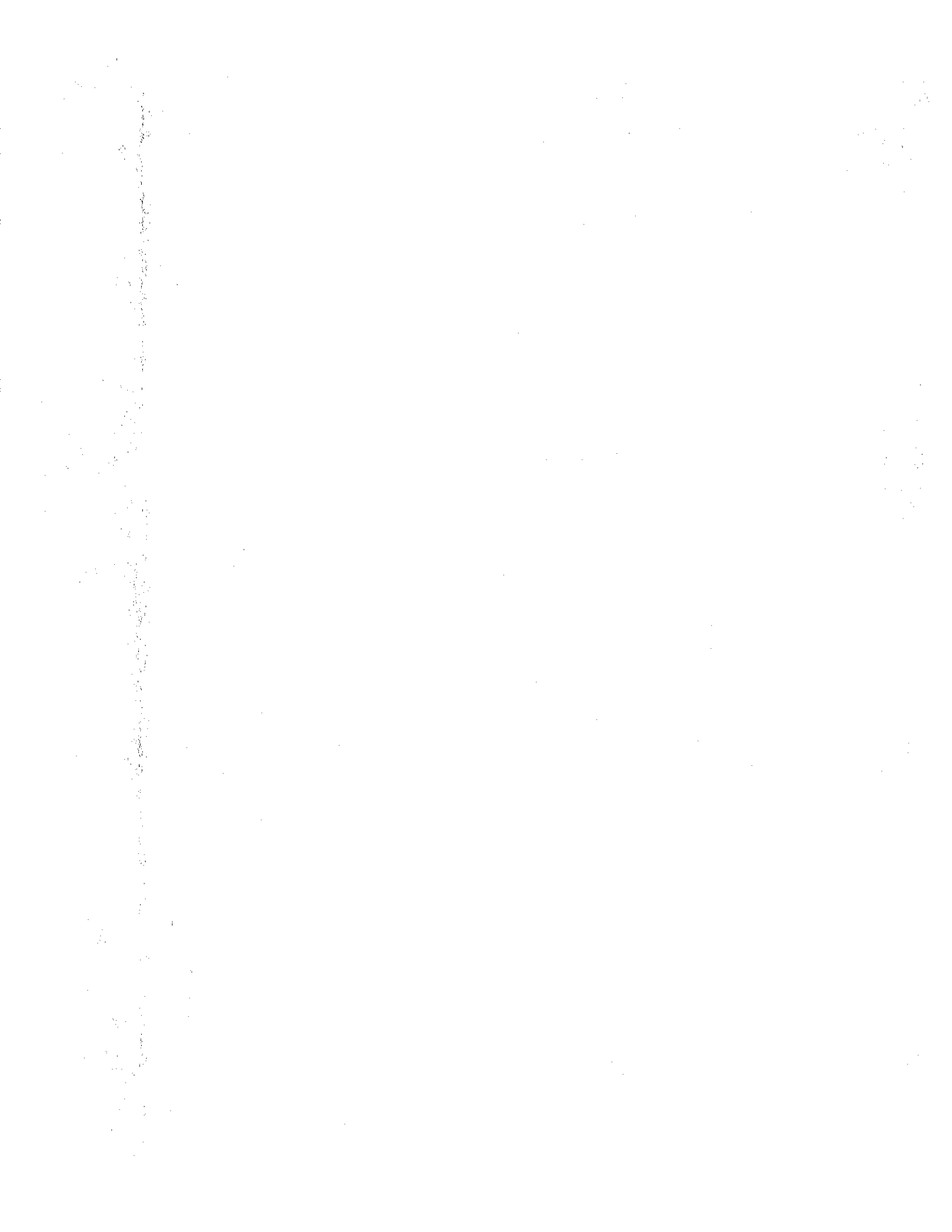
Uno para el grupo

Su finalidad es que los niños se vean reflejados y que puedan incorporarse (ponerse de pie) con ayuda de la barra de apoyo.

Uno para el grupo

Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas de 1.00 a 1.10 m de ancho y largo mínimo de 0.60 m

3



Debe estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0.40 m.

Tanto la repisa como el mueble deben estar en función del espacio del grupo y debe ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.

3	Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1.5"	Una para el grupo	Deberá estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0.40 m.
4	Mueble o repisa para guarda de material didáctico	Mínimo uno para el grupo	Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio del grupo y deberá ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.
5	Mesa Infantil	Una para cada dos niños	Mesa Infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura.
6	Silla infantil	Una para cada niño. Su uso podrá darse dentro o fuera del grupo	Silla infantil de material rígido
7	Silla baja para adulto	Mínimo una para el grupo	Silla baja para adulto
8	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para el grupo	Pizarrón blanco o tablero de corcho

Los documentos que se coloquen en este espacio deben pegarse con cinta adhesiva, no tachuelas.

En caso de contar con marco debe ser de puntas redondeadas.

GP

W

3



9	Bote de basura con tapa y pedal	Uno para el grupo	Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.	Bote con tapa y pedal.	Uno para el grupo	Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.
10	Sábana para colchoneta individual. Tela de algodón o poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo al tamaño de las colchonetas individuales	Suficientes para cada colchoneta	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.	Sábana para colchoneta individual. Tela de algodón. Las dimensiones de acuerdo al tamaño de las colchonetas individuales	Suficientes para cada colchoneta	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.
11	Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m	Seis para el área para apoyo terapéutico.	Se podrán ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.	Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m	Uno para cada niño que asilo requiera	Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.
12	Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de deicron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m	Uno para cada niño que asilo requiera	Se podrán ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.	Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de deicron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m	Uno para cada niño que asilo requiera	Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.
13	Tapete para trabajar en superficie dura (suelo). Alfombra o armable con material de espuma eva. Largo y ancho mínimo de un metro	Uno para el grupo	Para actividades pedagógicas y psicomotricidad en el suelo. Se podrán ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.	Tapete para trabajar en superficie dura (suelo). Alfombra o armable con material de espuma. Largo y ancho mínimo de un metro	Uno para el grupo	Para actividades pedagógicas y psicomotricidad en el suelo. Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

GRUPO IV

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No	Artículo	Observaciones	Criterio	Artículo	Observaciones
----	----------	---------------	----------	----------	---------------

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]



Cuando el espacio del grupo no sea el suficiente para la guarda de las colchonetas, podrán colocarse en algún lugar de la guardería que no represente riesgo.

Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa, mínimo de 0.55 a 0.65 x 0.95 a 1.10 m, con espesor mínimo de 0.05 a 0.10 m

Una para cada niño

Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa, mínimo de 0.55 a 0.65 x 0.95 a 1.10 m, con espesor de 0.07 a 0.10 m

Una para cada niño

No deberá haber combinaciones de estos artículos.

El espejo debe estar fijo a la pared, la barra de apoyo se colocará delante de él.

Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas de 1.00 a 1.10 m de ancho y largo mínimo de 0.60 m

Uno para el grupo

Espejo biselado o marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 1.00 a 1.20 m de largo

Uno para el grupo

El espejo debe estar fijo a la pared, la barra de apoyo se colocará delante de él.

Su finalidad es que los niños se vean reflejados y que puedan incorporarse (ponerse de pie) con ayuda de la barra de apoyo.

Deberá estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0.40 m.

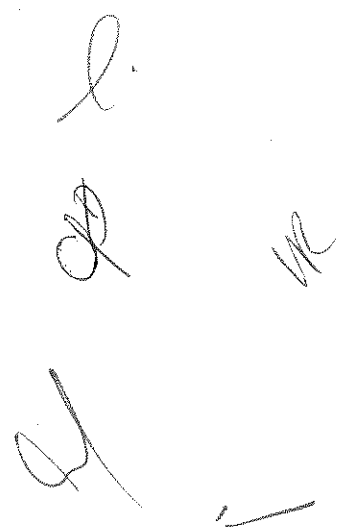
3 Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1.5"

Una para el grupo

Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1.5"

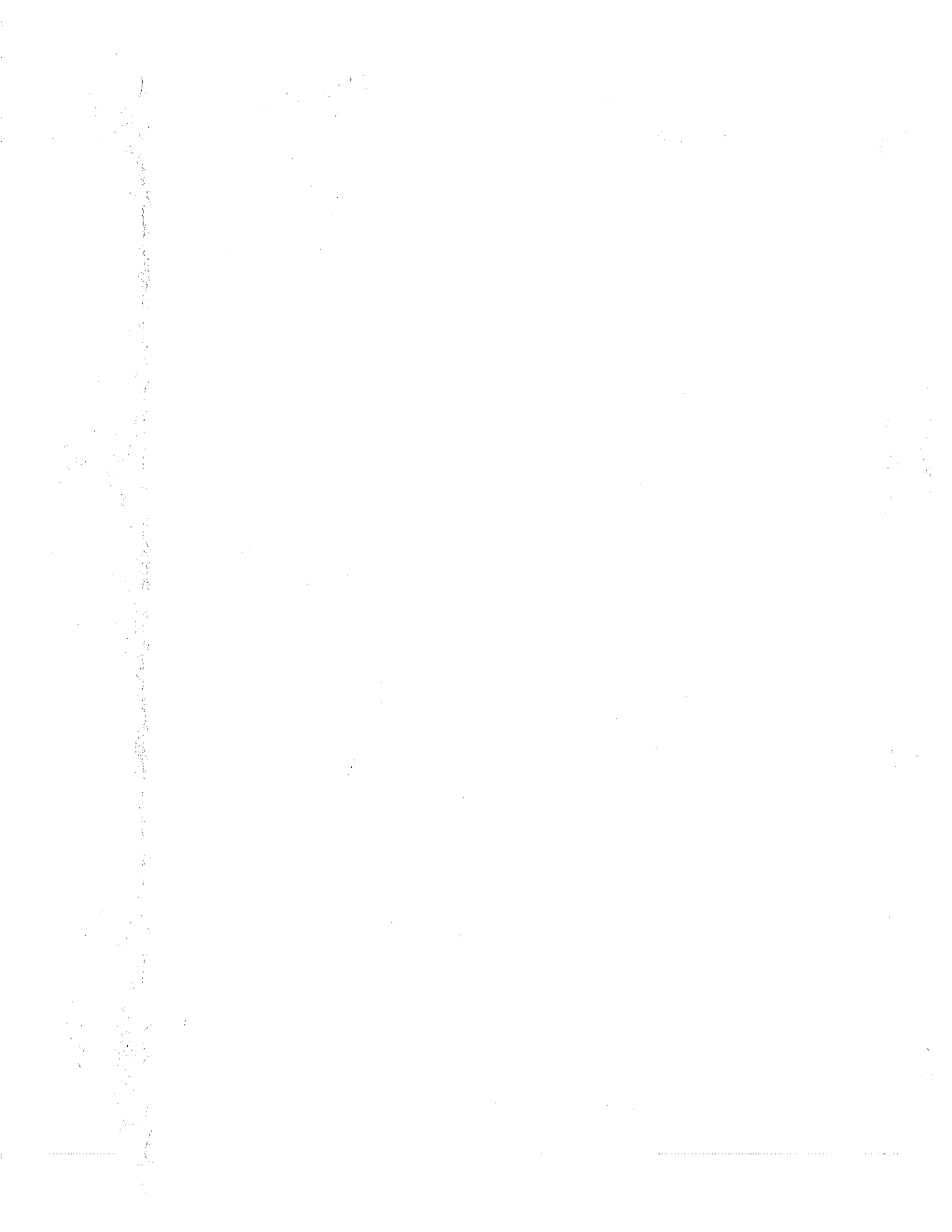
Una para el grupo

Debe estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0.40 m.



4	Mueble o repisa para guarda de material didáctico	Mínimo dos para el grupo	El mueble deberá estar en función del espacio del grupo y ser suficiente para almacenar el material didáctico y las mochilas. Debe estar fijo al piso, a la pared o a ambos.	Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en el grupo	Mínimo dos para el grupo	El mueble debe estar en función del espacio del grupo y ser suficiente para almacenar el material didáctico y las mochilas. Debe estar fijo al piso, a la pared o a ambos.
5	Mesa Infantil	Una para cada dos niños	Para realizar actividades pedagógicas.	Mesa Infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura	Una para cada dos niños	Para actividades pedagógicas.
6	Silla infantil	Una por cada niño.	Para realizar actividades pedagógicas.	Silla infantil de material rígido	Una por cada niño	Para actividades pedagógicas.
7	Silla baja para adulto	Mínimo una para el grupo		Silla baja para adulto	Mínimo una para el grupo	
8	Percheros de plástico rígido, metal o madera, de gancho con punta redondeada. Colocar a una altura de 1.10 m	Un gancho por cada niño del grupo	Para colocarropa de las y los niños que no utilizan durante su estancia en la guardería.	Percheros de plástico rígido o madera, de gancho con punta redondeada. Colocar a una altura de 1.10 m	Un gancho por cada niño del grupo	Para colocarropa de los niños que no utilizan durante su estancia en la guardería.
9	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para el grupo	El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen. Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para cada grupo	Los documentos que se coloquen en este espacio deben pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas. En caso de contar con marco debe ser de puntas redondeadas.

[Handwritten signatures and initials]



Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.

Uno para el grupo

Bote con tapa y pedal

Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.

Uno para el grupo

Bote de basura con tapa y pedal

Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.

Suficientes para cada colchoneta

Sábana para colchoneta individual. Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo al tamaño de las colchonetas individuales

Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.

Suficientes para cada colchoneta

Sábana para colchoneta individual. Tela de algodón o poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo al tamaño de las colchonetas individuales

Para sujetar a los niños en las sillas infantiles.

Uno para cada niño que así lo requiera

Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m

Para sujetar a los niños en las sillas infantiles.

Uno para cada niño que así lo requiera

Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m

Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

Para soporte de cuello del niño.

Uno para cada niño que así lo requiera

Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de deicron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m

Para soporte de cuello del niño.

Uno para cada niño que así lo requiera

Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de deicron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m

Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

Para actividades pedagógicas y psicomotricidad en el suelo.

Uno para el grupo

Tapete para trabajar en superficie dura (suelo). Alfombra o armable con material de espuma. Largo y ancho mínimo de un metro

Para actividades pedagógicas y psicomotricidad en el suelo.

Uno para el grupo

Tapete para trabajar en superficie dura (suelo). Alfombra o armable con material de espuma eva. Largo y ancho mínimo de un metro

Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

MATERIAL PARA APOYO TERAPÉUTICO

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

Nº	Artículo	Observaciones	Criterio	Observaciones
----	----------	---------------	----------	---------------

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



Cuña chica con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m³. Largo 0.40 m, ancho de 0.40 m y alto de 0.10 m

Una para el grupo I, una para el grupo II y una para el área de psicomotricidad

Se podrán ubicar en un área diferente al grupo y utilizarse de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

Cuña chica con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m³. Largo 0.40 m, ancho de 0.40 m y alto de 0.10 m

Una para el grupo I, una para el grupo II y una para el área de psicomotricidad

Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

Cuña grande con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m³. Largo de 0.60 m, ancho 0.60 m y alto 0.25 m

Una para el grupo I, una para el grupo II y una para el área de psicomotricidad

Se podrán ubicar en un área diferente al grupo y utilizarse de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

Cuña grande con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m³. Largo de 0.60 m, ancho 0.60 m y alto 0.25 m

Una para el grupo I, una para el grupo II y una para el área de psicomotricidad

Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

Para trabajar estimulación vestibular, fortalecimiento de músculos, sedestación, entre otros.

Rodillo con forro de vinil o de tela ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/m³. Largo 0.55 m, diámetro entre 0.15 y 0.17 m y alto de 0.60 m

Dos para el grupo I y uno para el grupo II

Se podrán ubicar en un área diferente al grupo y utilizarse de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

Rodillo/cilindro con forro de vinil o de tela ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/m³, diámetro de 0.15 m y altura de 0.60 m

Para trabajar estimulación vestibular, fortalecimiento de músculos, sedestación, entre otros.

Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

Rodillo con forro de vinil o de tela ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/m³. Largo de 0.85 m y diámetro de 0.35 m

Uno para el grupo I y uno para el área de psicomotricidad

Se podrán ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

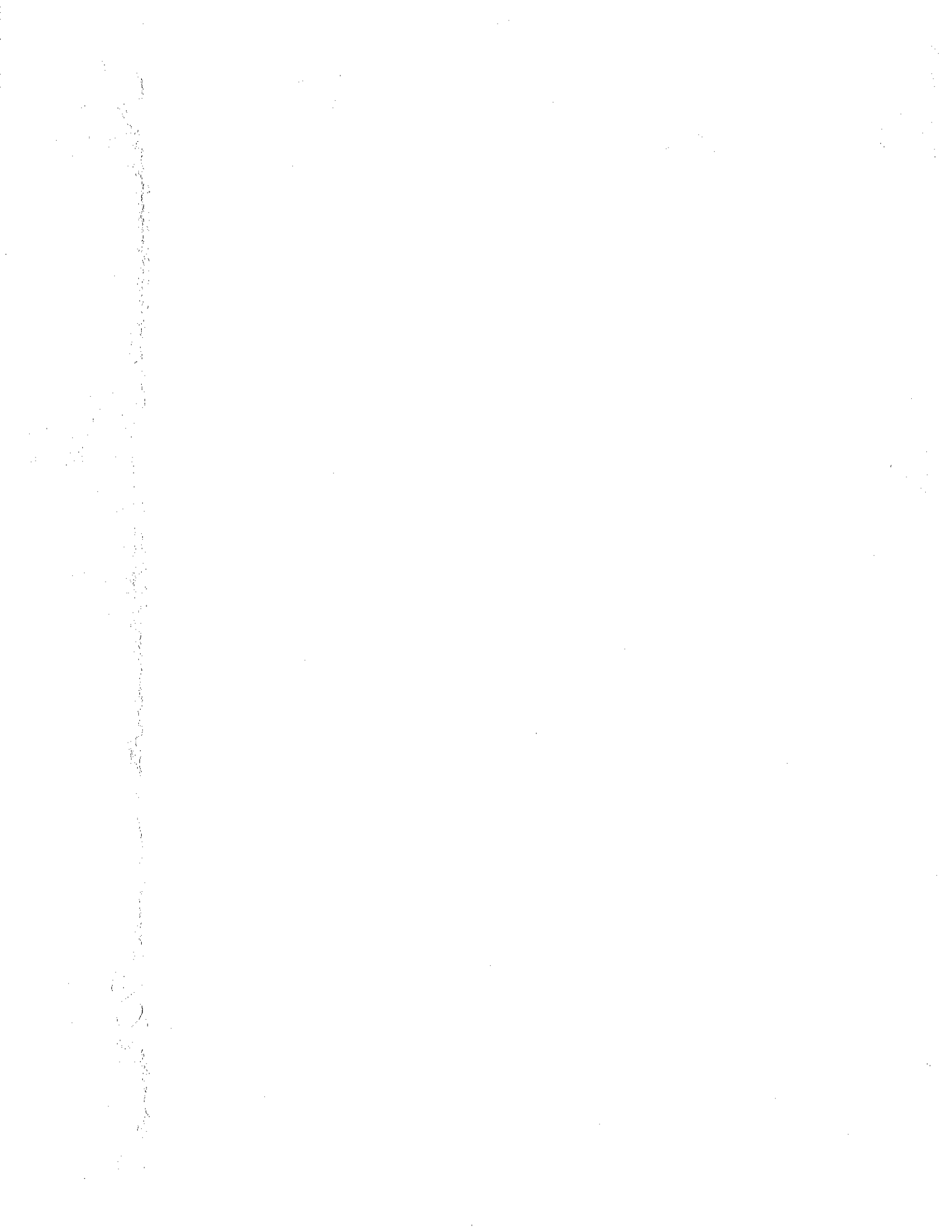
Rodillo/cilindro con forro de vinil o de tela ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/m³. Largo de 0.85 m y diámetro de 0.35 m

Uno para el grupo I y uno para el área de psicomotricidad

Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.



- 5 Rodillo con forro de vinil o tela ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/ m³, largo de 0.90 m y diámetro de 0.40 m
- Se podrán ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.
- Uno para el área de psicomotricidad
- Rodillo/cilindro con forro de vinil o tela ahulada, con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/ m³, largo de 0.90 m y diámetro de 0.40 m
- Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.
- 6 Rodillo con forro de vinil o de tela ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/m³. Largo: de entre 1.00 m y 1.60 m Diámetro: de entre 0.40 m y 0.45 metros
- Para trabajar estimulación vestibular, equilibrio, control de tronco, sedestación, posturas, entre otros.
- Se podrán ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.
- Uno para el área de psicomotricidad
- Rodillo/cilindro con forro de vinil o de tela ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad 24 kg/m³. Largo: 1.00 m Diámetro: 0.40 m
- Para trabajar estimulación vestibular, equilibrio, control de tronco, sedestación, posturas, entre otros.
- Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.
- 7 Cojines chicos, medianos y grandes, forro de tela con relleno de delciron
- Tres de cada tamaño para el área de psicomotricidad
- Para alinear al niño al acostarlo o sentarlo.
- Cojines chicos, medianos y grandes, forro de tela con relleno de delciron
- Tres de cada tamaño para el área de psicomotricidad
- Para alinear al niño al acostarlo o sentarlo.
- 8 Esquineros para control de tronco, madera con ranuras para introducir cinta de velcro de un lado a otro con forro de tela acolchonada. Cojín con relleno de delciron y forro de la misma tela. Dos tablas, largo 0.60 m, ancho 0.40 m, base triangular de 0.40 m. Cinta de 0.80 x 0.11 m
- Dos para el área para apoyo terapéutico
- Esquineros para control de tronco, madera con ranuras para introducir cinta de velcro de un lado a otro con forro de tela acolchonada. Cojín con relleno de delciron y forro de la misma tela. Dos tablas, largo 0.60 m, ancho 0.40 m, base triangular de 0.40 m. Cinta de 0.80 x 0.11 m
- Dos para el área para apoyo terapéutico



En la palma de la mano adherir a cada uno: telas y materiales de diferente textura como jerga, peluche largo, tafeta, estropajo, plástico, tiras de estambre y franela.

Guantes de diferentes texturas para estimulación propioceptiva. Mitón o manopla de tela

Guantes de diferentes texturas para estimulación propioceptiva. Mitón o manopla de tela

En la palma de la mano adherir a cada uno: telas y materiales de diferente textura como jerga, peluche largo, terciopelo, tafeta, estropajo, plástico, tiras de estambre y franela.

Tres juegos para el área para apoyo terapéutico.

Se podrán ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

Para sujetar a los niños en las sillas infantiles.

Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

10 Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m.

Seis para el área para apoyo terapéutico

Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m.

11 Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delciron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m

Uno para cada niño que así lo requiera

Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delciron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m

12 Tapete para trabajar en superficie dura (suelo). Alfombra o armable con material de espuma eva: Largo y ancho mínimo de un metro

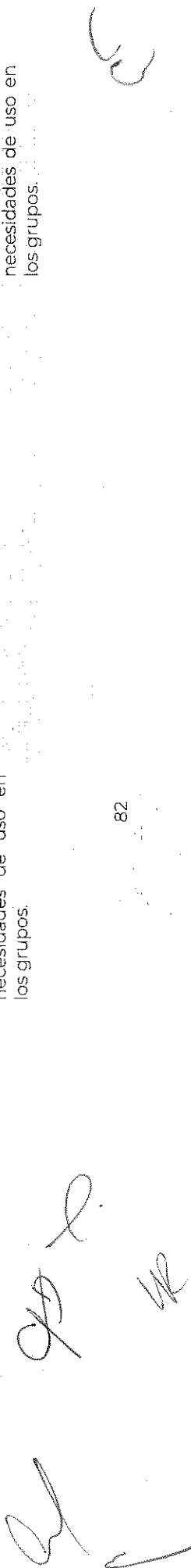
Uno para el grupo II, uno para el grupo III y uno para el grupo IV

Tapete para trabajar en superficie dura (suelo). Alfombra o armable con material de espuma: Largo y ancho mínimo de un metro

Para actividades pedagógicas y psicomotricidad en el suelo. Se podrán ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

Para soporte de cuello del niño. Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

Para actividades pedagógicas y psicomotricidad en el suelo. Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.



Bolsas de tela con peso de diferentes gramajes. Bolsas de tela con diferente relleno de ligero a pesado: algodón, arroz, frijoles, lentejas, habas, arena, aserrín: Largo 0.15 m Ancho 0.09 m

Mínimo ocho para el área para apoyo terapéutico

Bolsas de tela con peso de diferentes gramajes. Bolsas de tela con diferente relleno de ligero a pesado: algodón, arroz, frijoles, lentejas, habas, arena, aserrín: Largo: 0.15 m, Ancho: 0.09 m.

Mínimo ocho para el área para apoyo terapéutico

Para ejercitar manos, brazos y piernas.

ÁREA DE PSICOMOTRICIDAD

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1.5"	Una para el área de psicomotricidad	Fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra será de 0.40 m.	Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1.5"	Una para el área de psicomotricidad	Fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0.40 m. El espejo debe estar fijo a la pared, la barra de apoyo se colocará delante de él.
2	Espejo con borde biselado o marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 0.90 a 1.20 m de largo	Uno para el área de psicomotricidad	Su finalidad es que los niños se vean reflejados y que puedan incorporarse (ponerse de pie) con ayuda de la barra de apoyo.	Espejo biselado o marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 0.90 a 1.20 m de largo	Uno para el área de psicomotricidad	La colocación del espejo debe ser horizontal, para que los niños se vean reflejados y puedan incorporarse (ponerse de pie) con ayuda de la barra de apoyo.
3	Barras paralelas con base de madera y pasamanos de tubo: Altura y ancho ajustables Altura: 0.355 a 0.508 m Ancho: 0.635 m Largo: 1.52 m	Un equipo para el área de psicomotricidad	Para ejercitar la marcha.	Barras paralelas con base de madera y pasamanos de tubo: Altura y ancho ajustables Altura: 0.35 a 0.51 m Ancho: 0.635 m Largo: 1.52 m	Un equipo para el área de psicomotricidad	Para ejercitar la marcha.
4	Colchoneta para gimnasio de hule espuma o poliuretano, de alta densidad, con forro de vinil o tela ahulada de 1.25 x 1.25 m, 0.10 m de espesor. Para cubrir 16.00 m ² de superficie	Tres para el área de psicomotricidad	Para actividades de estimulación psicomotriz. Con dobleces para facilitar la limpieza del área.	Colchoneta para gimnasio de hule espuma o poliuretano, de alta densidad, con forro de vinil o tela ahulada de 1.25 x 1.25 m, 0.10 m de espesor. Para cubrir 16.00 m ² de superficie	Las necesarias para cubrir el área	Para actividades de estimulación psicomotriz. Con dobleces para facilitar la limpieza del área.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Para estimulación vestibular: incremento del equilibrio al estar sentado, arrodillado, parado o acostado, mejora la postura en los diferentes puntos de apoyo.

Uno para el área de psicomotricidad

Balancín de madera con huecos para detenerse con las manos. Superficie plana y una base redondeada que se balancea con largo de 0.72 m, ancho de 0.72 m y alto de 0.19 m

Para estimulación vestibular: incremento del equilibrio al estar sentado, arrodillado, parado o acostado, mejora la postura en los diferentes puntos de apoyo.

Uno para el área de psicomotricidad

Balancín de madera con huecos para detenerse con las manos. Superficie plana y una base redondeada que se balancea con largo de 0.72 m, ancho de 0.72 m y alto de 0.19 m

Ejercita el equilibrio.

Uno para el área de psicomotricidad

Trampolín: pequeño con barandal. Cama elástica para saltar de altura de 0.33 m y diámetro de 1.80 m

Ejercita el equilibrio.

Uno para el área de psicomotricidad

Trampolín: pequeño con barandal. Cama elástica para saltar de altura de 0.33 m y diámetro de 1.80 m

Para fortalecimiento de extremidades superiores e inferiores y ejercitar el equilibrio.

Uno para el área de psicomotricidad

Bloque o cuña con 4 ondas ascendentes para trepar. Bloque con forro de vinil, relleno de espuma de poliuretano de alta densidad, con largo de 1.20 m, ancho 0.65 m y alto variable

Para fortalecimiento de extremidades superiores e inferiores y ejercitar el equilibrio.

Uno para el área de psicomotricidad

Bloque o cuña con 4 ondas ascendentes para trepar. Bloque con forro de vinil, relleno de espuma de poliuretano de alta densidad, con largo de 1.20 m, ancho 0.65 m y alto variable

No aplica

No aplica

No aplica

Para entrenamiento del equilibrio durante la marcha.

Uno para el área de psicomotricidad

Viga de equilibrio de madera o plástico, largo de 2.50 m, ancho de 0.10 m y alto de 0.03 m

Para desarrollar el equilibrio, coordinación ojo-pie-mano, fortalecimiento de brazos, entre otros. Fijarla en la pared.

Una para el área de psicomotricidad

Escalera colgante. Travesaños de madera o plástico rígido, unidos por cuerda gruesa de plástico o algodón con largo de 1.50 m y ancho de 0.35 m

Para desarrollar el equilibrio, coordinación ojo-pie-mano, fortalecimiento de brazos, entre otros. Fijarla en la pared.

Uno para el área de psicomotricidad

Escalera colgante. Travesaños de madera o plástico rígido, unidos por cuerda gruesa de plástico o algodón con largo de 1.50 m y ancho de 0.35 m

Para gateo o arrastre y estimulación de la ubicación espacial.

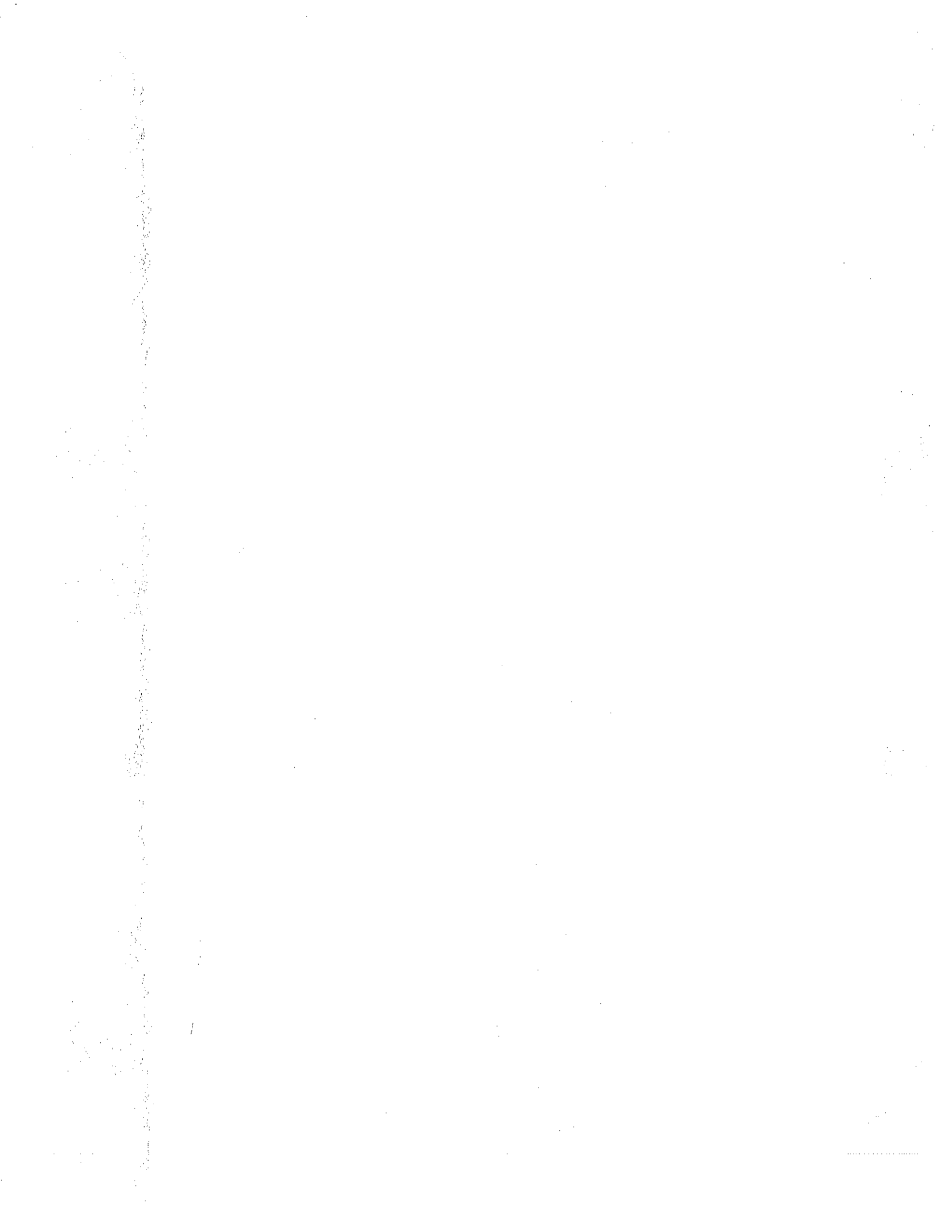
Uno para el área de psicomotricidad

Túnel. Cilindro de tela con armazón de aros de polietileno de baja densidad. Largo 3.10 m y diámetro de 0.55 m

Para gateo o arrastre y estimulación de la ubicación espacial.

Uno para el área de psicomotricidad

Túnel. Cilindro de tela con armazón de aros de polietileno de baja densidad. Largo 3.10 m y diámetro de 0.55 m



Para estimulación vestibular: incremento al equilibrio al estar sentado, arrodillado o acostado.

Uno para el área de psicomotricidad

Barril. Cilindro redondeado forrado de vinil con relleno de espuma de poliuretano de largo de 0.95 m, ancho de 0.75 m, diámetro de 0.62 m

Para estimulación vestibular: incremento al equilibrio al estar sentado, arrodillado o acostado.

Uno para el área de psicomotricidad

Barril. Cilindro redondeado forrado de vinil con relleno de espuma de poliuretano de largo de 0.95 m, ancho de 0.75 m, diámetro de 0.62 m

Para estimular la coordinación motora y planeación de movimientos simultáneos.

Una para el área de psicomotricidad

Escalera doble para ejercicio de madera con 2 a 8 escalones en un extremo y del otro de 2 a 4 escalones con plataforma intermedia ambos lados con barandales para uso infantil o escalera doble para ejercicio de madera con 2 a 8 escalones en un extremo y del otro rampa con goma antideslizante con el artículo de sustitución: un largo máximo de 2.00 m y se puede conservar con una altura máxima de 0.61 m, las características con plataforma intermedia, descritas en el artículo de ambos lados con barandales guarderías en operación para uso infantil siempre que sea funcional.

Para preparar, fortalecer músculos, favorecer la coordinación motora, estimulación vestibular, entre otros.

Una para el área de psicomotricidad

Escalera doble para ejercicio de madera con 2 a 8 escalones en un extremo, con altura de peralte 0.0762 m y huella de 0.254 m y del otro extremo de 2 a 4 escalones de peralte de 0.1524 m y de huella de 0.254 m con una plataforma de 0.61 m, la sección corta medirá 1.37 m de largo y la sección larga medirá 1.78 m ambos lados con barandales de 0.70 m de altura o escalera doble para ejercicio de madera con 2 a 8 escalones en un extremo, con altura de peralte 0.0762 m y huella de 0.254 m y del otro extremo rampa con goma antideslizante con un largo máximo de 2.00 m y una altura máxima de 0.6096 m.

Para estimular la coordinación motora y planeación de movimientos simultáneos.

Una para el área de psicomotricidad

Media naranja/tortuga con forro de vinil con relleno de espuma de poliuretano de 1.50 m de diámetro por 0.50 m de alto

Para preparar, fortalecer músculos, favorecer la coordinación motora, estimulación vestibular, entre otros.

Una para el área de psicomotricidad

Media naranja con forro de vinil con relleno de espuma de poliuretano, largo de entre 1.15 y 1.50 metros, ancho de 1.15 metros y alto de 0.35 metros

El barandal debe estar fijo en la huella de cada uno de los escalones.

Una para el área de psicomotricidad

Media naranja/tortuga con forro de vinil con relleno de espuma de poliuretano de 1.50 m de diámetro por 0.50 m de alto

Para preparar, fortalecer músculos, favorecer la coordinación motora, estimulación vestibular, entre otros.

Una para el área de psicomotricidad

Media naranja con forro de vinil con relleno de espuma de poliuretano, largo de entre 1.15 y 1.50 metros, ancho de 1.15 metros y alto de 0.35 metros



	Paracaídas de tela	Uno para el área de psicomotricidad	Para coordinación motora-ojo-mano, favorece arcos de movilidad y nociones espaciales.	Paracaídas de tela	Uno para el área de psicomotricidad	Para coordinación motora-ojo-mano, favorece arcos de movilidad y nociones espaciales.
14	Diámetro: 3,00 m con 16 agarraderas	Uno para el área de psicomotricidad	Para fortalecer músculos, favorece la coordinación motora.	Diámetro: 3,00 m con mínimo 10 y máximo 16 agarraderas	No aplica	No aplica
15	Potro/caballote con forro de vinil con relleno de hule espuma de poliuretano, conformado por una unidad o por tres piezas de 0,60, 0,40 y 0,20 m de alto	Uno para el área de psicomotricidad	Para el desplazamiento y para favorecer el arrastre.	No aplica	No aplica	No aplica
16	Arco con forro de vinil diámetro: 2,40 m, ancho: 1,20 m y alto: 0,35 m	Uno para el área de psicomotricidad		No aplica	No aplica	No aplica
17	Cajín circular. Forrados de tela, rellenos de delciron o espuma de poliuretano diámetros: de 1,00 m, 0,80 m y 0,60 m	Uno para el área de psicomotricidad		Cajín circular. Forrados de tela, rellenos de delciron o espuma de poliuretano diámetros: de 1,00 m, 0,80 m y 0,60 m	Uno para el área de psicomotricidad	
18	No aplica	No aplica	No aplica	Silla baja para adulto	Una para el área de psicomotricidad	
19	Cuña chica con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m ³ . Largo 0,40 m, ancho de 0,40 m y alto de 0,10 m	Una para el área de psicomotricidad	Se podrán ubicar en un lugar diferente al área y utilizarse de acuerdo a las necesidades de los niños	Cuña chica con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m ³ . Largo 0,40 m, ancho de 0,40 m y alto de 0,10 m	Una para el área de psicomotricidad	Se pueden ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños
20	Cuña grande con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m ³ . Largo de 0,60 m, ancho 0,60 m, y alto 0,25 m	Una para el área de psicomotricidad	Se podrán ubicar en un lugar diferente al área y utilizarse de acuerdo a las necesidades de los niños	Cuña grande con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m ³ . Largo de 0,60 m, ancho 0,60 m y alto 0,25 m	Una para el área de psicomotricidad	Se pueden ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños
21	Rodillo con forro de vinil o de tela ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/m ³ . Largo de 0,85 m y diámetro de 0,35 m	Uno para el área de psicomotricidad	Se podrán ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños	Rodillo/cilindro con forro de vinil o de tela ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/m ³ . Largo de 0,85 m y diámetro de 0,35 m	Uno para el área de psicomotricidad	Se pueden ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]



22	Rodillo con forro de vinil o tela ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/ m ³ , largo de 0.90 m y diámetro de 0.40 m	Se podrán ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños	Rodillo/cilindro con forro de vinil o tela ahulada, con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/ m ³ , largo de 0.90 m y diámetro de 0.40 m	Uno para el área de psicomotricidad	Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de los niños
23	Cojines chicos, medianos y grandes, forro de tela con relleno de delcraon	Para alinear al niño al acostarlo o sentarlo	Cojines chicos, medianos y grandes, forro de tela con relleno de delcraon	Tres de cada tamaño para el área de psicomotricidad	Para alinear al niño al acostarlo o sentarlo
24	Esquineros para control de tronco, madera con ranuras para introducir cinta de velcro de un lado a otro con forro de tela acolchonada. Cojín con relleno de delcraon y forro de la misma tela. Dos tablas, largo 0.60 m, ancho 0.40 m, base triangular de 0.40 m. Cinta de 0.80 x 0.11 m	Se podrán ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños	Esquineros para control de tronco, madera con ranuras para introducir cinta de velcro de un lado a otro con forro de tela acolchonada. Cojín con relleno de delcraon y forro de la misma tela. Dos tablas, largo 0.60 m, ancho 0.40 m, base triangular de 0.40 m. Cinta de 0.80 x 0.11 m	Uno para el área de psicomotricidad	Sí las necesidades de los niños, inscritos lo ameritan. Se pueden ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños
25	Cuantes de diferentes texturas para propioceptiva. Mitón o manopla de tela	En la palma de la mano adherir a cada uno: telas y materiales de diferente textura como jerga, peluche largo, terciopelo, tafeta, estropajo, plástico, tiras de estambre y franeta.	Cuantes de diferentes texturas para estimulación. Mitón o manopla de tela	Tres juegos para el área de psicomotricidad	En la palma de la mano adherir a cada uno: telas y materiales de diferente textura como jerga, peluche largo, terciopelo, tafeta, estropajo, plástico, tiras de estambre y franeta. Se pueden ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños
26	Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m	Se podrán ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.	Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m	Seis para el área de apoyo terapéutico.	Para sujetar a los niños en las sillas infantiles. Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.



Para soporte de cuello del niño.
Se pueden ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños
Para ejercitar manos, brazos y piernas.
Se podrán ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños

Para soporte de cuello del niño.
Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delciron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m

Para ejercitar manos, brazos y piernas.
Bolsas de tela con peso de diferentes gramajes. Bolsas de tela con diferente relleno de ligero a pesado: algodón, arroz, frijoles, lentejas, habas, arena, aserrín. Largo: 0.15 m, Ancho: 0.09 m

Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delciron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m

Bolsas de tela con peso de diferentes gramajes. Bolsas de tela con diferente relleno de ligero a pesado: algodón, arroz, frijoles, lentejas, habas, arena, aserrín. Largo 0.15 m Ancho 0.09 m

CUBÍCULO DE TERAPIA INDIVIDUAL

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

Nº	Artículo	Observaciones	Criterio	Observaciones
1	Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 0.90 a 1.20 m de largo	Para reconocimiento de la imagen corporal del niño.	Uno para el área de terapia individual	Para reconocimiento de la imagen corporal del niño. Fijar a la pared, para facilitar posturas y movimientos.
2	Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa de 0.55 a 0.65 m de ancho x 0.95 a 1.10 m de largo, con espesor de 0.05 a 0.10 m		Una para el área de terapia individual	Una para el área de terapia individual

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]



Tanto la repisa como el mueble deben estar en función del espacio del grupo y debe ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.

Mínimo uno para el área de terapia individual

Mueble de guardado, para material didáctico a altura infantil.

Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio del cubículo y deberá ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.

Mínimo uno para el área de terapia individual

3 Mueble o repisa para guarda de material didáctico

La esquadria o corte permite el control de trabajo dejando espacio para trabajar. La altura ajustable permite adaptar la mesa a los niños de todos los grupos

Una para el área de terapia individual

Mesa rectangular de madera de 0.60 x 0.50 m de material rígido, con esquadria o corte semicircular, de altura regulable entre 0.45 m a 0.60 m

La mesa podrá tener cualquier tipo de forma excepto redonda u ovalada.

Una para el área de terapia individual

4 Mesa Infantil

Para realizar actividades de apoyo terapéutico que impliquen el trabajo en mesa.

Una para el área de terapia individual

Silla infantil de material rígido

Para realizar actividades de apoyo terapéutico que impliquen el trabajo en mesa.

Una para el área de terapia individual

5 Silla infantil

Para realizar actividades de apoyo terapéutico para el desarrollo cognitivo.

Una para el área de terapia individual

Silla baja para adulto

Para realizar actividades de apoyo terapéutico para el desarrollo cognitivo.

Una para el área de terapia individual

6 Silla baja para adulto



- El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen.
- Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
- En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas. Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.
- Para sujetar a los niños en las sillas infantiles.
- Se podrán ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños
- Para soporte de cuello del niño.
- Se podrán ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños
- Para realizar actividades de apoyo terapéutico para el desarrollo cognitivo. En caso de contar con marco debe ser de puntas redondeadas. Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
- Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.
- Para sujetar a los niños en las sillas infantiles.
- Se pueden ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños
- Para soporte de cuello del niño.
- Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de los niños

SALA DE USOS MÚLTIPLES GRUPOS III, IIII, IV

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Observaciones	Criterio	Observaciones
7	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para el área de terapia individual	Uno para el área de terapia individual	
8	Bote de basura con tapa, tapa y pedal o de campana	Uno para el área de terapia individual	Uno para el área de terapia individual	
9	Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m	Uno para cada niño que así lo requiera	Uno para cada niño que así lo requiera	
10	Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delcron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m	Para soporte de cuello del niño.	Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delcron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m	

1	Mesa o mueble de apoyo para colocar 4, 5, ó 6 sillas porta bebé. Con tope de 0.10 m de alto para evitar el deslizamiento y/o caída	Para ministración de alimentos a los niños. Mueble para colocar sillas porta bebé de 0.80 m de ancho por el largo dependiendo del número de sillas porta bebé necesarias, con tope de 0.10 m de alto y el sistema de fijación para evitar el deslizamiento y/o caída	De acuerdo al número de sillas portabebé	La silla portabebé debe de estar sujeta al mueble de apoyo durante el período de alimentación y el mueble debe de estar fijo al piso y/o pared.
2	Silla porta bebé. Plástico rígido con protector acolchonado en respaldo y asiento. Cinturón de seguridad de tres puntos. Balancín metálico cromado	La más ancha que se encuentre en el mercado. Deberá estar sujeta al mueble de apoyo durante la ministración de alimentos	Silla porta bebé de plástico rígido con balancín	La más ancha que se encuentre en el mercado. Considere el ancho y largo de la silla porta bebé, la cual debe estar sujeta al mueble de apoyo durante la ministración de alimentos.
3	Silla alta infantil, tipo periquera fabricada en plástico rígido resistente, con más amplitud para que pueda sentarse un niño que use algún aditamento, con cinturón de seguridad de tres posiciones	Para la ministración de alimentos a los niños que por sus características, la requieran.	Silla alta infantil, tipo periquera fabricada en plástico rígido resistente, con cinturón de seguridad	Para la ministración de alimentos a los niños que por sus características, la requieran.
4	Silla infantil	Para los niños que por sus características, la requieran durante el consumo de alimentos.	Silla infantil de material rígido	Para los niños que por sus características, la requieran durante el consumo de alimentos.
5	Mesa infantil	La mesa podrá tener cualquier tipo de forma excepto redonda u ovalada.	Mesa Infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura	Una para cada niño que así lo requiera
6	Silla baja para adulto	Para apoyar a las y los niños durante la toma de alimentos y la realización de las actividades educativas.	Silla baja para adulto	Una por cada dos niños

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]



7	Silla para adulto con descansabrazos, con asiento acolijnado	Una para la sala	Para lactancia materna directa.	Silla para adulto con descansabrazos, con asiento acolijnado	Una para la sala	Para lactancia materna directa.
8	Mesa o mueble de apoyo para alimentos, con ruedas para facilitar la repartición	Una para la sala	Para colocar los alimentos que se ministran a las y los niños. Para el traslado de alimentos y para colocar la loza sucia.	Mueble o mesa de apoyo largo mínimo de 0.90 m	Una para la sala	
9	No aplica	No aplica	No aplica	Bote con tapa	Uno para la sala	
10	Sábana para sillas porta bebé. Tela de algodón o poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo al tamaño de la silla	Suficientes para cada silla porta bebé	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.	Sábana para sillas porta bebé. Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo al tamaño de la silla	Suficientes para cada silla porta bebé	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.
11	Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m	Uno para cada niño que lo requiera	Para sujetar a los niños en las sillas infantiles.	Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m	Uno para cada niño que lo requiera	Se pueden ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños
12	Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delcraon curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m	Uno para cada niño que así lo requiera	Para soporte de cuello del niño.	Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delcraon curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m	Uno para cada niño que así lo requiera	Para soporte de cuello del niño. Se pueden ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños

ÁREA PSICOPEDAGÓGICA Y ADMINISTRATIVA

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Archivero	Mínimo uno para el área para apoyo terapéutico	Dependerá del volumen de expedientes y documentos del área para apoyo terapéutico.	Archivero	Mínimo uno para el área para apoyo terapéutico	Dependerá del volumen de expedientes y documentos del área para apoyo terapéutico.

[Handwritten signatures and initials]

92



Para trabajo administrativo y pláticas con asegurados usuarios por parte de la Coordinadora del área para apoyo terapéutico.
 Para uso durante las entrevistas a asegurados usuarios.

Los documentos que se coloquen en este espacio deben pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
 En caso de contar con marco debe ser de puntas redondeadas.

Para depósito de basura en general.

Para trabajo administrativo y pláticas con asegurados usuarios por parte de la Coordinadora del área para apoyo terapéutico.

El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen.
 Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
 En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas.

Para el traslado de los niños a las diferentes áreas de la guardería.
 Con la suficiente amplitud que permita llevar a los niños seguros y cómodamente sin necesidad de cargarlos.

Uno para el área
 Tres para el área

Uno para el área

Uno para el área

Escritorio con cajonera
 Sillas de escritorio

Pizarrón blanco o tablero de corcho

Bote con tapa

Uno para el área

Tres para el área

Uno para el área

Uno para el área

2 Escritorio con cajonera

3 Sillas de escritorio

4 Pizarrón blanco o tablero de corcho

5 Bote de basura con tapa y pedal o de campana

AREA PARA APOYO TERAPÉUTICO-ÁREA DE JUEGOS

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Carro para traslado de niños	Uno para el área libre	Para el traslado de los niños a las diferentes áreas de la guardería. Con la suficiente amplitud que permita llevar a los niños seguros y cómodamente sin necesidad de cargarlos.	Carro para traslado de niños	Uno para el área	Para el traslado de los niños a las diferentes áreas de la guardería. Con la suficiente amplitud que permita llevar a los niños seguros y cómodamente sin necesidad de cargarlos.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]



ÁREA DE SANITARIOS PARA NIÑOS

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Bacinica de plástico	Una para cada niño que lo requiera	Reponer cuando se haya deteriorado.	Bacinica de plástico	Una para cada niño que lo requiera	Reponer cuando se haya deteriorado.
2	Pichonera fabricada en aluminio o acero inoxidable	Una para el área de sanitarios	Colocar altura adulto, fija a la pared. Para uso exclusivo de bacinicas limpias.	Pichonera	Una para el área de sanitarios	Colocar altura adulto, fija a la pared. Para uso exclusivo de bacinicas limpias.
3	Baño de artesa con regadera de teléfono	Uno para el local (Se debe elegir alguno de estos dos muebles)	Cuando el mueble cambiador o el baño de artesa se encuentren contruidos en obra, puede conservarse siempre y cuando se mantenga en buenas condiciones de limpieza y mantenimiento.	Baño de artesa con tarja de acero inoxidable de 1.50 m x 0.70 m y 0.90 m de altura, incluye llaves de agua fría y caliente, regadera de teléfono y colchoneta desmontable de hule espuma o poliuretano de alta densidad, de 0.80 x 0.60 m con espesor de 5 a 10 cm con cubierta de vinil lavable, impermeable y desinfectable.	Uno para el local	Cuando el baño de artesa se encuentre construido en obra, puede conservarse siempre y cuando se mantenga en buenas condiciones de limpieza y mantenimiento.

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]



La banqueta de altura puede ser construida o adaptada en obra, siempre y cuando garantice la estabilidad de las y los niños al usarlos y se facilite mantenerla en condiciones de higiene.

Banqueta de altura 0.80 x 0.60 m y 0.15 de altura Una para cada WC antiderrapante

Si existe una banqueta de altura fabricada en obra, en caso de que por deterioro requiera de mantenimiento mayor, de no contar con el espacio suficiente para el artículo de sustitución, se puede conservar con las características descritas en el artículo de guarderías en operación.

Una para cada WC

4 Banqueta de altura

Barras de apoyo para sanitarios diámetro de 1.5 pulgadas. Fijar el extremo superior a una altura de 0.80 m considerando una inclinación de 45° quedando el extremo inferior a una altura de 0.40 m

Vertedero
Espejo

Colocar a la altura de adulto.
Colocar altura infantil.

5 Barra de apoyo

Colocar a la altura de adulto.

Uno para el área

Colocar a la altura de adulto.

Uno para el área

6 Vertedero

Colocar altura infantil.

Uno para el área

Colocar altura infantil.

Uno para el área

7 Espejo

De acuerdo al número de niños inscritos

WC tamaño estándar

Los WC serán de tamaño estándar y, en caso de que sean de tamaño infantil y estén en buen estado de conservación y mantenimiento, pueden seguir instalados.

Dos para el área

8 WC

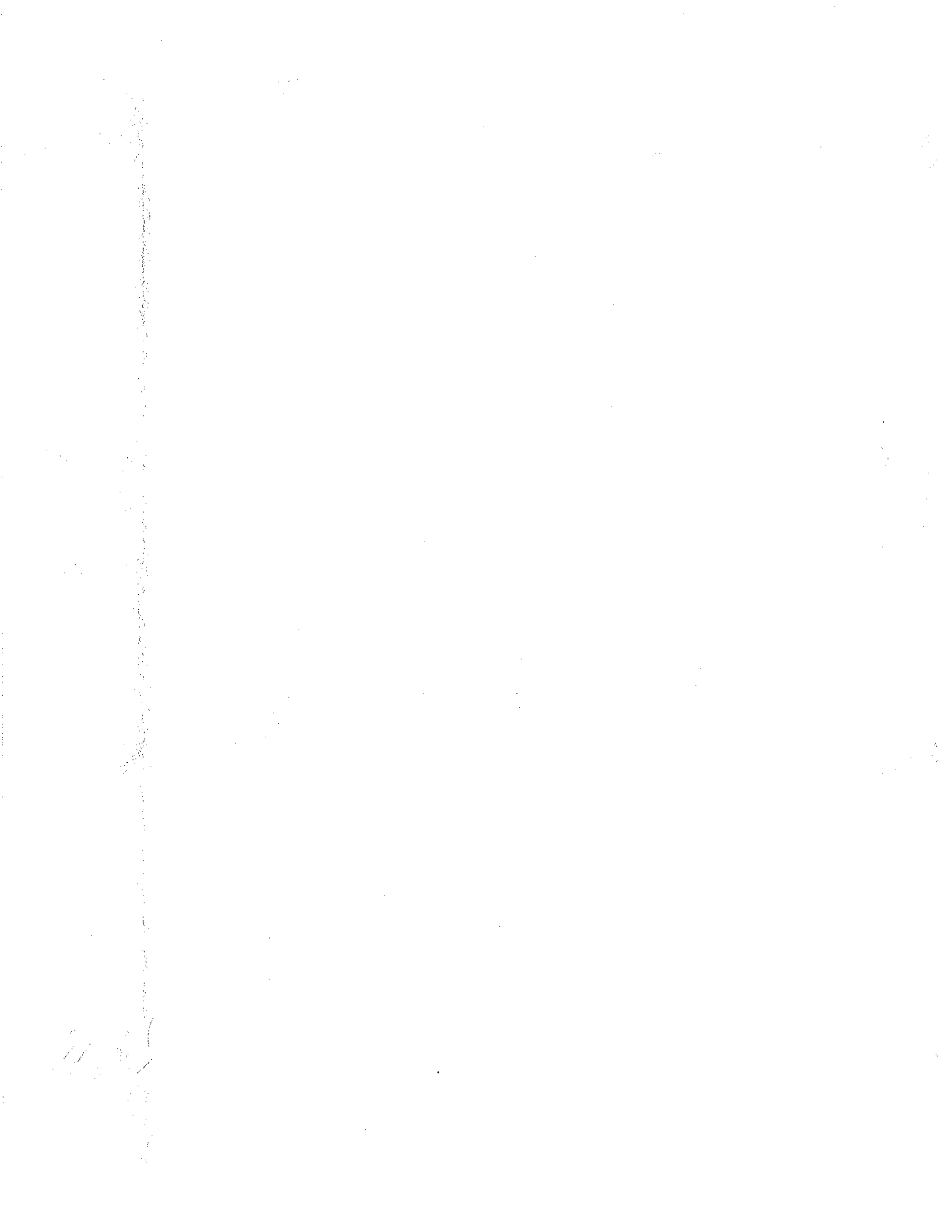
Debe de estar entre

Una para el área

Regadera de teléfono

Una para el área

9 Regadera de teléfono



mamparas o muros.

La separación entre llaves de cada lavabo no puede ser menor a 0.60 m.

De acuerdo al número de niños inscritos.

Lavabo estándar a altura infantil (0.45 - 0.50 m)

Colocar a la altura infantil.

Dos para el área

10 Lavabo

Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.

Bote con tapa y pedal

Uno para el área

11 Bote de basura

Dispensador de jabón líquido

Uno para el local

12 Dispensador de jabón líquido

Dispensador de toalla de papel

Uno para el local

13 Dispensador de toalla de papel

Dispensador de papel higiénico

Uno para el local

14 Dispensador de papel higiénico

Con espacio para colocar un cepillo por cada niño.

Podrán estar colocados en sanitarios infantiles o en grupo, de acuerdo con lo que indique la autoridad educativa local.

Porta cepillos de dientes

Podrán estar colocados en sanitarios infantiles o en grupo.

Con espacio para colocar un cepillo por cada niño

15 Porta cepillos de dientes, de madera, aluminio o acero inoxidable

Reponer cuando se haya deteriorado.

Una para cada WC

Tapa reductora para sanitario

Reponer cuando se haya deteriorado.

Uno para cada WC

16 Tapa reductora para sanitario

Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.

Suficientes para la colchoneta

Sábana para colchoneta. Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la colchoneta

Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.

Suficientes para la colchoneta

17 Sábana para mueble cambiador. Tela de algodón o poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la colchoneta del mueble cambiador



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

ANEXO CATORCE

"CÉDULA DE VERIFICACIÓN PARA EL INICIO DE OPERACIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CÉDULA DE VERIFICACIÓN PARA EL INICIO DE OPERACIONES

Fecha de la visita:

Día	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Datos generales:

Nombre de la guardería: Número de guardería:

Nombre de la persona física o moral:

Nombre del representante legal:

Capacidad instalada: Modelo arquitectónico:

Datos del inmueble

Calle:

Número: Colonia:

Entre calle: y calle:

Localidad: Alcaldía o municipio:

C.P.: Teléfono de la guardería (con lada):
(No número celular)

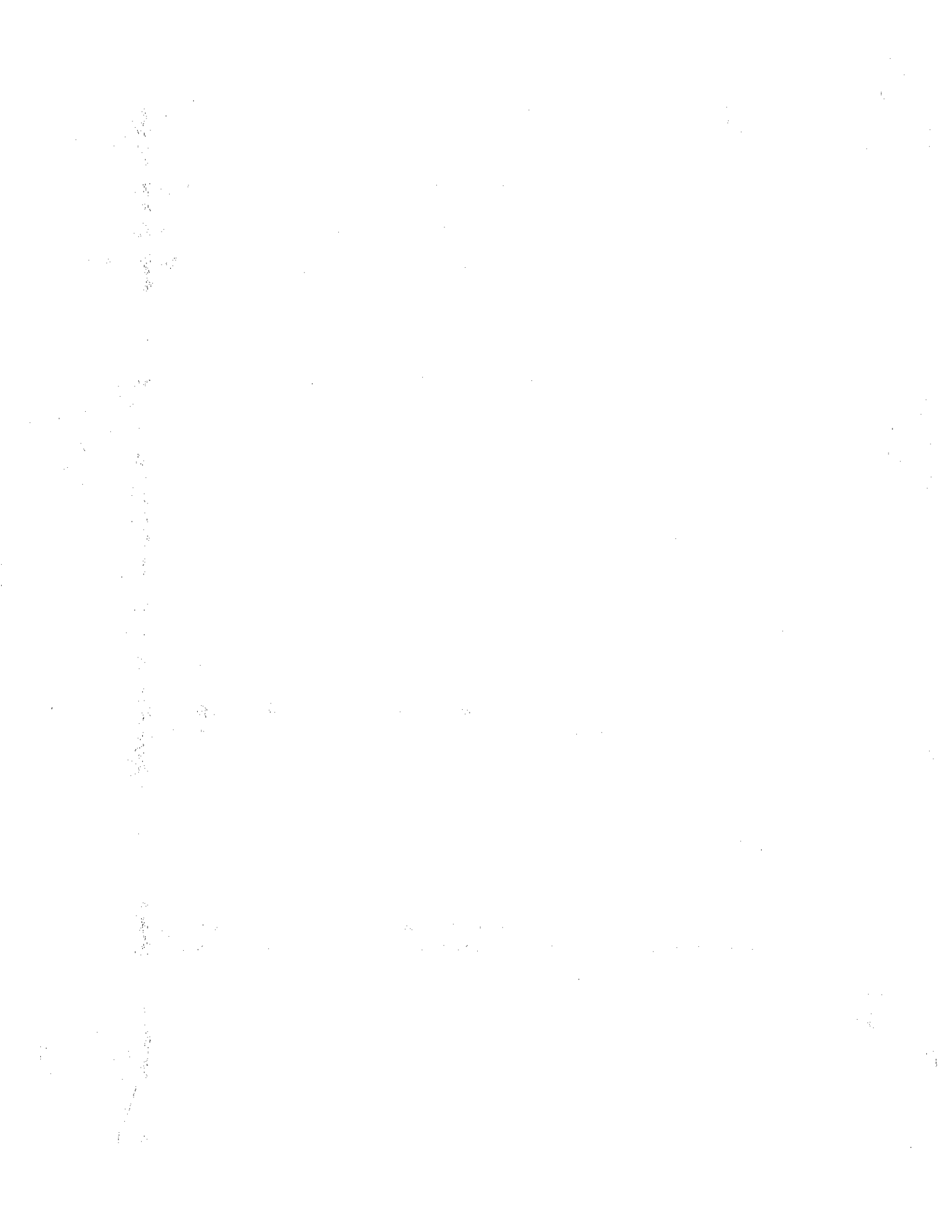
Correo electrónico de la guardería:

Superficie del terreno en m²: Superficie de construcción en m²:

Superficie del área de juegos en m²: Tipo de edificio:

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'UR' and '90'.

Handwritten signature at the bottom right of the form.





CÉDULA DE VERIFICACIÓN PARA EL INICIO DE OPERACIONES

Guarderías nuevas y cambios de domicilio

1. Revisión documental

La guardería cuenta con los siguientes documentos:

Table with 2 columns for document types and 2 columns for 'SI/NO' checkboxes. Documents include architectural plans, security plans, electrical/hydraulic plans, civil protection programs, and insurance policies.

2. Funcionamiento de la guardería

La guardería cuenta y tiene en funcionamiento lo siguiente:

Table with 2 columns for facility features and 2 columns for 'SI/NO' checkboxes. Features include general lighting, water taps, fire extinguishers, and internet connection.

3. Elementos básicos de seguridad

El sistema de alarma de la guardería cuenta con contrato de central de alarmas y cargas de extintores

Table with 2 columns for alarm system components and 2 columns for 'SI/NO' checkboxes. Components include control panels, panic buttons, and external monitoring systems.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





Señal de alerta estroboscópica

Señal de alerta auditive

Señalización de la ubicación del
dispositivo de activación de alarma
(botón de pánico).

Los detectores de incendio de la guardería cumplen con los siguientes aspectos:

	SI/NO
Sistema de localización desde el panel de control	<input type="checkbox"/>
Batería de respaldo	<input type="checkbox"/>
Detector de humo en cada local de la guardería, conforme a lo indicado a los Estándares de Seguridad vigentes	<input type="checkbox"/>
Detector de calor en la cocina	<input type="checkbox"/>
Detector de calor en laboratorio de leche	<input type="checkbox"/>
En los locales con equipo que funcione con gas LP o Natural, se encuentra detector de gas de combustión	<input type="checkbox"/>
En los locales donde existen fuentes de calor, se encuentra un detector de calor	<input type="checkbox"/>
Detector de gas de combustión en la cocina	<input type="checkbox"/>
Detector de gas de combustión en laboratorio de leche	<input type="checkbox"/>
Funciona el sistema de alarma al realizar una prueba en un detector seleccionado aleatoriamente	<input type="checkbox"/>
Están cableados los detectores y mediante la prueba de detector seleccionado, se activó el panel de control del sistema de alarma	<input type="checkbox"/>

Los extintores en la guardería cumplen con lo siguiente

	SI/NO
Extintores para el tipo de fuego señalado en el Programa interno de protección civil.	<input type="checkbox"/>
El número de extintores y su ubicación cumple con lo indicado en el Programa interno de protección civil.	<input type="checkbox"/>
Los extintores están ubicados en sitios visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos	<input type="checkbox"/>
Los extintores están colocados en los trayectos habituales del personal, fuera de las salas de atención y del alcance de los niños	<input type="checkbox"/>
Extintores protegidos de la intemperie, en caso de que estén localizados en áreas descubiertas	<input type="checkbox"/>
Hay al menos un extintor a una distancia máxima de 5 m. de los locales de basura, bodegas, almacenes y cuartos eléctricos.	<input type="checkbox"/>
Para los extintores que cuentan con manómetro, la aguja de presión se ubica en la zona de operación indicada en color verde	<input type="checkbox"/>
Los extintores cuentan con carga y mantenimiento vigente realizado por una empresa especializada conforme a la NOM-154-SCFI-2005	<input type="checkbox"/>

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Se encuentra en la cocina un extintor para fuego clase K de 4.5 kg de capacidad mínima o el que determine la autoridad competente []

Se encuentra en el laboratorio de leche un extintor para fuego clase K de 4.5 kg de capacidad mínima o el que determine la autoridad competente []

La iluminación en la guardería cumple con lo siguiente:

Iluminación de emergencia [] Sí/NO

Se enciende la iluminación de emergencia en automático cuando el flujo de la corriente eléctrica se interrumpe []

La iluminación de emergencia se ubica sobre las rutas de evacuación que incluyen pasillos cerrados, []

La guardería cumple con lo siguiente:

Películas de protección en cristales, ventanas, cancelas, espejos de las salas de atención, sanitarios de niños y domos de cristal [] Sí/NO

Cristales con espesor de 6 mm []

Bandas señaladoras horizontales para hacer visibles y evitar tropiezos o choques en las puertas transparentes o ventanas de piso a techo, incluyendo las de cristal templado []

Tienen zócalo o barrera de protección de por lo menos 0.40 m de altura las puertas y ventanas de cristal que llegan al piso y no son de cristal templado []

Las rutas de evacuación cumplen con lo siguiente:

Ruta de evacuación correspondiente a lo estipulado en el Programa interno de protección civil [] Sí/NO

Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte de la ruta de evacuación, así como los puntos de reunión, se encuentran libres de obstáculos []

Punto de reunión interno correspondiente a lo estipulado el Programa interno de protección civil []

Punto de reunión externo correspondiente a lo estipulado el Programa interno de protección civil []

La guardería cuenta con las siguientes constancias, dictámenes o certificaciones:

Constancia o certificación de seguridad estructural, emitido por un DRO o corresponsal en seguridad estructural [] Sí/NO

Dictamen de instalación eléctrica emitido por Unidad de Verificación de Instalación Eléctrica (UVIE) []

Dictamen de instalación de gas realizada por una Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas []

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Las salidas de emergencia cumplen con lo siguiente:

Table with 2 columns: Description of emergency exit requirements and a 'SI/NO' checkbox column. Items include independent exit, door dimensions, fire resistance, panic bar, opening mechanism, sensor, obstacles, exclusive use, rest area, emergency lighting, and exterior signage.

La guardería cuenta con la siguiente señalización:

Table with 2 columns: Description of signage and a 'SI/NO' checkbox column. Items include safety signage, 'no exit' signs, and prohibition of access to children.

Las escaleras y rampas cumplen con lo siguiente:

Table with 2 columns: Description of stairs and ramps and a 'SI/NO' checkbox column. Items include number of exits, width, rest area, and tread dimensions.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Peraltes de escalones con una altura de 0.15 a 0.20 m

En caso de no contar con especificaciones de huella y peralte, la suma de dos peraltes más una huella resulta entre 0.61 y 0.65

Las orillas o narices de los escalones están redondeados o sin esquinas

Para guarderías autorizadas para operar con sala de maternales en planta alta, las escaleras utilizadas por los niños que caminen cuentan con pasamanos sin interrupciones a una altura de entre 0.55 y 0.75 m de cada lado.

Cuando el ancho de la escalera es de 2.40 m, se cuenta con pasamanos intermedios sin interrupciones

El barandal de la escalera cuenta con elementos verticales, estos tienen una separación menor a los 0.12 m o se cuenta con el material que impide el paso de un menor a los barandales

Los barandales están libres de barrotes horizontales que permiten a los niños subirse

El acabado final de las escaleras es antiderrapante o cuenta con cintas, pastas antiderrapantes, entre otros

Se cuenta con rampa y esta tiene una pendiente máxima de 8% (bajo 8 cm por cada metro de rampa), ancho de 1.20 m, descanso de 6.00m, con un largo igual o mayor al ancho de la rampa, piso antiderrapante y cuenta con muertes o barandal con las mismas especificaciones que las escaleras

Para puertas internas:

SI/NO

Las puertas que comunican a los locales donde se da atención directa de los menores y aquellas que forman parte de las rutas de evacuación miden como mínimo 0.90m por 2.10 m de altura de vano

Mecanismos de apertura de las puertas vinculadas a la evacuación funcionan correctamente

El abatimiento de las puertas no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación o abate 180° para evitar la obstrucción

En caso de retardantes al fuego:

SI/NO

Evidencia documental de que los muebles de madera que no cuentan con forro laminado (mesa, escritorios, muebles de guardería, archiveros, closets, etc.) tienen aplicada una sustancia retardante al fuego

Evidencia documental de que se les ha aplicado a puertas, lambrines, pisos, postes, vigas, techumbres y palapas de madera, entre otros, una sustancia retardante al fuego

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Restricciones generales (La respuesta deseable es NO).

En la guardería se observa la instalación de:

- Elementos prefabricados, recubrimientos y acabados como parte del sistema constructivo de la guardería que no garanticen de fábrica su resistencia al fuego o representen un riesgo por falla en su instalación
- Cortinas de Tela
- Techos, techumbre o tinacos de asbesto
- Cualquier tipo de luminaria, lámpara, tubos fluorescentes, focos ahorradores, o incandescentes, sin gabinete, protectores, o tapas para contener astillas de cristal en casos de que estos se rompan
- Candiles decorativos de cristal
- Cables sueltos o colgantes de la instalación propia del inmueble
- Balastos relenos de chapopote en lámparas
- Pasto artificial y alfombras en el interior del inmueble (sólo se permite en áreas exteriores descubiertas como el patio de juegos)
- Acabados interiores con superficies rugosas, duras o agresivas, aristas en esquina, resaltes de fábrica o desniveles
- Recubrimientos cerámicos que rotos pongan en riesgo de corte a los niños
- Elementos que al desprenderse o romperse puedan caer sobre los niños.

Condiciones específicas complementarias de seguridad

Considerar lo siguiente:

- Mobiliario y equipo con riesgo de caer o voltearse encuentra anclado o fijado en el piso, muro o techo según sea el caso
- Válvulas de gas de cierre rápido en locales donde se cuente con equipo que utilice el combustible para su funcionamiento y su ubicación, son de fácil acceso y visibilidad
- Locales destinados a basura, almacenes, cuarto de calderas, entre otros, cuentan con protección contra incendios más estrictos que el resto del edificio
- Señalamientos de "prohibido fumar"

Para el sistema de circuito cerrado de televisión:

- Sistemas de grabación o DVD con capacidad mínima para almacenar 24 horas continuas de grabación por 30 días.
- Monitor o pantalla para ver las imágenes captadas por las cámaras
- Cámaras ubicadas en las salas de atención, salones de usos múltiples, acceso a sanitarios infantiles y control de esfínteres, pasillos principales, área de juegos, vestíbulo y acceso al inmueble.

Handwritten signatures and initials on the right margin.





4. Plantilla de personal

La guardería acredita tener contratado al menos al siguiente personal:

- 1 Directora SÍ/NO
- 1 Responsable de fomento de la salud
- 1 Coordinadora del área educativa
- 1 Educadora
- Asistentes educativas
- 1 Asesor de nutrición
- 1 Jefe de cocina
- 2 Auxiliares de cocina
- 2 Auxiliares de limpieza
- 1 Vigilante
- 1 Coordinadora del área de apoyo terapéutico (para guarderías integradoras)

**Asistentes educativas:
Para guarderías con 8 salas**

13 Asistentes educativas

SALA	NO. ASIST. EDUCATIVAS
LA	2
LB	2
LC	2
MA	1
MB1	1
ME2	1
CI	1
CZ	1
1 COMODIN	
1 COMODIN	

Para guarderías con 4 salas

7 Asistentes educativas

SALA	NO. ASIST. EDUCATIVAS
INICIAL 1	2
INICIAL 2	1
INICIAL 3	1
PREESCOLAR 1	1
1 COMODIN	
1 COMODIN	

Para el área de apoyo terapéutico de guarderías integradoras

7 Asistentes educativas

GRUPO	NO. ASISTENTES EDUCATIVAS
I	2
II	2
III	1
IV	1
1 COMODIN	

Handwritten signatures and initials on the right margin.



5. Mobiliario y equipamiento

Se cuenta con el mobiliario y equipo conforme al listado de mobiliario anexo a su contrato

SI/NO

Se cuenta con la Licencia para el uso de dispositivo de huella dactilar

Se cuenta con los bienes de consumo y material didáctico suficientes para el número de niños con la capacidad instalada

Derivado de la revisión anterior, se determina que la guardería cuenta con todos los elementos necesarios para el inicio de operaciones.

SI/NO

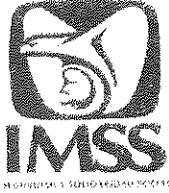
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE FORMATO SON VERDADEROS

Nombre, firma y puesto

Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el
Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

Titular del Departamento de
Guarderías

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

ANEXO QUINCE

"CÉDULA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE MODALIDAD Y MODELO
DE ATENCIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**CÉDULA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO
DE AUTORIZACIONES DE MODALIDAD Y MODELO DE ATENCIÓN**

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR LAS AUTORIZACIONES DE MODALIDAD Y MODELO DE ATENCIÓN, ASÍ COMO LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 Y EL CAPÍTULO VIII DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO IX DE SU REGLAMENTO

Nombre o Razón Social (Persona Física o Moral)	INSTITUTO INFANCIA VANGUARDISTA, S.C.		
Nombre del Propietario y/o Representante Legal	EDUARDO AROCHA CARRANZA		
Nombre de la Directora de la Guardería de Prestación Directa	PAULINA DIAZ BÉCERIL		
Nombre de la Guardería	JARDÍN ENCANTADO		
Número de la Guardería	Y-0027		
Capacidad Instalada - Área Regular	252		
Capacidad Instalada - Área de Discapacidad	50		
Documentos	Cumple		* Observaciones
	Si	No	
1	Formato Único de Solicitud de Autorización		
Población por atender; únicamente población asegurada, en términos de los artículos 201 y 205 de la Ley. Para el caso de las Guarderías de Prestación Directa, denominadas Madres IMSS, solo se atenderán a hijos de trabajadoras del Instituto.	X		
Servicios que se proponen ofrecer, de acuerdo al Modelo de Atención respecto del que se solicite autorización.	X		
Horario de funcionamiento de acuerdo a los Modelos de Atención establecidos por el IMSS.	X		
Nombre y datos generales del Representante Legal en Guarderías de Prestación Indirecta y de la Directora de la Guardería en Prestación Directa.	X		
Personal con que se contará, de acuerdo a los perfiles e indicadores normados por el IMSS en Guarderías de Prestación Indirecta y al Catálogo Nacional de Descripción de Puestos Tipo de Confianza y Profesiograma del Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, para Guarderías de Prestación Directa.	X		
Ubicación.	X		

[Handwritten signatures and initials]

**CÉDULA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO
DE AUTORIZACIONES DE MODALIDAD Y MODELO DE ATENCIÓN**

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR LAS AUTORIZACIONES DE MODALIDAD Y MODELO DE ATENCIÓN, ASÍ COMO LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 Y EL CAPTULO III DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO IX DE SU REGLAMENTO

2	<p>II. Póliza de seguro de responsabilidad civil contratada por los Centros de Atención por daños a terceros, así como a los menores bajo su custodia o resguardo, derivada de su actividad como guardería o estancia infantil, en los términos de las cláusulas y especificaciones que se determinen en el contrato de seguro respectivo. Las condiciones generales y particulares de las pólizas deberán ajustarse a lo dispuesto por la legislación en materia de seguros, así como a las disposiciones que en dicha materia se expidan. Para el caso de las Guarderías de Prestación Indirecta, ésta deberá ajustarse al modelo de póliza que tiene establecido el IMSS, de acuerdo al Anexo 3 de los presentes lineamientos, misma que se obliga a mantener vigente y pagado de manera anual durante todo el periodo autorizado para operar el Modelo de Atención.</p> <p>La suma asegurada de la(s) Póliza(s) deberá(n) ser como mínimo \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con el artículo 156 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, el seguro de responsabilidad civil no podrá cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminado con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.</p> <p>Para el caso de las Guarderías de Prestación Directa, deberán estar registradas en el Programa de Aseguramiento</p>	X		
3	Reglamento Interno de la Guardería.	X		
4	<p>Manuales técnico-administrativos, de operación, y de seguridad de la Guardería, que se encuentran previstos en la Relación de Normas y Procedimientos establecidos por el Instituto y que se contengan en el contrato o convenio que se suscriba con prestadores o subrogatarios del servicio en Guarderías de Prestación Indirecta, de acuerdo al Modelo de Atención.</p> <p>Para el caso de las Guarderías de Prestación Directa, serán las normas y procedimientos que se establecen en el Catálogo Institucional para el servicio de Guardería.</p>	X		
5	Manual para la población por atender en el servicio de Guardería.	X		
6	Programa de Trabajo que contenga las actividades que se desarrollarán en las Guarderías de acuerdo al Modelo de Atención que está normado por el IMSS, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley General.	X		
7	Infraestructura, instalaciones y equipamiento que garanticen la prestación del servicio en condiciones de seguridad para niñas, niños y el personal, de acuerdo a los requisitos y normatividad del IMSS y conforme al Modelo de Atención en el que se pretenda otorgar el servicio.	X		
8	Programa Interno de Protección Civil de conformidad con el artículo 41 de la Ley General.	X		

Handwritten signatures and initials:
 e
 m
 en
 ps

**CÉDULA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO
DE AUTORIZACIONES DE MODALIDAD Y MODELO DE ATENCIÓN**

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR LAS AUTORIZACIONES DE MODALIDAD Y MODELO DE ATENCIÓN, ASÍ COMO LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 Y EL CAPÍTULO VIII DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO IX DE SU REGLAMENTO

EL ORGANISMO DEPENDENCIA DEL ORGANISMO

EL ESTADO DE QUE DEPENDE EL ORGANISMO DEPENDENCIA

9	Licencias, permisos y demás autorizaciones en materia de protección civil, uso de suelo, funcionamiento, ocupación, seguridad y operaciones, seguridad estructural del inmueble y aspectos de carácter sanitario. Para Guarderías de Prestación Indirecta deberán permanecer vigentes durante el periodo autorizado para operar el Modelo de Atención. Tratándose de Guarderías de Prestación Directa, deberán permanecer vigentes durante el año que se esté prestando el servicio.	X		
10	El personal que brindará el servicio de Guardería deberá contar con los documentos que acrediten la aptitud y capacitación requerida de conformidad con los perfiles y programas de capacitación que el IMSS tiene normados para los diferentes Modelos de Atención en Guarderías de Prestación Indirecta. En Guarderías de Prestación Directa será de acuerdo al Catálogo Nacional de Descripción de Puestos Tipo de Confianza y Profesiogramas del Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.	X		
11	Las Guarderías deberán contar con el Mobiliario, Equipo, Material Didáctico y de Consumo de acuerdo a los diferentes Modelos de Atención establecidos por el IMSS.	X		
12	Requerimientos previstos en el Modelo de Atención de que se trate, establecidos por la normatividad del IMSS.	X		

REVISÓ

VALIDÓ

**Lic. Chanell Colocia Negrete, Jefe del
Departamento de Guarderías**

**Mtra. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez, Jefe de
Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas y Sociales**

Dra. Karla Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco

Fecha de revisión **13 de diciembre de 2023**

Los que suscribimos al calce, bajo protesta de decir verdad hacemos constar que los requisitos que se indican en la presente Cédula contiene la documentación señalada en la misma y que dichos documentos corresponden a lo previsto en la normatividad aplicable, encontrándose también en el expediente electrónico de la guardería.

*** Observaciones:**

Señalar el documento con que este dando cumplimiento al requisito ó la fecha en que presentará el mismo.



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

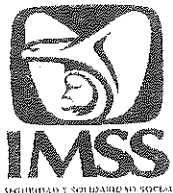
CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

ANEXO DIECISÉIS

"CARTA DE ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

CARTA DE ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 14 DE DICIEMBRE DE 2023

El que suscribe, Eduardo Arocha Carranza, en mi carácter de representante legal de la persona moral, administrador(a) de la guardería Y-0027, denominada INSTITUTO INFANCIA VANGUARDISTA, S.C., por este conducto me permito señalar lo siguiente:

Acepto que todas las notificaciones, citatorios, documentos o avisos con relación al contrato que tenemos celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, se realicen vía correo electrónico a la cuenta: jy027encantada@hotmail.com, por lo que la fecha de recepción del mismo, será la que se considere como la de notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 286-M de la Ley del Seguro Social.

Independientemente de lo anterior, confirmaré la recepción de cualquier notificación, citatorio, documento o aviso que el Instituto envíe a la cuenta antes señalada, lo anterior con fundamento en el artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Eduardo Arocha Carranza
Representante Legal de
Instituto Infancia Vanguardista, S.C.



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

ANEXO DIECISIETE

"LICENCIAS, PERMISOS, DICTÁMENES, REGISTROS, CERTIFICADOS O
AUTORIZACIONES EXPEDIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

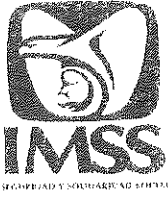
El presente Anexo describe los documentos que deberá entregar el proveedor del servicio al administrador del contrato, en los plazos que se señalan a continuación:

Para la firma del contrato:

Documento	Responsable de emitir el documento
Licencia de Uso de suelo o su equivalente en la localidad en la que se ubique el inmueble en el que se proporcionará el servicio. De conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Acreditación de la posesión legal del inmueble en el que se prestará el servicio, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2028, con alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">• Escritura de propiedad, usufructo u otro derecho real que permita disponer y usar el bien inmueble.• Contrato de arrendamiento• Contrato de comodato	"EL PROVEEDOR"
Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2016.	"EL INSTITUTO"

Para la certificación o autorización del inicio de operaciones, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos de la guardería, mismos que deberán mantenerse vigentes hasta el 31 de diciembre de 2028:





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

Documento	Responsable de emitir el documento
Planos de las instalaciones eléctricas e hidráulicas y sanitarias.	Arquitecto o ingeniero con cédula profesional
Constancia de Seguridad Estructural del Inmueble, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Director Responsable de Obra, Corresponsable en seguridad estructural, Perito registrado o su equivalente en la localidad, alcaldía o entidad federativa.
Dictamen de la verificación de las instalaciones de gas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDC-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y Construcción, Numeral 5.5: Las nuevas instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. que sean distintas a la Clase A, deben contar con un dictamen de una Unidad de Verificación en materia de Gas L.P., acreditada y aprobada en esta Norma; o en la NOM-002-SECRE-2010, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural, Numerales 4.5. y 4.6. del Apéndice I, Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, según sea el caso. (Este documento no aplica para las localidades en las que no se utilice instalación de gas).	Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (UVSELP para gas L.P. y UV para gas natural)
Dictamen de verificación de las instalaciones eléctricas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización). Título 4 Principios Fundamentales, Inciso 4.4 Construcción, prueba inicial y verificación de las instalaciones eléctricas.	Unidad de Verificación de Instalaciones Electricas (UVIE)





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

Contrato con una central o empresa externa de servicio de monitoreo, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como el cumplimiento con lo señalado en el numeral VIII. Sistema de alarma, de los "Estándares de Seguridad del IMSS" de octubre de 2022.	Empresa especializada
Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento.	"EL INSTITUTO"

El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:

Documento	Responsable de emitir el documento
Programa Interno de Protección Civil, registrado ante la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

Documento	Responsable de emitir el documento
Licencia Sanitaria o Aviso de Apertura o su equivalente en la localidad, si el municipio, alcaldía o entidad lo requiere, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Visto bueno de bomberos, si el municipio, alcaldía o entidad lo requiere, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento.	"El INSTITUTO"

El proveedor se obliga a obtener y entregar al instituto dentro de un plazo de once meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:

Documento	Responsable de emitir el documento
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial	Autoridad educativa local
Autorización de Validez Oficial de Estudios de	Autoridad educativa





**CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2026**

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

Documento	Responsable de emitir el documento
Educación Preescolar o Acuerdo de Incorporación o Acuerdo de Coordinación o Documento con validez oficial emitido por la autoridad educativa que avale la autorización para impartir el primer grado de educación preescolar, excepto en los casos en que la instancia local de Educación no proporcione dichos documentos.	local

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, se acredita con los siguientes documentos:

Documento	Se acredita con
Formato Único de Solicitud de Autorización.	Documento suscrito por el representante legal de la persona moral, o bien por la persona física o representante de ésta, interesados en brindar el servicio de guardería, contemplado en el Anexo Cuatro del contrato.
Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención.	Con la certificación que realicen el Jefe de Departamento de Guarderías, el Jefe de Servicios de Salud en el Trabajo, prestaciones Económicas y Sociales, y el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, al final de la Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, con la cual se haga constar que la persona moral o la persona física interesada en brindar el servicio, cuenta con la documentación requerida en la misma y que ésta se encuentra en el expediente de la guardería, Anexo Quince del contrato.
Póliza de Seguro (Póliza del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil para Guarderías del IMSS).	Póliza expedida por Empresa Aseguradora con las características señaladas en el Formato para póliza del seguro obligatorio de Responsabilidad Civil para guarderías del IMSS y protocolo de asegurabilidad para guarderías, contemplada en la Cláusula





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

	Décima Séptima y Anexo Dieciocho del contrato.
Reglamento Interno.	Mismo que debe encontrarse en las instalaciones de la guardería e integrado en el expediente de la misma.
Manuales Técnico-Administrativos de Operación y Seguridad.	Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería, Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS y Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS (que forma parte del Anexo Seis del contrato), señalados en la Cláusula Décima Segunda del contrato.
Manual para las madres, padres o quienes tengan la tutela, custodia o la responsabilidad de crianza y cuidado de los niños.	Conforme a las características que emita la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, mismo que debe encontrarse en las instalaciones de la guardería e integrado en el expediente de la misma.
Programa de Trabajo que contenga las actividades que se desarrollan en los centros de atención.	El escrito que presenta el proveedor, en el que describe los trabajos que desarrollará en la guardería conforme a la normatividad aplicable para la prestación del servicio.
Infraestructura, instalaciones y equipamiento que garanticen la prestación del servicio en condiciones de seguridad para los niños y el personal.	Estándares de Seguridad en guarderías del IMSS y Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en guarderías del IMSS (que se relacionan en la Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería y que forma parte del Anexo Seis del contrato), Planos Arquitectónicos de la Guardería (Anexo Nueve del contrato), y Relación de mobiliario y equipo, (Anexo Trece del contrato), indicados en la Cláusula Décima Segunda del contrato.
Programa Interno de Protección Civil.	Estándares de Seguridad en guarderías del IMSS y Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en guarderías del IMSS (que se relaciona en la Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería y que forma parte del Anexo Seis del contrato) y Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones expedidos por Autoridad Competente que se contemplan en el presente Anexo, indicados en las Cláusulas





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

	Décima Segunda y Décima Sexta del contrato.
Licencias, permisos y demás autorizaciones en materia de protección civil, uso de suelo, funcionamiento, ocupación, seguridad y operaciones, seguridad estructural y aspectos de carácter sanitario.	Estándares de Seguridad en guarderías del IMSS y Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en guarderías del IMSS (que se relaciona en la Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería y que forma parte del Anexo Seis del contrato) y Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones expedidos por Autoridad Competente que se contemplan en el presente Anexo, indicados en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Sexta del contrato.
Documentos que acrediten la aptitud y capacitación requerida de las personas que prestarán los servicios.	"Indicadores de plantilla de personal" y "Perfiles de puesto" establecidos por el Instituto en el Procedimiento para la administración de personal que forma parte de la "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería" (Anexo Seis del contrato), contemplado en la Cláusula Décima Segunda del contrato. Programa de capacitación conforme a lo señalado en la Cláusula Vigésima Quinta del contrato.
Recursos Financieros, mobiliario y equipo.	Relación de mobiliario y equipo (Anexo Trece del contrato), indicada en la Cláusula Décima Segunda del contrato.
Requerimientos previstos para la modalidad y tipo correspondiente.	Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones expedidos por autoridad competente que forman parte del presente Anexo. Relación de mobiliario y equipo (Anexo Trece del contrato). Planos arquitectónicos de la guardería (Anexo Nueve del contrato). "Indicadores de plantilla de personal" y "Perfiles de puesto" establecidos por el Instituto en el procedimiento para la administración de personal que forma parte de la "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería" (Anexo Seis del contrato). "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería" (Anexo Seis del





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

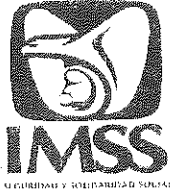
CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

contrato).

En el caso de documentos con vigencia menor a la del contrato de prestación del servicio, es decir al 31 de diciembre de 2028, deberá presentarse la renovación correspondiente dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a su vencimiento o en su caso, el documento con el que compruebe que ha iniciado el trámite correspondiente para dicha renovación.

La falta de cualquiera de las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones para la operación de la guardería, o que no se encuentren vigentes durante el otorgamiento del servicio será causa de rescisión administrativa del contrato de prestación del servicio, así como de cualquier otro permiso, licencia o dictamen requerido por la autoridad municipal o estatal.





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA DE
GUARDERÍA INTEGRADORA PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

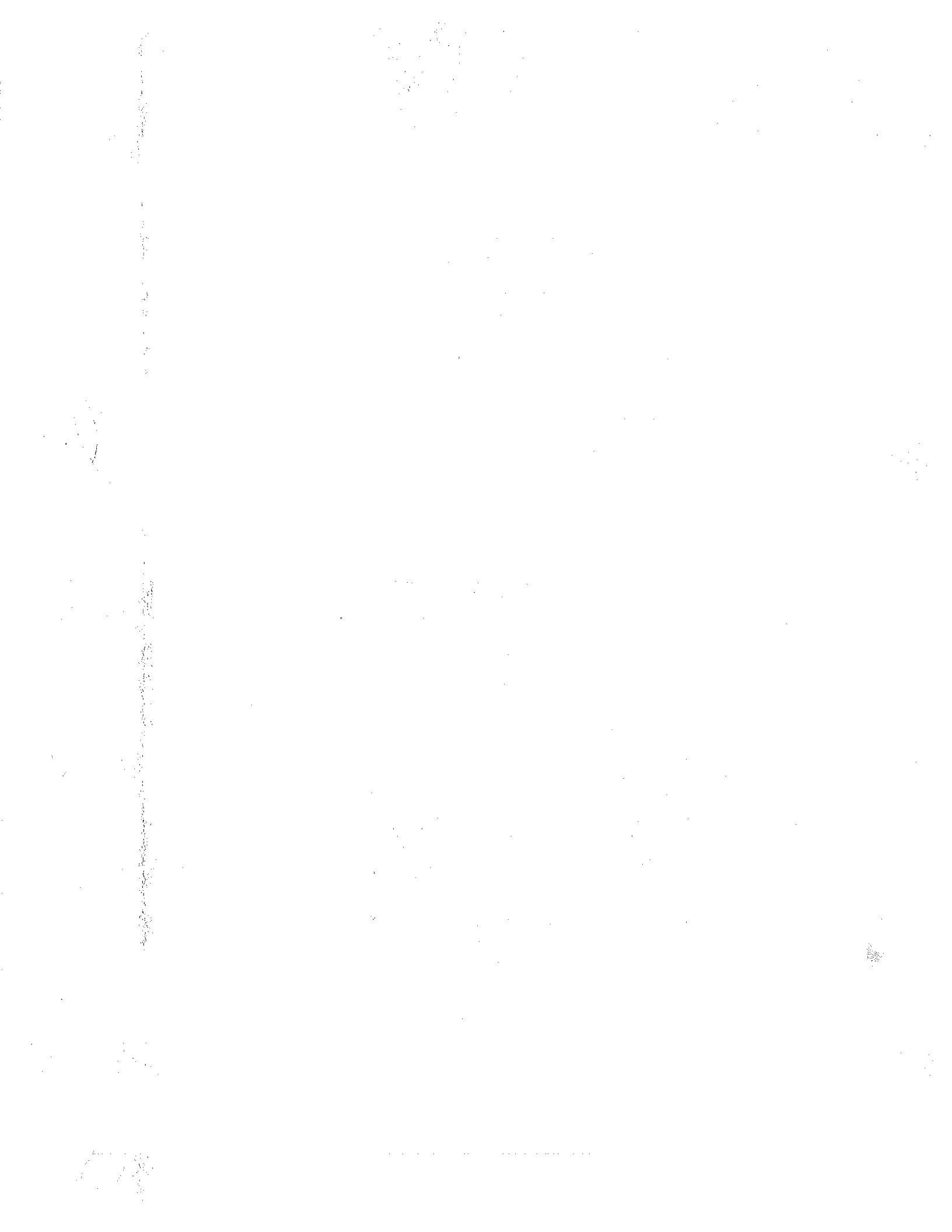
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL JALISCO

CONTRATO NUM.
050GYR002N00124-023-00

ANEXO DIECIOCHO

"FORMATO PARA PÓLIZA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA GUARDERÍAS DEL IMSS Y
PROTOCOLO DE ASEGURABILIDAD PARA GUARDERÍAS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



2014



AMIS
ASOCIACIÓN MEXICANA DE
INSTITUCIONES DE SEGUROS

TEXTO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA GUARDERIAS DEL IMSS

Registro aprobado por la CNSF a través del oficio 06-367-II-1.3/11228 con fecha del 17 de diciembre 2014



Handwritten signatures and initials:
l.
UR
G
P
A

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Póliza del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil para Guarderías del IMSS

Contenido

Definiciones.....	3
Condiciones Generales	5
Cláusula 1a. Materia del seguro.....	5
Cláusula 2a. Alcance del seguro.....	5
Cláusula 3a. Delimitación del seguro.....	5
Cláusula 4a. Responsabilidades no amparadas por el contrato, pero que pueden ser cubiertas mediante convenio expreso.....	6
Cláusula 5a. Riesgos no amparados por el contrato.....	6
Cláusula 6a. Prima.....	8
Cláusula 7a. Deducible.....	8
Cláusula 8a. Disposiciones en caso de siniestro.....	9
Cláusula 9a. Reducción y Reinstalación de Suma Asegurada.....	10
Cláusula 10a. Otros seguros.....	10
Cláusula 11a. Concurrencias.....	10
Cláusula 12a. Inspección.....	10
Cláusula 13a. Prescripción.....	11
Cláusula 14a. Peritaje.....	11
Cláusula 15a. Arbitraje.....	11
Cláusula 16a. Competencia.....	12
Cláusula 17a. Subrogación de derechos.....	12
Cláusula 18a. Aceptación tácita de la Póliza, Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato del Seguro.....	12
Cláusula 19a. Seguros Obligatorios.....	13
Condiciones Particulares	14
Cláusula 20a. Prelación.....	14
Cláusula 21a. Objeto del seguro.....	14
Cláusula 22a. Coberturas.....	14
Cláusula 23a. Límites de Responsabilidad.....	15
Cláusula 24a. Sublímites.....	15
Cláusula 25a. Proporcionalidad.....	15
Cláusula 26a. Exclusiones adicionales.....	15

Handwritten initials and signatures on the right margin.





Definiciones

Asegurado

Es la persona física o moral que en sí misma, en sus bienes o intereses económicos está expuesta al riesgo y que aparece en la carátula y/o especificación de ésta Póliza.

Beneficiarios del Seguro.

Se considerarán como terceros y beneficiarios del mismo a los infantes que asistan a la Guardería, así como aquellas personas que se vean afectadas por un hecho o acto cubierto por este Seguro.

La presente Póliza y/o especificaciones de la Póliza de Seguro atribuye el derecho de la indemnización directamente al tercero dañado o a quien ejerce la patria potestad, quienes son considerados como beneficiarios, desde el momento del siniestro.

Caso fortuito.

Entendiéndose como tal cualquier acontecimiento proveniente de la naturaleza y ajeno a la voluntad del hombre, tales como rayo, erupción volcánica, terremoto, caída de meteoritos, huracán, vientos tempestuosos, inundación, maremoto, tsunami, u otros fenómenos hidrometeorológicos.

Contratante

Persona física y/o moral que suscribe la Póliza y/o especificaciones de la Póliza de Seguro y que generalmente coincide con la persona del Asegurado.

Daño

Lesiones corporales, enfermedades y/o muerte, así como en ambos conceptos los perjuicios y el daño moral que resulten como consecuencia directa e inmediata de las actividades propias de la Guardería.

Daño moral.

Afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o integridad física o psicológica de las personas.

Daño punitivo o ejemplar

Multa o sanción impuesta por una autoridad como castigo por una conducta o con la intención de que sirva como modelo de escarmiento a los demás.

Fuerza mayor.

Actos provocados por el hombre ajenos a la voluntad del Asegurado que no puede controlar, ni ejercer control sobre ellos, como son: robo con violencia y/o asalto, huelga, alborotos populares, riñas, rebelión, revolución, guerra, guerra civil, conmoción civil, actos terroristas, bombazos, sabotaje, actos bélicos, motines, daños por autoridades de hecho o de derecho.

Guardería o Estancia Infantil.

Lugar donde se tiene bajo resguardo y custodia a los infantes, conforme a la normatividad vigente aplicable, donde se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

Infantes.

Menores de edad que el Asegurado tenga bajo custodia o resguardo.



Instalaciones.

Se entenderá por Instalaciones al inmueble en el cual el Asegurado realiza su actividad de guardería o estancia infantil

Perjuicio.

Es la privación de cualquier ganancia lícita, que debiera haberse obtenido con el cumplimiento de la obligación. El mismo deberá ser comprobable con documentos fiscales.

Representante legal de los infantes.

La persona que por ley ejerza la patria potestad.

Terrorismo.

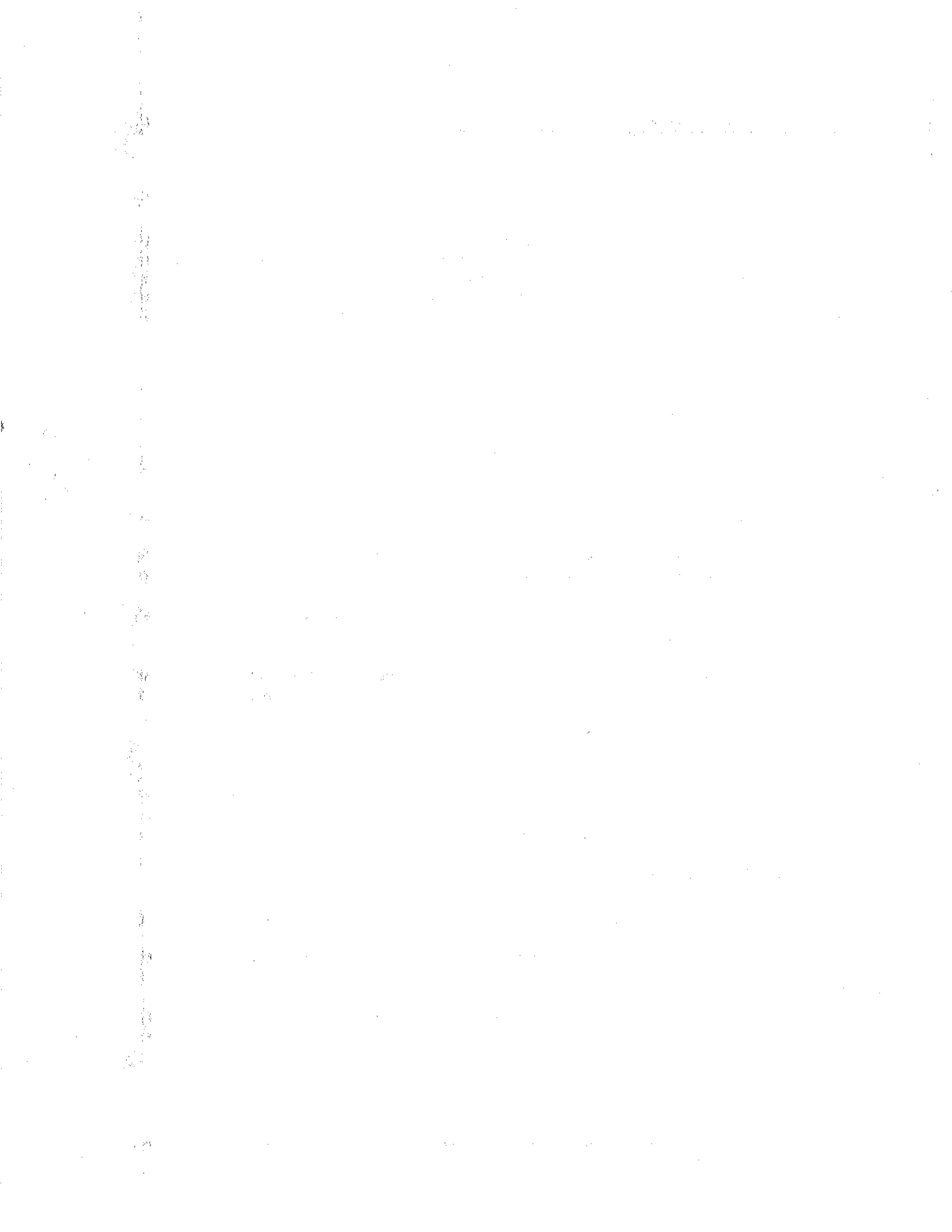
Por terrorismo se entenderá, para efectos de esta póliza:

Los actos de una persona o personas que por sí mismas, o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización o gobierno, realicen actividades por la fuerza, violencia o por la utilización de cualquier otro medio con fines políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o de cualquier otra naturaleza, destinados a derrocar, influenciar o presionar al gobierno de hecho o de derecho para que tome una determinación, o alterar y/o influenciar y/o producir alarma, temor, terror o zozobra en la población, en un grupo o sección de ella o de algún sector de la economía.

l

M

CS
de





Condiciones Generales

Cláusula 1a. Materia del seguro.

La Compañía se obliga a indemnizar aquellas sumas que el Asegurado deba pagar a terceros con motivo de los daños ocurridos durante la vigencia de la Póliza y/o especificación de esta Póliza causados por éste, por hechos u omisiones culposos, no dolosos o por el uso o posesión de objetos peligrosos, conforme al curso de las actividades descritas en la cédula o especificación de coberturas y por los cuales sea civilmente responsable en términos de la legislación aplicable y vigente en los Estados Unidos Mexicanos y según las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro.

Cláusula 2a. Alcance del seguro.

Alcance temporal del seguro:

El contrato de seguro cubre los eventos amparados que ocurran durante la vigencia establecida en la Póliza y/o sus especificaciones. Se aplican las condiciones y delimitaciones vigentes al momento de la ocurrencia del siniestro, salvo pacto en contrario.

La obligación de la Compañía comprende:

- 2.1 El pago de la indemnización por los daños que el Asegurado cause a terceros según las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro.
- 2.2. El pago de los gastos de defensa del Asegurado, los cuales dentro de las condiciones de esta Póliza y/o especificación de esta Póliza, incluye:
 - a) El pago del importe de las primas por fianzas judiciales que el Asegurado deba otorgar, en garantía del pago de las sumas que se le reclamen a título de responsabilidad civil cubierta por esta Póliza y/o especificación de esta Póliza.
 - b) El pago de los honorarios de abogados, peritos o personas que participen en la investigación de los hechos, costas e intereses legales en materia civil que deba pagar el Asegurado por resolución judicial o arbitral ejecutoriadas. Los gastos aquí mencionados incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como los análisis que sean requeridos aún cuando las reclamaciones sean infundadas, según las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro.

Cláusula 3a. Delimitación del seguro.

De acuerdo con las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro:

- 3.1. Quedan amparados única y exclusivamente los daños originadores de la responsabilidad ocurridos durante la vigencia de la Póliza y/o especificación de esta Póliza.
- 3.2. Quedan amparados los daños ocurridos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo, se entenderá como aplicable la legislación mexicana y como competentes para conocer en caso de controversia a las autoridades y/o tribunales mexicanos.



- 3.3 El límite máximo de responsabilidad para la Compañía, por todos los siniestros que ocurran durante la vigencia de la Póliza y/o especificación de esta Póliza es la suma asegurada indicada en la Póliza y/o especificaciones de la Póliza.

Si en el presente contrato se establece un sublímite por cobertura, este monto será el límite máximo de indemnización para dicha cobertura para todos los siniestros que ocurran durante la vigencia de la Póliza y/o especificación de esta Póliza. Este monto no se entenderá en adición al límite máximo de responsabilidad.

- 3.4 Salvo pacto en contrario, se entenderá que el pago de los gastos de defensa a los que se refiere el inciso 2.2 de la cláusula 2 Alcance del Seguro, estarán cubiertos en forma adicional, pero sin exceder de una suma igual al 50% del límite máximo de responsabilidad Asegurado en esta Póliza y/o especificación de esta Póliza.

La ocurrencia de varios daños procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo siniestro, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que se produzca el primer evento dañoso.

Cláusula 4a. Responsabilidades no amparadas por el contrato, pero que pueden ser cubiertas mediante convenio expreso.

Quedan excluidas del seguro, pero podrán ser cubiertas mediante convenio expreso.

- 1 Responsabilidades legales ajenas, en las que el Asegurado, por convenio o contrato, se compromete a la sustitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades.
- 2 Responsabilidades por daños originados por contaminación u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruidos.
- 3 Responsabilidades por daños ocasionados a bienes propiedad de terceros que estén en poder del Asegurado por:
 - a) Responsabilidad Civil Arrendatario
 - b) Responsabilidad Civil Depositario
- 4 Responsabilidades por reclamaciones presentadas entre sí por las personas físicas o morales mencionadas como Asegurados en esta Póliza y/o especificación de esta Póliza.
- 5 Responsabilidades por daños causados con motivo de obras, construcciones, ampliaciones o demoliciones.

Cláusula 5a. Riesgos no amparados por el contrato.

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara, ni se refiere a:

- 1 Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios. Dentro de éstas se contemplan:
 - a) Responsabilidades por prestaciones sustitutorias del incumplimiento de contratos o convenios.

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

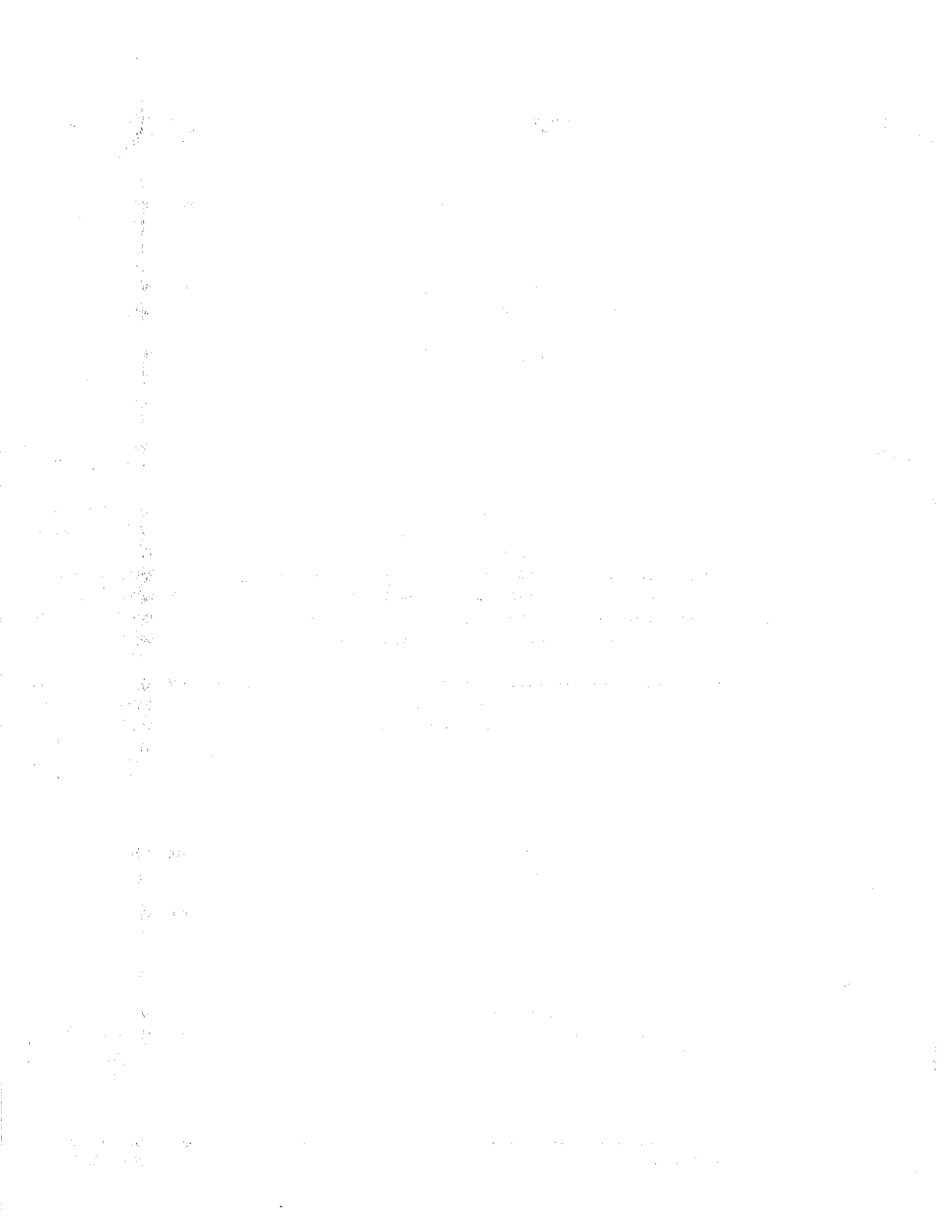
2011

2012

2013

2014

- b) Multas o sanciones por el incumplimiento de contratos o convenios.
- 2 Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y vehículos terrestres de motor, así como por las actividades dentro de sus recintos. Esta exclusión no se refiere al uso de vehículos de motor destinados a su uso exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no requieren de placa para su empleo en lugares o en vías públicas.
- 3 Responsabilidades por daños causados dolosamente por el Asegurado o con su complicidad.
- 4 a) En caso de ser el Asegurado una persona física, responsabilidades derivadas de daños sufridos por:
- i) Cónyuge, padres, hijos, hermanos u otros parientes del Asegurado, hasta el tercer grado.
 - ii) Otras personas que dependan económicamente del Asegurado.
 - iii) Otras personas que habiten permanentemente con el Asegurado.
- b) En caso de ser el Asegurado una persona moral o persona física con actividad comercial, responsabilidades derivadas de daños sufridos por:
- i) Consejeros, directivos, socios, administradores o gerentes.
 - ii) Los cónyuges o los parientes hasta el tercer grado de las personas señaladas en el inciso anterior que habiten permanentemente con ellos.
 - iii) Otras personas que dependan económicamente de las personas señaladas en el inciso i).
- 5 Responsabilidades por daños causados por:
- a) Cualquier inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo.
 - b) Falta o insuficiencia de obras de consolidación para evitar la pérdida de sostén necesario al suelo o subsuelo de propiedades vecinas.
- 6 Daños causados por caso fortuito y/o fuerza mayor.
- 7 Responsabilidades imputables al Asegurado de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social u otras disposiciones relativas al trabajo y a la seguridad social.
- 8 Responsabilidades profesionales derivadas de actividades distintas a las de la materia de este Seguro.
- 9 Responsabilidades emanadas de daños ocasionados por la utilización, fabricación, comercialización o exposición a moho tóxico, campos electromagnéticos, productos y organismos genéticamente modificados, asbestos, sílice, fibras de amianto, tabaco, dioxinas, dimetil isocianato, bifenilos policlorados, askareles, clorofluorocarbonos, clorofenoles, anticonceptivos y tratamiento para la fertilidad humana, dietaylist, DES, oxichinolína, gripe porcina y aviar, espuma de urea formaldehído,



hidrocarburos clorinados, plomo y metales pesados, aflatoxinas y micotoxinas, látex o productos derivados del látex.

- 10 Responsabilidades por daños ocasionados por reacción nuclear, contaminación radioactiva, o el uso de materiales radioactivos.
- 11 Multas, penalizaciones, castigos, sanciones, impuestos, créditos fiscales, regalías y gravámenes, derivados de procesos administrativos, fiscales, penales y mercantiles.
- 12 Indemnizaciones que tengan o representen el carácter de multa, sanción administrativa, pena, castigo, o ejemplo, como aquellas llamadas "por daños punitivos" (punitive damages), "por daños de venganza" (vindictive damages), "por daños ejemplares" (compensatory / exemplary damages) u otras de naturaleza similar.
- 13 Terrorismo
Con base en la definición de terrorismo, quedan excluidas las pérdidas o daños materiales por dichos actos directos e indirectos que, con un origen mediato o inmediato, sean el resultante del empleo de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego, o por cualquier otro medio, en contra de las personas, de las cosas o de los servicios públicos y que, ante la amenaza o posibilidad de repetirse, produzcan alarma, temor, terror o zozobra en la población o en un grupo o sector de ella. También excluye las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, o resultantes de, o en conexión con cualquier acción tomada para el control, prevención o supresión de cualquier acto de terrorismo.
- 14 Responsabilidades por daños ocasionados a terceros por los productos entregados o suministrados por el Asegurado en donde no se acredite su adquisición legal y siempre que no hayan sido preparados por el propio Asegurado, o bien, en el caso de medicamentos suministrados sin prescripción médica.

Cláusula 6a. Prima.

1. La prima a cargo del Asegurado vence en el momento de la celebración del contrato y deberá ser pagada de contado por el periodo de vigencia del Seguro.
2. La prima convenida debe ser pagada a la Compañía, contra entrega del recibo correspondiente.

Cláusula 7a. Deducible.

Se entenderá por deducible, la participación del Asegurado en cada siniestro procedente. Para el caso de siniestros procedentes de la misma causa, se estará a lo indicado en el último párrafo de la cláusula 3ª.





Cláusula 8a. Disposiciones en caso de siniestro.

En caso de siniestro amparado bajo el presente contrato, se deberán observar las siguientes premisas:

1. Tomar precauciones:

El Asegurado se obliga a ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir la agravación del daño. Si no hay peligro en la demora, el Asegurado pedirá instrucciones a la Compañía y deberá atenerse a lo que ella le indique. Los gastos hechos por el Asegurado, que sean razonablemente necesarios y procedentes para evitar o disminuir la agravación del daño, se cubrirán por la Compañía, y si ésta da instrucciones, podrá anticipar estos gastos.

Si el Asegurado no cumple con la obligación de tomar precauciones y de seguir las instrucciones de la Compañía, ésta tendrá derecho de limitar o reducir la indemnización, hasta el valor a que hubiere ascendido si el Asegurado hubiere cumplido con dichas obligaciones.

2. Aviso de reclamación:

El Asegurado o su representante, tan pronto como tenga conocimiento - sea por una reclamación o demanda o por cualquier otra circunstancia - de algún siniestro reclamable cubierto por la Póliza y/o especificaciones de la Póliza, se obliga a comunicarlo a la Compañía, por escrito, en un plazo no mayor a 5 días naturales y enviarle los documentos originales recibidos o copia de ellos. En caso de que el Asegurado no cumpla con esta obligación, la Compañía podrá reducir la indemnización debida hasta la suma que habría importado si el aviso se hubiere dado oportunamente.

3. Cooperación y asistencia del Asegurado con respecto a la Compañía:

El Asegurado se obliga, en todo procedimiento que pueda iniciarse en su contra, con motivo de la responsabilidad cubierta por el seguro:

- a) A proporcionar los datos y pruebas, que le hayan sido requeridos por la Compañía para su defensa, en caso de ser necesaria.
- b) A ejercitar y hacer valer las acciones y defensas que le correspondan en derecho.
- c) A comparecer en todo procedimiento
- d) A otorgar poderes en favor de los abogados que la Compañía designe para que lo representen en los citados procedimientos, en caso de que no pueda intervenir en forma directa en todos los trámites de dichos procedimientos.

Todos los gastos que efectúe el Asegurado, para cumplir con dichas obligaciones, serán sufragados con cargo a la suma asegurada relativa a gastos de defensa:

4. Dirección del proceso:

Una vez cumplida la obligación del Asegurado señalado en el inciso 2 de esta cláusula, la Compañía se obliga a manifestarle en un término de 72 horas por escrito, si asume o no, la dirección del proceso.

Si no realiza dicha manifestación en la forma prevista se entenderá que la Compañía ha asumido la dirección de los procesos seguidos contra el Asegurado y éste deberá cooperar con ella, en los términos antes señalados. En este supuesto la Compañía asumirá, a sus expensas, la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, designando los abogados o eventualmente otros mandatarios judiciales que defenderán y representarán al Asegurado en las actuaciones judiciales que se le siguieran en reclamación de Responsabilidades Civiles cubiertas por esta Póliza, y ello aun cuando dichas reclamaciones fueran infundadas.



En el supuesto de que la Compañía no asuma la dirección del proceso expensará al Asegurado, hasta por la cantidad que se obligó a pagar por este concepto, para que el Asegurado cubra los gastos de su defensa, que deberá realizar con la diligencia debida. El Asegurado deberá informar por escrito a la Compañía el estado que guarda el proceso cuando así se le requiera.

En caso de que la resolución final sea condenatoria por negligencia imputable al Asegurado o a su Abogado por no cumplir los tiempos o procedimientos; la Compañía tendrá el derecho de repetir en contra del Asegurado la suma que haya pagado.

5. Reclamaciones y demandas:

La Compañía queda facultada para efectuar la liquidación de las reclamaciones extrajudicial o judicialmente, para dirigir juicios o promociones ante autoridad y para celebrar convenios.

La Compañía no quedará obligada a responder por reconocimiento de adeudos, transacciones o cualesquiera otros actos jurídicos de naturaleza semejante —ya sean hechos o concertados— si el Asegurado los llevó a cabo sin la autorización escrita de la Compañía. La confesión de la materialidad de un hecho no podrá ser asimilada al reconocimiento de una responsabilidad.

6. Reembolso:

Si, previa aceptación de la Compañía, el Asegurado indemniza al tercero afectado en todo o en parte, se le reembolsará el pago en la proporción que le corresponda.

Cláusula 9a. Reducción y Reinstalación de Suma Asegurada.

La suma asegurada en la Póliza y/o especificaciones de la Póliza quedará reducida automáticamente en la cantidad que se hubiere pagado por siniestro durante la vigencia del seguro; sin embargo, previa solicitud del Asegurado y aceptación por escrito de la Compañía, podrá ser reinstalada dicha suma a su monto original para ser aplicable a posteriores reclamaciones. En este caso, el Asegurado deberá cubrir la prima que corresponda.

Cláusula 10a. Otros seguros.

Cuando el Asegurado contrate con varias Compañías, Pólizas contra el mismo riesgo y por el mismo interés, tendrá la obligación de poner en conocimiento la existencia de las mismas a la Compañía así como los nombres de las otras compañías de seguros y las sumas aseguradas.

Cláusula 11a. Concurrencias.

Cuando existan dos o más Pólizas que concurren, en los términos de los artículos 100, 102 y 103 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, con otros seguros contra el mismo riesgo y por el mismo interés, celebrados de buena fe, en la misma o en diferentes fechas, serán válidos y obligarán a las empresas que tengan estos seguros conforme a dichos artículos.

Cláusula 12a. Inspección.

La Compañía tendrá derecho a verificar las actividades materia del seguro, para fines de apreciación del riesgo. Asimismo, el Asegurado conviene en que la Compañía podrá efectuar la revisión de la documentación vinculada con cualquier hecho que tenga relación con esta Póliza y/o especificación de esta Póliza.





Cláusula 13a. Prescripción.

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán en dos años, contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por aquéllas a que se refiere la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Cláusula 14a. Peritaje.

Al existir desacuerdo entre el Asegurado y la Compañía acerca del monto de cualquier pérdida o daño, la cuestión podrá ser sometida a dictamen de un perito nombrado de común acuerdo, por escrito, por ambas partes, pero si no existe acuerdo en el nombramiento de un perito único, se designarán dos, uno por cada parte, lo cual se hará en un plazo de diez días contados a partir de la fecha en que una de ellas sea requerida por la otra por escrito para que lo designe. Antes de empezar sus labores, los dos peritos nombrarán a un perito tercero en discordia para el caso de contradicción.

Si una de las partes se niega a nombrar a su perito, o simplemente no lo hace cuando se lo requiere la otra, o si los peritos no se ponen de acuerdo en el nombramiento del tercero, será la autoridad judicial la que, a petición de cualquiera de las partes, hará el nombramiento del perito de la parte que no lo haya designado, del perito tercero en discordia o de ambos en su caso. Sin embargo, la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros podrá nombrar al tercer perito, si de común acuerdo las partes así lo solicitan.

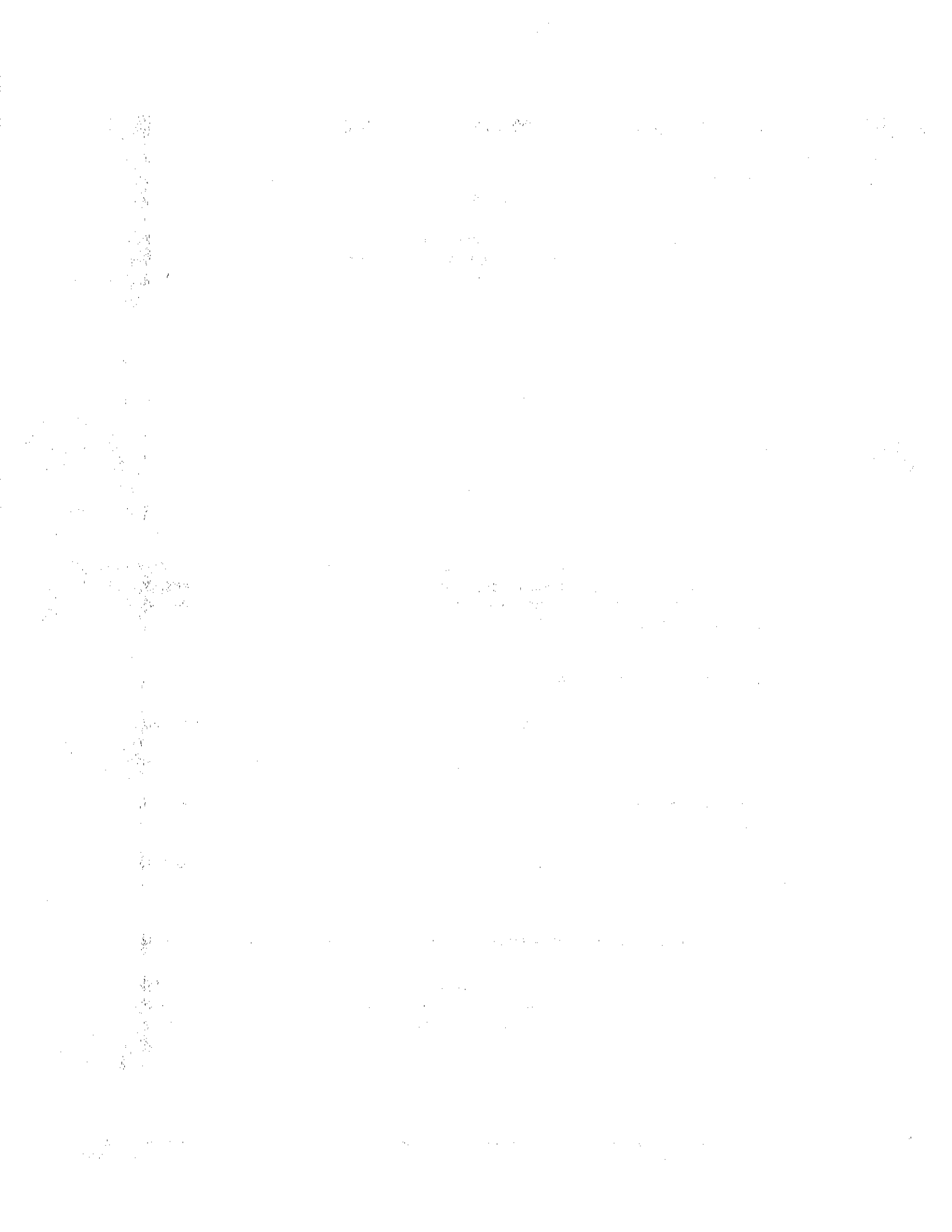
El fallecimiento de una de las partes cuando sea persona física, o su disolución, si es una sociedad, ocurridos mientras se esté realizando el peritaje, no anulará ni afectará los poderes o atribuciones del perito o de los peritos o del perito tercero, según el caso, o si alguno de los peritos de las partes o el tercero fallece antes del dictamen, será designado otro por quien corresponda: las partes, los peritos, la autoridad judicial o la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, para que lo sustituya.

Los gastos y honorarios que se originen con motivo del peritaje serán a cargo de la Compañía y del Asegurado por partes iguales, pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio perito.

El peritaje a que se refiere esta cláusula, no significa aceptación de la reclamación por parte de la Compañía, simplemente determinará el monto de la pérdida que eventualmente estará obligada la Compañía a resarcir, quedando las partes en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes.

Cláusula 15a. Arbitraje.

En caso de ser notificado de la improcedencia de su reclamación por parte de la Compañía, el Asegurado podrá optar por acudir ante una persona física o moral que sea designada por las partes de común acuerdo, a un arbitraje privado.





La Compañía acepta que si el Asegurado acude a esta instancia se somete a comparecer ante un árbitro y sujetarse al procedimiento del mismo, el cual vinculará al Asegurado y por este hecho se considerará que renuncia a cualquier otro derecho para hacer dirimir su controversia.

El procedimiento de arbitraje se establecerá por la persona asignada por las partes de común acuerdo, quienes firmarán un convenio arbitral. El laudo que emita el árbitro vinculará a las partes y tendrá el carácter de cosa juzgada entre ellas. Este procedimiento no tendrá costo alguno para el Asegurado y en caso de existir será liquidado por la Compañía.

Cláusula 16a. Competencia.

En caso de controversia, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de la propia Institución de Seguros o en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, pudiendo a su elección, determinar la competencia por territorio, en razón del domicilio de cualquiera de sus delegaciones, en los términos de los artículos 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Lo anterior dentro del término de dos años contados a partir de que se presente el hecho que le dio origen o, en su caso, a partir de la negativa de la Institución de Seguros de satisfacer las pretensiones del reclamante.

De no someterse las partes al arbitraje de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, o de quién ésta proponga, se dejarán a salvo los derechos del reclamante para que los haga valer ante el juez del domicilio de dichas delegaciones. En todo caso, queda a elección del reclamante acudir ante las referidas instancias o directamente ante el citado juez.

Cláusula 17a. Subrogación de derechos.

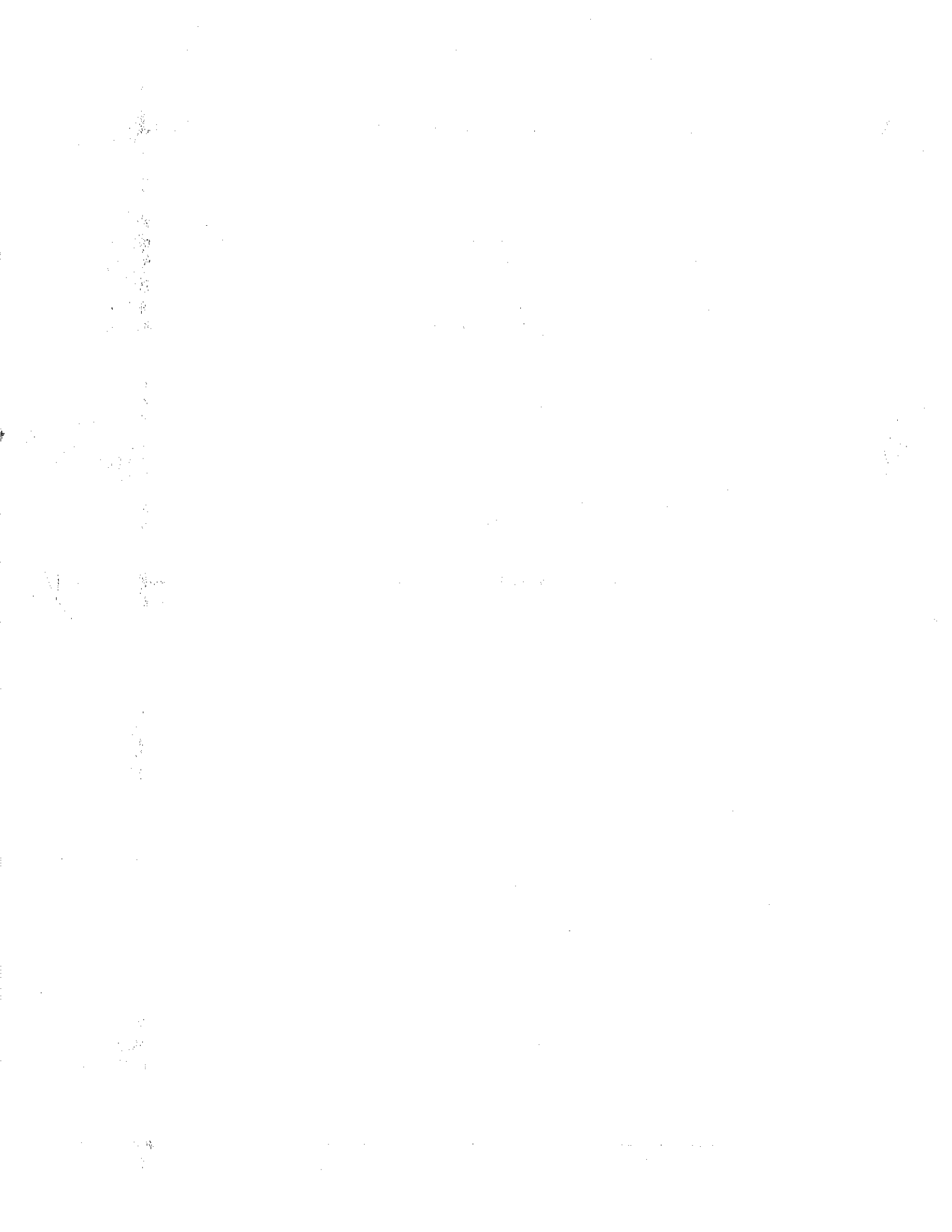
La Compañía se subrogará, hasta por el importe de la cantidad pagada, en todos los derechos contra terceros que, por causa del daño indemnizado, correspondan al Asegurado; sin embargo, cuando se trate de actos cometidos por personas a las que se refiere el artículo 111 de la Ley sobre el Contrato de Seguro no habrá subrogación.

Si el daño fue indemnizado solo en parte, el Asegurado y la Compañía concurrirán a hacer valer sus derechos en la proporción que les corresponda.

La Compañía podrá liberarse en todo o en parte de sus obligaciones, si la subrogación es impedida por el Asegurado.

Cláusula 18a. Aceptación tácita de la Póliza, Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato del Seguro.

"Si el contenido de la Póliza o especificación de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la Póliza o especificación de la Póliza. Transcurrido este plazo se consideraran aceptadas las estipulaciones de la Póliza y/o especificación de esta Póliza o de sus modificaciones". (Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro).





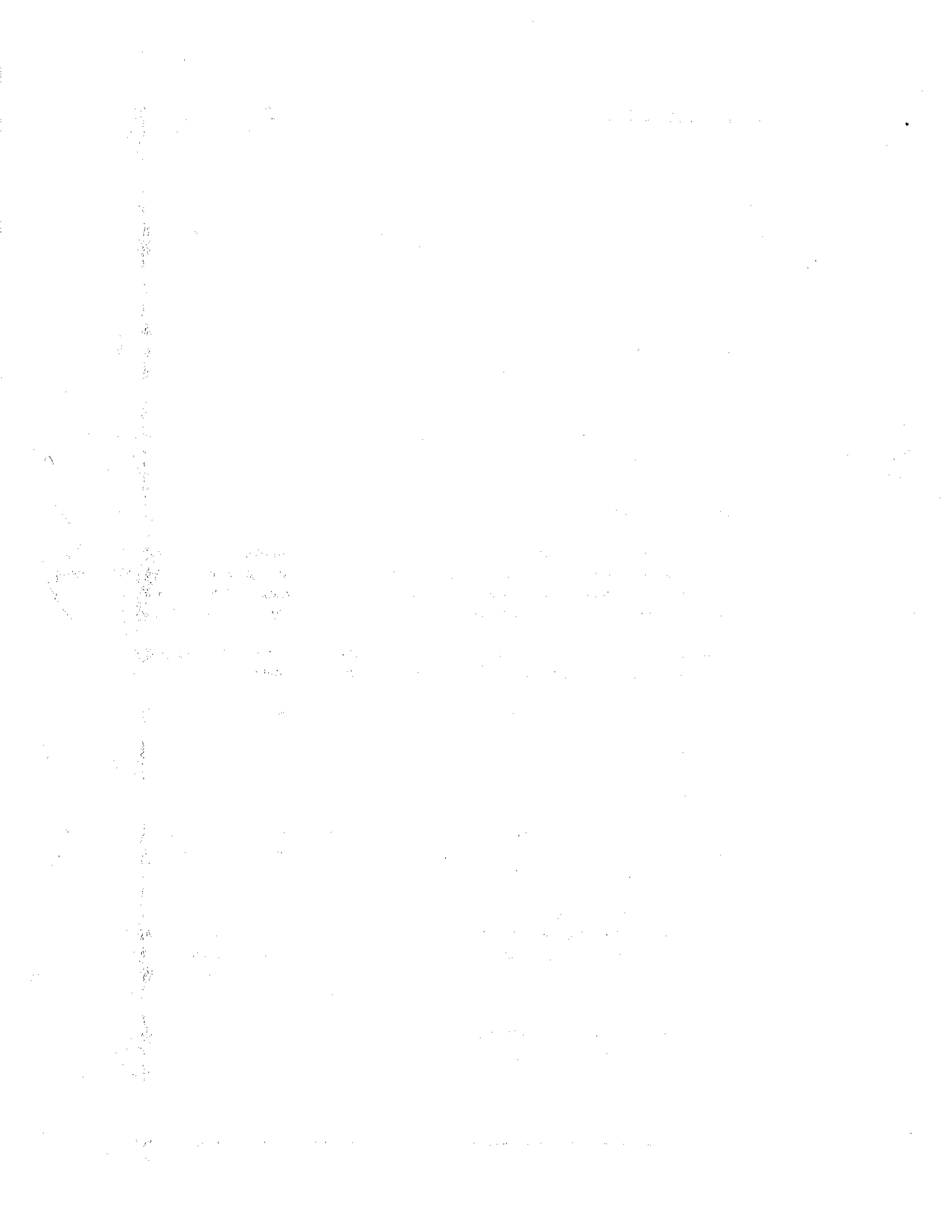
Cláusula 19a. Seguros Obligatorios

Queda entendido y convenido que el presente seguro de responsabilidad civil se considerará como un seguro obligatorio de acuerdo a lo que se establece en la fracción VII del artículo 20 y en los artículos 145 y 150 Bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en el entendido que esta condición de seguro obligatorio únicamente aplica para cubrir los riesgos que el Asegurado, por la disposición legal de carácter Federal, Estatal o Municipal se encuentra obligado a amparar, por su giro o actividad, con un Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil siempre y cuando su contratación quede expresamente asentado en la carátula y/o en la "Especificación que forma parte integrante de la presente Póliza"

Por tratarse de un seguro obligatorio de conformidad con el artículo 150 bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, esta Póliza no podrá cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminada con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Cuando la Aseguradora pague por cuenta del Asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato y compruebe que el contratante incurrió: (i) en omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8º, 9º, 10 y 70 de la ley referida en esta cláusula, o (ii) en agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de dicha Ley, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado.

Asimismo, de acuerdo al artículo 39 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la prima debe ser pagada en una sola exhibición al inicio de la vigencia. No se podrá convenir el pago fraccionado de la prima.





Condiciones Particulares

Cláusula 20a. Prelación

Las presentes Condiciones Particulares tendrán prelación sobre las Condiciones Generales de ésta Póliza y/o especificaciones de la Póliza únicamente en aquello en que se contrapongan.

Cláusula 21a. Objeto del seguro.

Dentro del marco de las Condiciones Generales de esta Póliza y/o especificaciones de la Póliza, se encuentra cubierta la responsabilidad civil en que incurriere el Asegurado por daños a terceros así como a los menores de edad que tenga bajo custodia o resguardo, derivada de su actividad como guardería y estancia infantil.

Cláusula 22a. Coberturas

1) Esta Póliza y/o especificaciones de la Póliza cubre la responsabilidad materia del seguro solo si el daño originador de la responsabilidad ha ocurrido dentro de la vigencia de esta Póliza y/o especificaciones de la Póliza y si la reclamación escrita de los terceros o de los representantes legales de los menores de edad, se presenta a la Aseguradora también dentro de dicho periodo de vigencia o al aniversario siguiente de la terminación de acuerdo con la ley sobre el contrato de seguro.

2) La presente Póliza y/o especificaciones de la Póliza cubre la responsabilidad civil del Asegurado por daños ocasionados dentro de las instalaciones, en las cuales tenga su establecimiento, o en los trayectos y sitios en los cuales se desarrollen eventos organizados por el Asegurado, siempre que se cuente con autorización por escrito de la persona que tenga la patria potestad, tutela, custodia o responsabilidad de la crianza y cuidado del infante.

3) La presente Póliza y/o especificaciones de la Póliza, además de la responsabilidad civil del Asegurado, cubre la responsabilidad civil en el desempeño o desarrollo de sus actividades relacionadas con el giro del Asegurado de:

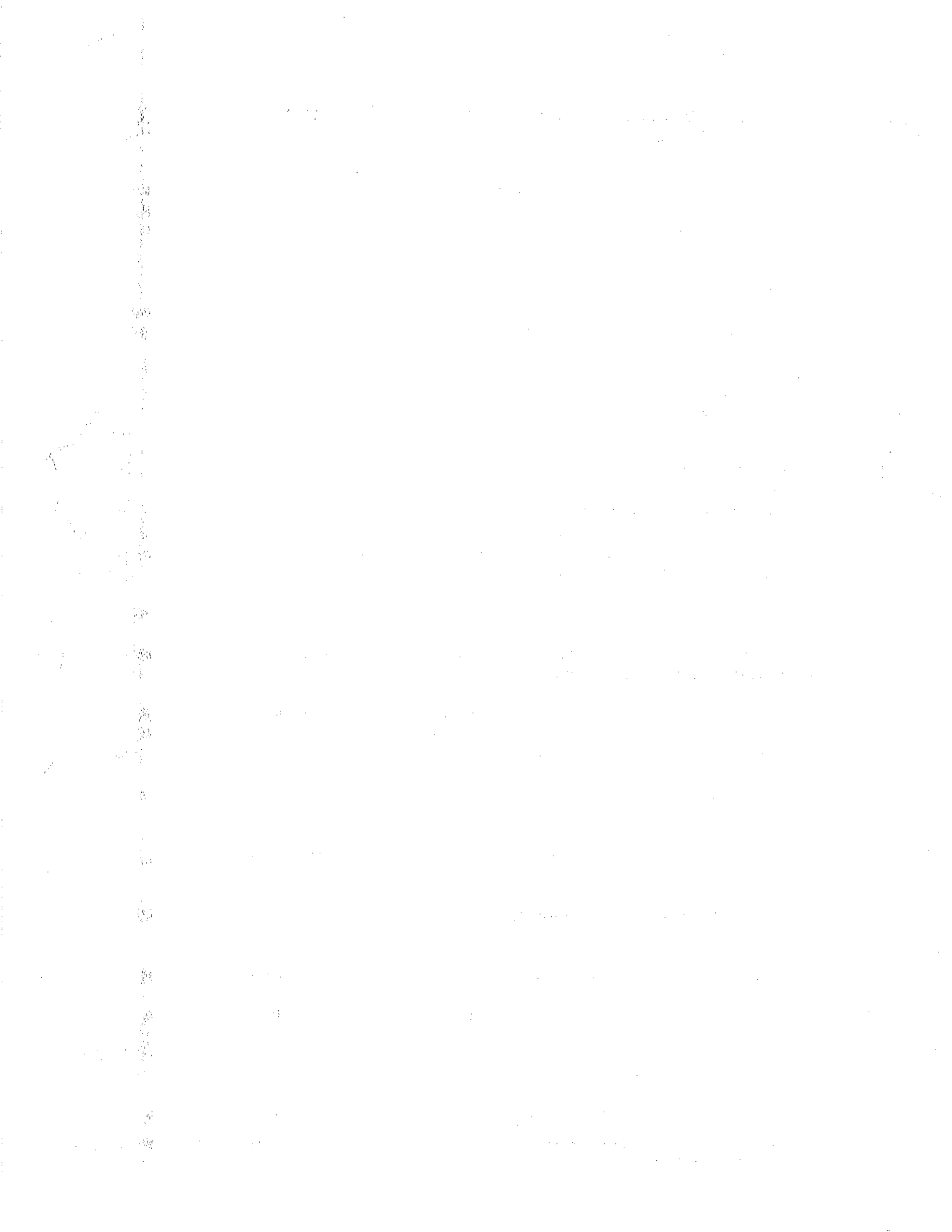
3.1. Las personas a quienes el Asegurado hubiese confiado la dirección o administración del negocio.

3.2. Los empleados y trabajadores del Asegurado por los actos u omisiones realizados en el desempeño de su cometido laboral.

3.3. Los empleados y trabajadores que al servicio del Asegurado que a consecuencia de culpa, ya sea por negligencia o por impericia, que ocasione muerte o lesión corporal accidental a los menores de edad bajo custodia o resguardo incluyendo la aplicación de productos farmacéuticos aprobados por la autoridad competente, siempre que se haya procedido según receta médica.

4) Seguro de responsabilidad civil por productos.
Está asegurada la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado a consecuencia de daños a terceros por el suministro de comidas y bebidas – de conformidad con la normatividad aplicable –, dentro del establecimiento descrito en esta Póliza y/o especificaciones de la Póliza, siempre y cuando hayan sido elaborados en el mismo establecimiento.

5) La presente Póliza y/o especificaciones de la Póliza asegura la responsabilidad civil derivada del uso o la posesión de materiales educativos o didácticos, juegos, juguetes y artículos de entretenimiento propios del establecimiento siempre y cuando su uso y control se encuentre supervisado por personal del Asegurado en el desempeño de su cometido laboral.



Cláusula 23a. Límites de Responsabilidad

La suma asegurada señalada en la carátula o especificación de cobertura de esta Póliza y/o especificaciones de la Póliza, corresponde al Límite Máximo de Responsabilidad de la Compañía por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del Seguro.

Cláusula 24a. Sublímites

Los sublímites no incrementan la Suma Asegurada asignada en ésta Póliza y/o especificaciones de la Póliza, sino que se encuentran considerados dentro de la misma.

Cláusula 25a. Proporcionalidad.

La presente Póliza y/o especificaciones de la Póliza ha sido suscrita bajo la base de la capacidad máxima de infantes de la Guardería o Estancia Infantil, por lo que si al ocurrir un siniestro se determina que la capacidad máxima es superior al declarado por el Asegurado y el establecido en la carátula y/o especificación de ésta Póliza, la Compañía sólo cubrirá, de la indemnización, la misma proporción que resulte entre la capacidad establecida en la carátula y/o especificación de ésta Póliza y la capacidad máxima.

Cláusula 26a. Exclusiones adicionales

En adición a las exclusiones establecidas en las Condiciones Generales de esta Póliza y/o especificaciones de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil, queda entendido y convenido que en ningún caso ampara, ni se refiere a responsabilidades derivadas:

- 1) Por daños distintos al ejercicio de las actividades del Asegurado.
- 2) Por la tenencia o uso de armas blancas, de aire o de fuego, para fines de seguridad y cualquier otro fin, no obstante que esté legalmente autorizado.
- 3) Por daños cuando el Asegurado y/o sus empleados presten servicios proporcionados bajo la influencia de sustancias tóxicas, bebidas alcohólicas o bajo el efecto de estupefacientes o enervantes no prescritos médicamente, a menos que el daño no pueda imputarse al Asegurado y/o sus empleados por culpa grave.
- 4) Por actos realizados con dolo o mala fe, con complicidad y/o participación del Asegurado o sus representantes o empleados.
- 5) Por abusos físicos o morales, acoso sexual o actos mal intencionados del personal del Asegurado o del mismo Asegurado.
- 6) De daños por falta de o durante el mantenimiento o mal estado evidente del inmueble y/o las instalaciones del Asegurado.
- 7) De daño moral y perjuicios que no sean consecuencia directa de un daño personal o material.
- 8) De daños y perjuicios a o de vehículos propios o ajenos al Asegurado y su personal.
- 9) Por enfermedades o lesiones derivadas de padecimientos crónicos o de las diagnosticadas con anterioridad al ingreso del infante a la Guardería.
- 10) Por daños causados con motivo de obras, construcciones, ampliaciones, remodelaciones o demoliciones.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Protocolo de Asegurabilidad para Guarderías

Fecha de la Evaluación: ____ / ____ / ____

I. Datos Generales

Nombre de la Guardería: _____ Num. Registro: _____

Razón Social: _____

Propia del IMSS () Participativa (Concesión IMSS) () Capacidad instalada de Infantes ()

Nombre del Representante legal: _____

Nombre de los propietarios o accionistas: _____

Nombre del director o encargados: _____

Propietario o Arrendatario del inmueble: _____

Fecha inicio y término de la concesión y/o autorización: _____

Inicio de vigencia: día / mes / año Fin de vigencia: día / mes / año

¿Cuenta con una Póliza de Seguro actual? Si No

Inicio de vigencia de la póliza: día / mes / año Fin de vigencia de la póliza: día / mes / año

Nombre de la compañía aseguradora: _____

Indicar el monto de las Sumas Aseguradas: _____

Mencionar las reclamaciones o siniestros que ha tenido en los últimos tres años

Correo electrónico: _____

II. Ubicación del Inmueble

Calle: _____ No. Ext: _____ No. Int: _____

Colonia: _____ C.P.: _____

Teléfono: (____) _____

Entre calle _____ y _____

Delegación o Municipio: _____

Ciudad o Población: _____ Entidad Federativa: _____

Número de pisos que ocupa la guardería: _____

Tipos constructivos:

Muros: Tabique, Block, Mampostería _____ Lámina o elementos ligeros (Multipanel, tablaroca, durock) _____

Techo: Concreto _____ Lámina o elementos ligeros _____

III. Colindantes

A) Colindante del mismo edificio

¿La guardería comparte el mismo edificio con otros giros? Si No

En caso afirmativo, indicar:

Arriba: _____ Actividad: _____

Abajo: _____ Actividad: _____

Contiguo: _____ Actividad: _____





Protocolo de Asesibilidad para Guarderías

Contiguo: _____ Actividad: _____

B) Colindantes del edificio:

Al Norte: _____ Actividad: _____

Al Sur: _____ Actividad: _____

Al Oriente: _____ Actividad: _____

Al Poniente: _____ Actividad: _____

Especificar giros de actividades riesgosas en 200 mts a la redonda (explosivos, inflamables, corrosivos, tóxicos)

¿Ha tenido antecedentes de inundaciones? Si _____ No _____

¿Existen fuentes de agua (ríos, canales, lagos, presas, mnr, etc.) a menos de 500 mts.? Si _____ No _____

Se ubica en:

Terreno plano _____

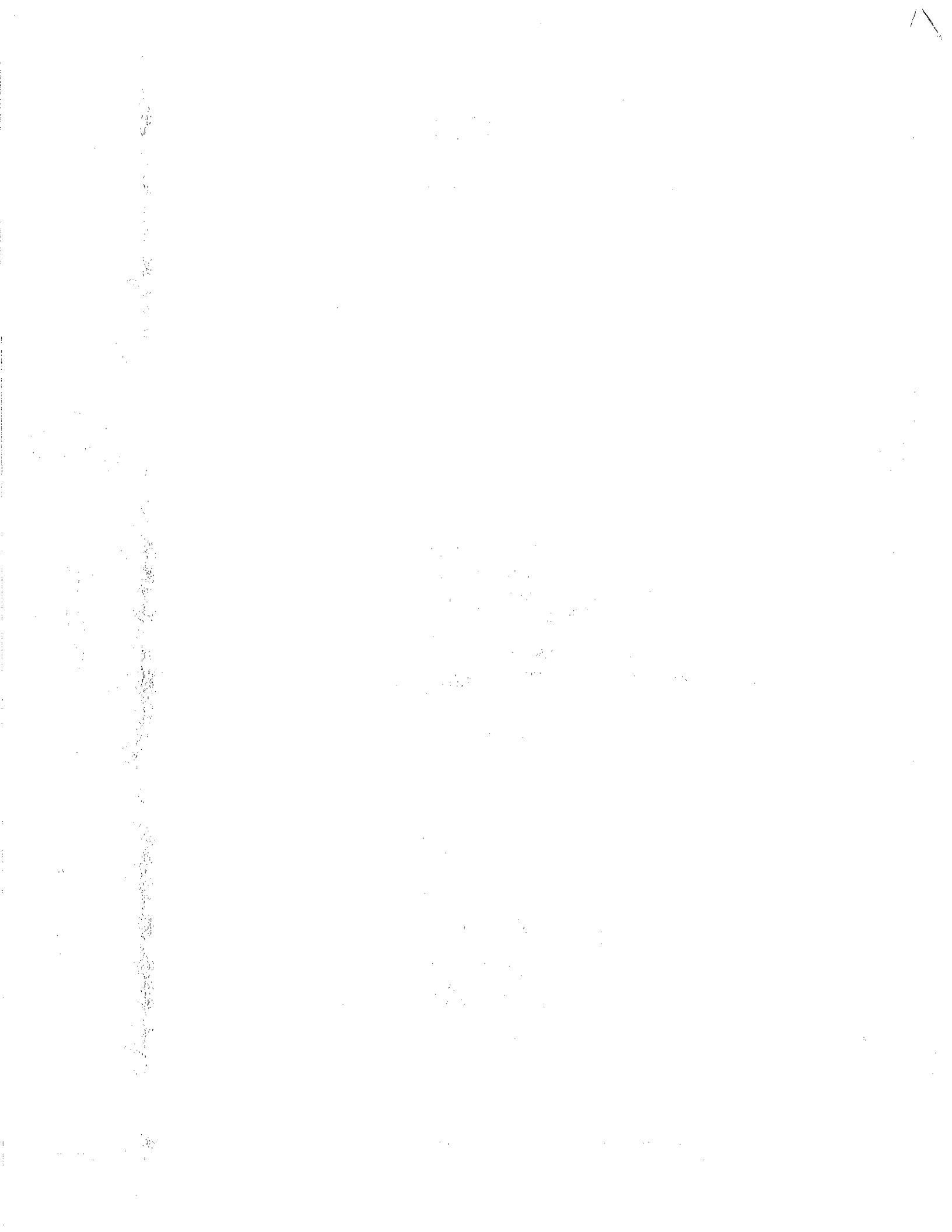
Terreno con pendiente _____ En la parte alta _____ En la parte media _____ En el fondo _____

¿Ha tenido antecedentes de daños por sismo? Si _____ No _____

Croquis de Localización del Inmueble (señalar locales y giros enlistado en los puntos anteriores)

[Empty box for drawing the location of the property]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





Protocolo de Asegurabilidad para Guarderías

IV. Servicios de la guardería

¿Cuál es la capacidad máxima de albergue de niños? _____	¿Cuántos niños actualmente están inscritos a la guardería? _____ Durante el año, ¿Cuántas altas de niños se llegan a dar? _____			
Indicar en número de niños, capacidad máxima e inscritos y superficie de su albergue en las áreas de:				
	Area	Número de niños	Número de niños inscritos	Metros cuadrados (m ²) totales
	Lactantes			
	Maternal			
	Preescolar			
No. de empleados propios que laboran en la guardería _____				
No. de empleados propios que laboran directamente en el cuidado de los niños _____				

V. Puntos de control

Requerimientos relacionados con la Responsabilidad Civil (Comparativo vs. Requisitos Exigidos por el IMSS)	Cumple	NO Cumple
Personal vs. perfil de los puestos		
Relación entre el número de infantes y el número de personal (Suficiencia del personal)		
Capacitación del personal en soporte básico de vida (paro respiratorio, cardiorespiratorio, etc.)		
Capacitación del personal en primeros auxilios		
Capacitación del personal en prevención y combate de incendios con evidencia fotográfica		

VI. Criterios de evaluación básica de seguridad

Condición de riesgo	Instalación Eléctrica	Si	No
C	1. ¿Existen instalaciones eléctricas provisionales?		
C	2. ¿Tiene deficiencias en la caja de fusibles o tableros eléctricos (puentes, sobrecalentamiento, fundido frecuente de fusibles)?		
A	3. ¿Tiene iluminación fluorescente con uso de balastras de chapopote?		
A	4. ¿La instalación arriba de los plafones se encuentra sin entubar?		
A	5. ¿Tiene contactos eléctricos en las áreas de estancia de niños a una altura menor a 1.5 mts.?		
Condición de riesgo	Construcción y Acabados	Si	No
C	6. ¿Las paredes y/o techos tienen recubrimientos combustibles o tóxicos?		
A	7. ¿El edificio presenta grietas en las columnas o en las traveses?		
A	8. ¿Existen hundimientos diferenciales (irregulares) o botaduras en los pisos del edificio o terreno?		
A	9. ¿El edificio o sus colindantes directos tienen daños estructurales por sismos previos?		
A	10. ¿Presenta barandales con claros o con altura por debajo de 80 centímetros?		
Condición de riesgo	Colindantes	Si	No
C	11. ¿El edificio cuenta con comunicación directa con los locales contiguos ya sea por techos o muros?		
C	12. ¿El edificio comparte la estructura con otros negocios o locales de mayor peligrosidad?		